INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)

BASES DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL Nº. LCPE/ISSTECH/002/2026

SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA.
25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos

MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ: PRESENCIAL

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, NI POR MENSAJERÍA

ÍNDICE:

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS
2.- MARCO JURÍDICO
3.- GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN
3.1.- FUENTE DE LOS RECURSOS
3.2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR
3.3.- BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
3.3.1.- CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN
3.3.2.- REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DE LOTES
3.3.3.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
3.3.4.- TIEMPO DE ENTREGA
3.3.5.- TRANSPORTE
3.3.6.- EMPAQUE
3.3.7.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES
3.4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN
3.5.- ASPECTOS ECONÓMICOS
3.5.1.- COSTO Y PAGO DE LAS BASES
3.5.2.- CONDICIONES DE PAGO
3.5.3.- PRECIO Y SU VIGENCIA
3.5.4.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.
3.6.- ETAPAS DE EVALUACIÓN
3.7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN
3.8- DESCALIFICACIÓN
3.9.- CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA O DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN
3.9.1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O LOTES
3.9.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O LOTES
3.9.3.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN
4.- DOCUMENTOS REQUERIDOS
4.1.- FORMA Y TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN
4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES
4.3.- PROPUESTAS TÉCNICAS
4.4- PROPUESTAS ECONÓMICAS
5.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN
5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
5.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA
5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS YECONÓMICAS
5.3.1 ETAPA TÉCNICA
5.3.2 ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO
5.3.3 ETAPA ECONÓMICA
5.3.4 ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ECONÓMICO
5.4.- FALLO DE LA LICITACIÓN
5.5.- DEVOLUCIÓN O LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS, PROPUESTAS, CHEQUES Y MUESTRAS
6.- FORMULACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO.
6.1.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE
6.2.- DEVOLUCIONES AL LICITANTE
6.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.4.- GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE
6.5.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS
6.6.- RESCISIÓN, SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO
6.6.1.- RESCISIÓN DE PEDIDO Y/O CONTRATO
6.6.2.- SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PEDIDO O CONTRATO
6.6.3.- CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO
6.7.- SANCIONES
6.7.1.- A LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA
6.7.2.- A LA GARANTÍA DEL CONTRATO O CONVENIO MODIFICATORIO
6.7.3.- PENAS CONVENCIONALES

ANEXOS

"ANEXO A": ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A OFERTAR

"ANEXO B": BIENES OFERTADOS

"ANEXO C": FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

"ANEXO D": ESCRITO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

"ANEXO E": ESCRITO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO

"ANEXO F": ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS

"ANEXO G": DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN

"ANEXO H": ESCRITO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

"ANEXO I": ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

"ANEXO J": PROPUESTA ECONÓMICA

"ANEXO K": FACTURACIÓN

"ANEXO L": CALENDARIO DE ENTREGA DE BIENES Y PAGO

"ANEXO M": ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de la presente Licitación, en lo sucesivo se denominará:

ISSTECH.-	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
Subcomité.-	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH).
Licitantes.-	Personas físicas o morales, que participan en la presente licitación.
Ley.-	Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
Reglamento.-	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
Contrato o Pedido.-	Al acto jurídico bilateral formalizado entre el Organismo requirente y el Proveedor, respecto a las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios, que se deriven de licitaciones o adjudicaciones directas según corresponda, en los términos de ésta Ley y su Reglamento.
Lineamientos.-	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2026

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS

BASES PARA LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL Nº. LCPE/ISSTECH/002/2026

2.- MARCO JURÍDICO

En observancia de lo indicado por los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, 18 fracción I, inciso a), 19, 21, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36 fracción I, 37, 39, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 72, 98 y 99 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**, 1, 2, fracciones V, y IX, 27, 33, 34, 45 fracción I, 46, 50 fracción I, 51, 56, 74, 75, 76, 77 y 78 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas,** 4, 15 y 17 **de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2026;** el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, emite las Bases a las que se habrá de sujetar la **LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL Nº. LCPE/ISSTECH/002/2026,** relativa al **Servicio integral de Farmacia correspondiente a la partida 25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos, por lo que los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes.

B A S E S

3.- GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

3.1.- FUENTE DE LOS RECURSOS

Los compromisos que se generen por la contratación de la requisición No. **RSM/001/2026, RSM/002/2026, RSM/003/2026, RSM/004/2026, RSM/005/2026, RSM/0111/2026 y RSM/0109/2026** se pagarán por el **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, con recursos propios, autorizados mediante acuerdos ISSTECH-JD-4-O-VII.5-2025 e ISSTECH-JD-4-O-VII.6-2025 de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual la H. Junta Directiva aprueba el presupuesto de ingresos y egresos, así como el Programa Operativo Anual 2026 de este Instituto, afectando los proyectos 2.1.1.3.1.010 04 001 401 2 6 9 2 E 117 01 A01 A010 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 403 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 404 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 405 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 406 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 407 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 408 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 409 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 410 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 411 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 412 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 413 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 414 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 415 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 416 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 417 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 418 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 419 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 420 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; 2.1.1.3.1.010 04 001 421 2 6 9 2 E 117 01 A27 A011 000 A 00 25301 00 26 1 2026 1, Servicios Médicos Generales y de Especialidad; correspondiente a la partida **25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos.

3.2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que satisfagan los requisitos de la Convocatoria, Bases y la normatividad respectiva, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que cuenten con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, cuyas actividades estén relacionadas con proporcionar **el servicio de Sistema Integral de**

Farmacia, objeto de la licitación a celebrarse y que no se encuentren impedidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo **32** de la **Ley**.

Sólo se aceptará la participación de un representante por licitante en cada una de las etapas o procedimiento licitatorio. excepto cuando se presente un poder mancomunado.

Solo podrán asistir a las diferentes etapas y/o actos establecidos en el **numeral 5.1- Calendario y lugar de los actos** de las presentes Bases, las personas físicas o morales que hayan adquirido las Bases de la presente Licitación por Convocatoria Pública oportunamente.

No podrán participar las personas físicas o morales, que por haber incurrido en cualquiera de los supuestos que establece el Artículo **32** de la **Ley** o derivado del incumplimiento en el pago a favor de Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios contratados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

No podrán participar los licitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, estatales y federales, según corresponda, en términos de la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo **32** fracción **XVI** de la Ley, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **228** del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

3.3.- BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

3.3.1.- CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases y/o Convocatoria tienen por objeto la contratación del **Sistema Integral de Farmacia,** de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes a ofertar, mismas que fueron elaboradas por la **Subdirección de Servicios Médicos,** establecidas en el **ANEXO A**; que forman parte integral de las presentes Bases y las adicionales que surjan en la Junta de Aclaración de Dudas de las Bases de la presente licitación.

3.3.2.- REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DE LOTES

La Convocante se reserva el derecho de reducir la cantidades en los bienes o cancelar lotes por advertirse que existe insuficiencia presupuestal o así mismo, cuando la Convocante considere que no conviene a los intereses del Estado de Chiapas.

3.3.3.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El o los licitante(s) a quienes se les adjudique el contrato y/o pedido derivado de la presente licitación, deberá entregar los bienes conforme al lugar y horario que se indique en el **ANEXO A** de las presentes Bases.

3.3.4.- TIEMPO DE ENTREGA

Al o los licitantes a quienes se les adjudique el contrato o pedido derivado de la presente licitación, deberán sujetarse al tiempo de entrega de los bienes según el calendario establecido en el **ANEXO L;** de conformidad al **ANEXO A**; de las presentes Bases.

Por ningún motivo se autorizarán condonaciones de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al licitante ganador.

3.3.5.- TRANSPORTE

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega. El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del licitante hasta el momento de la recepción.

3.3.6.- EMPAQUE

Los bienes y/o servicios deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado.

No se recibirán bienes y/o servicios que no cumplan con los requisitos antes mencionados.

3.3.7.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

La documentación de las proposiciones técnicas, económicas y de la documentación legal y/o administrativa deberán presentarse en idioma español, las que se presenten en otro idioma deberán traer una traducción al español.

3.4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

El Subcomité tendrá a su cargo el procedimiento general de la licitación. La evaluación de las especificaciones técnicas correrá a cargo del personal designado por el área Requirente.

El Subcomité a través del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas** será el único facultado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos. Así mismo, la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** verificará y aplicará el cumplimiento de la normatividad respectiva, resolverá los casos no previstos en la presente licitación e interpretará el contenido de las presentes bases.

La oficina relacionada con la licitación es:

Departamento de Adquisiciones de la **Subdirección de Administración y Finanzas**
Oficina de Licitaciones y Adquisiciones Generales
At'n. **Lic. Verónica Méndez Zea**
Tel. 961 61 87 430 **Ext. 50180**
Correo electrónico e-mail: licitaciones.isstech@gmail.com
Libramiento Norte Oriente S/N Colonia Grijalva Infonavit. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La Convocante proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con los requisitos y condiciones que contengan las Bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

3.5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Todos los costos que erogue el licitante en su participación, preparación y presentación de su proposición, serán totalmente a su cargo, liberando a la Convocante de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

3.5.1.- COSTO Y PAGO DE LAS BASES

Las presentes Bases tendrán un costo de **$2,074.00** (Dos Mil Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo **22** fracción I, inciso **a**) de la **Ley de Derechos del Estado de Chiapas**, y su pago podrá efectuarse por medio de la página electrónica:

http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosWeb002_A.asp

La adquisición de las Bases será requisito indispensable para participar en la presente licitación y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Con base en los artículos **263** y **265** del **Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas**, las personas físicas y morales que realicen el pago por el concepto **"Pago de Bases, Licitación por Convocatoria Pública Estatal"**, causará la base gravable con la tasa del **6%** y se pagará en el mismo momento en que se cubra el pago de impuestos y/o derechos.

3.5.2.- CONDICIONES DE PAGO

La condición de pago será:
Treinta días Naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y/o servicios en los términos del pedido o contrato de acuerdo al Artículo **71 fracción V** de la **Ley, cuando se trate de contratos abiertos.**

No se otorgará anticipo.

Los bienes y/o servicios serán pagados en moneda nacional mediante pago electrónico en cuenta del beneficiario, previa aceptación total y a entera satisfacción del Área Requirente siendo requisito indispensable la presentación de las facturas, conforme a los requisitos fiscales de Ley.

En la factura correspondiente deberá describir los bienes amparados, precios unitarios, importe total, Impuesto al Valor Agregado (en caso que aplique), número de licitación, del lote y número de contrato, número de cuenta bancaria y sucursal; **cuenta que deberá estar registrada en la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, ubicada en Libramiento Norte Oriente S/N Colonia Infonavit Grijalva. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.** En caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada en el **Instituto**, deberá realizar el trámite de registro.

En el caso de que al proveedor se le aplicaran penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes u otro incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones contractuales, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que en su caso el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, pudiendo el Organismo Requirente aplicar la deductiva al pago en la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán de conformidad con la suficiencia presupuestal y su respectivo calendario de gasto autorizados al Instituto.

Los datos de facturación serán los siguientes:

Las facturas para el pago de los bienes y/o servicios suministrados serán expedidas conforme al **ANEXO K** de las Bases de la presente licitación.

3.5.3.- PRECIO Y SU VIGENCIA

Los precios serán fijos y tendrán una vigencia durante el procedimiento de la licitación hasta la recepción final de los bienes a entera satisfacción del Organismo Requirente y por ningún motivo se podrá solicitar incrementos a los consignados en las proposiciones presentadas.

3.5.4.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

El **servicio del Sistema Integral de Farmacia**, correspondiente a la partida **25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos, se otorgará sujetándose a las disposiciones de la Ley, del Reglamento vigente, y demás disposiciones legales, administrativas que resulten de observancia obligatoria.

3.6.- ETAPAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones que sean presentadas se llevará a cabo en dos etapas:

En la primera, se analizará y evaluará la documentación Legal y Administrativa y las propuestas técnicas aceptadas, a que se refiere el punto **4** de las presentes bases. Se considerará que la proposición del licitante cubre los requerimientos técnicos establecidos en estas bases, si los bienes que integra en su propuesta técnica cumplen con los requerimientos solicitados en el **ANEXO A.**

En la segunda etapa se evaluarán las propuestas económicas ofertadas, considerando para tal efecto las de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se usarán mecanismos de puntos o porcentajes.

3.7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN

La Convocante, con base en el Dictamen Técnico de las propuestas técnicas, en los cuadros comparativos de las propuestas económicas admitidas y considerando el presupuesto autorizado, elaborará Dictamen en el que se hará constar las proposiciones admitidas y desechadas, indicando las razones y causas por las que, en su caso, se haya desechado alguno de los licitantes, y servirá como fundamento para el fallo de la licitación.

Una vez elaborado el Dictamen de los lotes, se adjudicará al licitante que reúna los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación de la presente licitación se realizará por **REQUISICIONES INDEPENDIENTES RSM/001/2026, RSM/002/2026, RSM/003/2026, RSM/004/2026, RSM/005/2026, RSM/0111/2026 y RSM/0109/2026** y **global por los lotes** de cada requisición; para la **REQUISICIÓN RSM/0109/2026** se asignara por lotes independientes, **que se integra según el ANEXO A**, por lo que los licitantes deberán cotizar el lote y cantidad solicitadas en el anexo antes mencionado, adjudicándose a la proposición solvente más baja que haya cumplido con los requerimientos señalados en las presentes Bases y satisfaga las mejores condiciones para el Organismo Requirente, conforme a lo indicado en el **punto 5.3.2** de las presentes Bases y al Artículo **65** del **Reglamento**.

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato o pedido se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más propuestas económicas, para actos de adjudicación del primer lugar, se llevará a cabo el sorteo manual por insaculación previsto en el **punto 5.3.4**, párrafo cuarto de las presentes Bases.

3.8.- DESCALIFICACIÓN

Se descalificarán a los licitantes cuando:

No cumplan con cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes Bases y sus anexos, los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones de Dudas a las Bases, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes; o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La Convocante se reserva el derecho de descalificar en cualquier acto o etapa del procedimiento de la licitación, al licitante que haya incurrido en cualquiera de los supuestos que establece el Artículo **32** de la **Ley** o derivado del incumplimiento en el pago a favor de Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto del incumplimiento en la entrega de bienes contratados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

Será motivo de descalificación el hecho de que el licitante no entregue algún documento solicitado en las Bases de la presente licitación, así como también aquellos en los que se omita información, estén alterados o se entregue ésta de una forma distinta a la solicitada, incompleta o escaneados, o los presentados no satisfagan los requisitos que deban cumplir conforme a las disposiciones de la materia.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo **26** fracción **VIII** de la **Ley.**

3.9.- CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA O DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN

3.9.1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O LOTES.

Con fundamento en el Artículo **42** de la **Ley**, la Convocante procederá a declarar desierta una Licitación por Convocatoria Pública o determinados lotes o partidas cuando:

I. No se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
II. Las proposiciones presentadas no reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en las bases.
III. Si se considera que las proposiciones presentadas no convienen a los intereses del Estado.

3.9.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O LOTES.

Con fundamento en el Artículo **43** de la **Ley**, la licitación podrá ser cancelada o bien determinados lotes en cualquier momento en los siguientes casos:

I. Se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente acreditados.
II. Se extinga la necesidad para adquirir o arrendar los bienes muebles o contratar la prestación de servicios.
III. Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.

3.9.3.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN

En caso de que la apertura de propuestas o el fallo de la licitación no se realicen en la fecha programada, se elaborará acta circunstanciada en la que se harán constar los motivos por los cuales no se realiza la apertura de las propuestas o el fallo, señalándose la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. Esta acta circunstanciada deberá darse a conocer a los Licitantes a más tardar al día hábil siguiente de su realización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **37** fracción **XIV** de la **Ley**.

El fallo que emita el Subcomité, se dará a conocer a cada uno de los participantes al concluir el procedimiento correspondiente, salvo que esto no fuere factible, deberá hacerlo dentro de un término que no podrá exceder de veinte días hábiles. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo **34** de la **Ley**.

4.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

4.1.- FORMA Y TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN

La documentación Legal y Administrativa distinta a las proposiciones, será en original y un juego de copias legibles, a la vista, fuera de los sobres, misma que deberá venir identificada en todas y cada una de sus partes con el sello del licitante y firmados por quien legalmente tenga la facultad para asumir las obligaciones de esta licitación. No se aceptará esta documentación si se presenta en forma distinta a la solicitada.

La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica de los licitantes se presentarán **en sobres por separado**, debidamente cerrados en forma inviolable, en el Acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas, rotulados con los siguientes datos: **nombre o razón social, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico, sello del licitante** (información que deberá coincidir con la Cédula de Padrón de Proveedores y la Constancia de Situación Fiscal), **tipo de propuesta, número de licitación, nombre y firma del representante legal**.

La documentación de las Proposiciones Técnicas y Económicas deberá presentarse en original y dirigida conforme a lo establecido en estas Bases y cada uno de los Anexos de la presente licitación, sin tachaduras ni enmendaduras, sin alteraciones, escritas en idioma español, mencionando el número y nombre de la licitación, expresando los importes totalmente en Moneda Nacional y considerando el impuesto correspondiente, con sello del licitante y firmados de manera autógrafa en todas y en cada una de sus partes por quien legalmente tenga la facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; excepto el cheque para abono en cuenta del beneficiario que será presentado conforme al **punto 4.4 inciso c)** de las presentes Bases.

La hoja membretada debe contener como mínimo: **nombre o razón social, domicilio fiscal, R.F.C., teléfono y correo electrónico** (información que deberá coincidir con la Cédula de Padrón de Proveedores y la Constancia de Situación Fiscal), con la finalidad de que la Convocante pueda verificar en cualquier momento la veracidad de los datos.

4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

La Documentación Legal y Administrativa distinta a las proposiciones, que deberán presentar los licitantes **a la vista, fuera de los sobres de las propuestas técnicas y económicas** será en original y un juego de copias legibles(las copias deberán incluir en original sello del licitante y firma del propietario, representante o apoderado legal facultado en todas las hojas, igualmente cuando se presenten copias de ambos lados de la hoja), constará de:

a) Cédula del Registro en el Padrón de Proveedores vigente, con la partida **25301** Medicinas y Productos Farmacéuticos y/o **el rubro equivalente que emita la Oficialía Mayor de Gobierno** (cuando se trate de persona moral, la copia de la cédula debe ser de ambos lados).

b) Comprobante del pago de Bases legible, el cual pueden requisitar siguiendo las instrucciones de acuerdo al carácter de la licitación por medio de la página electrónica:
http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/servicios/Pago-Derechos.asp

En éste recibo deberá agregar el licitante participante el nombre completo de la persona física o moral y número de licitación en un lugar visible que no afecte los datos de impresión, de manera que quede identificado que el licitante pagó dichas Bases.

c) Acta Constitutiva y sus Reformas acompañadas de su boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio u Oficinas Registrales en caso de persona moral.

d) Las personas que ostenten la **representación legal** de personas morales deberán presentar:

1. **Instrumento Notarial de Acta Constitutiva y/o Poder Notarial** acompañadas de su boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio u Oficinas Registrales, en donde se acredite su representación legal. (En las fotocopias deberá resaltarse el o los párrafos con marcador fluorescente en los que se señale el nombre del representante legal, así como las facultades otorgadas a este).

2. **Identificación original oficial vigente** (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte).

e) Para el caso de personas físicas, presentarán **acta de nacimiento e identificación original oficial vigente** (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte) que acredite su representación.

Nota: para los incisos c), d) y e) podrá presentar el original o copias debidamente certificadas ante Notario Público, con sus copias simples para cotejo.

f) El representante de la persona moral, que **no ostente la representación legal** de los licitantes y que acuda al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán presentar:

1. Carta poder simple dirigida al **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH)**, en papel membretado y con sello del licitante, la cual deberá ser firmada por la persona que tenga facultades, señalando claramente el nombre de la persona a quien se le autoriza para participar en dicho acto, firma de quien acepta la representación y la firma de dos testigos.

2. Poder notarial o acta constitutiva que faculta a la persona que otorga el poder. En las fotocopias preferentemente, deberá resaltarse el o los párrafos con marcador fluorescente en que se señale el nombre de la persona que ostenta la representación legal así como las facultades otorgadas a éste.

3. Identificación original oficial vigente de quien otorga, quien recibe el poder y de los dos testigos (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte). (Con firma y sello en las fotocopias).

g) El representante del licitante persona física que acuda al Acto de Presentación de proposiciones y Apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá presentar:

1. **Carta poder simple dirigida al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH)**, en papel membretado y con sello, la cual deberá ser firmada por la persona física (licitante participante), señalando claramente el nombre de la persona a quien se le autoriza para participar en dicho acto, y firma de quien acepta la representación y la firma de dos testigos.

2. **Identificación oficial original vigente de quien otorga y quien recibe el poder y de los dos testigos** (credencial para votar expedida por el INE o IFE, cédula profesional o pasaporte) (Con firma y sello en las fotocopias).

3. **Instrumento notarial**, en caso de que la representación sea otorgada por un apoderado legal, acompañadas de su boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio u Oficinas Registrales, en donde se acredite su representación legal. (En las fotocopias deberá resaltarse el o los párrafos con marcador fluorescente en los que se señale el nombre del representante legal, así como las facultades otorgadas a este).

Dicha representación legal únicamente permitirá a la persona que ostenta el poder a entregar las propuestas técnicas y económicas, a estar presente en todos los actos del procedimiento, así como a registrar su asistencia y suscribir y/o rubricar los documentos respectivos.

h) Comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Chiapas (el original o la impresión del archivo electrónico descargado de la página electrónica del **Servicio de Administración Tributaria**), que puede ser:

1. Constancia de Situación Fiscal Actualizada (mes en curso) en el Registro Federal de Contribuyentes que otorga el **Servicio de Administración Tributaria**. El código QR debe venir libre de sello y firma (se tendrá como no presentado este documento si el Código QR no viene en condiciones de poderse escanear).

No se aceptará la participación en ésta licitación de las personas físicas o morales que en la documentación indicada en el punto **4.2** inciso **h)** numeral **1** de las presentes Bases, manifiesten como cambio de situación fiscal apertura de establecimientos o locales (sucursales); con lo cual se desprenda que no tienen domicilio fiscal en el Estado de Chiapas.

PARA LOS INCISOS i), j) y k) SE PRESENTARÁ UNA IMPRESIÓN LEGIBLE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DESCARGADO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. PARA EL INCISO l) SE PRESENTARÁ UNA IMPRESIÓN LEGIBLE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DESCARGADO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. PARA EL INCISO m) SE PRESENTARÁ UNA IMPRESIÓN LEGIBLE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DESCARGADO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

i) Declaración Anual de impuestos Federales del ejercicio fiscal anterior presentada ante el **Servicio de Administración Tributaria** (ejercicio fiscal **2024** Normal y Complementarias en su caso, legible, o bien del ejercicio fiscal 2025 en caso de contar con ello) acompañado de su correspondiente **acuse de recibo** de la información de la declaración del ejercicio presentado con sello digital, **sus respectivos estados financieros básicos y la conciliación contable-fiscal del ejercicio**, (se tendrá como no presentada la declaración anual, que sea impresa con la leyenda **"sin validez oficial"**).

j) Declaración del último pago provisional del ejercicio fiscal **2025** presentada ante el **Servicio de Administración Tributaria** (legible) acompañado de su correspondiente acuse de recibo con sello digital. (Impresión del archivo electrónico firmado y sellado).

k) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, vigente, de acuerdo al artículo **32-D** del **Código Fiscal de la Federación** el cual es emitido por el **Servicio de Administración Tributaria** (con cadena y sello digital). Impresión del archivo electrónico firmados y sellados por el licitante. El código QR debe venir libre de sello y firma, en caso contrario se tendrá como un documento no presentado.

l) Constancia de no Adeudos Fiscales vigente, expedida por la **Secretaría de Finanzas**, de conformidad con el Artículo **228** del **Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas**.

m) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo, vigente, de acuerdo al artículo **32-D** del **Código Fiscal de la Federación** el cual es emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (con cadena y sello digital). El código QR debe venir libre de sello y firma (se tendrá como no presentado este documento si el Código QR no viene en condiciones de poderse escanear).

n) Formato de acreditamiento de la personalidad **ANEXO C.**

o) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no encontrarse en los supuestos del Artículo **32** de la **Ley**, **ANEXO D**.

p) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que **acepta íntegramente** los requisitos y condiciones contenidos en las Bases y sus anexos, **ANEXO F**.

q) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a: inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas u Oficinas Registrales, en caso de no aplicar deberá presentar el mismo escrito manifestando no estar registrado.

r) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a: experiencia en el ramo **ANEXO E**.

s) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene iniciado juicio o procedimiento legal o administrativo ante la autoridad competente por haber incurrido en cualquiera de los supuestos que establece el artículo **32** de la **Ley** o derivado del incumplimiento en el pago a favor de Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, o prestación de servicios contratados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

t) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a: domicilio, teléfono y correo electrónico para notificación **ANEXO G**.

u) Balance general y/o posición financiera al **31 de enero de 2026**. (Con nombre, firma y número de Cédula Profesional del Contador, debiendo anexar copia simple de dicha cédula).

v) Estado de resultados al **31 de enero de 2026**. (Con nombre, firma y número de Cédula Profesional del Contador, debiendo anexar copia simple de dicha cédula).

w) Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) del Registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

x) Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o familiares que cuenten o tengan la persona física o moral con los servidores públicos de cualquier nivel en particular con quienes participen en contrataciones públicas, de acuerdo al Artículo **44 párrafo segundo** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas**. **ANEXO H**.

y) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés, en caso de ser persona jurídica colectiva, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, es decir, cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, de acuerdo al Artículo **49** fracción **XI** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas**. **ANEXO I**.

z) Escrito bajo protesta de decir verdad de Declaración de Integridad de conformidad con el **"Anexo M"**.

Las fotocopias a que se refieren los incisos **a), b), c), d), e), f)** numerales **2** y **3, g)** numerales **2** y **3, h)** al **m)** e **y)** del **punto 4.2** de las Bases de la presente licitación quedarán en poder de la Convocante previo cotejo con el original respectivo, mismos que serán devueltos al licitante una vez que concluya su cotejo. Los originales de los incisos **f)** numeral **1, g)** numeral **1, n)** al **z)** a que se refiere este punto quedan en poder de la Convocante, se recibirán de manera cuantitativa para su posterior análisis cualitativo y técnico para determinar su cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases.

Todos los escritos y cartas solicitados deberán dirigirse al Subcomité.

Ésta documentación se podrá, en el mismo acto realizar la evaluación cualitativa previo a la apertura del(los) sobre(s) de la(s) propuestas técnicas y los licitantes que no cumplan se les desechará su propuesta quedando impedidos para continuar participando en el presente procedimiento.

En el caso de que la revisión cualitativa se lleve a cabo posteriormente, el resultado del cumplimiento o incumplimiento se dará a conocer en el Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, Etapa Económica de la presente Licitación.

4.3- PROPUESTAS TÉCNICAS

Dentro del sobre de la propuesta Técnica deberá incluirse en **original** en hoja **membretada, sello del licitante y firma del propietario, representante o apoderado legal facultado en todas las hojas**, la cual constará de:

a) **Propuesta Técnica original**, de conformidad con el **ANEXO B** formato de bienes ofertados, en el que se indique las especificaciones y características de los mismos de conformidad con el **ANEXO A** en la propuesta técnica impresa y en el archivo electrónico (USB), se deberá indicar en la columna denominada **"Marca"** la leyenda **"No se cotiza"** del lote que no cotice.

Deberán presentar unidad USB, conteniendo el archivo digital con las especificaciones de los bienes ofertados **"Anexo B"**, debidamente requisitado de conformidad con el **"Anexo A"**, (***el archivo deberá indicar todos los datos de la propuesta técnica***

impresa y firmada por el propietario, representante o apoderado legal, caso contrario será motivo de descalificación). El USB deberá ser identificado con el nombre del licitante y el número de licitación

b) Escrito, en el que deberán manifestar bajo protesta de decir verdad:

1. Que los bienes ofertados son nuevos y cumplen estrictamente con las características y especificaciones que se describen en el **ANEXO A** y tratándose de servicios, que estos cumplen con las características y especificaciones que se describen en el **ANEXO A.**
2. Que garantiza el bien contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos y tratándose de servicios, que lo hará con la calidad requerida en las bases.
3. En caso de requerirse, que tiene capacidad para proporcionar capacitación, existencia de refacciones, instalaciones y equipo adecuado, personal competente para brindar servicio a los bienes ofertados.

4.4- PROPUESTAS ECONÓMICAS

Dentro del sobre de la Propuesta Económica deberá incluirse:
(Los incisos a), b) y c) en papel membretado original, firmado por el representante legal y con sello de la empresa o licitante en todas las hojas).

a) **Propuesta Económica original**, de conformidad con el **ANEXO J**, en donde indique las **condiciones de pago y vigencia de precios**,debiendo sostenerse los precios unitarios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. La propuesta deberá elaborarse en **moneda nacional (pesos) y a 2 (dos) decimales, debiendo cotizar los lotes del ANEXO A.** En la propuesta económica impresa y en el archivo electrónico (USB), en caso de no cotizar algún(os) lote(s), deberá indicar en la columna denominada **"Marca"** la leyenda **"No se cotiza"** de(los) dicho(s) lote(s).

Deberán presentar unidad USB conteniendo el archivo digital con las especificaciones de los bienes ofertados **"Anexo J"**, debidamente requisitado de conformidad con el **"Anexo B"**, (el archivo deberá indicar todos los datos de la propuesta económica impresa y firmada por el propietario, representante o apoderado legal, caso contrario será motivo de descalificación). El USB deberá ser identificado con el nombre del licitante y el número de licitación.

b) Compromiso por escrito que los **precios** ofertados del **ANEXO A**, serán **fijos** y tendrán una vigencia durante el procedimiento de la licitación hasta la recepción final de los bienes a entera satisfacción del Organismo Requirente y por ningún motivo se podrá solicitar incrementos a los consignados en las proposiciones presentadas.

c) **Cheque de garantía de seriedad de la propuesta, no negociable,** en original del licitante con la leyenda **"para abono en cuenta del beneficiario"** que garantice la seriedad de su propuesta con un importe mínimo del **5%** del total de su oferta económica, sin incluir el I.V.A., a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Por ser el cheque no negociable un documento legal, **no deberá ser perforado ni engargolado o adherido a algún papel** y deberá estar debidamente firmado por quien tenga facultades para girarlo, el cheque deberá ser debidamente requisitado.

5.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS

Actos	Fecha	Horario	Horario de Registro
Publicación de la convocatoria	Del 09 al 13 de marzo 2026		
Fecha límite para adquirir las Bases	13 de marzo 2026	N/A	N/A
Fecha límite de recepción de preguntas	17 de marzo 2026	Hasta las 10:00 horas.	N/A
Junta de aclaración de dudas a las Bases de la Licitación por Convocatoria Pública	19 de marzo 2026	10:30 horas.	De 10:00 horas a 10:30 horas.
Apertura de Propuestas Técnicas	25 de marzo 2026	11:00 horas.	De 10:30 horas a 11:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	07 de abril 2026	12:00 horas.	De 11:30 horas a 12:00 horas.
Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública	10 de abril 2026	10:00 horas.	N/A

Los actos de la junta de aclaración de dudas, presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas y apertura de propuestas Económicas de la licitación se realizarán en la **Sala del Subcomité, ubicada en Libramiento Norte Oriente S/N Colonia Infonavit Grijalva. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,** en fechas y horarios establecidos en este numeral.

PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE SOLICITA A LOS LICITANTES ABSTENERSE DE UTILIZAR TELÉFONOS CELULARES O LOCALIZADORES, ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA GUARDAR EL ORDEN PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL ACTO.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA

I. Cualquier licitante que haya adquirido las Bases oportunamente, podrá solicitar aclaraciones sobre las Bases de la licitación y las especificaciones técnicas relacionadas con la misma, mediante:

a) Escrito en papel membretado del licitante y en USB en formato Word 97 o Word XP, debidamente etiquetado con nombre del licitante y número de licitación. Para ser entregados en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.**

b) Por correo electrónico **licitaciones.isstech@gmail.com** las preguntas deberán enviarse en formato de WORD 97 ó WORD XP, no se aceptarán las preguntas de licitantes que envíen a la Convocante distinto al formato en Word solicitado, así mismo se tendrán como no enviados los archivos que contengan virus y/o de los mismos por seguridad del servidor del **Instituto**, los indique como de dudosa procedencia y los envíe al spam, por lo que el licitante deberá confirmar la debida recepción de sus preguntas en WORD al teléfono **961 6187430 Ext. 50180**.

II. Los licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas hasta el horario y fecha indicado en el punto **5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS**, (se deberá acompañar a las preguntas copia del recibo de pago de Bases para participar en la presente Licitación). La Convocante extenderá acuse de recibo para comprobar la recepción de las preguntas enviadas en tiempo y forma (para el caso de envío de preguntas mediante el inciso a) de este punto se le sellará su acuse al licitante y a través de correo electrónico como se indica en el inciso b) se emitirá acuse de recibo por el mismo medio digital). Sólo se le dará respuesta a las preguntas de los licitantes que hayan enviado adjunto la copia del recibo de pago de bases para participar en la presente Licitación.

III. Las respuestas a las preguntas técnicas enviadas por los licitantes, notas aclaratorias y modificaciones, corren a cargo del personal designado por el **Área Requirente**, en tanto que las preguntas de carácter legal y administrativo, notas aclaratorias y modificaciones legales y administrativas correrán a cargo de la Convocante, según aplique.

IV. La asistencia a este acto será opcional para los licitantes, pero los acuerdos que se tomen en éste serán obligatorios para todos.

V. En el desarrollo de la reunión de conformidad con el primer párrafo del presente numeral, la Convocante sólo dará lectura a las respuestas de las preguntas formuladas en tiempo y forma por los licitantes, quienes podrán solicitar aclaraciones única y exclusivamente de éstas durante la reunión.

VI. Los licitantes que asistan a este evento deberán presentar original y copia para cotejo del recibo de pago de Bases para participar en la presente Licitación.

VII. Las aclaraciones a las Bases y a las especificaciones técnicas que se deriven de la Junta de Aclaraciones se asentarán en el acta que se elabore al efecto, la que contendrá la firma de los asistentes. La omisión de firma del acta por parte de alguno de los licitantes asistentes no invalidará el contenido de la misma.

5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La Convocante llevará este acto en dos etapas, la etapa técnica y la etapa económica respectivamente, éste acto se llevará a cabo en la fecha señalada en el punto **5.1** de estas Bases.

En cada uno de los actos de la Licitación solo se aceptará la participación de un representante por licitante. Excepto cuando se presente un poder mancomunado.

A) Etapa Técnica, será la primera etapa a realizar y tiene por objeto la recepción de la documentación legal y administrativa, proposiciones técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

B) Etapa Económica, será la segunda etapa y se realizará después de haber realizado la apertura técnica. Tiene por objeto aperturar única y exclusivamente las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa.

5.3.1 ETAPA TÉCNICA

Durante la primera etapa se procederá a lo siguiente:

a) Registro de asistencia en el horario establecido en el punto **5.1.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS**. El licitante que no esté presente en el lugar señalado en el **punto 5.1** de estas Bases, en el momento de ser mencionado su nombre o el de su representada, quedará automáticamente impedido para continuar participando en el presente procedimiento.

b) Cada licitante procederá a entregar la documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones, de conformidad con los **puntos del 4.1** al **4.4** de las presentes Bases, así como sus respectivas proposiciones en dos sobres cerrados en forma inviolable, uno contendrá la propuesta Técnica y otro sobre la propuesta Económica.

c) Se revisará la documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones requerida en términos de lo señalado en los **puntos 4.1** y **4.2** de las presentes Bases; se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, por lo cual no se le aperturarán sus propuestas tanto técnicas como económicas quedando desechada su proposición. Estos sobres, serán devueltos a los licitantes en el Departamento de Adquisiciones del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, a los **5 días hábiles** posteriores a la fecha del evento.

d) En el caso de que el licitante haya dado cumplimiento de manera satisfactoria a lo establecido en el inciso que antecede, se procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica exclusivamente, para verificar que la información solicitada se presente completa de conformidad al **punto 4.3** de las presentes Bases.

e) La documentación legal y administrativa, así como la documentación de la propuesta técnica, se recibirán **para su revisión cuantitativa**, para su posterior evaluación cualitativa y análisis técnico y así determinar su cumplimiento o incumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases.

f) Los licitantes que deseen hacerlo, o por lo menos un representante nombrado por éstos y los servidores públicos presentes, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas.

Se levantará acta de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas, en la que se dará constancia de las propuestas técnicas aceptadas y de las que hubieren sido desechadas, señalando los motivos que lo ocasionaron, firmándose por todos los licitantes asistentes a este acto; la omisión de firmas por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos, entregándose fotocopia del acta a cada uno de ellos.

5.3.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO

El personal del Área Requirente, llevará a cabo el análisis cualitativo que les permita emitir el Dictamen Técnico, tomando como base las propuestas técnicas y las muestras presentadas por los licitantes, en caso de aplicar.

Los sobres de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron desechadas en la etapa técnica, serán devueltos a los licitantes en el **Departamento de Adquisiciones** del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, a los **5 días hábiles** posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación por Convocatoria Pública o se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidades, a quienes se les reintegrará **5** días naturales posteriores a la notificación de las partes del acuerdo en el que se declare que ha quedado ejecutoriada la resolución o ha causado estado la resolución.

5.3.3. ETAPA ECONÓMICA

En esta Etapa se procederá de la siguiente manera:

a) Se realizará la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas en la etapa técnica, previa lectura del dictamen técnico, se recibirán **para su revisión cuantitativa**, para su posterior evaluación cualitativa y análisis económico y así determinar su cumplimiento o incumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases.
b) Se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas económicas que cumplan con los documentos exigidos de conformidad en el **punto 4.4** de las presentes Bases.
c) Por lo menos un licitante y los servidores públicos presentes además de la Convocante, rubricarán al finalizar la reunión todas las propuestas económicas aceptadas.

Se levantará acta de la apertura de proposiciones económicas, en la que se dará constancia de las propuestas económicas aceptadas y de las que hubieren sido desechadas, señalando los motivos que lo ocasionaron, firmándose por todos los licitantes asistentes a este acto; la omisión de firmas por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos, entregándose fotocopia del acta a cada uno de ellos.

5.3.4. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ECONÓMICO

La Convocante, con base en el Dictamen Técnico de las propuestas técnicas, en los cuadros comparativos de las propuestas económicas admitidas y considerando el presupuesto autorizado, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para el fallo de la licitación, mediante el cual se adjudicará el pedido y/o contrato al o los licitantes que reúnan los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En el Dictamen se hará constar las propuestas admitidas, indicando también las razones y causas por las que, en su caso, no se hayan aceptado.

Cuando existan errores en las operaciones aritméticas de las cotizaciones, se corregirán en el cuadro comparativo de las propuestas económicas, la suma total que resulte será la que se tome como correcta para efectos del análisis correspondiente, sin modificar los precios unitarios.

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato o pedido se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

Si derivado de la evaluación económica a que se refiere el Artículo **39 párrafo segundo** de la **Ley**, se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **70** del **Reglamento**.

Al término de la apertura económica se elaborará el cuadro comparativo por parte de la Convocante y el personal designado por el Área Requirente, evaluarán las ofertas económicas y tendrá la obligación de avalar con su firma el análisis económico y el dictamen correspondiente, que elabore la Convocante.

5.4.- FALLO DE LA LICITACIÓN

En Sesión de Subcomité se dará a conocer el Fallo de la licitación; se levantará acta del mismo y se les entregará a cada uno de los licitantes para su notificación.

Para el caso de diferir el acto del Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública, éste se emitirá en un lapso no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha inicialmente programada.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, durante el acto administrativo del proceso licitatorio de que se trate.

5.5.- DEVOLUCIÓN O LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS, PROPUESTAS, CHEQUES Y MUESTRAS

El procedimiento de devolución de documentos, propuestas y muestras se realizará en el **Departamento de Adquisiciones** del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo **37** fracción **V** de la **Ley;** los documentos, propuestas y muestras serán devueltos **5 días hábiles posteriores a la fecha de fallo** de la licitación, para aquellos que no resulten adjudicados, o en caso de que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidades, a quienes se les reintegrará **5** días naturales posteriores a la notificación de las partes del acuerdo en el que se declare que ha quedado ejecutoriada la resolución o ha causado estado la misma.

Los cheques dados en garantía que se otorguen como sostenimiento de la oferta, que hayan sido aperturados en la etapa económica y no haya resultado la propuesta adjudicada, serán devueltos en el acto de fallo de la licitación.

Para quienes resulten adjudicados en el fallo de la licitación, se le retendrá el cheque con el que se garantiza el sostenimiento de su propuesta hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato o pedido correspondiente.

6.- FORMULACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO

Con fundamento en el artículo 4 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2026, el pedido y el contrato se generará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, en el que se describirán las características y especificaciones de los bienes o servicios asignados a las empresas ganadoras y detallará las condiciones establecidas en la bases de la licitación.

Los firmará el licitante ganador en días hábiles de **lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas**, en el término de **15** días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo de conformidad con el Artículo **50** de la **Ley.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos o contratos en ningún caso podrán cederse en todo o en parte a otras personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos pendientes de cubrirse, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito de la Convocante.

En caso de omisión al presente numeral se estará a lo establecido en el Artículo **51** de la **Ley.** Pudiendo la Convocante en éste supuesto, adjudicar el contrato al siguiente participante en los términos del Artículo **37** fracciones **X** y **XII** de la **Ley.**

La elaboración de pedido y/o contrato estará a cargo del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, no obstante la recepción de los bienes y servicios adjudicados, el trámite de pago, o cualquier modificación a los mismos, será llevado a cabo por el organismo requirente; por lo tanto cuando tengan conocimiento de algún incumplimiento a las obligaciones a cargo de los

proveedores, deberán observar lo establecido en el artículo **72** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

6.1.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

El Organismo Requirente, previa autorización del Subcomité podrá modificar la vigencia o el volumen de los bienes y/o servicios indicados en el pedido o contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del monto total del documento firmado, y se realice dentro de los seis meses posteriores a su firma.

Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por los servidores públicos y licitantes que lo hayan hecho en el pedido o contrato original o por quienes los sustituyan. El Organismo Requirente se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos no previstos en Bases, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones para el licitante, comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de formalización de convenio de ampliación al contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga al proveedor por escrito por parte del Área Requirente; lo anterior, de conformidad con el Artículo **72, tercer párrafo** de la **Ley**.

6.2.- DEVOLUCIONES AL LICITANTE

El Área Requirente hará la reclamación de los bienes y/o servicios al proveedor en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o la falta de calidad en general durante su uso dentro del periodo de garantía, en los términos del pedido o contrato respectivo. El proveedor se obliga a reponerlos a satisfacción del Área Requirente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le reporte alguna eventualidad.

6.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante se obliga a constituir Póliza de Fianza por un importe mínimo del **10%** del monto total contratado, sin incluir el **Impuesto al Valor Agregado,** y se presentará de conformidad con los Artículos **166, 174** y **175** de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**. El proveedor se obliga a constituir y mantener vigente la fianza en favor de la **SECRETARÍA DE FINANZAS,** por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Área Requirente, la cual deberá ser expedida por una institución afianzadora de cobertura nacional legalmente autorizada por las leyes mexicanas; Para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la **Ley**, su **Reglamento** y demás disposiciones legales.

6.4.- GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el punto **6.3** de las presentes Bases, el licitante se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificatorio respectivo en los mismos términos que se señala en el punto **6.3** de estas Bases.

6.5.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

Los cheques dados en garantías que se otorguen como sostenimiento de la oferta de los sobres que hayan sido aperturados en la etapa económica y no haya resultado la propuesta adjudicada, serán devueltos en el acto de fallo de la licitación; con excepción de los licitantes que presenten inconformidades, a quienes se les reintegrará **5** días naturales posteriores a la notificación de las partes del acuerdo en el que se declare que ha quedado ejecutoriada la resolución o ha causado estado la misma; para quienes resulten adjudicados del fallo de la licitación, se les retendrá el cheque hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el término y/o condición señalada en el punto **6.3** de las presentes Bases.

6.6.- RESCISIÓN, SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO.

6.6.1- RESCISIÓN DE PEDIDO O CONTRATO.

El **Organismo Requirente**, rescindirá el pedido o contrato, en los casos siguientes:

a) Cuando el licitante entregue los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las contratadas.
b) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de lo establecido en el punto **3.3.4** de las presentes Bases.
c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante.
d) Cuando concurran razones de interés público.

e) O bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios contratados.

El procedimiento de la rescisión de los pedidos o contratos se llevará a cabo en términos del Artículo **72** de la **Ley.**

6.6.2.- SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PEDIDO O CONTRATO.

El organismo requirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el pedido o contrato cuando para ello concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

6.6.3.- CANCELACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO.

Procederá la cancelación del pedido o contrato, en los siguientes casos:

I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el pedido o contrato dentro del plazo establecido en el Artículo **50** de la **Ley**.
II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el Artículo **32** de la **Ley.**

6.7.- SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, pedido o contrato y en su caso convenios modificatorios de la presente licitación pública serán las siguientes:

6.7.1.- A LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando los licitantes no sostengan los precios de sus proposiciones económicas.
b) Cuando el licitante ganador no suscriba el contrato, en un término no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado al licitante el fallo.
c) Cuando por causas imputables al licitante ganador, la operación no se formalice dentro del plazo a que se refiere el punto **6 párrafo segundo** de estas bases. En este caso la Convocante adjudicará el contrato en los términos del Artículo **37** fracciones **X** y **XII** de la **Ley**, al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen económico que sirvió como fundamento para el fallo, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, procederá en los términos, que al respecto señale la **Ley**.

6.7.2.- A LA GARANTÍA DEL CONTRATO O CONVENIO MODIFICATORIO

Se hará efectiva la garantía relativa al incumplimiento del contrato o convenio modificatorio en los siguientes casos:

a) Cuando no se hagan las entregas de los bienes y/o servicios en el término acordado para ello.
b) Cuando los bienes y/o servicios no cumplan con las características de calidad solicitadas durante el período de garantía y no sean sustituidos los bienes y/o servicios a satisfacción del Organismo Requirente, en el plazo convenido en los términos de estas bases.
c) Cuando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al proveedor ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado de conformidad con el punto **6.4.** de estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, procederá en los términos, que al respecto señale la Ley.

6.7.3.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando el licitante ganador una vez celebrado el pedido o contrato, incumpla en las condiciones contratadas para la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, se aplicará una pena convencional de CINCO AL MILLAR sobre el importe total de los bienes y/o servicios no entregados por cada día de atraso. Dicha sanción se establecerá en el pedido o contrato respectivo.

"ANEXO A"

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A OFERTAR"

REQUISICIÓN NÚMERO: RSM/001/2026
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR"

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION		
1.	0502516601	ACARBOSA COMPRIMIDOS DE 50 MGS. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	27
2.	2101340531	ACEMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACEMETACINA 60 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	105
3.	0102340516	ACEMETACINA, CAPSULAS 60 MG. CAJA CON 14 CAPSULAS.	CAJA	84
4.	1001062451	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	32
5.	03022302H5	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	79
6.	0602212605	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	111
7.	0602000004	ACICLOVIR SUSP. PED. 200 MG/5ML CADA 5 ML CONTIENEN: 200 MG DE SULFATO DE ABACAVIR FRASCO C/60 ML.	FRASCO	94
8.	1602283008	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ACICLOVIR 3 G ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	16
9.	0102010397	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	158
10.	1002000001	ACIDO ASCORBICO SOL. INY. 1 GR. CAJA CON 6 AMPULAS.	CAJA	90
11.	1501170608	ÁCIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	699
12.	04020904F1	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASECON 20 G.	ENVASE	27
13.	0502000056	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATOSODICO 35 MG ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	268
14.	1402262029	ACIDO VALPROICO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	ENVASE	21
15.	0802000077	ADEMETIONINA SOLUCION INYECTABLE DE 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULAS.	CAJA	90
16.	03020000B6	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	225
17.	2201367502	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	3750
18.	0401513202	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G. SOLUCION DE ALQUITRAN DE HULLA 5.0 G. CLIOQUINOL 3.0 G. ENVASECON 150 G.	ENVASE	90
19.	0601134501	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON20 ML.	ENVASE	210
20.	0602134449	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	284
21.	0401087103	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	90
22.	05023451E7	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	ENVASE	452
23.	2002250017	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	16
24.	0801122301	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	210
25.	1301246201	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	100
26.	1302246330	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	300
27.	0602195767	AMIKACINA (ACCESO) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENVASE	11

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
28.	0602195650	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENVASE	599
29.	1502000005	AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS, SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOACIDOS ESENCIALES MINIMO MAXIMO L-FENILALANINA 380 720 L-ISOLEUCINA 400 620 L-LEUCINA 520 810 L-LISINA 490 870L-METIONINA 250 500L-TREONINA 340 460L-TRIPTOFANO 130 160L-VALINA 390 680 AMINOACIDOS NO ESENCIALES:* ACIDO L-ASPARTICO. 0 410* ACIDO L-GLUTAMICO 0 710 GLICINA (ACIDO AMINO ACETICO) 460 1760L-ALANINA 390 1760L-ARGININA 430 880* L-CISTEINA 20 80L-HISTIDINA 240 380L-PROLINA 350 1000L-SERINA 370 930L-TIROSINA 30 50* PIROSULFITO DE SODIO 0 50* METABISULFITO DE POTASIO AGREGADO 0 60* PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO. ENVASE CON CAPACIDAD DE 1000 ML QUE CONTIENE 500 ML DE AMINOACIDOS CRISTALINOS, CON EQUIPO DE ADMINISTRACION.	ENVASE	91
30.	1301042615	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MGENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	300
31.	0302410757	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	32
32.	0302410716	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	179
33.	0301211101	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO OMALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETASO CAPSULAS.	ENVASE	552
34.	06022129B6	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	273
35.	0601212804	AMOXICILINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	ENVASE	567
36.	0601212705	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENVASE	126
37.	0602223036	AMOXICILINA-AC. CLAVULANICO TABLETAS DE 500 MG/125 MG. DE 500 MG/125 MG. CAJA CON 15 TABLETAS.	CAJA	641
38.	0602193137	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	452
39.	0601193006	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	11
40.	0601192907	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	69
41.	2002449205	ARIPIPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	11
42.	2002000012	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	100
43.	2002000018	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	145
44.	2002000019	ATOMOXETINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	32
45.	0502510623	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	3750
46.	0201020417	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	11
47.	1602287221	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	94
48.	2102346113	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	ENVASE	27
49.	0602196938	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADAEQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	121
50.	0602196901	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	90
51.	0401080104	BAÑO COLOIDE POLVO CADA G CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	541
52.	0601192363	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 U	ENVASE	90

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2ML DE DILUYENTE.		
53.	0601192429	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2ML DE DILUYENTE.	ENVASE	83
54.	0602193345	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	21
55.	0601192508	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DEBENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	132
56.	0401086105	BENZILO EMUKSION DERMICA FRASCO DE 120 ML DE 300/1MG/ML.	ENVASE	15
57.	0401082206	BENZOILO LOCION DERMICA O GEL DERMICO CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	90
58.	1301243326	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	CAJA	494
59.	2102215368	BETAMETASONA ACETATO DE (2,71 MG) Y BETAMETASONA FOSFATO (3 MG), SUSPENSION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPULA DE 1 ML.	ENVASE	90
60.	1802247107	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG. DE BETAMETASONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	48
61.	0402211916	BETAMETASONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG. EQUIVALENTE A 50 MG. DE BETAMETASONA ENVASE CON 30 G.	ENVASE	79
62.	0301000002	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	189
63.	0302000018	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	174
64.	2202361811	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENVASE	300
65.	16020000D1	BIMATOPROST AL 0.01% SOLUCION OFTALMOLOGICA FRACO GOTERO CON 3 ML DE 0.01%.	FRASCO	16
66.	2002265266	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	300
67.	1602442018	BRIMONIDINA - TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA MILILITRO CONTIENE: TARTRATO DEBRIMONIDINA 2.00 MG MALEATO DE TIMOLOL 6.80 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5ML.	ENVASE	454
68.	1602141310	BRIMONIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	158
69.	0902109605	BROMOCRIPTINA COMPRIMIDOS DE 2.5 MG. CAJA CON 14 COMPRIMIDOS.	CAJA	91
70.	0801000069	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULA CAJA CON 32 CAPSULAS DE 100/300 MG.	CAJA	1192
71.	1302226313	BROMURO DE TIOTROPIO POLVO CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO).	ENVASE	68
72.	1302226212	BROMURO DE TIOTROPIO POLVO CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	499
73.	1302000009	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG. FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ENVASE	94
74.	1302000118	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA).	FRASCO	221
75.	1302433308	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR DE 0.500 MG. CAJA CON 5 ENVASES DE 2 ML.	CAJA	6000
76.	1302044625	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FUMARATODE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ENVASE	221
77.	0202405500	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEBUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	32
78.	0202000008	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	79
79.	0102402618	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 6	ENVASE	237

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.		
80.	0801120638	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	408
81.	0801120737	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE1 ML.	ENVASE	245
82.	0902109421	CABERGOLINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	200
83.	1501000001	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1155
84.	0502109521	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	657
85.	0302253019	CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTÁN CILEXETILO 16.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	180
86.	0302000020	CANDESARTAN TABLETAS CAJA CON 28 DE 16 MG.	CAJA	210
87.	0301057403	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	37
88.	1401260901	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	90
89.	1401260802	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	37
90.	1402216466	CARBAMAZEPINA TABLETAS ENVASE CON 20 TABLETAS DE 400 MG.	ENVASE	90
91.	0902154141	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	27
92.	1102000011	CARBÓN ACTIVADO POLVO. (PARA USO EN SERES HUMANOS). CADA ENVASE CONTIENE: CARBÓN ACTIVADO 1 KG. ENVASE CON UN KG	ENVASE	90
93.	0602000051	CEFACLOR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CEFACLOR ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	79
94.	06022163L3	CEFACLOR SUSPENSIÓN ORAL 7.5 GR. EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 G. ENVASE PARA 150 ML (250 MG/5 ML).	ENVASE	90
95.	0601193939	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	1071
96.	0602525641	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	6000
97.	0602529542	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	389
98.	0602000072	CEFIXIMA SUSPENSION DE 2 G./100ML. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	158
99.	0602193443	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	368
100.	0602000009	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	2700
101.	0602193744	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	15000
102.	0102550698	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	3618
103.	05020000B0	CINACALCET TABLETAS CAJA CON 30 DE MG	CAJA	264
104.	1802545103	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	ENVASE	32
105.	0802224735	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDAEQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	3750
106.	0802024919	CINITAPRIDA. SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 120 ML (1 MG/5 ML) Y CUCHARITA DOSIFICADORA.	ENVASE	300
107.	0502426522	CIPROFIBRATO CAPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CIPROFIBRATO 100 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	CAJA	326
108.	0602425553	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO	ENVASE	2410

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.		
109.	0701090601	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG. DE CIPROFLOXACINO ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	7500
110.	1602217422	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DECIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	263
111.	1202542003	CIPROTERONA TABLETAS CAJA CON 20 TABLETAS DE 50 MG	CAJA	90
112.	0802120832	CISAPRIDA. SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	105
113.	0102406177	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DECISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5ML.	ENVASE	9
114.	06020000F8	CLARITROMICINA SUSPENSION DE 250 MG/5 ML FRASCO CON GRANULOS PARA RECONSTITUIR 60 ML.	ENVASE	79
115.	0601213247	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	646
116.	0602000012	CLARITROMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLARITROMICINA 500 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA.	AMPULA	90
117.	0402413617	CLIMDAMICINA GEL ENVASE CON 30 GR DE 1/100GR	ENVASE	63
118.	0601213349	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINAEQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	347
119.	0602197348	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DECLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	9750
120.	0401087207	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENVASE	300
121.	0902153106	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON10 TABLETAS.	CAJA	450
122.	2002000003	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML YGOTERO INTEGRAL.	ENVASE	53
123.	2002000002	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	42
124.	03024246A6	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DECLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MGDE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	441
125.	0602199250	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	FRASCO	90
126.	1601282101	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MGENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	247
127.	1601282202	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG,ENVASE CON 5 G.	ENVASE	74
128.	1802247113	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG,CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG,ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1166
129.	1402000075	CLORHIDRATO DE MEMANTINA TABS. DE 10 MG DE 10 MG CAJA C/28 TABLETAS	CAJA	90
130.	0902152107	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG ENVASECON 10 TABLETAS.	ENVASE	90
131.	03020561H9	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	ENVASE	11
132.	2202052402	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DEPOTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO)ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	503
133.	1602000043	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFTALMICA CADA GRAMO O ML CONTIENE:CLORURODE SODIO 50 MG ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	450
134.	2202361005	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	BOLSA	18750
135.	2201360806	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	11250
136.	2201360907	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENVASE	2778
137.	2202538603	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DESODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	21

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
138.	2202363404	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	BOLSA	18750
139.	2201361209	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURODE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADAEQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQCLORURO 77 MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 25 G.	BOLSA	174
140.	2202361308	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURODE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADAEQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQCLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	861
141.	2101340902	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	450
142.	1501271402	COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULACONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS OCAPSULAS.	ENVASE	1229
143.	1602289903	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DESODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	809
144.	0902109323	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MGENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	91
145.	2102000003	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	CAJA	32
146.	0502000026	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	CAJA	168
147.	12021099A9	DESMOPRESINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MGEQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	21
148.	2101424119	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE:FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA.ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	3750
149.	2102000024	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	21
150.	1602217619	DEXAMETASONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.1 G ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	32
151.	0102024701	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 µG ENVASE CON 5 FRASCO ÁMPULA	ENVASE	137
152.	1802000024	DEXTROMETORFANO JARABE 300 MG/100 ML CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. FRASCO CON 120 ML CON O SIN VASO DOSIFICADOR	FRASCO	872
153.	2001020204	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	450
154.	2001321505	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	90
155.	2101341702	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE:DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	667
156.	2101550101	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	436
157.	1602440823	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MGENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	184
158.	0601192612	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE:DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	305
159.	0602000015	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCOAMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	90
160.	0601192713	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MGENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	90
161.	0702040624	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENVASE	216
162.	1801311202	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOLEQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	100
163.	1801311103	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	195
164.	0302050324	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	450
165.	0302050423	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASECON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	90
166.	03020502B1	DIGOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	37

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
167.	0302211226	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	450
168.	1002000042	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. DIOSMINA Y HESPIRIDINA CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	972
169.	0302061428	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	450
170.	1602441012	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDAEQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	163
171.	1602441211	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DEDORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTEA 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	399
172.	0601194014	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	63
173.	20024485D1	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINAENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	ENVASE	268
174.	1402000055	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MGENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	ENVASE	90
175.	2201362301	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 GCLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	18750
176.	0301250104	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETACONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASECON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	37
177.	0302215477	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MGENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENVASE	3216
178.	05020000C7	ENTACAPONA/LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA12.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	16
179.	0302000031	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	450
180.	1401267303	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA OTABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG CAFEINA 100 MG ENVASE CON 20COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	90
181.	0601197116	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DEERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS OTABLETAS.	ENVASE	74
182.	0601197215	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO OESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CONPOLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	90
183.	2002448058	ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTEA 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	205
184.	1201215632	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	414
185.	0801000015	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 2000000 UI	CAJA	681
186.	0902149711	ESTRADIO/CIPROTERONA GRAGEA CAJA CON 21 DE 2.0/1.0 MG	CAJA	180
187.	0902151309	ESTRADIOL + TRIMEGESTRONA CONTINUO GRAGEA CAJA CON 29 DE 1/0.125 MG	CAJA	90
188.	0902151410	ESTRADIOL + TRIMEGESTRONA CONTINUO GRAGEA CAJA CON 29 DE 1/0.250 MG	CAJA	90
189.	0901420612	ESTRIOL CREMA ENVASE CON 15 GR DE 100 MG	ENVASE	180
190.	0902000013	ESTRIOL OVULOS 0.5 MGS. 0.5 MG CAJA CON 15 OVULOS.	CAJA	862
191.	0202024309	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	90
192.	0502912400	EXENATIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE: EXENATIDA 2 MG. CAJAS CON 4 ESTUCHES DE DOSIS ÚNICA QUE CONTIENEN 4 PLUMAS PRELLENADAS CON 2 MG DE POLVO DE EXENATIDA Y DILUYENTE PARA SUSPENSIÓN Y 2 AGUJAS. UNA AGUJA DE REPUESTO.	CAJA	90
193.	0302211472	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	58
194.	1201233101	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	237
195.	1802219904	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG,ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	90
196.	1401262408	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENVASE	1423

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
197.	1401261107	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	90
198.	1401052504	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	63
199.	1402000016	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 40TABLETAS.	ENVASE	90
200.	0102402710	FENTANILO PARCHE DE 4.2 MG. (LIBERACION DE 25 MCG/HORA). DE 4.2 MG. (LIBERACION DE 25 MCG/HORA). CAJA CON 5 PARCHES	CAJA	90
201.	0202024217	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATODE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS OFRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	450
202.	0702314510	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS CAJA CON 10 COMPRIMIDOS DE 120 MG	CAJA	252
203.	1202000004	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	48
204.	1002062629	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	515
205.	0602526752	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	163
206.	0602213551	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	ENVASE	872
207.	1102405407	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	90
208.	0401081109	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON20 G.	ENVASE	90
209.	0402090320	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5- FLUOROURACILO 50 MGENVASE CON 20 G.	ENVASE	90
210.	2002448350	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	210
211.	1302000007	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DEFLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	69
212.	0602000018	FOSFOMICINA TROMETRAMOL GRANULADO CAJA CON 1 SOBRE DE 3 GR	CAJA	126
213.	1001170201	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	69
214.	1001170402	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MGEQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	200
215.	1201230702	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	ENVASE	373
216.	1402435909	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15CAPSULAS.	ENVASE	672
217.	1402000040	GALANTAMINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 16 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	90
218.	0902000035	GALANTAMINA, CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	90
219.	0501104203	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	ENVASE	27
220.	0502000006	GLIMEPIRIDA. TABLETAS 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	163
221.	2202360411	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENVASE	294
222.	2201360113	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENVASE	1554
223.	2201363010	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRAOGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASECON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	BOLSA	357
224.	2201360312	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	ENVASE	714
225.	2201360714	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	ENVASE	205
226.	0502108101	GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA	ENVASE	117

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CONLIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 O 3AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE		
227.	2002000033	HALOPERIDOL SOLUCIÓN ORAL. CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	90
228.	2002000036	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	ENVASE	90
229.	1002000091	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML(1000 UI/ML).	ENVASE	210
230.	0302000032	HIDRALAZINA CADA GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRAZALINA 50 MG CAJA C/50 GRAGEAS	CAJA	49
231.	0301420134	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULACON 1.0 ML.	CAJA	12
232.	0302057052	HIDRALAZINA TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	11
233.	1201230112	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	CAJA	96
234.	0401081314	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASECON 15 G.	TUBO	21
235.	0701047415	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATOSODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	CAJA	375
236.	0401413421	HIDROQUINONA. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: HIDROQUINONA 4.0 G ENVASE CON 30G.	ENVASE	21
237.	2102000004	HIDROXICLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA200 MG. CAJA DE CARTON CON 20 TABLETAS EN ENVASE DE BURBUJA.	CAJA	226
238.	0701040905	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEHIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	11
239.	1501170809	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONSOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	CAJA	67
240.	1002170507	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DEHIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	CAJA	231
241.	1601281404	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MGENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	2184
242.	0101000004	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	FRASCO	730
243.	0102000002	IBUPROFENO. TABLETA O CAPSULA: CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	1523
244.	0402414028	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENVASE	90
245.	1302000074	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 150 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	59
246.	1302000071	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 300 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	51
247.	2102341305	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30CAPSULAS.	ENVASE	137
248.	2102341214	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG ENVASECON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	11
249.	2102000022	INFLIXIMAP SOLUCION INYECTABLE FRASCO CON 1 AMPULO DE 100 MG	FRASCO	277
250.	05020000C2	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINAGLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	1883
251.	0501105009	INSULINA HUMANA. SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH. CADA ML CONTIENE:INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINCISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 10 ML.	ENVASE	900
252.	0502414801	INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI/75 UI/ML ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENVASE	1125
253.	0502414813	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML.	AMPULA	915
254.	0502416210	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGENADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	900

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
255.	1302218808	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DESALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE2.5 ML.	ENVASE	2153
256.	1302219072	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA:BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURODEIPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL.ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	600
257.	0401202455	ISOCONAZOL. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	ENVASE	189
258.	0301059306	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	ENVASE	84
259.	0301059207	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	21
260.	0402412922	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30CAPSULAS.	CAJA	132
261.	0601201818	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15CAPSULAS.	ENVASE	74
262.	0202022618	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEKETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10ML.	FRASCO	102
263.	06010000C0	KETOCONAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10TABLETAS.	ENVASE	53
264.	0902000078	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLIMDAMICINA CAJA CON 3 OVULOS DE 800/300/100 MG	CAJA	200
265.	0102000027	KETOROLACO. CAJA DE 10 TABLETAS DE 10 MG	CAJA	924
266.	0102344221	KETOROLACO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE:KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1ML.	ENVASE	5025
267.	0702046302	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENOEQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	FRASCO	132
268.	1.402E+11	LACOSAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	ENVASE	49
269.	0802000049	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 MLY MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	FRASCO	242
270.	1402535610	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	ENVASE	79
271.	1602441127	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOSENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	FRASCO	352
272.	1402261719	LEVETIRACETAM SOLUCION TABLETAS. CAJA CON 60 TABLETAS DE 50 MG	CAJA	234
273.	1402261719	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	CAJA	234
274.	1402261620	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML).	FRASCO	150
275.	0702000030	LEVOCETIRIZINA SOLUCION FRASCO CON 150 ML DE 50/10MG/ML	FRASCO	378
276.	0702315011	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	2541
277.	0502000012	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	21
278.	0602344958	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINOHEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	762
279.	0602429956	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1008
280.	0502100713	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	688
281.	0801136301	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 GACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	ENVASE	21
282.	0202026403	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE	27
283.	0202026104	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DELIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	16
284.	0202000038	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO	ENVASE	58

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		DELIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.		
285.	0202026749	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE:CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	90
286.	0202026505	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	16
287.	1502000073	LÍPIDOS INTRAVENOSOS, EMULSIÓN INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; SOYA Ó SOYA / CÁRTAMO) CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE DE CÁRTAMO 10 G/10 G CADA ML PROPORCIONA 2 KCAL. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	90
288.	0801418404	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEACONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS OGRAGEAS.	ENVASE	436
289.	0702214503	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML YDOSIFICADOR.	ENVASE	562
290.	0702214404	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MGENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	468
291.	0802000054	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	998
292.	0302252135	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	231
293.	0302252036	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTOCONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOSRECUBIERTOS.	ENVASE	798
294.	0802000053	MAGALDRATO/DIMETICONA GEL CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML	CAJA	1665
295.	0702000008	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEMAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASECON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	90
296.	2202230617	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASECON 250 ML.	ENVASE	21
297.	0601213622	MEBENDAZOL TABLETAS ENVASE CON 6 DE 100 MG	ENVASE	90
298.	0902304515	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGAPRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNAFRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	111
299.	0902304482	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DEMEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	142
300.	2102000006	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS CAJA CON 20 DE 7.5/215MG/MG	CAJA	1292
301.	0101342300	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10TABLETAS.	ENVASE	272
302.	1402000034	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	126
303.	0602529259	MEROPENEM (VIGILANCIA) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	18750
304.	0802418622	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADAGRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MESALAZINA500 MG ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACIONPROLONGADA.	CAJA	58
305.	0802418923	MESALAZINA SUPOSITORIOS DE 1 GR CAJA CON 14 SUPOSITORIOS	CAJA	90
306.	0101010806	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	189
307.	0102010922	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	1308
308.	0501516504	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	914
309.	0302056653	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	11
310.	1402535117	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	84
311.	1402447025	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	44
312.	1402447126	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	38

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		DE LIBERACION PROLONGADA.		
313.	1402447227	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 36 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	113
314.	0502047624	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DEMETILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DEDILUYENTE.	ENVASE	525
315.	0801343363	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DEMETILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	FRASCO	373
316.	0801124130	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEMETOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	468
317.	0801124207	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	709
318.	0302057270	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	CAJA	583
319.	2002000040	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	37
320.	0402512627	METOXALENO TABLETAS DE 10 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	68
321.	2002000041	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE:METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	180
322.	0602131160	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MGENVASE CON 100 ML.	ENVASE	12000
323.	0602131023	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOLEQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	63
324.	0602130824	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	79
325.	2002000008	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAMEQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON3 ML.	ENVASE	63
326.	0202000037	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAMEQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON10 ML.	ENVASE	900
327.	0302510087	MILRINONA, SOLUCION INYECTABLE 1 MG/1 ML. CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON 3 AMPOLLETA CON 10 ML CADA UNA(1MG/1ML)	ENVASE	90
328.	030260121O	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	38
329.	1302414138	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DEMOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDROENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50MICROGRAMOS CADA UNA).	CAJA	4104
330.	0401413331	MOMETASONA. UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: FUROATO DE MOMETASONA 0.100 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE	21
331.	1302433021	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICOEQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	431
332.	1302000086	MONTELUKAST. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 4MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 SOBRES.	CAJA	137
333.	0102210300	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	AMPOLLETA	51
334.	15025383J3	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. JARABE. CADA 5 ML CONTIENEN:VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0MG. TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG. PIRIDOXINA 1.05 MG. CIANOCOBALAMINA4.5 MICROGRAMOS. NICOTINAMIDA 13.5 MG. HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG. ENVASE CON 240ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	405
335.	1502538410	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA DEXPANTENOLEQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTEA 3.0 MG DE TIAMINA ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG,CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA YDILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	903
336.	0402212310	MUPIROCINA. UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	TUBO	121

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
337.	0102013212	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	42
338.	1102030201	NALOXONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA0.4 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	53
339.	2101340716	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	347
340.	2101341907	NAPROXENO. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100ML.	ENVASE	42
341.	1602282307	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE:SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINAB EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CONGOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	74
342.	1302000010	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DENEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	27
343.	0302059937	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	620
344.	0302000048	NIMODIPINO TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 60 TABLETAS.	CAJA	60
345.	0302000038	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MGENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	FRASCO	90
346.	0901156206	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	27
347.	06020000F9	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000UI ENVASE PARA 24 ML.	ENVASE	32
348.	0602000028	NITROFURAL, OVULOS 6 MG. CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	21
349.	0602191127	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASECON 40 CAPSULAS.	ENVASE	662
350.	03020000C5	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG. FRASCO AMPOYETA	FRASCO	83
351.	0302061240	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DENOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE4 ML.	CAJA	11
352.	1901351502	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPOYETA DE 50/5MG/MG	ENVASE	90
353.	2202000010	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE (400 ML PARA LÍPIDOS, 800 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO) CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 G L-ARGININA 0.805 G GLICINA 0.721 G L-HISTIDINA 0.336 GL-ISOLEUCINA 0.420 GL-LEUCINA 0.511 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G L-FENILALANINA 0.392 G L-PROLINA .476 G L-SERINA 0.350 G L-TREONINA 0.294 G L-TRIPTOFANO 0.126 G L-TIROSINA 0.028 G L-VALINA 0.406 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 G FOSFATO DIPOTÁSICO 0.522 G CLORURO DE SODIO 0.188 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 G EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LÍPIDOS, 800 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	ENVASE	1271
354.	15025388F8	NUTRICIÓN PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE (GLUCOSA 11% 885 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LÍPIDOS AL 20% 255 ML) CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPÁRTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTÁMICO 0.560 G L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALALINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE O DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 885 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LÍPIDOS AL 20% 255 ML)	ENVASE	98
355.	1.502E+11	NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPARTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTAMICO 0.560 G L-GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G	ENVASE	465

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 GDE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALALINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIOTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DEEMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DEPLASTICO DE 2400 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 1475 ML AMINOACIDOSAL 11% CON ELECTROLITOS 500 ML Y LIPIDOS AL 20% 425 ML).		
356.	1703545940	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	90
357.	0602426162	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS	ENVASE	48
358.	2002448926	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	105
359.	2002548609	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	58
360.	2002548516	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	90
361.	0802518766	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOLSODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	15000
362.	0802518713	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	1775
363.	0902155116	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	74
364.	0902155217	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	83
365.	060200001	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS.	CAJA	95
366.	0602458500	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DEOSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIRCON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12MG/ML).	ENVASE	90
367.	1402262724	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	63
368.	1703000025	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASECON 100 ML.	FRASCO	69
369.	1402262623	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	121
370.	1202430506	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASECON 30 TABLETAS.	CAJA	142
371.	0401080413	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30G.	ENVASE	105
372.	1802219902	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	FRASCO	315
373.	1802313203	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DEOXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	27
374.	0902154218	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASECON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	91
375.	0402212423	PADIMATO, PARSOL MCX IPARSOL 1789, CREMA TUBGO CON 125 MG	ENVASE	436
376.	0802518652	PANTOPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	1911
377.	0802518729	PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	132
378.	2001548102	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML	ENVASE	15000
379.	0101010610	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DETAPA.	ENVASE	436
380.	0101010511	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	ENVASE	7500

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
381.	0502000065	PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASECON 30 CAPSULAS.	CAJA	90
382.	2002000098	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTEA 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	132
383.	0301411705	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEACONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	90
384.	04020865F6	PERMETRINA. SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	90
385.	0402413124	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 15 G	TUBO	184
386.	0801121047	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	489
387.	2002000046	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONAEQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	489
388.	06020000D9	PIPERACILINA –TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAMSODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	FRASCO	121
389.	1402000022	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	384
390.	1402000021	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	32
391.	1402266205	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DEPIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	CAJA	90
392.	0402000032	PIRITIONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	90
393.	0801127109	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DEPLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	ENVASE	772
394.	0802419131	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASECON 4 SOBRES.	ENVASE	121
395.	2202366420	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINASUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	16
396.	0301052341	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE:BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	CAJA	32
397.	0301065700	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	ENVASE	90
398.	0302057342	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATODE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS OCOMPRIMIDOS.	CAJA	294
399.	1602284114	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DEPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTEROINTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	205
400.	2102000043	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO DEPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 MLY VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	69
401.	2101047207	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	ENVASE	105
402.	2102000008	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	ENVASE	137
403.	1402435811	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28CAPSULAS.	ENVASE	436
404.	1402435612	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28CAPSULAS	ENVASE	1591
405.	1401260616	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	CAJA	90
406.	0902421519	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DEGEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENVASE	105
407.	0902421763	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	58
408.	0302053754	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	105
409.	0202024613	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: EMULSIONCON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO) 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS OFRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE	672
410.	030205391I	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	105
411.	0301053010	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40	ENVASE	111

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		MGENVASE CON 30 TABLETAS.		
412.	1101062509	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG FRASCO AMPULA DE 5 ML.	FRASCO	113
413.	20025489D2	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	184
414.	2002000056	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASECON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	11
415.	03022501H6	RAMIPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	132
416.	1402000077	RAZAGUILINA COMPRIMIDOS CAJA CON 30 DE 1 MG	CAJA	21
417.	20020000C3	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40TABLETAS.	ENVASE	11
418.	1402000006	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 10 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	242
419.	14020000G6	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG ENVASE CON56 COMPRIMIDOS.	CAJA	75
420.	14020000F3	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASECON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	63
421.	0102405975	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULACONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULADE 5 ML.	AMPOLLETA	300
422.	0302000050	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTEA 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	426
423.	1301043106	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DESACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON1 AMPOLLETA DE 5 ML.	CAJA	150
424.	1302043911	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DESALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	90
425.	1301042903	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADORCON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENVASE	331
426.	1302000048	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	336
427.	1302000014	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATODE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25MICROGRAMOS DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 50MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	578
428.	0801127212	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	457
429.	0801127028	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SENEQUIVALENTE A 200 MG DE SENÓSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML.	ENVASE	109
430.	2202366208	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASECONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML	FRASCO	3948
431.	2002448422	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DESERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS OTABLETAS.	ENVASE	121
432.	1002000031	SEVELAMERO. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	CAJA	900
433.	0202023314	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML.ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	ENVASE	263
434.	1202430984	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE ASILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	11
435.	0502516749	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE ASILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	CAJA	11
436.	0502412413	SIMVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	33
437.	2201361615	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GLACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	18750
438.	2201361516	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GLACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO130	ENVASE	18750

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.		
439.	1601282909	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 GENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	135
440.	0402412694	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATAMICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE	21
441.	0802450425	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICACONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	48
442.	0702000008	SULFATO DE MAGNESIO CAPSULA DE 1GR FRASCO CON 100 CAPSULAS	ENVASE	90
443.	2101550330	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	CAJA	132
444.	03020000H2	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	363
445.	03020000G5	SULODEXIDE SOLUCION INYECTABLE DE 60 MG. (600 UI/2 ML) CAJA CON 10 AMPULAS	CAJA	132
446.	0202025216	SUXAMETONIO CLORURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DESUXAMETONIO 40 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	90
447.	1202508487	TACROLIMUS CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	263
448.	1202000094	TAMSULOSINA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	604
449.	08024194F5	TEGASEROD COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MALEATO HIDROGENADO DE TEGASEROD EQUIVALENTE A 6.0 MG DE TEGASEROD. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	38
450.	0302000095	TELMISARTAN HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	672
451.	0302254055	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	814
452.	0302511763	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUAINYECTABLE.	ENVASE	201
453.	0902000032	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	90
454.	0402000026	TERBINAFINA CREMA DE 10 MGS. 10 MGS TUBO CON 15 GRS.	ENVASE	113
455.	04025890F7	TERBINAFINA CREMA. CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MGS DE TERBINAFINA TUBO CON 4 GRS.	TUBO	21
456.	0802519132	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINADE 1 MG. UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	CAJA	783
457.	1602440715	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	32
458.	0601000036	TETRACICLINA TABLETAS O CAPSULAS ENVASE CON 10 DE 250 MG	ENVASE	90
459.	0502102215	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	69
460.	1502539505	TIAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA.	ENVASE	19
461.	0902220720	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	184
462.	0602459054	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	45
463.	1602285816	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL, EQUIVALENTE A5 MG, DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	100
464.	0601204230	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8TABLETAS.	CAJA	16
465.	0202022115	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	38
466.	0502100516	TIROXINA - TRIYODOTIRONINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100MICROGRAMOS. TRIYODOTIRONINA 20MICROGRAMOS. ENVASE CON 50 TABLETAS.	CAJA	58
467.	2302000009	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	ENVASE	79
468.	1402536587	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	79
469.	2302436200	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. TOXINA ONABOTULINICA A 100 U* *COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA(900 KD) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENEN 4.8 NG DE COMPLEJOPURIFICADO DE NEUROTOXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	270

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
470.	0102210627	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	221
471.	0102209628	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	4425
472.	1602441817	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOSENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	116
473.	0601190332	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETACONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS OTABLETAS.	ENVASE	12060
474.	0601190431	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	132
475.	0602525564	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	21
476.	0302411146	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ENVASE	27
477.	1602000072	TROPICAMIDA CON FENILEFRINA FRASCO SOLUCION OFTALMICA. FRASCO GOTERO CON 15 ML DE 50/8MG/MG	FRASCO	180
478.	1502538410	VALMETROL 800 UNIDADES (COLECALCIFEROL) CAJA CON FRASCO CON 50 TABLETAS	CAJA	903
479.	1402262314	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIOEQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	79
480.	1401000011	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DELIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MGEQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG.ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	16
481.	14025359H6	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE:VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	95
482.	2002548869	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	ENVASE	21
483.	0602425165	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA.	ENVASE	8250
484.	05024154C6	VASOPRESINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENVASE	180
485.	0202025416	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENVASE	669
486.	030244881 2	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DELIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MGDE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	332
487.	0302059647	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTACONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETASRECUBIERTAS.	ENVASE	180
488.	0302000067	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ENVASE	180
489.	0502000047	VILDAGLIPTINA. COMPRIMIDO 50 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	CAJA	450
490.	15024376J4	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA,CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MGRIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINAB6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA(VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINAD3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DEMAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MGENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	45
491.	1501000006	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI;ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	180
492.	1601280106	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINCHEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTEROINTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	180
		B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD		
1	101000001	ABACAVIR. SOLUCION O JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 2 G DE ABACAVIR. ENVASE CON UN FRASCO DE 240 ML Y PIPETA DOSIFICADORA O JERINGA DOSIFICADORA.	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	101000002	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES. CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDROXIDO DE CALCIO. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	1
3	101000003	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES. CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES LANOLINA GLICERINAPROPILENGLICOL SORBITOL. ENVASE CON 235 ML.	ENVASE	1
4	101000004	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ACEITE DE RICINO ENVASE CON 70ML.	ENVASE	1
5	101000005	ACEMETACINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ACEMETACINA 90 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
6	101000006	ACETATO DE GLATIRAMER SOL. INY. 20MG/ML CAJA CON 28 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	21
7	101000007	ACETILCISTEINA DE 600 MG CAJA CON 20 TABLETAS EFERVESCENTES	CAJA	7
8	101000008	ACETILCISTEINA SOLUCIÓN 100MG/ML CAJA CON BANCO Y 5 AMPOLLETAS DE 3ML PARA NEBULIZACIÓN	CAJA	3
9	101000009	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR200 MG ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	14
10	101000010	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA.	ENVASE	14
11	101000011	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	14
12	101000012	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
13	101000014	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE:ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
14	101000013	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENEALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
15	101000015	ACIDO HIALURONICO SOLUCION NASAL SALINA ISOTONICA AEROSOL CAJA CON UN FRASCO CON 30 ML	CAJA	1
16	101000016	ACIDO MEFENAMICO 500 MG TABLETAS CAJA CON 15 TABLETAS	CAJA	1
17	402000004	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DEMOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.	ENVASE	45
18	101000017	ACIDO MICOFENOLICO DE 360 MG CAJA CON 120 TABLETAS	CAJA	16
19	101000018	ACIDO POLIACRILICO GEL 0.2% CAJA Y TUBO DE ALUMINIO CON 10 G	CAJA	3
20	101000019	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATOSODICO 5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1
21	101000020	ACIDO SALICILICO UNGUENTO 1.04G/G ENVASE CON 8 G	ENVASE	4
22	1002703301	ACIDO TRANEXAMICO SOL. INY. DE 500 MG/5ML CAJA CON 5 AMPULAS	CAJA	225
23	802418501	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	63
24	101000021	ACIDO VALPROICO JARABE DE 250 MG/5ML FRASCO CON 120 ML	FRASCO	27
25	502000064	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE DE 5 MGRS./100 ML. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO FRASCO CON 100 ML.	CAJA	45
26	2102451203	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPULA DE 40/0.4MG/ML	ENVASE	45
27	101000023	ADEMETIONINA DE 500 MG CAJA CON 40 TABLETAS	CAJA	44
28	101000025	AFLIBERCEPT DE 40 MG/ML CAJA CON 1 FRASCO AMPULA 11.1 MG	CAJA	19
29	101000026	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	1
30	101000027	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	1
31	101000028	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSION DERMICA CADA ML CONTIENE: ALANTOINA20.0 MG ALQUITRAN DE HULLA 9.4 MG ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	1
32	101000029	ALCOHOL POLIVINILICO. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: ALCOHOL POLIVINILICO14 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
33	101000030	ALEMTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA POR INFUSIÓN CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ALEMTUZUMAB 12 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 MG/ ML (12 MG/1.2ML).	ENVASE	1
34	1202530411	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADAGRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DEAMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	ENVASE	413
35	101000031	ALFA DORNASA SOLUCION PARA INHALACION CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	6

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
36	101000032	ALMIDON SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) 6 GENVASE CON 500 ML.	ENVASE	1
37	101000033	ALOPURINOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	ENVASE	1
38	101000034	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
39	101000035	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.5 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
40	101000036	ALPROSTADIL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALPROSTADIL 500MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML CADA UNA (500 MICROGRAMOS/ML).	ENVASE	1
41	302510715	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPOESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	FRASCO	45
42	101000037	ALTERNARIA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	1
43	101000038	ALTERNARIA FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
44	101000039	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 7 GENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR (350 MG/5 ML).	ENVASE	1
45	101000040	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROXIDO DE ALUMINIO 200 MG ENVASE CON50 TABLETAS.	ENVASE	1
46	101000041	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE:HIDROXIDO DE ALUMINIO 200 MG HIDROXIDO DE MAGNESIO 200 MG O TRISILICATO DEMAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	CAJA	1
47	101000042	AMANTADINA DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	15
48	101000043	AMBROSIA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
49	602913500	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: AMFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON O SIN 12 ML. DE DILUYENTE UN FILTRO DE 5MICRAS.	ENVASE	45
50	101000044	AMIKACINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 2 AMPOLLETASO FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	1
51	101000045	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	13
52	101000046	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/160 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS DE 5/160MG	CAJA	1
53	101000047	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULANICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONPOLVO CONTIENE: AMOXICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA.CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON O SIN 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
54	101000048	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMOXILINA CLAVULANATO DE POTASIOEQUIVALENTE A 125 MG. DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 16 TABLETAS.	ENVASE	1
55	101000049	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 875 MG DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIOEQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	3
56	101000050	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 875/125 MG CAJA CON 10 TAB	CAJA	1
57	202913300	ANESTESIA SUGAMMADEX. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:SUGAMMADEX SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE SUGAMMADEX ENVASE CON 10 FRASCOSAMPULA CON 2 ML DE SOLUCION CADA UNO (100 MG/ML).	ENVASE	90
58	101000051	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADATABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
59	101000052	ANFOTERICINA B (COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO). SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ANFOTERICINA B (COMO COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO) 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML) CON AGUJA FILTRO DE 5 MICRAS.	ENVASE	1
60	101000053	ANFOTERICINA B O ANFOTERICINA B. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONPOLVO CONTIENE: AMFOTERICINA B O ANFOTERICINA B 50 MG. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA.	ENVASE	1
61	101000054	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	ENVASE	3
62	101000055	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	FRASCO	9

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
63	101000056	ARBOLES ANTIGENO EN BASE GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	4
64	101000057	ARIPIPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	FRASCO	1
65	101000058	ASPERGILLUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 BASE ACUOSA	FRASCO	2
66	101000059	ATOMOXERINA SOLUCIÓN ORAL DE 4MG/ML FRASCO CON 100 ML	CAJA	26
67	101000060	ATORVASTATINA/EZETIMIBE 10MG/40MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	3
68	101000061	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MGENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	1
69	101000062	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 6.75 MG. ENVASE CON 0.9 ML.	ENVASE	1
70	101000063	ATROPINA. UNGUENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASECON 3 G.	CAJA	1
71	101000064	AVOLUCUMAB SOL. INY. DE 140 MG CAJA CON UNA PLUMA PRECARGADO	CAJA	1
72	3.02E+12	AZILSARTAN MEDOXIMILO ENVASE CON 28 TABLETAS DE 80 MG	CAJA	63
73	101000066	AZILSARTAN/CLORTALIDONA 40 MG/12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	3
74	101000067	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTEA 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 6 TABLETAS.	ENVASE	1
75	101000068	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: AZITROMICINA 200 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	FRASCO	1
76	101000069	AZITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	CAJA	1
77	101000070	BACLOFENO DE 10 MG CAJA CON 100 TABLETAS	CAJA	4
78	101000130	BÁLSAMO MULTIREPARADOR CON PANTENOL (VITAMINA B5), MADECASSOSIDE, ZINC GLUCONATO TUBO DE 40 ML	CAJA	1
79	101000310	BEBIDA LÍQUIDA HIPERCALÓRICA HIPERPROTEICA PARA NUTRICIÓN ENTERAL, 2 KCAL/ML, MEZCLA DE NUTRIENTES (AGUA + PROTEÍNAS DE LECHE + MALTODREXTRINA + JARABE DE GLUCOSA + SACAROSA + VITAMINAS Y MINERALES) 200 ML	CAJA	300
80	101000071	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVOINHALADOR PARA 200 DOSIS.	ENVASE	1
81	101000072	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADORPARA 200 DOSIS.	ENVASE	1
82	101000073	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCION PRESURIZADA PARA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6MICROGRAMOS, BROMURO DE GLICOPIRRONIO 12.5MICROGRAMOS, CAJA DE CARTON CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADORCON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (100MICROGRAMOS/ 6MICROGRAMOS/ 12.5MICROGRAMOS).	CAJA	3
83	101000074	BECLOMETASONA/FORMOTEROL. AEROSOL PARA INHALACION BUCAL CADA GRAMO CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 1.724 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 0.103MG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS (100 MICROGRAMOS DEBECLOMETASONA Y 6 MICROGRAMOS DE FORMOTEROL/DOSIS).	CAJA	1
84	101000075	BECLOMETASONA/FORMOTEROL/GLICOPIRRONIO 100MG/6MG/12.5MG SPRAY PARA INHALACIÓN CAJA CON ENVASE PARA 120 DOSIS	CAJA	1
85	101000076	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DEBENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	CAJA	1
86	101000077	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONPOLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UIDE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
87	101000078	BENRALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30MG/ML).	CAJA	1
88	101000079	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1
89	101000080	BICARBONATO DE POTASIO,CLORURO DE POTASIO, CLOXINATO DE LISINA ,500.560MG/372.750MG/913.020MG, CAJA CON 50 TABLETAS EFERVECESNTES	CAJA	8
90	101000081	BICARBONATO DE SODIO CAPSULAS DE 1GR CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	4
91	101000082	BIMEKIZUMAB SOLUCION INYECTABLE 160MG, CAJA CON 2 PLUNAS PRECARGADAS	CAJA	2

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
92	101000083	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	5
93	101000084	BISOPROLOL DE 1.5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
94	101000085	BISOPROLOL DE 2.5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	10
95	101000086	BISOPROLOL TABLETAS 5MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	6
96	101000087	BLATELLA ANTIGENO EN BASE GLICERINA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	CAJA	4
97	101000088	BLOMIA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	2
98	101000089	BLOMIA FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V EN BASE ACUOSA	FRASCO	6
99	101000090	BRINZOLAMIDA/TARTRATO DE BRIMONIDINA 1%/0.2% SOL. OFT. CAJA CON FRASCO CON 5 ML	CAJA	9
100	101000091	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	CAJA	1
101	101000092	BROMFENACO SOL. OFT. 0.9 MG/ML CAJA CON FRASCO CON 5 ML	CAJA	4
102	101000093	BROMHEXINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE BROMHEXINA 8 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	CAJA	1
103	101000094	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL. AEROSOL. CADA ML CONTIENE: BROMURO DEIPRATROPIO EQUIVALENTE A: 0.394 MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A: 0.938 MG. ENVASECON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	ENVASE	1
104	101000095	BROMURO DE TIOTROPIO. SOLUCION PARA INHALACION. CADA ML CONTIENE: BROMURO DETIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.226 MG DE TIOTROPIO. CAJA DE CARTON CONCARTUCHO CON 4.0 ML (60 DISPAROS/30 DOSIS) Y DISPOSITIVO DOSIFICADOR.	CAJA	1
105	101000096	BUDESONIDA -FORMOTEROL 80/4.5MCG/120 DOSIS. SUSPENSION EN AEROSOL ENVASE CON 1 INHALADOR	CAJA	1
106	101000097	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOSENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	1
107	101000098	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	1
108	101000099	BUDESONIDA. AEROSOL PARA INHALACION BUCAL. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA4.285 MG. ENVASE PRESURIZADO CON 200 DOSIS DE 200 MICROGRAMOS CADA UNA YDISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	1
109	101000100	BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.500 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	1
110	101000101	BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	1
111	101000102	BUMETANIDA COMPRIMIDOS 1 MG, CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	18
112	101000103	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H	CAJA	13
113	202209818	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE	237
114	101000104	BURUM SULFATE POR SUSPENSION (98%W/W) DE 340 G (COMPUESTO METALICO DE COLOR BLANCO PLATEADO) E-Z-HD	ENVASE	1
115	101000105	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA10 MG METAMIZOL SODICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 250 MG DE METAMIZOL SODICO. ENVASE CON 36 GRAGEAS.	ENVASE	1
116	101000106	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: N BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG METAMIZOL 2.5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENVASE	1
117	101000107	BYN FORMULA EQUILIBRADAEN POLVO DIFERENTES SABORES LATA DE 454 GR)	ENVASE	40
118	101000108	CARBEDILOL DE 6.25 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	1
119	101000109	CARBOMERO GEL OFTALMICO DE 2 MG TUBO CON 10G	CAJA	6
120	101000110	CARBON VEGETAL ACTIVADO 250 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	3
121	101000111	CARBONATO DE CALCIO 600 MG + COLECALCIFEROL 400 UI CAJA CON FRASCO C/60 TABLETAS	CAJA	8
122	101000112	CARBONATO GEL OFTALMICO DE 2 TUBO CON 30 G	CAJA	1
123	101000113	CARBOXIMALTOSA FERRICA SOLUCION INY DE 500MG/10 ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	1
124	101000114	CARBOXIMETILCELULOSA/GLICERINA SOLUCION OFTALMICA CAJA CON FRASCO CON 10 ML	CAJA	8
125	101000115	CARMELOSA DE SODIO AL 0.5% GLICERINA AL 0.9% SOL. OFT. CAJA CON GOTERO 10 ML	CAJA	9
126	101000116	CARMELOSA DE SODIO AL 0.9% GLICERINA AL 0.9% SOL. OFT. CAJA CON GOTERO 10 ML	CAJA	1
127	101000117	CARVEDILOL DE 6.25 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	72
128	101000118	CASEINATO DE CALCIO MICELAR EN POLVO BOTE DE 700 G	CAJA	40

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
129	602913400	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ENVASE	90
130	101000119	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 70 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (7 MG/ML).	ENVASE	1
131	101000120	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
132	101000121	CEFIXIMA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CEFIXIMA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE ACEFIXIMA 200 MG. CAJA DE CARTON CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1
133	101000122	CEFIXIMA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CEFIXIMA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE ACEFIXIMA 400 MG. CAJA DE CARTON CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1
134	101000123	CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: CEFIXIMA 100 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 100 ML, CON PIPETA DOSIFICADORA.	CAJA	1
135	101000124	CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM SOL. INY. DE 2G/0.5G CAJA CON 10 FRASCOS	CAJA	1
136	101000125	CEFUROXIMA. SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y ENVASE CON 3 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1
137	101000126	CEFUROXIMA. SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
138	101000127	CEFUROXINA 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
139	101000128	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20CAPSULAS.	CAJA	1
140	2102000061	CERTOLIZUMAB PEGOL SOLUCION INYECTABLE CON 2 JERINGAS DE 200 MG	ENVASE	45
141	101000636	CIANOCOBALAMINA + MINERALES + ASPARAGINA, SOLUCIÓN ORAL, CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 5 ML	CAJA	1
142	101000131	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DECICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	ENVASE	1
143	101000132	CICLOSILICATO DE SODIO Y ZIRCONIO POLVO PARA SUSPENSION ORAL, CAJA CON 30 SOBRES DE 5 G.	CAJA	74
144	101000133	CICLOSPORINA 0.5MG (0.05%) SOL. OFT. CC/30 AMPOLLETAS UNIDOSIS DE 0.4 ML	ENVASE	35
145	1202429886	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINAMODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	45
146	1703429454	CICLOSPORINA EMULSION ORAL ENVASE CON 50 ML DE 100/1MG/ML	FRASCO	116
147	101000134	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG; ENVASECON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	1
148	101000135	CIFROFLOXACINO/FLUOCINOLONA SOLUCION 3MG-0.25MG GOTAS OTICAS, FRASCO CON GOTERO DE 10ML	ENVASE	1
149	101000136	CIFROFLOXACINO/HIDROCORTISONA/LIDOCAINA GOTAS OTICAS FRASCO CON GOTERO DE 10ML	CAJA	1
150	1602000075	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	79
151	101000137	CINARIZINA/DIMENHIDRINATO 20 MG/40ML CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	3
152	101000138	CINITAPRIDA. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 30 SOBRES.	CAJA	1
153	101000139	CIPROFLOXACINO. SUSPENSION ORAL CADA 5 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DECIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO O CIPROFLOXACINO250 MG ENVASE CON MICROESFERAS CON 5 G Y ENVASE CON DILUYENTE CON 93 ML.	ENVASE	1
154	101000140	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	1
155	101000141	CISAPRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CISAPRIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
156	101000142	CISAPRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CISAPRIDA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	1
157	101000143	CITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAMEQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
158	101000585	CITICOLINA COMPRIMIDO DE 500 MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1
159	101000144	CITICOLINA DE 1000 MG CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	36
160	101000145	CITICOLINA DE 500 MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	54
161	101000146	CITIDIN-5 MONOFOSFATO DISODICO/URIDIN-5 TRIFOSFATO 5MG/3MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	128
162	101000147	CITRATO DE CAFEINA SOL. INY. DE 20 MG/ML CAJA CON 10 AMPULAS	CAJA	4

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
163	101000148	CITRATO DE CAFEÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: CITRATO DE CAFEÍNA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFEÍNA. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON3 ML (30 MG DE CAFEÍNA/3 ML).	ENVASE	1
164	101000149	CITRATO DE CAFEINA. SOLUCION INYECTABLE SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE:CITRATO DE CAFEINA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFEINA. ENVASE CON 10 FRASCOSAMPULA CON1 ML (10 MG DE CAFEINA/1 ML).	FRASCO	1
165	101000150	CITRATO DE POTASIO MONOHIDRATADO 30G/ACIDO CITRICO ANHIDRIDO 5G) FRASCO CON 150 ML	ENVASE	60
166	101000151	CLARITROMICINA. SUSPENSION EL FRASCO CON GRANULADO CONTIENE: CLARITROMICINA 2.50G ENVASE CON UN FRASCO CON 60 ML.	ENVASE	1
167	101000152	CLARITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 500 MG. ENVASE CON10 TABLETAS.	CAJA	1
168	101000153	CLEBOPRIDA/SIMETICONA CAPSULAS 0.5 MG/200MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	9
169	101000154	CLINDAMICINA+ KETOCONAZOL OVULOS 100/400MG, CAJA CON 7 OVULOS	CAJA	1
170	2002216551	CLOBAZAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	90
171	101000155	CLOBETASOL CREMA 0.05% CAJA CON TUBO DE 30 G	CAJA	1
172	101000156	CLONIXINATO DE LISINA DE 250 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
173	101000157	CLONIXINATO DE LISINA/CICLOBENZAPRINA 125/5MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	4
174	101000158	CLORANFENICOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORANFENICOL 500 MG ENVASE CON 20CAPSULAS.	ENVASE	1
175	101000159	CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SODICA. SUSPENSION OFTALMICA CADA 100 ML CONTIENE:CLORANFENICOL LEVOGIRO 0.5 G SULFACETAMIDA SODICA 10 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1
176	101000160	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MGENVASE CON 60 ML.	ENVASE	1
177	101000161	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
178	101000162	CLORFENAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	CAJA	1
179	101000163	CLOROPIRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	1
180	101000164	CLOROQUINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A150 MG. DE CLOROQUINA.	ENVASE	1
181	101000165	CLORURO DE POTASIO DE 1500 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	2
182	101000463	CLORURO DE SODIO + HIALURONATO DE SODIO + ALOE VERA + ALANTOÍNA + BICARBONATO DE SODIO + GLICERINA + PROPILENGLICOL, GEL/SOLUCIÓN NASAL EN SPRAY ENVASE CON 30 ML	ENVASE	1
183	101000575	CLORURO DE SODIO + HIALURONATO DE SODIO + ALOE VERA + ALANTOÍNA + BICARBONATO DE SODIO + GLICERINA + PROPILENGLICOL, GEL/SOLUCIÓN NASAL EN SPRAY ENVASE CON 30 ML	ENVASE	1
184	101000166	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARAVIAL.	ENVASE	1
185	101000167	CLORURO DE SODIO SOL. OFT. AL 10% CAJA CON UN FRASCO CON 10 ML	CAJA	1
186	101000168	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	1
187	101000169	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	1
188	101000170	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	ENVASE	1
189	101000171	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURODE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADAEQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G	ENVASE	18
190	101000172	CLOZAPINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG. ENVASE CON50 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
191	101000173	COCARBOXILASA AL 4% SOL INY. FRASCO CON 25 ML	FRASCO	8
192	101000174	CODROITIN SULFATO DE SODIO 0.1%, HIPROMELOSA 0.2% SOL. OFTALMICA ESTERIL FRASCO GOTETRO CON 15 ML	FRASCO	3
193	101000175	COLAGENO HIDROLIZADO 10G CAJA CON 30 SOBRES	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
194	101000176	COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) TABLETAS DE 4000 UI CAJA CON FRASCO C/60 TABLETAS	CAJA	46
195	101000178	COLECALCIFEROL DE 800 UI FRASCO COPN 50 TABLETAS	CAJA	5
196	101000177	COLECALCIFEROL TABS. DE 5000 UI CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	3
197	101000179	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII. SOLUCION INYECTABLE ELFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DELFACTOR VIII 500U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 200-600 MG. ENVASE CONFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	1
198	101000180	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMETROSOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (91 MG) UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA O SINTETICA (3000 UIK) COMODILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (500 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (40 MICROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	ENVASE	1
199	101000182	CONTROL NEGATIVO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 0	FRASCO	1
200	101000183	CONTROL NEGATIVO GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	4
201	101000184	CONTROL NPOSITIVO GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	4
202	101000185	CONTROL POSITIVO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 0	ENVASE	1
203	101000588	CREMA ATOPICA DE SUCRALFATO 1% + SULFATO DE COBRE 0.1% + SULFATO DE ZINC 0.1%, ENVASE 100 ML	ENVASE	1
204	101000129	CREMA HIDRATANTE CON CERAMIDAS (1, 3 Y 6-II) Y ÁCIDO HIALURÓNICO, PETROLATO Y GLICERINA ENVASE DE 454 G	ENVASE	1
205	101000129	CREMA HIDRATANTE CON GLICERINA, PANTENOL (VITAMINA B5) Y NIACINAMIDA (VITAMINA B3) ENVASE DE 453 G	ENVASE	1
206	101000024	CREMA HIDRATANTE CORPORAL CON EMOLIENTES (AGUA, ACEITE MINERAL Y PETROLATO), SIN FRAGANCIA NI COLORANTES TARRO DE 16 OZ	CAJA	1
207	101000186	CUCARACHA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
208	101000187	CUCARACHA FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V EN BASE ACUOSA	ENVASE	6
209	101000188	CUPRESSUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
210	101000189	CUPRESSUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	1
211	101000190	CYNODON ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION1:10 O 1:20	FRASCO	2
212	101000191	CYNODON FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1.10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	1
213	101000192	D. FARINAE ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	2
214	101000193	D. FARINAE FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	6
215	1002000060	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: DABIGATRÁN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG. DE DABIGATRÁN ETEXILATO ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	FRASCO	36
216	101000194	DABIGATRAN ETEXILATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATOMESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 60 CAPSULAS.	FRASCO	1
217	101000195	DACERINA/MELOXICAM 50 MG/15MG CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	2
218	101000196	DACTILE ANTIGENO EN BASE GLICERINA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	4
219	05020000D3	DAPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOLEQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1350
220	101000197	DAPSONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DAPSONA 100 MG ENVASE CON 1000 TABLETAS.	FRASCO	1
221	101000198	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	ENVASE	3
222	101000199	DARBEPORTINA ALFA SOL. INY. DE 40MCG/0.4ML CAJA CON 4 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	6
223	101000200	DARIFENACINA DE 7.5 MG CAJA CON 14 COMPRIMIDOS	CAJA	9
224	101000201	DERMATOPHAGOIDES MEZCLA ANTIGENO EN BASE GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	CAJA	4
225	101000202	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	CAJA	1
226	101000203	DESVENLAFAXINA DE 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	6

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
227	101000205	DEXKETOTOPROFENO SOLUCION INYECTABLE 5 MG/2ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS	CAJA	6
228	101000206	DEXLANSOPRAZOL. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DEXLANSOPRAZOL 60 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTAN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	16
229	101000207	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	CAJA	1
230	101000208	DEXPANTENOL GEL LUBRICANTE OCULAR 5% CAJA CON TUBO CON 10 G	CAJA	75
231	101000209	DEXTRAN. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: DEXTRAN (40000): 10 G GLUCOSA 5 G ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	1
232	101000210	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENVASE	1
233	101000211	DEZLANSOPRAZOL CAPSULAS DE 60 MG CAJA CON 14 CAPSULAS	CAJA	16
234	101000212	DICLOFENACO GEL AL 2.32% CAJA CON TUBO DE 100 G	CAJA	14
235	101000214	DIENOGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	ENVASE	1
236	101000215	DIETA ELEMENTAL. POLVO. CADA 100 G O CADA 100 ML CONTENIDO EN (MINIMO-MAXIMO):ENERGIA 373.00-386.00 O 99.00-103.45 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 71.00-78.50 O19.00-21.04 G, PROTEINAS 14.25-17.00 O 3.80-4.75 G, GRASAS 1.00-2.50 O 0.27-0.70 G, VITAMINA A 930.00-1472.84 O 250.00-397.00 U.I., VITAMINA D 74.00-120.00O 20.00-32.16 U.I., VITAMINA E 5.59-9.35 O 1.50-2.50 U.I., ACIDO ASCORBICO25.00-69.00 O 6.60-18.50 MG, ACIDO FOLICO 150.00-250.00 O 40.00-80.00MICROGRAMOS, TIAMINA 0.55-0.60 O 0.15-0.16 MG, RIBOFLAVINA 0.65-0.95 O 0.15-0.25 MG, NIACINA 8.20-10.55 O 2.16-2.85 MG, VITAMINA B6 0.65-0.86 O 0.17-0.23MG, VITAMINA B12 2.34-3.14 O 0.61-0.84 MICROGRAMOS, BIOTINA 49.21-156.72 O13.12-42.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 4.07-5.27 O 1.07-1.41 MG, VITAMINA K10.82-20.30 O 2.90-5.33 MICROGRAMOS, COLINA 30.12-135.85 O 8.07-35.66 MG,CALCIO 185.80-210.10 O 49.79-55.67 MG, FOSFORO 185.80-221.46 O 49.79-59.35 MG,YODO 27.98-34.00 O 7.50-9.00 MICROGRAMOS, HIERRO 3.35-4.30 O 0.90-1.30 MG,MAGNESIO 69.14-84.34 O 18.53-22.26 MG, COBRE 0.40-0.41 O 0.11-0.12 MG, ZINC3.09-4.70 O 0.81-1.25 MG, MANGANESO 0.37-0.80 O 0.10-0.21 MG, POTASIO 284.00-435.00 O 76.00-114.00 MG, SODIO 104.45-232.50 O 37.64-62.31 MG, CLORO 230.67-35.50 O 61.82-95.28 MG, SELENIO 13.10-18.66 O 3.44-5.00 MICROGRAMOS, CROMO6.38-25.20 O 1.71-6.67 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 15.70-32.15 O 4.17-8.44MICROGRAMOS, HISTIDINA 0.30-0.36 O 0.08-0.10 G, ISOLEUCINA 1.17-1.30 O 0.31-0.35 G, LEUCINA 2.36-2.55 O 0.63-0.69 G, LISINA 0.72-1.10 O 0.19-0.27 G,METIONINA Y CISTEINA 0.31-0.58 O 0.08-0.25 G, FENILALANINA Y TIROSINA 0.85-1.18O 0.22-0.31 G, TREONINA 0.57-0.65 O 0.15-0.17 G, TRIPTOFANO 0.18-0.19 O 0.04-0.05 G, VALINA 1.17-1.30 O 0.31-0.35 G, ARGININA 1.08-1.90 O 0.29-0.49 G, ACIDOASPARTICO 0.40-1.05 O 0.11-0.28 G, SERINA 0.20-0.48 O 0.05-0.13 G, GLUTAMINA1.83-3.80 O 0.49-0.99 G, PROLINA 0.00-0.75 O 0.00-0.20 G, GLICINA 0.38-0.67 O0.04-0.16 G, ALANINA 0.40-0.75 O 0.11-0.20 G, TAURINA 0.00-25.20 O 0.00-6.67MG, CARNITINA 0.00-25.20 O 0.00-6.67 MG. ENVASE CON 10 SOBRES CON 79.5 A 80.4 GCADA UNO.	ENVASE	1
237	101000216	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.	ENVASE	1
238	101000217	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 120 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	ENVASE	1
239	101000218	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DELIBERACIONRETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULASDELIBERACION RETARDADA.	ENVASE	1
240	101000219	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA.	ENVASE	1
241	101000220	DINOPROSTONA. OVULO CADA OVULO CONTIENE: DINOPROSTONA 10 MG ENVASE CON 5 OVULOS	ENVASE	1
242	101000221	DIOSMECTITA SOBRES DE 3 GRAMOS CAJA CON 10 SOBRES SABOR NARANJA	CAJA	4
243	302061501	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	168
244	101000222	DOLUTEGRAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A50 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	1
245	101000223	DOMPERIDONA 60MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
246	101000224	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
247	101000225	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
248	101000226	DORZOLAMIDA 20 MG + TIMOLOL 5 MG; BRIMONIDINA 2 MG SOLUCION GOTAS OFTALMICAS, CAJA CON FRASCO GOTERO CON 5 ML	CAJA	209
249	101000227	DOXAZOSINA TABLETAS 2 MG, CAJA CON 20 TABLETAS 2 MG	CAJA	1
250	101000228	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		DOXICICLINA EQUIVALENTE A 50 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.		
251	101000229	DRONEDARONA DE 400 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	36
252	101000230	DUPILUMAB DE 200 MG/1.14ML SOL. INYECTABLE CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	21
253	101000231	DUTASTERIDA CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: DUTASTERIDA 0.5 MG. ENVASE CON 90 CÁPSULAS.	CAJA	1
254	101000232	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	ENVASE	1
255	101000233	ELETRIPTAN 40MG TABLETAS CAJA CON 2 TABLETAS	CAJA	3
256	101000234	ELTROMBOPAG DE 25 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	30
257	101000235	ELTROMBOPAG DE 50MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	7
258	101000236	EMICIZUMAB SOL. INY. 30MG/ML FRASCO AMPULA	CAJA	8
259	101000237	EMICIZUMAB SOL.INY. 60MG/0.4ML FRASCO AMPULA	CAJA	4
260	101000238	EMPAGLIFOZINA DE 25MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	43
261	101000626	EMULSIÓN TÓPICA FOTOPROTECTORA DIETHYLAMINO HYDROXYBENZOYL HEXYL BENZOATE + BIS-ETHYLHEXYLOXYPHENOL METHOXYPHENYL TRIAZINE + ETHYLHEXYL TRIAZONE + METHYLENE BIS-BENZOTRIAZOLYL TETRAMETHYLBUTYLPHENOL + DIÓXIDO DE TITANIO, ENVASE CON 120 G	ENVASE	1
262	101000239	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MGENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	FRASCO	1
263	101000240	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MGENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML.	CAJA	1
264	101000241	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MGENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1
265	101000242	EPITELIO DE GATO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
266	101000243	EPITELIO DE GATO FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
267	101000244	EPITELIO DE PERRO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
268	101000245	EPITELIO DE PERRO FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
269	101000246	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) Ó 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 2.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO ÁMPULA.	FRASCO	1
270	101000247	ERDOSTEINA SOLUCION JARABE 175 MG/5 ML, CAJA CON FRASCO CON 50 ML	CAJA	7
271	101000248	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	FRASCO	1
272	1202533311	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA ALFA OERITROPOYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA 1 ML CON O SINDILUYENTE.	ENVASE	3750
273	101000249	ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA 30,000 UI ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 1 ML	CAJA	1
274	101000250	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRECARGADA CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 6000 UI ENVASE CON 6 JERINGAS. PRECARGADAS.	ENVASE	1
275	101000251	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA O ERITROPOYETINA ALFA 50 000 UI. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION.	ENVASE	1
276	1202533310	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANARECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CONO SIN DILUYENTE.	ENVASE	3750
277	101000252	ERTAPENEM. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO.	ENVASE	10
278	302510484	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ ML).	ENVASE	90
279	101000253	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 10 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 10 MG	CAJA	1
280	101000254	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 2.5 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 2.5 MG	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
281	101000255	ESOMEPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADOEQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	14
282	101000256	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	CAJA	3
283	101000257	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOSMENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON.COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA.	CAJA	1
284	101000258	ESTERES ETILICOS DE ACIDOS GRASOS DE OMEGA-3 CAPSULAS DE 1,000 MG CAJA CON FRASCO CON 28 CAPSULAS	CAJA	33
285	101000259	ESTRADIOL DE 1 GRAMO CAJA CON 28 SOBRES	CAJA	6
286	902151653	ESTRADIOL, DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOLHEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL. DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	90
287	101000260	ESTRADIOL-DIENOGEST CAJA CON 28 COMPRIMIDOS DE 3 MG/3MG	CAJA	3
288	101000261	ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SULFATODE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	CAJA	1
289	101000262	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOSDE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR.	CAJA	1
290	101000263	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS OTABLETAS.	CAJA	4
291	101000264	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENVASE	1
292	101000265	ESTROGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1
293	1002000035	ETAMSILATO SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 4 AMPOLLETAS DE 250 /2MG/ML	CAJA	3750
294	1703451156	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 2 AMPULAS DE 50 MG	ENVASE	45
295	2102451012	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 4 AMPULAS DE 25 MG	ENVASE	45
296	101000267	ETORICOXIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28COMPRIMIDOS.	CAJA	1
297	101000268	ETORICOXIB/TRAMADOL GRANULADO 90MG/50MG CAJA CON 14 SOBRES	CAJA	15
298	101000269	EVOLUCUMAB SOL. INY. DE 140 MG CAJA CON UNA PLUMA PRECARGADA	CAJA	32
299	101000270	EXTRACTO DE AVENA RHEALBA + NIACINAMIDA + GLICERINA + EMOLIENTES HIDRATANTES, SPRAY EMOLLIENTE TÓPICO, SPRAY EMOLIENTE 200 ML	ENVASE	3
300	502402405	EZETIMIBA DE 10 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	19
301	101000271	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/20 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	7
302	101000272	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO PORDIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DECROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	CAJA	1
303	101000273	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCOAMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	CAJA	1
304	10025238A6	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DE 400 A 600 UI	CAJA	116
305	101000275	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE CADAFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO 1000UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
306	101000276	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 UI ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE YEQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE	1
307	101000277	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND.SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DELA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DEDILUYENTE.	FRASCO	1
308	101000278	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		WILLEBRAND.SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DELA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DEDILUYENTE.		
309	101000279	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DEDILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE	1
310	101000280	FAMOTIDINA DE 40 MG CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	CAJA	9
311	101000281	FEBUXOSTAT DE 80 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	16
312	101000282	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
313	101000283	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML YVASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	CAJA	1
314	101000284	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	CAJA	1
315	101000285	FENOFIBRATO 135 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	9
316	101000286	FEXIFENADINA DE 180 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
317	101000287	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
318	101000288	FEXUPRAZAN DE 40 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
319	101000289	FIBRINOGENO HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: FIBRINOGENO HUMANO 1.50 G ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOY UN FRASCO AMPULA CON 100 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1
320	101000290	FINERENONA DE 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	79
321	101000291	FINERENONA DE 20 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	38
322	101000292	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETACONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	1
323	101000293	FLUDROCORTISONA DE 0.1 MG CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	1
324	101000294	FLUMETOL NF OFTENO 1 MG/ML SUSPENSION GOTAS, FRASCO DE 5 ML	CAJA	1
325	101000295	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 MGENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1
326	101000296	FLUNITRAZEPAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUNITRAZEPAN 2MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS Y 5 AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENVASE	1
327	101000297	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	1
328	101000298	FLUROMETOLONA GOTAS OFTALMICAS 1MG/ 1ML FCO. CON 5 ML	ENVASE	4
329	101000299	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DEFLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1
330	101000300	FLUTICASONA VILANTEROL. POLVO PARA INHALACION CADA DOSIS CONTIENE: FUROATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS VILANTEROL TRIFENATATO EQUIVALENTE A 25MICROGRAMOS DEVILANTEROL ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS.	ENVASE	1
331	101000301	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL NASAL. CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DEFLUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 120 DISPAROS.	ENVASE	4
332	101000302	FLUTICASONA/UMECLIDINIO/VILANTEROL 100MCG,62.5MCG,25MCG CAJA CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS	CAJA	1
333	101000303	FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN CON PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. ENERGÍA: MÍNIMO /100 ML 60 KCAL MÁXIMO /100 ML: 85 KCAL. ENERGÍA: MÍNIMO /100 ML 250 KJ MÁXIMO /100 ML: 355 KJ. VITAMINAS. VITAMINA A: MÍNIMO/100 KCAL 200 U.I. O 60 µG EXPRESADOS EN RETINOL MÁXIMO/100 KCAL: 600 U.I. O 180 µG EXPRESADOS EN RETINOL NSR/100 KCAL: - VITAMINA D: MÍNIMO/100 KCAL: 1 µG O 40 U.I. MÁXIMO/100 KCAL: 25 µG O 100 U.I. NSR/100 KCAL: - VITAMINA C (AC. ASCÓRBICO): MÍNIMO/100 KCAL: 10 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 70 MG TIAMINA (B1): MÍNIMO/100 KCAL: 60 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 300 µG RIBOFLAVINA (B2): MÍNIMO/100 KCAL: 80 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 500 µG NIACINA (B3): MÍNIMO/100 KCAL: 300 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 1 500 µG PIRIDOXINA (B6): MÍNIMO/100 KCAL: 35 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 175 µG ÁCIDO FÓLICO (B9): MÍNIMO/100 KCAL: 10 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 50 µG ÁCIDO PANTOTÉNICO (B5): MÍNIMO/100 KCAL: 400 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 2 000 µG CIANOCOBALAMINA (B12): MÍNIMO/100 KCAL: 01 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 15 µG BIOTINA (H): MÍNIMO/100 KCAL: 15 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 10 µG VITAMINA K1: MÍNIMO/100 KCAL: 4 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 27 µG VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): MÍNIMO/100 KCAL: 05 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 5 MG. NUTRIMENTOS INORGÁNICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA). SODIO (NA) 20 MG 60 MG - POTASIO (K) 60 MG 180 MG - CLORO (CL) 50 MG 160 MG - CALCIO (CA) 50 MG S. E. 140 MG FÓSFORO (P) 25 MG S. E. 100 MG CA : P 1:1 2:1 MAGNESIO (MG) 5 MG S. E. 15 MG	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		HIERRO (FE) 1 MG 2 MG COLINA 75 MG S. E. 50 MG MIOINOSITOL (INOSITOL) 4 MG S. E. 40 MG L-CARNITINA (CARNITINA) 12 MG 50 MG - TAURINA 55 MG 12 MG - YODO (I) 10 µG S. E. 60 µG COBRE (CU) 35 µG S. E. 120 µG CINC (ZN) 05 MG S. E. 15 MG MANGANESO (MN) 10 µG S. E. 100 µG SELENIO (SE) 1 µG S. E. 9 µG CROMO (CR) ** 15 µG S. E. 10 µG MOLIBDENO (MO) ** 15 µG S. E. 10 µG NUCLEÓTIDOS ** 19 MG 16 MG -. FUENTE DE PROTEÍNA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEÍNA) CONTENDRÁ LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES** PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO: PÉPTIDOS 85% O MÁS CON MENOS DE 1 500 DALTONS 225 G 30 G. LÍPIDOS Y ÁCIDOS GRASOS GRASAS 44 G 6 G - ARA** 7 MG S.E. DHA** 7 MG S.E. 05% DE LOS ÁCIDOS GRASOS RELACIÓN ARA: DHA** 1:1 2:1 ÁCIDO LINOLÉICO 300 MG S. E. 1 400 MG ÁCIDO ALFA-LINOLÉNICO 50 MG S. E. - HIDRATOS DE CARBONO. HIDRATOS DE CARBONO 9 G 14 G -.		
334	101000304	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DEPOTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	1
335	101000305	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO12 G CITRATO DE SODIO 10 G ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	1
336	1302000087	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG ENVASE CON 1.5 ML.	ENVASE	45
337	101000306	FOSFOMICINA 500MG CAPSULAS CAJA 06 CAPSULAS	CAJA	1
338	101000307	FOSFOMICINA SOL. INY. DE 1G CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	10
339	101000308	FRAXINUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
340	101000309	FRAXINUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1.10 P/V BASE ACUOSA	CAJA	1
341	101000311	FUMARRATO FERROSO, VITAMINA E, ACIDO FOLICO, VIT B12, VIT C, HIERRO CAJA CON 36 TABLETAS	CAJA	1
342	101000312	FUROATO DE FLUTICASOMA 100MCG/UMECLIDINIO 62.5MCG/VILANTEROL 25MCG PARA INHALACIÓN	FRASCO	1
343	101000313	FUROATO DE FLUTICASOMA 200MCG/UMECLIDINIO 62.5MCG/VILANTEROL 25MCG PARA INHALACIÓN	ENVASE	1
344	1202230805	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	3750
345	101000314	FUROSEMIDA. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE: FUROSEMIDA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 60 ML.	ENVASE	1
346	101000315	FUROSEMIDA/ESPIROLONOLACTONA CAPSULAS 20MG/50 MG, CAJA CON 16 CAPSULAS	CAJA	1
347	101000316	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:GANCICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.NULL	ENVASE	1
348	101000317	GEL DE SILICONA 30GR	CAJA	2
349	101000627	GEL-OIL TÓPICO HIDRATANTE ,UREA ISDIN 10% + ÁCIDO LÁCTICO + BACILLUS FERMENT + ALANTOÍNA + ARGININA + ÁCIDO HIALURÓNICO + PANTENOL, ENVASE CON 75 ML	ENVASE	1
350	101000318	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	1
351	101000319	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	1
352	101000320	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 3 MG, DE GENTAMICINA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1
353	101000321	GINKGO BILOBA DE 80 MG CAJA CON 24 TABLETAS	CAJA	2
354	101000204	GLICERINA + VASELINA (PARAFINA BLANCA) + PARAFINA LÍQUIDA, CREMA EMOLIENTE TÓPICA HIDRATANTE TUBO DE 250 MG	ENVASE	1
355	101000322	GLICERINA CORPORAL SPRAY 150ML/102GR	ENVASE	3
356	101000323	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	ENVASE	20
357	101000324	GLIMEPIRIDA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE GLIMEPIRIDA 2 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	CAJA	1
358	2102362001	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPULAS.	CAJA	90
359	101000325	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DECALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETASDE 10 ML.	ENVASE	1
360	101000326	GLUCONATO DE POTASIO 20 MEQ CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	36
361	101000327	GLUCOSA / AMINOACIDOS / ELECTROLITOS / LIPIDOS. EMULSION INYECTABLE. CADA 100 ML	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE SOLUCION DE GLUCOSA AL 42%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 42 G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 10% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.4 G. L-ARGININA 1.2 G GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 1.1 G L-HISTIDINA 0.30 G L-ISOLEUCINA 0.50 G L-LEUCINA 0.74 G ACETATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.66 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.43 G L-FENILALANINA 0.51 G L-PROLINA 1.12 G L-SERINA 0.65 G TAURINA 0.10 G L-TREONINA 0.44 G L-TRIPTOFANO 0.20 G L-TIROSINA 0.04 G L-VALINA 0.62 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.056 G DE CLORURO DE CALCIO ANHIDRO GLICEROFOSFATO DE SODIO HIDRATADO EQUIVALENTE A 0.418 G DE GLICEROFOSFATO DE SODIO ANHIDRO SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.120 G DE SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO CLORURO DE POTASIO 0.448 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.340 G DE ACETATO DE SODIO ANHIDRO SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.00129 G DE SULFATO DE ZINC ANHIDRO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDO AL 20% ACEITE DE SOYA 6.0 G TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 6.0 G ACEITE DE OLIVA 5.0 G ACEITE DE PESCADO RICO EN ACIDOS GRASOS OMEGA 3 3.0 G ENVASE CON UNA BOLSA PROTECTORA CON UNA BOLSA DE TRES CAMARAS CON TRES PUERTOS DE LLENADO CON 1970 ML CONGLUCOSA / AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS / LIPIDOS (42%/10%/20%).		
362	101000328	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	ENVASE	1
363	101000329	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CONBOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	CAJA	1
364	101000330	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CONBOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	ENVASE	1
365	101000331	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	ENVASE	1
366	101000332	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.	ENVASE	1
367	101000333	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 GDE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	ENVASE	1
368	101000335	GLUCOSAMIDA/ MELOXICAM 1500 MG CAJA CON 30 SOBRES EN POLVO	CAJA	1
369	101000334	GLUCOSAMINA/CONDROITINA 1500 MG CAJA CON 15 SOBRES	CAJA	6
370	101000336	GRAMINEAS ESPONTANEAS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	4
371	2002000035	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEHALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	90
372	2002000034	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MGENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	CAJA	37
373	101000337	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEHALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML.	ENVASE	1
374	101000338	HALOPERIDOL. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG. ENVASE CONGOTERO INTEGRAL CON 30 ML.	ENVASE	1
375	101000339	HELIANTHUS ANNUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
376	101000340	HELIANTHUS ANNUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
377	101000341	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5000 UI/ML).	ENVASE	1
378	101000342	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 1000 UI. ENVASE CON 20 FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	FRASCO	1
379	101000343	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 5000 UI. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML.	FRASCO	1
380	101000344	HIALURONATO DE SODIO 25 MG SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML	CAJA	1
381	101000348	HIALURONATO DE SODIO 4MG LUBRICANTE OCULAR FRASCO CON 10 ML	FRASCO	10
382	16020098F5	HIALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE OFTALMICA DE 16 MG CAJA CON 1 JERINGA DE 1 ML	CAJA	1
383	101000346	HIALURONATO DE SODIO, POLIETILENGLICOL 400,PROPILENGLICOL,HIDROXIPROPILGUAR, SORBITOL, AMINOMETILPROPANOL, ACIDO BORICO, BORATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO Y AGUA PURIFICADA 10ML	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
384	101000347	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: HIALURONATO SÓDICO 10.0 MG FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATADO 0.56 MG FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO 0.045 MG CLORURO DE SODIO: 8.5 MG ENVASE CON JERINGA CON 1 ML DE SOLUCIÓN.	CAJA	1
385	101000349	HIDRALAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	CAJA	1
386	101000350	HIDRATANTE VULVAR CREMA TUBO DE 30 GRAMOS	ENVASE	3
387	101000351	HIDROSMINA DE 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	9
388	101000352	HIDROXOCOBALAMINA/TIAMINA/PIRIDOXINA 10,000 MCG/100MCG/150MCG/2ML SOL INYECTABLE CAJA CON 5 JERINGAS	CAJA	6
389	101000353	HIERRO AMINOQUELADO/AC. FOLICO 30MG/0.500MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	2
390	2102000065	HILANO G/F SOLUCION INYECTABLE DE 6 ML CAJA CON 1 JERINGA DE 10 ML	CAJA	90
391	101000355	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASECON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	CAJA	42
392	101000356	HISTAMINA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	CAJA	2
393	101000357	HISTAMINA FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
394	101000358	HORMODENDRUM ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
395	101000359	HORMODENDRUN FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	1
396	101000360	IBUPROFENO DE 600 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	10
397	101000361	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	FRASCO	1
398	101000362	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	FRASCO	1
399	101000363	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE IMIPENEM. CILASTATINASODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA.	CAJA	1
400	101000364	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1
401	101000365	INCLISIRAN SOLUCION INYECTABLE 284MG/1.5MG	ENVASE	1
402	101000366	INDOMETACINA CREMA AL 2.5% CAJA CON TUBO CON 40 G	CAJA	148
403	101000367	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGAPRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	ENVASE	1
404	101000368	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	1
405	101000369	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	CAJA	1
406	101000370	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y FRASCO ÁMPULA CON 90 A 100 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
407	101000371	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO. MODIFICADA 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON100 ML.	ENVASE	1
408	101000372	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1650 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1
409	101000373	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 2 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON10 ML.	ENVASE	1
410	101000374	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 4 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON20 ML.	ENVASE	1
411	101000375	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 10.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 100 ML.	ENVASE	1
412	101000376	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 2.5 G. ENVASE CON UN	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		FRASCO AMPULACON 25 ML.		
413	2302000006	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 50 ML.	ENVASE	45
414	702000043	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 12 JERINGAS DE 1200000 UI	CAJA	90
415	101000379	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADOEQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20ML.	ENVASE	1
416	101000380	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	1
417	101000381	IRBESARTAN DE 300 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	13
418	101000382	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML.	ENVASE	1
419	101000383	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA COMPRIMIDO O CAPSULA CADA COMPRIMIDO O CAPSULACONTIENE: ISONIAZIDA 200 MG RIFAMPICINA 150 MG ENVASE CON 120 COMPRIMIDOS OCAPSULAS.	ENVASE	1
420	101000384	ITOPRIDA TABLETAS 50 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
421	101000385	IVABRADINA DE 5 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	9
422	101000386	IVABRADINA/CARVEDILOL 5MG/6.25 CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	2
423	101000387	IVERMECTINA 10 MG/G CREMA, CAJA CON TUBO DE 30 G	CAJA	1
424	101000388	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTONCON 2 TABLETAS.	CAJA	1
425	602913700	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTONCON 4 TABLETAS.	CAJA	90
426	101000390	KETANSERINA GEL 2%, CAJA CON TUBO CON 78 G	CAJA	1
427	101000391	KETOPROFENO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	CAJA	1
428	101000392	KETOROLACO GEL 2% TOPICO TUBO CON 30 G	CAJA	1
429	101000393	KETOTIFENO SOLUCION OFTALMICA AL 0.025% CAJA CON FRASCO DE 5 ML	CAJA	59
430	101000394	LABETALOL CLORHIDRATO SOL. INY. DE 100 MG/20ML	ENVASE	2
431	14020000D2	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	53
432	14020000D4	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	180
433	101000395	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1
434	14020000D3	LACOSAMIDA. TABLETA ENVASE CON 28 TABLETAS DE 150 MG	ENVASE	90
435	101000396	LACTOBACILLUS LB CAPSULAS DE 10 MG CAJA CON 16 CAPSULAS	CAJA	4
436	101000397	LACTULOSA. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: LACTULOSA 5 G ENVASE CON 15 SOBRES CON POLVO.	ENVASE	1
437	101000398	LAMIVUDINA SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: LAMIVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ML YDOSIFICADOR.	ENVASE	1
438	101000399	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	CAJA	1
439	101000401	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG ENVASE CON3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
440	1502216916	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	105
441	101000402	LERCANIDIPINO DE 20MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	6
442	05020000B9	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE 22.5 MG CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION	ENVASE	45
443	1703543125	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE DE 3.75 MGS. CON 2 ML CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MGS. CAJA CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	CAJA	90
444	101000403	LEVETIRACETAM SOLUCION FRASCO CON 300 ML DE 100 MG	CAJA	1
445	101000404	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	ENVASE	9
446	101000405	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	CAJA	1
447	101000406	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINAEQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20	FRASCO	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		TABLETAS.		
448	101000408	LEVOTIROXINA SODICA DE 150 MCG CAJA CON 50 TABS.	CAJA	6
449	101000409	LEVOTIROXINA SODICA DE 50 MCG CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	5
450	101000407	LEVOTIROXINA/LIOTIRONINA TABLETA DE 100 MCG/20MCG, CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	2
451	101000410	LIDAMIDINA TABLETA DE 4 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	2
452	101000411	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	CAJA	1
453	101000412	LIDOCAINA PARCHES DE 700 MG CAJA CON 3 SOBRES CON 5 PARCHES C/U	CAJA	140
454	101000413	LIDOCAINA UNGUENTO AL 5% CAJA CON TUBO DE 35 G	CAJA	17
455	101000414	LIDOCAINA,AFLOXACINO, HIDROCORTISONA CAJA CON FRASCO DE 10 ML, OTICO	CAJA	1
456	05025450C4	LINAGLIPTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1875
457	101000415	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE	76
458	101000416	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	ENVASE	1
459	101000417	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABLE ENVASE CON 500 ML DE 20%	ENVASE	1
460	101000418	LIRAGLUTIDA SOL. INY. 6MG/ML CAJA CON 2 PLUMAS PRECARGADAS CON 3 ML	CAJA	86
461	101000419	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	ENVASE	10
462	101000420	LOFLAZEPATO DE ETILICO COMPRIMIDO DE 2 MG, CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1
463	101000421	LOLLIUM ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
464	101000422	LOLLIUM FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
465	101000423	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	CAJA	7
466	15020000C7	L-ORNITINA L-ASPARTATO. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3G ENVASE CON 30 SOBRES.	FRASCO	74
467	101000424	LOTEPREDNOL SUSPENSION OFT. AL 0.5% CAJA CON FRASCO CON 5 ML	CAJA	6
468	101000425	LUBRICANTE OCULAR FRASCO DE 10 ML	ENVASE	1
469	101000426	LUBRICANTE VISCOELÁSTICO. INYECCIÓN INTRAARTICULAR PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE LA OSTEOARTNTS DE RODILLA DUROLANE. CAJA CON UNA JERINGA PRECARGADA CON 3 ML DE ACIDO HALURÓNICO ESTABILIZADO (60MG/3ML)	CAJA	1
470	101000427	LUSPATERCEPT AMP. DE 75MG CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	6
471	101000428	MACROGOL 3350 POLVO 255 G CAJA CON 15 SOBRES CON 17 G POLVO	CAJA	2
472	101000429	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE MAGNESIO 8.5 GENVASE CON 120 ML. (425 MG/5 ML).	CAJA	1
473	101000430	MELATONINA 5MG SUBLINGUAL CAJA CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES	CAJA	1
474	101000431	MELOXICAM SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: MELOXICAM 0.150 G ENVASE CON40 ML Y PIPETA DOSIFICADORA DE 5 ML.	CAJA	1
475	101000432	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS ENVASE CON 56 TABLETAS DE 10 MG	CAJA	1
476	101000433	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	1
477	101000434	MESALAZINA 1200MG CAJA CON 16 COMPRIMIDOS	CAJA	36
478	101000435	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON30 SUPOSITORIOS.	ENVASE	1
479	101000436	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASECON 7 ENEMAS DE 60 ML.	ENVASE	1
480	101000437	MESALAZINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G. ENVASE CON28 SUPOSITORIOS.	ENVASE	1
481	101000438	METFORMINA DE 500 MG CAJA CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1
482	101000439	METFORMINA TABLETA 750 MG LIBERACIÒN PROLONGADA CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	1
483	101000440	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOCARBAMOL 400 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
484	101000441	METOCARBAMOL/PARACETAMOL 400/350MG (CARBAFEN) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	3
485	101000442	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MGENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	CAJA	1
486	101000443	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
487	101000480	MEZCLA DE ACEITES VEGETALES + PROTEÍNAS LÁCTEAS + FIBRAS DIETÉTICAS + MICRONUTRIENTES, POLVO PARA NUTRICIÓN ENTERAL (FÓRMULA CETOGÉNICA 4:1) ENVASE DE 300 G	CAJA	1
488	101000444	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	CAJA	1
489	101000445	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON5 ML.	ENVASE	1
490	101000446	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON TRES TABLETAS.	ENVASE	1
491	101000447	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON UNA TABLETA.	ENVASE	1
492	101000448	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATODE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENVASE	1
493	101000449	MINOCICLINA. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE CLORHIDRATO DE MINOCICLINA EQUIVALENTEA 100 MG DE MINOCICLINA. ENVASE CON 48 GRAGEAS.	ENVASE	1
494	101000450	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 15 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
495	101000451	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLECONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	2
496	101000452	MISOPROSTOL. OVULO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA OVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200MICROGRAMOS ENVASE CON UN OVULO.	ENVASE	1
497	101000453	MOMETASONA. LOCION CADA 100 MILILITRO CONTIENEN: FUROATO DE MOMETASONA 0.100 GENVASE CON 60 ML.	ENVASE	1
498	101000454	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICOEQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	1
499	101000455	MOXIFLOXACINO SOLUCION 0.5% CAJA CON FRASCO DE 5 ML	CAJA	3
500	101000456	MOXIFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DEMOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSA FLEXIBLEO FRASCO AMPULA CON 250 ML (400 MG).	ENVASE	1
501	101000457	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1
502	101000458	MULTIVITAMINICO PEDIATRICO SOL. INY. CAJA CON FRASCO AMPULA CON 5 ML	CAJA	25
503	101000459	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ENVASE	1
504	101000460	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINACALCICA 3800 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ENVASE	1
505	101000461	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINACALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ENVASE	1
506	101000462	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MGENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
507	101000464	NEBIVOLOL DE 5 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	15
508	101000465	NEOMICINA CAPSULA O TABLETA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: SULFATO DENEOMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE NEOMICINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS OTABLETAS.	ENVASE	1
509	101000466	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE:SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINAB, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5G.	ENVASE	1
510	101000467	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA SOLUCION OTICA CADA 100 MLCONTIENEN: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA BEQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A0.350 G, DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2.0 G, ENVASE CON GOTEROINTEGRAL CON 5 ML.	CAJA	1
511	101000468	NETILMICINA COLIRIO 0.3% CAJA CON FRASCO GOTERO DE 5ML	CAJA	1
512	101000469	NICOTINA PARCHE CADA PARCHE DE 7 CM2 CONTIENE: NICOTINA 36 MG ENVASES CON 7PARCHES.	ENVASE	1
513	03020597A3	NIFEDIPINO. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	ENVASE	37
514	101000470	NINTEDANIB CAPSULAS 150 MG CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	1
515	101000471	NITAZOXANIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTACONTIENE: NITAZOXANIDA 500 MG ENVASE CON 6 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
516	101000472	NITAZOXANIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6TABLETAS.	ENVASE	1
517	101000473	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 MG ENVASE CON100 ML.	CAJA	1
518	101000474	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 MG ENVASE CON30 ML.	ENVASE	1
519	101000475	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 MG ENVASE CON60 ML.	ENVASE	1
520	101000476	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	1
521	101000477	NITROFURAL POMADA CAJA CON TUBO DE 85 G	CAJA	1
522	101000478	NITROFURANTOINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: NITROFURANTOINA 500 MGENVASE CON 120 ML (25 MG/5 ML).	ENVASE	1
523	101000479	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPULA DE 10 ML DE 50MG	ENVASE	1
524	101000481	NUTRICION PARENTERAL A BASE DE LIPIDOS AMINOACIDOS GLUCOSA ELECTROLITOS.EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO A DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO BDE AMINOACIDOS AL 10% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.070 G L-ARGININA 1.150 G GLICINA 1.030 G L-HISTIDINA 0.480 G L-ISOLEUCINA 0.600 G L-LEUCINA 0.730 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.580 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.400 G L-FENILALANINA 0.560 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.500 G L-TREONINA 0.420 G L-TRIPTOFANO 0.180 G L-TIROSINA 0.040 G L-VALINA 0.580 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO0.612 A 0.680 G FOSFATO DIPOTASICO0.522 G O GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G CLORURO DE SODIO 0.118 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 A 0.112 G EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 40% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075 G ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CONELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	ENVASE	1
525	101000482	OCRELIZUMAB SOL. INY. DE 300MG/10ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	8
526	101000483	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTEADNR). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:OCTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCOAMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE Y UN EQUIPO PARA LA RECONSTITUCION.	ENVASE	1
527	802517167	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CON 1 JERINGA DE 20/2.5MG/ML	ENVASE	60
528	101000484	OFLOXACINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	1
529	101000485	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
530	101000486	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	ENVASE	1
531	101000487	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS SOL. INY. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	CAJA	9
532	101000488	OLOPATADINA 0.2% SOL. OFT CAJA CON FRASCO CON 2.5 ML	CAJA	11
533	702000035	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPULA DE 202.5 MG	ENVASE	45
534	101000489	OMEGA 3 CAPSULAS DE 1500 MG CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	3
535	101000490	OMEPRAZOL/BICARBONATO DE SODIO 20/1100 MG, CAJA CON ENVASE CON CAPSULAS	CAJA	1
536	101000491	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	ENVASE	1
537	101000492	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1
538	202403348	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	90
539	101000494	PALIPERIDONA SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PALIPERIDONA. ENVASE CON UNA MICROJERINGA CON 1.0 ML (100 MG).	ENVASE	1
540	101000495	PALIPERIDONA. SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 175 MG DE PALIPERIDONAENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.875 ML.	ENVASE	1
541	101000496	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:PALIVIZUMAB 100.0 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DEDILUYENTE.	ENVASE	1
542	101000497	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIONCONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5ML).	ENVASE	1
543	802000017	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA	ENVASE	126

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CONTIENEPANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50CAPSULAS.		
544	101000498	PANCREATINA. CAPSULA O GRAGEA CON CAPA ENTERICA. CADA CAPSULA O GRAGEA CONTIENEPANCREATINA 300 MG LIPASA. PROTEASA. AMILASA. ENVASE CON 50 CAPSULAS O GRAGEASCON CAPA ENTERICA.	ENVASE	1
545	101000499	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON DIEZ FRASCOS CON 100 ML.	ENVASE	1
546	101000500	PARCHES CON ALGINATO DE CALCIO Y SODIO CAJA CON 10 PIEZAS D E 7.5 X 12 CM	CAJA	2
547	101000501	PERIPLANETA ANTIGENO EN BASE GLICERINA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	4
548	101000502	PERIPLANETA FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V EN BASE ACUOSA	ENVASE	4
549	101000503	PHLEUM FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1.10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
550	101000504	PHLEUM ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
551	101000505	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DEPILOCARPINA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	1
552	101000506	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DEPILOCARPINA 40 MG, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
553	101000507	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G.	FRASCO	1
554	101000508	PIRACETAM TABLETAS CAJA CON 30 TABLETAS DE 800 MG	CAJA	1
555	101000509	PIRFENIDONA DE 600 MG CAJA CON 90 CAPSULAS	CAJA	52
556	101000510	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MGENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1
557	101000511	PLANTAGO OVATA - SENOSIDOS A Y B. GRANULADO CADA 100 G CONTIENEN: PLANTAGO OVATA 54.2 G CONCENTRADO DE SEN 12.4 G (EQUIVALENTE A: SENOSIDOS A Y B 300 MG ENVASE CON 100 G.	ENVASE	1
558	101000512	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MGENVASE CON 5 ML.	CAJA	1
559	101000513	POLIETILENGLICOL 400, PROPILEMGLICOL, HIDROXIPROPILGUAR, SORBITOL, AMINOMETILPROPANOL, ACIDO BORICO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO, POLYQUAD (POLYQUARNIUM-1) 1.001% CONSERVANTE Y AGUA PURIFICADORA, CAQJA CON FRASCO GOTERO 10 ML	ENVASE	1
560	101000514	POLIETINGLICOL 400 0.4%, PROPIENGLICOL 0.%, HP GUAR, GOTAS OFTALMICAS FCO, CON 15 ML	ENVASE	21
561	101000515	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASECON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENVASE	1
562	101000516	POLVO CASERO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	2
563	101000517	POLVO CASERO FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	6
564	101000525	POLVO ORAL SUPLEMENTO ALIMENTICIO LACTOBACILLUS PLANTARUM CECT7484 + LACTOBACILLUS PLANTARUM CECT7485 + PEDIOCOCCUS ACIDILACTICI CECT7483 + VITAMINA D3 CAJA CON 14 SOBRES DE 2 GR C/U	CAJA	1
565	101000518	PRAMIPEXOL DE LIBERACIÓN PROLONGADA TABLETAS 3.0 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
566	14022650A5	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOLMONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	90
567	101000519	PREDNISONA DE 20 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	3
568	101000520	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA. SUSPENSION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG SULFACETAMIDA SODICA 100 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 10ML.	CAJA	1
569	101000521	PREGABALINA/TRAMADOL 150MG/50MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	5
570	101000522	PRIMAQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE PRIMAQUINA EQUIVALENTE A 5MG DE PRIMAQUINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
571	101000523	PRIMAQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE PRIMAQUINA EQUIVALENTE A15 MG DE PRIMAQUINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
572	101000524	PRIRMETAMINA TABLETAS 25 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
573	101000526	PROGESTERONA. CAPSULA O PERLA CADA CAPSULA O PERLA CONTIENE: PROGESTERONA 200 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS O PERLAS.	ENVASE	1
574	101000527	PROPILENGLICOL EMULSION LUBRICANTE OCULAR 6MG/ML CAJA CON FRASCO CON 10 ML	CAJA	3
575	101000528	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL10 MG/ML EN SOLUCION CON ACEITE DE SOYA, FOSFATIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVOY GLICEROL. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE	1
576	101000529	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: PROPOFOL	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		500 MG. EN SOLUCION CON ACEITE DE SOYA FOSFATIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO YGLICEROL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O JERINGA DE 50 ML.		
577	101000530	PTERONISSYNUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION1:10 O 1:20	ENVASE	2
578	101000531	PTERONISSYNUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	6
579	101000532	QUERCUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	2
580	101000533	QUERCUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
581	101000534	QUETIAPINA DE 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	11
582	101000535	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNATABLETA.	FRASCO	1
583	101000536	QUININA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE QUININA 300 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	FRASCO	1
584	101000537	RACECADOTRILLO 100MG CAJA CON 9 CAPSULAS	CAJA	8
585	101000538	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 10 MG ENVASE CON 18 SOBRES.	ENVASE	1
586	101000539	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 30 MG ENVASE CON 18 SOBRES.	ENVASE	1
587	302000062	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MGENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	90
588	16025236D6	RANIBIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 AMPULA 2.3/0.23MG/ML	CAJA	45
589	101000540	RANOLAZINA DE 500MG CAJA CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	17
590	101000541	REMIFENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEREMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	1
591	101000542	RENOLAZINA DE 500MG CAJA CON 60 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1
592	101000543	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES.	CAJA	1
593	101000544	RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON120 ML Y DOSIFICADOR.	CAJA	1
594	101000545	RIFAXIMINA DE 550 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	30
595	06020000G7	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 400 MG. ENVASE CON 14TABLETAS.	ENVASE	30
596	101000547	RIMANTADINA. SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE RIMANTADINA 5G ENVASE GOTERO CON 30 ML.	CAJA	1
597	101000548	RIOCIGUAT. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIGUAT 2.0 MG ENVASE CON 42COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
598	101000549	RIOCIGUAT. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIGUAT 2.5 MG ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
599	1402000051	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	84
600	101000550	RISPERIDONA. SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA CADA FRASCO AMPULACONTIENE: RISPERIDONA 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
601	101000551	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG. ENVASECON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
602	502415044	RIVASTIGMINA. P ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	36
603	1402000063	RIVASTIGMINA. PARCHE CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	36
604	1002000068	ROMIPLOSTIM SOLUCION INYECTABLE 250 MCG/0.5ML RECONSTITUIDO ENVASE CON 1 FRASCO	ENVASE	45
605	202000040	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	90
606	101000552	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	1
607	101000553	ROSUVASTATINA + EZETIMIBA 20 MG/10 MG TABLETAS,CAJA 30 TABLETAS	CAJA	1
608	14020000D0	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 MG/30 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 6 MG/24 H.	ENVASE	90
609	14020000D1	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/40 CM2 ENVASE CON	ENVASE	180

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		28SOBRES CON UNA LIBERACION DE 8 MG/24 H.		
610	14020000C9	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 9 MG/20 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 4 MG/24 H.	CAJA	36
611	101000557	RUSCUS ACULATUS/HESPIRIDINA/METIL CHALCONA/ACIDO ASCORBICO 150 MG/150MG/100MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	1
612	101000558	SACARATO FERRICO AMPULA DE 100 MG	ENVASE	12
613	101000559	SACUBITRIL VALSARTAN DE 100 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	184
614	101000560	SACUBITRIL/VALSARTAN DE 200 MG CAJA CON 60 COMPRIMIDOS	CAJA	10
615	101000561	SACUBITRIL/VALSARTAN DE 50 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	31
616	101000562	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	CAJA	1
617	101000563	SALMETEROL -FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	CAJA	1
618	101000564	SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA GRAMO CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 0.330 MG DE SALMETEROL ENVASE CON INHALADOR CON 12 G PARA 120DOSIS DE 25 MICROGRAMOS.	CAJA	1
619	101000566	SEMAGLUTIDA TABLETAS DE 3 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	5
620	101000567	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASECONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 10 G. ENVASE CON 50 ML.	ENVASE	1
621	101000568	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELÁMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	ENVASE	1
622	101000569	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A20 MG DE SILDENAFIL. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CAJA	1
623	101000570	SILYBUM MARIANUM/ACIDO ALFA LIPOICO CAPSULA 46.2 MG/ 300MG, CAJA CON FRASCO CON 60 CAPSULAS	CAJA	1
624	101000571	SIMETICONA TABLETA 50MG FRASCO CON 60 TABLETAS	ENVASE	2
625	101000572	SINUS RINSE POLVO PARA LAVADOS NASALES CAJA CON 60 SOBRES PREMEZCLADOS	CAJA	8
626	1202508700	SIROLIMUS TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE SIROLIMUS DE 1 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	CAJA	90
627	101000400	SISTEMA DE FILTROS FOTOESTABLES UVB/UVA + AGUA TERMAL DE AVÈNE, SPRAY/LOCION SOLAR TÓPICA FPS 50+, ENVASE SPRAY 200 ML	ENVASE	1
628	101000574	SITAGLIPINA/METFORMINA 50 MG/1000 MG, CAJA CON 56 COMPRIMIDOS	CAJA	1
629	101000576	SOFOSBUVIR/VELPATASVIR TABLETAS DE 400 MG/100 MG, FRASCO CON 28 TABLETAS	ENVASE	13
630	101000577	SOLIFEACINA DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	11
631	101000578	SOLIFENACINA 6 MG/TAMSULOSINA 0.4MG TABLETAS CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
632	101000181	SOLIFENACINA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
633	101000579	SOLUCIÓN DE CLORHEXININA AL 0.5% EN ALCOHOL AL 70%, ENVASE 500 ML CON DISPENSADOR	CAJA	1
634	101000580	SOLUCIÓN DE EVANS PARA VACUNA INYECTABLE DE ALERGIA FCO. CON 50 ML	CAJA	200
635	101000581	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GLACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	CAJA	1
636	101000582	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRILOCAINA54 MG FELIPRESINA 0.054 UI ENVASE CON 50 CARTUCHO CON 1.8 ML.	ENVASE	1
637	101000583	SOMATROPINA SOL. INY. DE 10 MG/0.5ML CAJA CON 1 CARTUCHO	CAJA	158
638	502516745	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPULA DE 5.3 MG	ENVASE	37
639	101000586	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA. POLVO. CONTENIDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORÍAS 100G MÍN. 502.0 MÁX. 522.00 100KCAL MÍN. 100.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 66.66 MÁX. 68.00 LÍPIDOS UNIDAD G 100G MÍN. 25.0 MÁX. 28.0 100KCAL MÍN. 4.40 MÁX. 5.40 3.33 MÁX. 3.65 ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA) UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 9.0 MÁX. 22.0,ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA) UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0.220 MÁX. 0.270 ACIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 9.0 MÁX. 22.0 ACIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0.220 MÁX. 0.270 RELACIÓN DHA/ARA 100KCAL MÍN. 1:1 MÁX. 1:1ACIDO LINOLÉICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 0.3 MÁX. 1.4 ACIDO LINOLÉICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0 MÁX. 3 ACIDO ALFA LINOLÉNICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 50 MÁX. SE ACIDO ALFA LINOLÉNICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0 MÁX. 3 RELACIÓN ACIDO LINOLÉICO/ ACIDO ALFA LINOLÉNICO 100KCAL MÍN. 5:1 MÁX. 15:1 PROTEÍNAS UNIDAD G 100G MÍN. 11.0 MÁX. 14.0 100KCAL MÍN. 2.25 MÁX. 3.00 100ML MÍN. 1.45 MÁX. 1.86 TAURINA UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 0 MÁX. 12 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G 100G MÍN. 54.9 MÁX. 55.6 100KCAL MÍN. 10.70 MÁX. 14.00 100ML MÍN. 7.20 MÁX. 7.35 SODIO UNIDAD MG 100G MÍN. 123.0 MÁX. 170.0 100KCAL MÍN. 24.00 MÁX. 34.00 100ML MÍN. 16.00 MÁX. 23.00 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍN. 538.0 MÁX. 600.0 100KCAL MÍN. 105.00 MÁX. 119.00 100ML MÍN. 70.00 MÁX. 80.00 CLORUROS UNIDAD MG 100G MÍN. 333.0 MÁX. 370.0	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		100KCAL MÍN. 65.00 MÁX. 160.00 100ML MÍN. 43.33 MÁX. 49.00 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍN. 423.0 MÁX. 450.0 100KCAL MÍN. 50.00 MÁX. 140.00 100ML MÍN. 56.67 MÁX. 60.00 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍN. 273.0 MÁX. 300.0 100KCAL MÍN. 25.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 36.00 MÁX. 40.00 RELACIÓN CALCIO/FÓSFORO 100KCAL MÍN. 1:1 MÁX. 2:1 L-CARNITINA UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 1.2 MÁX. 2.3 VITAMINA A 100G MÍN. 1500.0 UI MÁX. 1923.0 UI 100KCAL MÍN. 88.5 µG MÁX. 112.5 µG 100ML MÍN. 200.00 UI MÁX. 250.00 UI VITAMINA D 100G MÍN. 300.0 UI MÁX. 327.0 UI 100KCAL MÍN. 1.48 µG MÁX. 2.5 µG 100ML MÍN. 40.00 UI MÁX. 43.33 UI VITAMINA E 100G MÍN. 6.0 UI MÁX. 13.7 UI 100KCAL MÍN. 1.34 µG MÁX. 2.98 µG 100ML MÍN. 0.80 UI MÁX. 1.80 UI VITAMINA K UNIDAD µG 100G MÍN. 41.0 MÁX. 52.0 100KCAL MÍN. 8.14 MÁX. 25.00 100ML MÍN. 5.50 MÁX. 6.67 VITAMINA C UNIDAD MG 100G MÍN. 40.0 MÁX. 69.0 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 30.00 100ML MÍN. 5.30 MÁX. 9.00 VITAMINA B1 (TIAMINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 300.0 MÁX. 769.0 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 150.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 100.00 VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 345.0 MÁX. 1154.0 100KCAL MÍN. 67.30 MÁX. 140.00 100ML MÍN. 45.00 MÁX. 150.00 NIACINA UNIDAD µG 100G MÍN. 3800.0 MÁX. 5320.0 100KCAL MÍN. 750.00 MÁX. 1500.00 100ML MÍN. 500.00 MÁX. 700.00 VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 310.0 MÁX. 462.0 100KCAL MÍN. 60.40 MÁX. 90.00 100ML MÍN. 40.50 MÁX. 50.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG 100G MÍN. 45.0 MÁX. 76.0 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 6.00 MÁX. 10.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD µG 100G MÍN. 2280.0 MÁX. 2308.0 100KCAL MÍN. 400.00 MÁX. 2000.00 100ML MÍN. 300.00 MÁX. 300.00 VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 1.1 MÁX. 1.5 100KCAL MÍN. 0.20 MÁX. 0.30 100ML MÍN. 0.15 MÁX. 0.20 BIOTINA UNIDAD µG 100G MÍN. 11.0 MÁX. 22.8 100KCAL MÍN. 2.20 MÁX. 7.50 100ML MÍN. 1.50 MÁX. 3.00 COLINA UNIDAD MG 100G MÍN. 38.0 MÁX. 77.0 100KCAL MÍN. 7.50 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 5.00 MÁX. 10.00 INOSITOL UNIDAD MG 100G MÍN. 23.0 MÁX. 100.0 100KCAL MÍN. 4.50 MÁX. 40.00 100ML MÍN. 3.00 MÁX. 13.00 MAGNESIO UNIDAD MG 100G MÍN. 31.1 MÁX. 50.0 100KCAL MÍN. 6.06 MÁX. 10.00 100ML MÍN. 4.10 MÁX. 7.00 HIERRO UNIDAD MG 100G MÍN. 6.0 MÁX. 9.2 100KCAL MÍN. 1.20 MÁX. 2.00 100ML MÍN. 0.80 MÁX. 1.20 YODO UNIDAD µG 100G MÍN. 25.0 MÁX. 77.0 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 3.30 MÁX. 10.00 COBRE UNIDAD µG 100G MÍN. 300.0 MÁX. 460.0 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 89.66 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 60.00 ZINC UNIDAD MG 100G MÍN. 3.8 MÁX. 4.6 100KCAL MÍN. 0.70 MÁX. 1.50 100ML MÍN. 0.50 MÁX. 0.60 MANGANESO UNIDAD µG 100G MÍN. 26.0 MÁX. 77.0 100KCAL MÍN. 5.00 MÁX. 15.00 100ML MÍN. 3.40 MÁX. 10.00 SELENIO UNIDAD µG 100KCAL MÍN. 1.00 MÁX. 9.00 DILUCIÓN 13.00 - 13.7 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G.		
640	102210706	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40TABLETAS.	ENVASE	48
641	101000587	SULCRALFATO SUSPENSION 1G/5ML, CAJA CON FRASCO CON 230ML Y VASO DOSIFCADOR	CAJA	1
642	102210301	SULFATO DE MORFINA SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG/2 ML CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML. C/ 50 MG CAJA CON 1 AMPULA 2.0 ML	ENVASE	75
643	101000589	SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	CAJA	1
644	101000590	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADOAPROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON30 TABLETAS.	ENVASE	1
645	101000591	SULPIRIDA. TABLETAS O CAPSULAS CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
646	101000592	SULPIRIDA-DIAZEPAM COMPRIMIDOS DE 50MG/2.5MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	1
647	101000593	TACROLIMUS CREMA OFTALMICA 0.03% CAJA CON TUBO DE 30 GRAMOS	CAJA	3
648	101000594	TACROLIMUS UNGÜENTO 0.1% CAJA CON TUBO CON 30 G	CAJA	6
649	101000595	TACROLIMUS. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADOEQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	13
650	101000596	TADALAFIL DE 5 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	10
651	101000597	TADALAFIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TADALAFIL 20 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
652	101000598	TADALAFIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TADALAFIL 20 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	CAJA	56
653	1703546328	TALIDOMIDA TABLETAS CAJA CON 5O TABLETAS DE 100 MG	CAJA	36
654	202000046	TAPENTADOL. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 50 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	45
655	101000599	TEGOPRAZAN 50MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	9
656	101000600	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
657	101000601	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 20 DE 100 MG	CAJA	1
658	101000602	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 5 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
659	101000603	TERIPARATIDA SOL. INY. DE 250 MCG/ML CAJA CON CARTUCHO DE 2.4 ML	CAJA	40
660	101000604	TERLIPRESINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCIONCONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA.ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O AMPOLLETAS CON 8.5 ML.	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
661	101000605	TESTOSTERONA SOLUCIÓN 250/1 ML INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 1ML	CAJA	1
662	101000606	TESTOSTERONA/ESTRADOL SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/5MG CAJA CON UNA JERINGA PRELLENADA	CAJA	8
663	101000607	TIRAS FLUORESCEINA PARA EXPLORACION OFTALMOLOGICA (CAJA CON 100 TIRAS "FLUORO TOUCH) FLUORECEIN SODIUM OPHTHALMIC STRIP U.S.P 1 MG DE FLUORESCEINA	CAJA	1
664	101000608	TIZANIDINA DE 2 MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	20
665	101000609	TOBRAMICINA, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINAEQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTEROINTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	2
666	101000610	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300MG ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	ENVASE	1
667	101000611	TOLTERODINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG.ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
668	101000612	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	18
669	101000613	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA ONABOTULINICA A 100 U* *COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA(900 KD) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENEN 4.8 NG DE COMPLEJOPURIFICADO DE NEUROTOXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1
670	2302435254	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA ONABOTULINICA A 500 U* *COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA(900 KD) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENEN 4.8 NG DE COMPLEJOPURIFICADO DE NEUROTOXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	45
671	101000614	TRADERMA UNGUENTO 0.1% CAJA CON TUBO CON 10 G	CAJA	1
672	101000615	TRAVAPROST SOL. OFT. 0.04 MG/ML CAJA CON FRASCO CON 2.5 ML	CAJA	2
673	101000616	TREHALOSA 3% , HIALURONATO DE SODIO 0.15% GOTAS OFTALMICAS FCO. C/10 ML	ENVASE	28
674	101000617	TRIFLUOPERAZINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATODE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA. ENVASE CON 30 GRAGEASO TABLETAS.	ENVASE	1
675	101000618	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1
676	101000619	TRIMEBUTINA/SIMETICONA COMPRIMIDOS 200 MG/75MG CAJA CON 24 COMPRIMIDOS	CAJA	4
677	101000620	TRIMETROPRIM/SULFAMETOXAZOL TABLETAS DE 800MG/160MG CAJA CON 15 TABLETAS	CAJA	9
678	101000621	TRINITRATO DE GLICERILO SOL. INY. DE 1MG/ML FRASCO CON 150 ML	CAJA	6
679	101000622	TRITICUM VULGARE, FENOXIETANOL OVULOS 600 MG/40MG CAJA CON 6 OVULOS	CAJA	1
680	101000623	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G ENVASECON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1
681	101000624	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE).SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE:TUROCTOCOG ALFA 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO, UNAJERINGA PRELLENADA CON 4 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	CAJA	1
682	101000625	ULIPRISTAL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	FRASCO	1
683	101000628	VACUNA ANTI RHOGAM INMUNOGLOBULINA ANTI-D SOL. INY. DE 300 MCG/2ML CAJA CON UN AMPULA	CAJA	1
684	101000629	VACUNA BACTERIANA POLIVALENTE DILUCION 1200 MILL/ML FRASCO DE 50 ML	FRASCO	2
685	101000630	VACUNA BACTERIANA POLIVALENTE DILUCION 1800 MILL/ML FRASCO DE 50 ML	FRASCO	2
686	101000631	VALACICLOVIR. COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALACICLOVIR EQUIVALENTE A 500 MG DE VALACICLOVIR ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	10
687	101000632	VALPROATO SEMISODICO CAPSULA DE 12MG FRASCO CON 60 CAPSULAS	CAJA	12
688	101000633	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
689	101000634	VALSARTAN COMPRIMIDOS 160MG, CAJA CON 30 MCOMPRIMIDOS	CAJA	1
690	2102000052	VIGABATRINA COMPRIMIDOS DE 500 MG ENVASE CON 60 DE 500 MG	ENVASE	27
691	101000638	VITAMINA C 1 GRAMO EFERVESCENTE CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	18
692	101000639	VITAMINA C 2 GRAMO CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	3
693	101000640	VITAMINA D DE 1000 UI CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
694	101000641	VITAMINA D3 COLECALCIFEROL 400UI FRASCO GOTERO DE 10 ML	CAJA	1
695	101000642	VITAMINA E 400UI CAJA CON 90 CAPSULAS	CAJA	2

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
696	101000643	VITAMINA E, ACIDO FOLICO, VIT B12,VIT C. HIERRO CAJA CON 36 TABLETAS	CAJA	1
697	101000637	VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS. FRASCO. C/100 TABLETAS.	CAJA	1
698	101000644	VITAMINAS, CALCIO Y MAGNESIO CAJA CON 10 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	CAJA	6
699	101000645	VOLTAREN EMULGEL-DICLOFENACO GEL 2.3% CUTANEO	ENVASE	1
700	101000646	VORICONAZOL AMPULA DE 200 MG CAJA CON 1 FRASCO	CAJA	1
701	101000647	XILITOL SULFATO DE CONDROITINA DE SODIO, POLOXÁMERO 407; POLIVINILPIRPROLIDONA, HIALURONATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO, BENZOATO DE SODIO, SABORIZANTE, AGUA, CAJA DE CARTON CON 20 UNIDOSIS STICK PACK LAMINADO CON 10 ML.	CAJA	1
702	101000648	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ZAFIRLUKAST 20 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
703	101000649	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE:ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	8
704	101000650	ZUCLOPENTIXOL SOL. INY. DE 200 MG/1ML CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	13
705	101000651	SEMAGLUTIDA TABLETAS DE 7 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
706	101000652	SEMAGLUTIDA TABLETAS DE 14 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1

LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES TÉCNICAS:
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/001/2026, ANTES CITADOS.
CONDICIONES GENERALES:
CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN CON UNA PROPUESTA DE MARCAS POR CADA SAL ACTIVA.
PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON NOMBRE COMERCIAL ESPECÍFICO DE SURTIMIENTO POR PATOLOGÍA QUE NO PERMITA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR RIESGO-BENEFICIO QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE, TAL ES EL CASO DE LOS PACIENTES TRANSPLANTADOS RENALES O CON PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS , ENTRE OTROS; PODRÁN SER SURTIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA VALIDACIÓN SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBIENDO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA AQUELLOS PACIENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE QUE AS LO REQUIERAN O EN EL SUPUESTO QUE SEA LA ÚNICA MARCA COMERCIAL QUE GARANTICE LA SOBREVIDA DEL PACIENTE.
LA MARCA PROPUESTA DEBERÁ COTIZARSE CON COSTO UNITARIO. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE LA COTIZACIÓN DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS MARCADOS CON CANTIDAD "0" (CERO), SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA, PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.
LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN EL INCISO A) Y B), DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/001/2026, Y/O MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" CERO, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.
EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD DE SALUD) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO

DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.

EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA EN CADA UNIDAD DE SALUD, DE AL MENOS 1.5 CPM (UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y MEDIO) POR CLAVE, ESTO CON LA FINALIDAD CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SURTIMIENTO INMEDIATO EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR AUMENTO DE PACIENTES ATENDIDOS Y/O URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN AQUELLAS UNIDADES DE SALUD EN LAS CUALES EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ESTE STOCK (1.5 CPM); EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO EXTERNA EN UN RADIO NO MAYOR A 2 KM DE DISTANCIA ENTRE DICHO ALMACÉN Y LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN SERÁ DE 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN CALIDAD DE COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES CON LAS MODIFICACIONES QUE ÉSTE HUBIESE REALIZADO Y QUE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DETERMINE COMO OPERATIVAMENTE FUNCIONALES, CASO CONTRARIO SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON; AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, TENIENDO COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE REALICE EN EL ESPACIO FÍSICO EN COMODATO PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE INSTALAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO. SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

TIEMPO DE ENTREGA:

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES DE SALUD), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

FORMAS DE ENTREGA:

A) SE REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE MEDIANTE "RECETAS COLECTIVOS", QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y PRESENTADOS EN FARMACIA ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL ÁREA TÉCNICA USUARIA PARA DICHA FUNCIÓN, MISMOS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

B) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS ELECTRÓNICAS OFICIALES, Y DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR RECETAS MANUALES A LOS AFILIADOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE Y/O EN CASOS FORTUITOS EN LOS QUE SEA IMPOSIBLE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE EL SISTEMA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO (SIECEI), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PREVIA AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD (UNIDAD TÉCNICA O USUARIA), QUIENES DEBERÁN MANTENER UNA CONSTANTE COORDINACIÓN; HACIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA RESPONSABLE DE MANTENER EL BUEN USO DE CADA RECETA MANUAL EXPEDIDA Y DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

C) EL AFILIADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON SU CREDENCIAL ORIGINAL VIGENTE DEL ISSTECH O EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS VIGENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE ALGUNA DE LAS ANTERIORES, MISMA EN LA CUAL, EL AFILIADO, AL MOMENTO DE RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE, DEBERÁ ANOTAR LO SIGUIENTE:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

D) EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE ENCUENTRE MÉDICAMENTE INCAPACITADOS PARA RECIBIR SU MEDICAMENTO DE FORMA PRESENCIAL, UN FAMILIAR O PERSONA AUTORIZADA POR EL PACIENTE PODRÁ SURTIR LA PRESCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. PRESENTAR CREDENCIAL ISSTECH EN ORIGINAL Y VIGENTE DEL PACIENTE
II. PRESENTAR Y ENTREGAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL PACIENTE
III. PRESENTAR Y ENTREGAR ORIGINAL, POR CADA SURTIMIENTO, FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PACIENTE QUE OTORGA EL PODER, EN TINTA AZUL.
IV. FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA PERSONA APODERADA O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE UN MENOR, QUE RECIBIRÁ EL MEDICAMENTO
V. LA PERSONA APODERADA, DEBERÁ ANOTAR EN LA COPIA DE LA CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO", NOMBRE COMPLETO, FECHA DE RECIBIDO, UN NÚMERO TELEFÓNICO Y FIRMA AUTÓGRAFA.
VI. PARA LOS PACIENTES MENORES DE EDAD, SE OMITIRÁ EL NUMERAL II Y III DE LAS ANTERIORES.

E) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PLASMAR SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN EL ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LAS "RECETAS COLECTIVOS" APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO EN LA MISMA FORMA. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, PADRE O TUTOR O APODERADO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, DEBIENDO PLASMAR SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

F) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍE A SU VEZ AL ÁREA REQUIRENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

G) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO"

ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.

H) EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE NO SURTIMIENTO COMPLETO O INCOMPLETO SEA IMPOSIBILITADO POR PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR MOTIVO DE TOPE 100% POR CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM 100%), SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "TOPE CPM" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, QUE DEBERÁ SER REPORTADO CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SALUD O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

I) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO CON UNA PERSONA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR INMEDIATA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SALUD NO SEA POSIBLE INSTALAR UN MÓDULO, ÉSTE DEBERÁ PRESTAR SUS ATENCIONES Y SERVICIOS AL AFILIADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES DESTINADAS A LA FARMACIA, PREVIO ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTO CON PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA (UNIDAD DE SALUD), Y TENDRÁN QUE NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

J) LA FARMACIA ADJUDICADA DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE 1 (UNA) HORA PARA RESOLVER LA DEMANDA DE SURTIMIENTO. LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO DEL INVENTARIO EN SUS ALMACENES Ó EN CASO DE NO CONTAR CON EL ABASTO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ADQUIRIR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A PRECIO MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

K) EN CASO DE NO CUMPLIRSE EL INCISO J), EL AFILIADO PODRÁ ADQUIRIR EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. LA EMPRESA SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL COSTO DEL O LOS MEDICAMENTOS, COMPROBABLE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA MEDIANTE TICKET SIMPLE DE COMPRA EXPEDIDO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL O LOS MEDICAMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

L) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO J) Y K), LA EMPRESA CONTARÁ CON 24 HORAS POSTERIORES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MECANISMO POR EL CUAL SE REALIZARÁ LO DESCRITO, PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLES. DEL MISMO MODO LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A MANTENER INFORMADO AL AFILIADO EN TODO MOMENTO POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL FIN, DE MANERA VISIBLE, CLARA Y PRECISA.

M) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS INCISOS I), J), K) Y L), EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO Y LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, ESTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

N) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO", "PENDIENTE" O "TOPE CPM" SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASÍ MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.
LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: atencion.med.isstech@hotmail.com y ofaim2021@gmail.com O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LOS

REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA ESTÉ EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

LA EMPRESA, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADO (PODRÁ OMITIR EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESPACIOS Y LAS FIRMAS MARCADOS COMO "VALIDA" Y "VISTO BUENO"), UNA CARPETA QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS POR CADA MARCA OFERTADA, QUE DEBERÁ ROTULARSE CON LOS LOGOS DE LA EMPRESA LICITANTE Y CON LOS NOMBRES SEGÚN CORRESPONDA: CON LISTADO ANEXO CONTENIENDO LA SIGUIENTES COLUMNAS DE INFORMACIÓN:

-NÚMERO PROGRESIVO
-CLAVE ISSTECH
-CLAVE SALUD (SSA)
-DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MEDICAMENTO
-NOMBRE O MARCA COMERCIAL
-LABORATORIO
-LOS DÍGITOS DEL CÓDIGO EAN (CÓDIGO DE BARRAS), QUE CORRESPONDE

ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO EXCEL, LOS ARCHIVOS CON LOS LISTADOS ARRIBA MENCIONADOS NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA CARPETA A LA QUE PERTENECEN PARA SU REVISIÓN.

AL MOMENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DEL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ LISTADO VALIDADO DE LOS CÓDIGOS DE BARRA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS Y POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LISTADO CON LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL PARA EL ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ EL FORMATO DE CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES.

EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD Y ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.

EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE, EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE, LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS O DE NO PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE CONTARÁ CON 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B), EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD DE SALUD) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES, DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL SI SE REQUIERE, Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.
EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.
EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA COLOR BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.
EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.
EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE

ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.

EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MODULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.

EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENCIA.

EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO INSTALADO DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGA A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACIÓN. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAYA REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.

EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO RSM/001/2026, DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100%. EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.

SI EL LICITANTE NO ALCANZA EL 100% DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO

DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAÚSULA DE PENALIZACIONES.
EN CASO DE QUE EN EL REPORTE QUE GENERA EL SISTEMA COINFA PARA EL ABASTO GENERAL EN PIEZAS DE LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA EN ALGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEA MENOR AL 80%, SERA ACREEDOR A UNA NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO, Y EN CASO DE REINCIDIR EN UNA TERCERA OCASIÓN EN UNA MISMA UNIDAD DE SALUD, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA.
EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL INSTITUTO DESIGNARÁ A LA FARMACIA QUE SUSTITUIRÁ AL PROVEEDOR RESCINDIDO, QUIEN DEBERÁ MEJORAR O IGUALAR LOS PRECIOS LICITADOS VIGENTES.
LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA, EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, LLEVARÁ A CABO UN MONITOREO CONTINUO DEL PORCENTAJE DE ABASTO GENERAL EN CLAVES Y PIEZAS DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE SALUD MEDIANTE EL SISTEMA COINFA, CON EL MOTIVO DE GARANTIZAR EL ABASTO DEL "STOCK MÍNIMO" GENERAL EN PIEZAS DEL 90%.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.
EN CASO DE QUE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.
LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEAN SURTIDOS SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.
EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.
EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.
EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

A. POR MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
B. POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
C. POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.
EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.
PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE

CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVO DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/001/2026, QUE SE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS INCISOS A) .-MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN Y B).- MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, ASÍ MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO).

EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, JEFE O DIRECTOR DE LA CLÍNICA HOSPITAL.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRICULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS

TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.
LA FARMACIA LICITANTE ACEPTA LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGÚN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE SELLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CARTA POR CADA UNO DE LOS NUMERALES SIGUIENTES (QUE DEBERÁN ANEXARSE AL CONTRATO), DIRIGIDAS AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 06 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS DE DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL) Y/O GENÉRICOS (ANTES GI), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.

IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.

VI. QUE LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B) DEBERÁN SER SURTIDOS CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO SEA MENOR A 18 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS

MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.

VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.

IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR DE AL MENOS 6 MESES DE CADUCIDAD, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD (CONSULTORIOS PERIFÉRICOS) QUE DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA LO SOLICITE.

XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.

XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.

XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XV. DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES:
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

XVI. EL LICITANTE SE OBLIGA EN SU PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR CURRICULUM CON CONSTANCIA VIGENTE -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, ANOTANDO LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR Y HORARIOS DE SUS FUNCIONES, PARA GARANTIZAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE LA PRESENTE REQUISICIÓN POR TURNO, DESCRITOS EN EL NUMERAL XV, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) UN SUPERVISOR DE ZONA PARA LAS UNIDADES DE SALUD DESCRITAS EN LA PRESENTE REQUISICIÓN

B) PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR" Y CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
UN (1) DISPENSADOR DE COLECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO
TRES (3) DISPENSADORES EN VENTANILLA POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

C) PARA LAS CLÍNICAS HOSPITALES Y CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA (EXCEPTO TUXTLA):

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
DOS (2) DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

D) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA QUE PODRÍA FUNGIR COMO DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS
POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

XVII. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGARA EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES, UN CURRÍCULO VITAE CON FOTOGRAFÍA DE TODO EL PERSONAL QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO, DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CONSTANCIA VIGENTE DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, DEBIENDO ENTREGARLO POR OFICIO EN CADA UNIDAD DE SALUD, TURNANDO COPIA DEL MISMO COMO CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XVIII. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

XIX. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.

XX. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

XXI. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.

XXII. SUPERVISARA EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

XXIII. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

XXIV. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

XXV. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.

XXVI. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE

RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.

XXVII. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.

XXVIII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

XXIX. SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO Y DESCRITO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXX. SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DE LOS FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES AL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXI. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

XXXII. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

XXXIII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

XXXIV. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.

XXXV. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN, O EN CASO QUE EL MEDICAMENTO NO PUEDA SER SURTIDO POR TOPE DE CPM, PLASMARÁ SELLO DE "CPM" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXVI. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE ""PENDIENTE"" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.

XXXVII. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

XXXVIII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

XXXIX. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.

XL. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 2 (DOS) PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO), COMO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, AL PROVEER DE INSUMOS PARA LA SALUD CON COMPROBADA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. PARA LOGRARLO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE, PARTIENDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS), DEL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN SU SEXTA EDICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES.

XLI. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHOS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y QUE EL INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.

XLII. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

XLIII. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.

XLIV. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA COTEJO, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

XLV. SE OBLIGA A EXHIBIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR EN UN LUGAR VISIBLE ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN.

XLVI. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A TRAMITAR Y PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, EN EL ÁREA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL FALLO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA ESTABLECIMIENTO QUE RESULTE GANADOR.

XLVII. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL FABRICANTE

DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.

XLVIII. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XLIX. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.

L. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.

LI. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.

LII. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LIII. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

LIV. QUE CUENTA CON AL MENOS OCHO (8) FARMACIAS ACTIVAS Y UN (1) CONTRATO VIGENTE EN EL RUBRO DE SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA Y/O FARMACIA, CON INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD Y CONTRATO NO MAYOR A DOS AÑOS CONCLUIDO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS DE CADA ESTABLECIMIENTO, 1 FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, 1 DE LA PARTE EXTERIOR Y 1 DEL INTERIOR DE CADA FARMACIA, ANEXANDO COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA 1 DE ELLAS.

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	• HOSPITAL DE ESPECIALIDADES " VIDA MEJOR", CON UBICACIÓN EN: BOULEVARD S.S. JUAN PABLO II Y ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N COL. EL RETIRO C.P. 29040, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	CRÉDITO 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

REQUISICIÓN NÚMERO: RSM/002/2026

CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS,

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		A) MEDICAMENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN		
1	0502516601	ACARBOSA COMPRIMIDOS DE 50 MGS. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	720
2	2101340531	ACEMETACINA CAPSULAS DE 60 MG. CAJA CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	63
3	0102340516	ACEMETACINA, CAPSULAS 60 MG. 60 MG CAJA CON 14 CAPSULAS.	CAJA	351
4	1001062451	ACENOCUMAROL (ACENOCUMARINA) TABLETA RANURADA DE 4 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	63
5	03022302H5	ACETAZOLAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	162
6	0602212605	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE	288
7	1602283008	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA 100 G CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	198
8	0102010397	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVECENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	1710
9	1501170608	ÁCIDO FOLICO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	2700
10	04020904F1	ACIDO RETINOICO CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ÁCIDO RETINOICO 0.05 G. Envase con 20 g.	ENVASE	144
11	0502000056	ACIDO RISEDRÓNICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 35 MG. ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	3339
12	1402262029	ACIDO VALPROICO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	27
13	0401513202	ALANTOINA, ALQUITRÁN DE HULLA Y CLIOQUINOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G. SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 G. CLIOQUINOL 3.0 G. ENVASE CON 150 G.	ENVASE	468
14	0601134501	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	360
15	0602134449	ALBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	900
16	0401087103	ALIBOUR POLVO SOBRE CON 2.2 G. CADA G CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	27
17	05023451E7	ALOPURINOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	4950
18	2002250017	ALPRAZOLAM TABLETAS DE 0.25 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	90
19	0801122301	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 3.7 G. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	468
20	1301246201	AMBROXOL COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	576
21	1302246330	AMBROXOL SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	945
22	0602195767	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 100 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ï¿½MPULA CON 2 ML.	ENVASE	81
23	0602195650	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 500 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENVASE	72
24	0302410716	AMIODARONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	702
25	0301211101	AMLODIPINO TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE:	ENVASE	6003

		BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CÁPSULAS.		
26	06022129B6	AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 60 ML. CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO	ENVASE	225
27	0601212804	AMOXICILINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	ENVASE	1035
28	0601212705	AMOXICILINA SUSPENSIÓN DE 7.5 GR CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML)	ENVASE	207
29	0602223036	AMOXICILINA-AC. CLAVULANICO TABLETAS DE 500 MG/125 MG. DE 500 MG/125 MG. CAJA CON 15 TABLETAS.	ENVASE	225
30	0601193006	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	18
31	0601192907	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	288
32	2002449205	ARIPIPRAZOL TABLETAS DE 30 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	ENVASE	117
33	2002000012	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	81
34	2002000018	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	135
35	2002000019	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	315
36	0502510623	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	24210
37	1602287221	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA 10MG/ML. FRASCO GOTERO CON 15 ML.	ENVASE	27
38	2102346113	AZATIOPRINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	108
39	0602196938	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	378
40	0401080104	BAÑO COLOIDE POLVO. CADA G CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	216
41	0601192429	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA (600 000 UI) CON BENCILPENICILINA CRISTALINA (200 000 UI SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	225
42	0601192508	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. 1 200 000 UI CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	45
43	0401086105	BENZILO EMULSION DERMICA DE 300 MG./ML FRASCO CON 120 ML.	ENVASE	18
44	0401082206	BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO. CADA 100 ML O G CONTIENEN: PERÓXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	18
45	1301243326	BENZONATATO PERLAS DE 100 MGS. CAJA CON 20 PERLAS.	CAJA	1350
46	0402211916	BETAMETASONA UNGÜENTO. 0.05% CADA 100 G CONTIENEN: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	135
47	0301000002	BEZAFIBRATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3312
48	16020000D1	BIMATOPROST AL 0.01 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA. AL 0.01% FRASCO CON 3 ML.	FRASCO	36
49	2002265266	BIPERIDENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50TABLETAS	ENVASE	27
50	1602442018	BRIMONIDINA TARTRATO + MALEATO DE TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA DE 2 MG.	ENVASE	2268

		FRASCO GOTERO DE 5 ML.		
51	1602141310	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCION OFTALMICA, GOTAS DE 2 MG. FRASCO GOTERO DE 5 ML.	FRASCO	1773
52	0801000069	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULA 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	8037
53	1302226313	BROMURO DE TIOTROPIO CÁPSULA (REPUESTO) CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	2592
54	1302226212	BROMURO DE TIOTROPIO CÁPSULA Y DISPOSITIVO INHALADOR CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	126
55	1302000118	BUDESONIDA SUSPENSION NASAL CON 120 DOSIS 64 MCG/DOSIS FRASCO PULVERIZADOR CON 120 DOSIS.	FRASCO	270
56	1302433308	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR DE 0.500 MG. CAJA CON 5 ENVASES DE 2 ML.	ENVASE	108
57	1302044625	BUDESONIDA-FORMOTEROL, POLVO 60 DOSIS 80 MG/4.5 MG CADA GRAMO CONTIENE:BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG, ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80MCG /4.5 MCG CADA UNA.	ENVASE	1
58	0801120638	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2025
59	0902109421	CABERGOLINA TABLETAS DE 0.5 MGS. CAJA CON 4 TABLETAS.	ENVASE	360
60	1501000001	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	7227
61	0502109521	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	ENVASE	4644
62	0302253019	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 16 MG/12.5 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	ENVASE	2637
63	0302000020	CANDESARTAN TABLETAS. DE 16 MG CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
64	0301057403	CAPTOPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	54
65	1401260802	CARBAMAZEPINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	684
66	1402216466	CARBAMAZEPINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 400 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	9
67	0602000051	CEFACLOR CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	45
68	06022163L3	CEFACLOR SUSPENSIÓN ORAL 7.5 GR EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 G. Envase para 150 ml (250 mg/5 ml).	ENVASE	36
69	0601193939	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MGDE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	342
70	0102550698	CELECOXIB CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	1
71	05020000B0	CINACALCET TABLETAS DE 30 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	315
72	1802545103	CINARIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	144
73	0802224735	CINITAPRIDA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	5040
74	0502426522	CIPROFIBRATO CAPSULAS DE 100 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS.	CAJA	2898
75	0602425553	CIPROFLOXACINO CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	2115
76	1602217422	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA 3 MG/ML DE 3.0 MG./ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO DE 5 ML.	ENVASE	81
77	0802120832	CISAPRIDA, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG FRASCO DE 60 ML	FRASCO	72
78	0601213247	CLARITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	342

79	0601213349	CLINDAMICINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	180
80	0402413617	CLINDAMICINA GEL. CADA 100 G CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	216
81	0401087207	CLIOQUINOL CREMA. CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	225
82	0902153106	CLOMIFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	27
83	2002000003	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	54
84	2002000002	CLONAZEPAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	153
85	03024246A6	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. Envase con 28 grageas o tabletas.	ENVASE	4833
86	1601282101	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. 5 MG CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	315
87	1601282202	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO. 5 MG/G CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G.	ENVASE	180
88	1802247113	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG CAFEINA 25 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	855
89	03020561H9	CLORTALIDONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	189
90	1602000043	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA G O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	45
91	2101340902	COLCHICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	126
92	1501271402	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	ENVASE	7992
93	1602289903	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 40 MG/ML. CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	3357
94	0502000026	DEFLAZACORT TABLETAS DE 6 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	558
95	2102000003	DEFLAZACORT TABLETAS DE 30 MG CAJA CON 10 TABLETAS.	CAJA	72
96	12021099A9	DESMOPRESINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	90
97	1602217619	DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA 0.1 G/ 100 ML. 0.1 G/ 100 ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	18
98	2102000024	DEXAMETASONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18
99	1802000024	DEXTROMETORFANO JARABE 300 MG/100 ML CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. FRASCO CON 120 ML CON O SIN VASO DOSIFICADOR	FRASCO	585
100	2101341702	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	3240
101	2101550101	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 75 MG. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	117
102	1602440823	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA 1 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	972
103	0601192612	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	207
104	0601192713	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	36
105	1801311103	DIFENIDOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	486
106	03020502B1	DIGOXINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	225

107	0302211226	DILTIAZEM TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	99
108	1002000042	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. DIOSMINA Y HESPIRIDINA CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	1
109	1602441012	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA DE 20 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	1755
110	1602441211	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA 20 MG Y 5MG/ML. GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	2682
111	0601194014	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	234
112	20024485D1	DULOXETINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	ENVASE	1026
113	2201362301	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN. CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G	ENVASE	585
114	0301250104	ENALAPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	540
115	05020000C7	ENTACAPONA/LEVODOPA/CARBIDOPA CADA TABLETA CONTIENE: ENTACAPONA 200 MG. LEVODOPA 50 MG. CARBIDOPA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 12.5 MG DE CARBIDOPA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	171
116	0601197116	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	432
117	0601197215	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	45
118	2002448058	ESCITALOPRAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1431
119	1201215632	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1161
120	0801000015	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	1
121	0902149711	ESTRADIOL - CIPROTERONA GRAGEA 2.0 MG 1.0 MG CAJA CON 21 GRAGEAS.	CAJA	90
122	0902151309	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS. CAJA CON 28 GRAGEAS.	CAJA	54
123	0901420612	ESTRIOL CREMA ENVASE CON 15 G. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	549
124	0902000013	ESTRIOL OVULOS 0.5 MGS. 0.5 MG CAJA CON 15 OVULOS.	ENVASE	549
125	0302211472	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	2952
126	1201233101	FENAZOPIRIDINA TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	1170
127	1401052504	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	396
128	1402000016	FENOBARBITAL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 40 TABLETAS	ENVASE	36
129	0702314510	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS DE 120 MG. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	108
130	1202000004	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	639
131	0602526752	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	180
132	0401081109	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	90
133	0402090320	FLUOROURACILO CREMA O UNGÜENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5-FLUOROURACILO 50 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	99
134	2002448350	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE	1035
135	1302000007	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50MCG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	153

136	0602000018	FOSFOMICINA TROMETAMOL GRANULADO. 3 GR. CAJA DE CARTON C/1 SOBRE.	CAJA	459
137	1001170201	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	225
138	1001170402	FUMARATO FERROSO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1350
139	1201230702	FUROSEMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	945
140	1402435909	GABAPENTINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	3807
141	0501104203	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	666
142	0502000006	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	5076
143	2002000036	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	72
144	1201230112	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 25 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	1170
145	0401081314	HIDROCORTISONA CREMA 1 MG. TUBO CON 15 G.	TUBO	72
146	0401413421	HIDROQUINONA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: HIDROQUINONA 4.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	135
147	2102000004	HIDROXICLOROQUINA TABLETAS. DE 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	810
148	1002170507	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG/2 ML. CAJA CON 3 AMPULAS DE 2 ML.	CAJA	90
149	1601281404	HIPROMELOSA (METILCELULOSA), SOLUCIÓN OFTÁLMICA. AL 0.5% 5 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 15 ML.	FRASCO	6516
150	0101000004	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	225
151	0102000002	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	ENVASE	4230
152	0402414028	IMIQUIMOD CREMA 12.5 G AL 5% 12.5 MG SOBRE CON 250 MG. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENVASE	63
153	1302000071	INDACATEROL CAPSULAS DE INHALACION DE 300 MCG. CAJA CON 30 CAPSULAS DE INHALACION	CAJA	36
154	2102341305	INDOMETACINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	135
155	05020000C2	INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 3.64 MG (100.0 UI) DE 100 UI/1 ML (100 UI). CAJA CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML. SOL. INYECTABLE.	ENVASE	3750
156	0501105009	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH. 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	198
157	0502416210	INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE. DE 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. FRASCO AMPULA CON 10 ML. DE 100 UI.	ENVASE	252
158	0502414813	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE 100 U/ML. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML	AMPULA	1500
159	1302219072	IPRATROPIO(20 MCG) - SALBUTAMOL (100 MCG), SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MCG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MCG SE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	42
160	0401202455	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1215
161	0301059306	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	684
162	0301059207	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	117
163	0402412922	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ISOTRETINOÍNA 20 MG CAJA	CAJA	18

		CON 30 CAPSULAS		
164	0601201818	ITRACONAZOL CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	450
165	06010000C0	KETOCONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	90
166	0902000078	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLINDAMICINA DE 800/300/100 MG OVULOS VAGINALES CAJA CON 3 OVULOS VAGINALES	CAJA	540
167	0102000027	KETOROLACO TROMETAMINA TABS. 10 MG CAJA C/10 TABS.	CAJA	405
168	0702046302	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ÁCIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	FRASCO	27
169	0802000049	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	1404
170	1402535610	LAMOTRIGINA TABLETAS 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	522
171	1602441127	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA DE 50 MCG FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	1
172	1402261719	LEVETIRACETAM TABLETAS 500 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	1
173	0702315011	LEVOCETIRIZINA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
174	0702000030	LEVOCETIRIZINA, SOLUCION DE 50 MG/100ML. FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	351
175	0502000012	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	1
176	0602429956	LEVOFLOXACINO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	ENVASE	1
177	0502100713	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA EQUIVALENTE A 100 MCG DE LEVOTIROXINA SÓDICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS	ENVASE	1
178	0801136301	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CON APLICADOR CADA 100 G CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. ÓXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G Y APLICADOR	ENVASE	432
179	0202026505	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% (1 G/0.25MG) CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G. EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	ENVASE	1
180	0202026749	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% (36/0.018 MG) CARTUCHOS DENTALES CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	117
181	0801418404	LOPERAMIDA COMPRIMIDO TABLETA O GRAGEA. CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	ENVASE	675
182	0702214503	LORATADINA JARABE CON DOSIFICADOR CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	180
183	0702214404	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	2502
184	0302252135	LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	2700
185	0302252036	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	11349
186	0802000053	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL. GEL CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	1200
187	0601213622	MEBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS	ENVASE	765
188	0902304515	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG. ENVASE CON UNA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	126
189	0902304482	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	180
190	2102000006	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS DE 7.5MG/215 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS.	CAJA	1233
191	0101342300	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	990

192	1402000034	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	882
193	0802418622	MESALAZINA GRAGEAS CAPA ENTERICA CAPA ENTERICA DE 500 MG CAJA CON 40 GRAGEAS.	CAJA	234
194	0802418923	MESALAZINA SUPOSITORIOS DE 1 GR CAJA CON 14 SUPOSITORIOS	CAJA	18
195	0101010806	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	630
196	0501516504	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	14859
197	0302056653	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	54
198	1402535117	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	9
199	1402447227	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 36 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	9
200	1402447126	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	18
201	0801124207	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	3015
202	0302057270	METOPROLOL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	3825
203	0602131023	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	63
204	0602130824	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	342
205	1302414138	MOMETASONA SPRAY NASAL (140 NEBULIZACIONES) DE 0.050 MG./100 ML. (CADA NEBULIZACION CONTIENE 50MCG DE FUROATO DE MOMETASONA). CAJA CON FRASCO DOSIFICADOR DE 18 GR.	CAJA	750
206	0401413331	MOMETASONA UNGUENTO DE 100 MG/100 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	9
207	1302433021	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	1368
208	1302000086	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE 4 MG CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	45
209	15025383J3	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1
210	15024376J4	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 ?G ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTÉNICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS	ENVASE	1530
211	0402212310	MUPIROCINA UNGUENTO AL 2% TUBO CON 15 GRS.	TUBO	144
212	2101341907	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100 ML	ENVASE	90
213	2101340716	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	1215
214	1602282307	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	ENVASE	270
215	0302059937	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
216	06020000F9	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2	ENVASE	90

		400 000 UI ENVASE PARA 24 ML		
217	0602191127	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: NITROFURANTOÍNA 100 MG ENVASE CON 40 CÁPSULAS	ENVASE	1
218	1901351502	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG. VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML	ENVASE	9
219	0602426162	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS	ENVASE	135
220	2002548609	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	324
221	2002548516	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1
222	0802518713	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	1
223	1402262724	OXCARBAZEPINA GRAGEAS CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	1
224	1402262623	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	1
225	1202430506	OXIBUTININA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
226	0401080413	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: ÓXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	585
227	1802313203	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL 0.05% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	ENVASE	1
228	1802219902	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	FRASCO	1
229	0402212423	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789, CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 TUBO CON 125 G	ENVASE	1
230	0802518652	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	1
231	0101010610	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	750
232	0101010511	PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	1
233	0502000065	PARICALCITOL CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2 MCG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	CAJA	1
234	2002000098	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	1
235	0301411705	PENTOXIFILINA GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. CAJA CON 30 GRAGEAS	CAJA	1
236	04020865F6	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	75
237	0402413124	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 15 G	TUBO	1
238	0801121047	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	1
239	2002000046	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1
240	1402000022	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	1
241	1402000021	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	1
242	1402266205	PIRIDOSTIGMINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
243	0402000032	PIRITIONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	1
244	0801127109	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO 49.7/100 GR CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G	ENVASE	1
245	0802419131	POLIETILENGLICOL SOLUCION ORAL DE 105 G ENVASE CON 4 SOBRES CON 109.6 GR. DE POLVO CADA UNO.	ENVASE	1
246	0302057342	PRAZOSINA CAPSULAS DE 1 MG. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS	CAJA	1
247	1602284114	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE	ENVASE	1

		PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML		
248	2102000008	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	180
249	2101047207	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	1
250	1402435811	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS	ENVASE	1
251	1402435612	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	ENVASE	1
252	1401260616	PRIMIDONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG CAJA CON 50 TABLETAS.	CAJA	1
253	0902421519	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENVASE	1
254	0302053754	PROPAFENONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG CAJA CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
255	0301053010	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
256	20025489D2	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	1
257	2002000056	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1
258	03022501H6	RAMIPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
259	1402000077	RASAGILINA COMPRIMIDOS . DE 1 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	1
260	20020000C3	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	1
261	1402000006	RIVAROXABAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 10 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	1
262	14020000G6	RIVAROXABAN TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	1
263	14020000F3	RIVAROXABAN TABLETAS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
264	0302000050	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	750
265	1301042903	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CON 200 DOSIS DE 100 MCG CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MCG.	ENVASE	1
266	0301052341	SALES DE POTASIO, TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. CAJA CON 50 TABLETAS SOLUBLES	CAJA	108
267	1302000048	SALMETEROL- FLUTICASONA POLVO PARA 60 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1
268	1302000014	SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS INHALADOR	ENVASE	1
269	0801127212	SENOSIDOS A Y B TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SENOSIDOS DESECADOS 187 MG NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENÓSIDOS A-B ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	1
270	2002448422	SERTRALINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1
271	1002000031	SEVELAMER TABLETAS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. CAJA CON 180 TABLETAS.	CAJA	1
272	1202430984	SILDENAFIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS	ENVASE	1
273	0502516749	SILDENAFIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS	CAJA	1

274	0502412413	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	72
275	0802450425	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA. . CADA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTÉRICA	ENVASE	1
276	2101550330	SULINDACO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	1
277	03020000H2	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	1
278	1202508487	TACROLIMUS CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	1
279	1202000094	TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS	ENVASE	1
280	0302000095	TELMISARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1
281	0302254055	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
282	0902000032	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1
283	0402000026	TERBINAFINA CREMA DE 10 MGS. 10 MGS TUBO CON 15 GRS.	ENVASE	72
284	0601000036	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE	45
285	0502102215	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	1
286	0902220720	TIBOLONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	1
287	1602285816	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1
288	0601204230	TINIDAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG. CAJA 8 TABLETAS.	CAJA	405
289	0502100516	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. CAJA CON 50 TABLETAS.	CAJA	1
290	1402536587	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	1
291	2302000009	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	495
292	0102209628	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	1
293	1602441817	TRAVAPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	1
294	0602525564	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	9
295	0601190332	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG Y SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1
296	0601190431	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1
297	1401000011	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPRÓICO. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	1
298	14025359H6	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
299	2002548869	VALPROATO SEMISODICO, COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
300	030244881 2	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O GRAGEAS	ENVASE	1

		DE LIBERACIÓN PROLONGADA.		
301	0302059647	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1
302	0502000047	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS. 50 MG. CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	1
303	1501000006	VITAMINAS A, C, D SOLUCIÓN. 7000 A 9000 UI, 80 A 125 MG Y 1400 A 1800 UI CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	1
		B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD		
1	0402000004	ACIDO MICOFENÓLICO, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS 500 MG	ENVASE	252
2	0802418501	ACIDO URSODEOXICÓLICO, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG. CAJA C/50 CAPSULAS	ENVASE	360
3	1202530411	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA DE 630 MG. CAJA CON 100 GRAGEAS.	CAJA	3006
4	03020000E6	AZILSARTÁN MEDOXOMILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZILSARTÁN MEDOXOMILO DE POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTÁN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	216
5	1602000075	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	522
6	2002216551	CLOBAZAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9
7	1002000060	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	36
8	05020000D3	DAPAGLIFOZINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFOZINA 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	241
9	1202533310	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI CAJA CON 6 FRASCOS AMPULAS CON O SIN DILUYENTE O CON 6 JERINGAS.	CAJA	750
10	1703451156	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENVASE	1
11	14020000D2	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1
12	14020000D3	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1
13	14020000D4	LACOSAMIDA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	CAJA	1
14	1502216916	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	1
15	05025450C4	LINAGLIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA DE 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
16	15020000C7	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 30 SOBRES.	ENVASE	1
17	1703175926	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS	ENVASE	225
18	03020597A3	NIFEDIPINO, CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	3933
19	0802000017	PANCREATINA CÁPSULA (CON MICROESFERAS ÁCIDO RESISTENTES) CADA CÁPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG. CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CÁPSULAS	ENVASE	1
20	14022650A5	PRAMIPEXOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	162
21	0302000062	RALOXIFENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	342
22	0602567107	RIFAXIMINA ALFA, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA ALFA 400 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	ENVASE	180
23	1402000051	RISPERIDONA, SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	1

24	0502415044	RIVASTIGMINA, PARCHE 4.6 MG/24 HORAS. CADA PARCHE DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	1
25	1402000063	RIVASTIGMINA, PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS. CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	1
26	14020000D0	ROTIGOTINA PARCHE 13.5 ML/30 CM2 CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 ML/30 CM2 CAJA CON 14 PARCHES CON LIBERACION DE 6 MG/24 HRS.	CAJA	1
27	14020000D1	ROTIGOTINA PARCHE 18 ML/40 CM2 CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 ML/40 CM2 CAJA CON 14 PARCHES, CON LIBERACION DE 8 MG/24 HRS.	CAJA	1
28	14020000C9	ROTIGOTINA PARCHE 9 MG/20 CM2 CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINACON 9 MG/20 CM2 CAJA CON 14 PARCHES CON LIBERACION DE 4 MG/24 HRS.	CAJA	27
29	0102210706	SUCRALFATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	252
30	1703546328	TALIDOMIDA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	1
31	2102000052	VIGABATRINA COMPRIMIDOS DE 500 MG CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1

LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES TÉCNICAS:

PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/002/2026, ANTES CITADOS.

CONDICIONES GENERALES:
CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN CON UNA PROPUESTA DE MARCAS POR CADA SAL ACTIVA.
PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON NOMBRE COMERCIAL ESPECÍFICO DE SURTIMIENTO POR PATOLOGÍA QUE NO PERMITA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR RIESGO-BENEFICIO QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE, TAL ES EL CASO DE LOS PACIENTES TRANSPLANTADOS RENALES O CON PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS , ENTRE OTROS; PODRÁN SER SURTIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA VALIDACIÓN SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBIENDO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA AQUELLOS PACIENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE QUE AS LO REQUIERAN O EN EL SUPUESTO QUE SEA LA ÚNICA MARCA COMERCIAL QUE GARANTICE LA SOBREVIDA DEL PACIENTE.
LA MARCA PROPUESTA DEBERÁ COTIZARSE CON COSTO UNITARIO. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE LA COTIZACIÓN DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS MARCADOS CON CANTIDAD "0" (CERO), SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA, PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.
LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN LOS INCISOS A) Y B), DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/002/2026, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.
EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS

MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD DE SALUD) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.

EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA EN CADA UNIDAD DE SALUD, DE AL MENOS 1.5 CPM (UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y MEDIO) POR CLAVE, ESTO CON LA FINALIDAD CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SURTIMIENTO INMEDIATO EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR AUMENTO DE PACIENTES ATENDIDOS Y/O URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN AQUELLAS UNIDADES DE SALUD EN LAS CUALES EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ESTE STOCK (1.5 CPM); EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO EXTERNA EN UN RADIO NO MAYOR A 2 KM DE DISTANCIA ENTRE DICHO ALMACÉN Y LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN SERÁ DE 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN CALIDAD DE COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES CON LAS MODIFICACIONES QUE ÉSTE HUBIESE REALIZADO Y QUE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DETERMINE COMO OPERATIVAMENTE FUNCIONALES, CASO CONTRARIO SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON; AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, TENIENDO COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE REALICE EN EL ESPACIO FÍSICO EN COMODATO PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE INSTALAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER

ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

TIEMPO DE ENTREGA:
EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES DE SALUD), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

FORMAS DE ENTREGA:

A) SE REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE MEDIANTE "RECETAS COLECTIVOS", QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y PRESENTADOS EN FARMACIA ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL ÁREA TÉCNICA USUARIA PARA DICHA FUNCIÓN, MISMOS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

B) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS ELECTRÓNICAS OFICIALES, Y DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR RECETAS MANUALES A LOS AFILIADOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE Y/O EN CASOS FORTUITOS EN LOS QUE SEA IMPOSIBLE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE EL SISTEMA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO (SIECEI), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PREVIA AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD (UNIDAD TÉCNICA O USUARIA), QUIENES DEBERÁN MANTENER UNA CONSTANTE COORDINACIÓN; HACIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA RESPONSABLE DE MANTENER EL BUEN USO DE CADA RECETA MANUAL EXPEDIDA Y DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

C) EL AFILIADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON SU CREDENCIAL ORIGINAL VIGENTE DEL ISSTECH O EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS VIGENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE ALGUNA DE LAS ANTERIORES, MISMA EN LA CUAL, EL AFILIADO, AL MOMENTO DE RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE, DEBERÁ ANOTAR LO SIGUIENTE:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

D) EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE ENCUENTRE MÉDICAMENTE INCAPACITADOS PARA RECIBIR SU MEDICAMENTO DE FORMA PRESENCIAL, UN FAMILIAR O PERSONA AUTORIZADA POR EL PACIENTE PODRÁ SURTIR LA PRESCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. PRESENTAR CREDENCIAL ISSTECH EN ORIGINAL Y VIGENTE DEL PACIENTE
II. PRESENTAR Y ENTREGAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL PACIENTE
III. PRESENTAR Y ENTREGAR ORIGINAL, POR CADA SURTIMIENTO, FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PACIENTE QUE OTORGA EL PODER, EN TINTA AZUL.
IV. FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA PERSONA APODERADA O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE UN MENOR, QUE RECIBIRÁ EL MEDICAMENTO
V. LA PERSONA APODERADA, DEBERÁ ANOTAR EN LA COPIA DE LA CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO", NOMBRE COMPLETO, FECHA DE RECIBIDO, UN NÚMERO TELEFÓNICO Y FIRMA AUTÓGRAFA.
VI. PARA LOS PACIENTES MENORES DE EDAD, SE OMITIRÁ EL NUMERAL II Y III DE LAS ANTERIORES.

E) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PLASMAR SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN EL ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LAS "RECETAS COLECTIVOS" APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO EN LA MISMA FORMA. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, PADRE O TUTOR O APODERADO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, DEBIENDO PLASMAR SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

F) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍE A SU VEZ AL

ÁREA REQUIRENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

G) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.

H) EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE NO SURTIMIENTO COMPLETO O INCOMPLETO SEA IMPOSIBILITADO POR PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR MOTIVO DE TOPE 100% POR CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM 100%), SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "TOPE CPM" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, QUE DEBERÁ SER REPORTADO CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SALUD O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

I) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO CON UNA PERSONA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR INMEDIATA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SALUD NO SEA POSIBLE INSTALAR UN MÓDULO, ÉSTE DEBERÁ PRESTAR SUS ATENCIONES Y SERVICIOS AL AFILIADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES DESTINADAS A LA FARMACIA, PREVIO ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTO CON PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA (UNIDAD DE SALUD), Y TENDRÁN QUE NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

J) LA FARMACIA ADJUDICADA DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE 1 (UNA) HORA PARA RESOLVER LA DEMANDA DE SURTIMIENTO. LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO DEL INVENTARIO EN SUS ALMACENES Ó EN CASO DE NO CONTAR CON EL ABASTO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ADQUIRIR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A PRECIO MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

K) EN CASO DE NO CUMPLIRSE EL INCISO J), EL AFILIADO PODRÁ ADQUIRIR EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. LA EMPRESA SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL COSTO DEL O LOS MEDICAMENTOS, COMPROBABLE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA MEDIANTE TICKET SIMPLE DE COMPRA EXPEDIDO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL O LOS MEDICAMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

L) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO J) Y K), LA EMPRESA CONTARÁ CON 24 HORAS POSTERIORES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MECANISMO POR EL CUAL SE REALIZARÁ LO DESCRITO, PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLES. DEL MISMO MODO LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A MANTENER INFORMADO AL AFILIADO EN TODO MOMENTO POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL FIN, DE MANERA VISIBLE, CLARA Y PRECISA.

M) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS INCISOS I), J), K) Y L), EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO Y LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, ESTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

N) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO", "PENDIENTE" O "TOPE CPM" SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASÍ MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.

LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE

FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: atencion.med.isstech@hotmail.com y ofaim2021@gmail.com O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA ESTÉ EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

LA EMPRESA, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADO (PODRÁ OMITIR EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESPACIOS Y LAS FIRMAS MARCADOS COMO "VALIDA" Y "VISTO BUENO"), UNA CARPETA QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS POR CADA MARCA OFERTADA, QUE DEBERÁ ROTULARSE CON LOS LOGOS DE LA EMPRESA LICITANTE Y CON LOS NOMBRES SEGÚN CORRESPONDA: CON LISTADO ANEXO CONTENIENDO LA SIGUIENTES COLUMNAS DE INFORMACIÓN:

-NÚMERO PROGRESIVO
-CLAVE ISSTECH
-CLAVE SALUD (SSA)
-DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MEDICAMENTO
-NOMBRE O MARCA COMERCIAL
-LABORATORIO
-LOS DÍGITOS DEL CÓDIGO EAN (CÓDIGO DE BARRAS), QUE CORRESPONDE

ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO EXCEL, LOS ARCHIVOS CON LOS LISTADOS ARRIBA MENCIONADOS NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA CARPETA A LA QUE PERTENECEN PARA SU REVISIÓN.

AL MOMENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DEL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ LISTADO VALIDADO DE LOS CÓDIGOS DE BARRA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS Y POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LISTADO CON LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL PARA EL ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ EL FORMATO DE CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES.

EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD Y ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.

EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE, EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA

EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE, LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS O DE NO PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE CONTARÁ CON 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B), EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD DE SALUD) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

A).- .- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL SI SE REQUIERE, Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.
EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.
EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA COLOR BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.
EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE

LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.
EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.
EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.
EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MODULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.
EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.
EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENCIA.
EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.
A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO INSTALADO DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGA A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.
PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACIÓN. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAYA REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.
EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/002/2026, DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100%. EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.
SI EL LICITANTE NO ALCANZA EL 100% DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE

DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAÚSULA DE PENALIZACIONES.
EN CASO DE QUE EN EL REPORTE QUE GENERA EL SISTEMA COINFA PARA EL ABASTO GENERAL EN PIEZAS DE LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA EN ALGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEA MENOR AL 80%, SERA ACREEDOR A UNA NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO, Y EN CASO DE REINCIDIR EN UNA TERCERA OCASIÓN EN UNA MISMA UNIDAD DE SALUD, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA.
EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL INSTITUTO DESIGNARÁ A LA FARMACIA QUE SUSTITUIRÁ AL PROVEEDOR RESCINDIDO, QUIEN DEBERÁ MEJORAR O IGUALAR LOS PRECIOS LICITADOS VIGENTES.
LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA, EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, LLEVARÁ A CABO UN MONITOREO CONTINUO DEL PORCENTAJE DE ABASTO GENERAL EN CLAVES Y PIEZAS DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE SALUD MEDIANTE EL SISTEMA COINFA, CON EL MOTIVO DE GARANTIZAR EL ABASTO DEL "STOCK MÍNIMO" GENERAL EN PIEZAS DEL 90%.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.

EN CASO DE QUE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.
LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEAN SURTIDOS SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.
EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.
EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.
EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

A. POR MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
B. POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
C. POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.
EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA;

EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVO DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/002/2026, QUE SE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS INCISOS A) -MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y B). - MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, ASÍ MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO).

EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, JEFE O DIRECTOR DE LA CLÍNICA HOSPITAL.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRICULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN

CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.
LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.
LA FARMACIA LICITANTE ACEPTA LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGÚN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE SELLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CARTA POR CADA UNO DE LOS NUMERALES SIGUIENTES (QUE DEBERÁN ANEXARSE AL CONTRATO), DIRIGIDAS AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 06 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS DE DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL) Y/O GENÉRICOS (ANTES GI), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.

IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.

VI. QUE LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B) DEBERÁN SER SURTIDOS CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO SEA MENOR A 18 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS

SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.

VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.

IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR DE AL MENOS 6 MESES DE CADUCIDAD, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD (CONSULTORIOS PERIFÉRICOS) QUE DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA LO SOLICITE.

XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.

XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.

XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XV. DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES:
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

XVI. EL LICITANTE SE OBLIGA EN SU PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR CURRICULUM CON CONSTANCIA VIGENTE -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, ANOTANDO LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR Y HORARIOS DE SUS FUNCIONES, PARA GARANTIZAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE LA PRESENTE REQUISICIÓN POR TURNO, DESCRITOS EN EL NUMERAL XV, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

E) UN SUPERVISOR DE ZONA PARA LAS UNIDADES DE SALUD DESCRITAS EN LA PRESENTE REQUISICIÓN

F) PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR" Y CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
UN (1) DISPENSADOR DE COLECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO
TRES (3) DISPENSADORES EN VENTANILLA POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

G) PARA LAS CLÍNICAS HOSPITALES Y CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA (EXCEPTO TUXTLA):

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
DOS (2) DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

H) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA QUE PODRÍA FUNGIR COMO DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS
POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

XVII. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGARA EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES, UN CURRÍCULO VITAE CON FOTOGRAFÍA DE TODO EL PERSONAL QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO, DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CONSTANCIA VIGENTE DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, DEBIENDO ENTREGARLO POR OFICIO EN CADA UNIDAD DE SALUD, TURNANDO COPIA DEL MISMO COMO CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XVIII. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

XIX. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.

XX. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

XXI. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.

XXII. SUPERVISARA EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

XXIII. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

XXIV. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

XXV. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.

XXVI. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.

XXVII. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.

XXVIII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

XXIX. SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO Y DESCRITO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXX. SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DE LOS FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES AL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXI. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

XXXII. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

XXXIII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

XXXIV. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.

XXXV. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN, O EN CASO QUE EL MEDICAMENTO NO PUEDA SER SURTIDO POR TOPE DE CPM, PLASMARÁ SELLO DE "CPM" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXVI. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE ""PENDIENTE"" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.

XXXVII. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ

CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

XXXVIII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

XXXIX. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.

XL. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 2 (DOS) PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO), COMO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, AL PROVEER DE INSUMOS PARA LA SALUD CON COMPROBADA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. PARA LOGRARLO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE, PARTIENDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS), DEL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN SU SEXTA EDICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES.

XLI. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHOS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y QUE EL INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.

XLII. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

XLIII. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.

XLIV. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA COTEJO, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

XLV. SE OBLIGA A EXHIBIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR EN UN LUGAR VISIBLE ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN.

XLVI. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A TRAMITAR Y PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, EN EL ÁREA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL FALLO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA ESTABLECIMIENTO QUE RESULTE GANADOR.

XLVII. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.

XLVIII. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XLIX. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.

L. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.

LI. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.

LII. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LIII. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

LIV. QUE CUENTA CON AL MENOS OCHO (8) FARMACIAS ACTIVAS Y UN (1) CONTRATO VIGENTE EN EL RUBRO DE SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA Y/O FARMACIA, CON INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD Y CONTRATO NO MAYOR A DOS AÑOS CONCLUIDO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS DE CADA ESTABLECIMIENTO, 1 FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, 1 DE LA PARTE EXTERIOR Y 1 DEL INTERIOR DE CADA FARMACIA, ANEXANDO COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA 1 DE ELLAS.

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	• CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA, CON UBICACIÓN EN: 2A. AV. SUR PONIENTE. NO. 1241 COL. CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	CRÉDITO 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

REQUISICIÓN NÚMERO: RSM/003/2026

CLINICA DE CONSULTA EXTERNA OCOSINGO, CLÍNICA-HOSPITAL PALENQUE, CLÍNICA-HOSPITAL PICHUCALCO, UNIDAD MÉDICA BOCHIL, UNIDAD MÉDICA DE YAJALÓN, UNIDAD MÉDICA SIMOJOVEL

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS,

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		A) MEDICAMENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION		
1	0502516601	ACARBOSA COMPRIMIDOS DE 50 MGS. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	219
2	2101340531	ACEMETACINA CAPSULAS DE 60 MG. CAJA CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	210
3	0102340516	ACEMETACINA, CAPSULAS 60 MG. 60 MG CAJA CON 14 CAPSULAS.	CAJA	215
4	1001062451	ACENOCUMAROL (ACENOCUMARINA) TABLETA RANURADA DE 4 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	72
5	0602212605	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE	220
6	1602283008	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA 100 G CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	54
7	0102010397	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVECENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	1254
8	1501170608	ÁCIDO FOLICO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	975
9	04020904F1	ACIDO RETINOICO CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ÁCIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	54
10	0502000056	ACIDO RISEDRÓNICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 35 MG. ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	680
11	1402262029	ACIDO VALPROICO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	27
12	03020000B6	ADENOSINA, SOLUCIÓN INYECTABLE ADENOSINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	9
13	2201367502	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML	ENVASE	160
14	0401513202	ALANTOINA, ALQUITRÁN DE HULLA Y CLIOQUINOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G. SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 G. CLIOQUINOL 3.0 G. ENVASE CON 150 G.	ENVASE	294
15	0601134501	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	983
16	0602134449	ALBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	554
17	0401087103	ALIBOUR POLVO SOBRE CON 2.2 G. CADA G CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	66
18	05023451E7	ALOPURINOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2193
19	2002250017	ALPRAZOLAM TABLETAS DE 0.25 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	72
20	0801122301	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 3.7 G. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	2378
21	1301246201	AMBROXOL COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	670
22	1302246330	AMBROXOL SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	801
23	0602195767	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 100 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ï¿½MPULA CON 2 ML.	ENVASE	157
24	0602195650	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 500 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENVASE	975
25	1301042615	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	9
26	0302410716	AMIODARONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200	ENVASE	223

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.		
27	0301211101	AMLODIPINO TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	1673
28	06022129B6	AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 60 ML. CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO	ENVASE	405
29	0601212804	AMOXICILINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	ENVASE	1529
30	0601212705	AMOXICILINA SUSPENSIÓN DE 7.5 GR CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML)	ENVASE	380
31	0602223036	AMOXICILINA-AC. CLAVULANICO TABLETAS DE 500 MG/125 MG. DE 500 MG/125 MG. CAJA CON 15 TABLETAS.	ENVASE	729
32	0602193137	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENVASE	200
33	0601193006	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	141
34	0601192907	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	362
35	2002449205	ARIPIPRAZOL TABLETAS DE 30 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	ENVASE	9
36	2002000012	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	36
37	2002000018	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	27
38	2002000019	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	36
39	0502510623	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	5773
40	0201020417	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	3
41	2102346113	AZATIOPRINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	50
42	0602196938	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	359
43	0401080104	BAÑO COLOIDE POLVO. CADA G CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	128
44	0601192363	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA (300 000 UI) CON BENCILPENICILINA CRISTALINA (100 000 UI) SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	54
45	0601192429	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA (600 000 UI) CON BENCILPENICILINA CRISTALINA (200 000 UI SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	349
46	0601192508	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. 1 200 000 UI CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	273
47	0401086105	BENZILO EMULSION DERMICA DE 300 MG./ML FRASCO CON 120 ML.	ENVASE	18
48	0401082206	BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO. CADA 100 ML O G CONTIENEN: PERÓXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	18
49	1301243326	BENZONATATO PERLAS DE 100 MGS. CAJA CON 20 PERLAS.	CAJA	1362
50	1802247107	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE (4MG). CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	27
51	0402211916	BETAMETASONA UNGÜENTO. 0.05% CADA 100 G CONTIENEN: DIPROPIONATO DE	ENVASE	18

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.		
52	0301000002	BEZAFIBRATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1601
53	16020000D1	BIMATOPROST AL 0.01 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA. AL 0.01% FRASCO CON 3 ML.	FRASCO	18
54	2002265266	BIPERIDENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50TABLETAS	ENVASE	37
55	1602442018	BRIMONIDINA TARTRATO + MALEATO DE TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA DE 2 MG. FRASCO GOTERO DE 5 ML.	ENVASE	244
56	1602141310	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCION OFTALMICA, GOTAS DE 2 MG. FRASCO GOTERO DE 5 ML.	FRASCO	280
57	0801000069	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULA 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	2305
58	1302226313	BROMURO DE TIOTROPIO CÁPSULA (REPUESTO) CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	449
59	1302226212	BROMURO DE TIOTROPIO CÁPSULA Y DISPOSITIVO INHALADOR CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	157
60	1302000009	BUDESONIDA + FORMOTEROL POLVO 160 MG/4.5MG. 160/4.5 MG ENVASE CON 60 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	28
61	1302000118	BUDESONIDA SUSPENSION NASAL CON 120 DOSIS 64 MCG/DOSIS FRASCO PULVERIZADOR CON 120 DOSIS.	FRASCO	90
62	1302433308	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR DE 0.500 MG. CAJA CON 5 ENVASES DE 2 ML.	ENVASE	27
63	1302044625	BUDESONIDA-FORMOTEROL, POLVO 60 DOSIS 80 MG/4.5 MG CADA GRAMO CONTIENE:BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG, ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80MCG /4.5 MCG CADA UNA.	ENVASE	143
64	0202405500	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG. DE GLUCOSA ANHIDRA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	9
65	0801120638	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1940
66	0801120737	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	270
67	0902109421	CABERGOLINA TABLETAS DE 0.5 MGS. CAJA CON 4 TABLETAS.	ENVASE	63
68	1501000001	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1403
69	0502109521	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	ENVASE	601
70	0302253019	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 16 MG/12.5 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1418
71	0302000020	CANDESARTAN TABLETAS. DE 16 MG CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	964
72	0301057403	CAPTOPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	104
73	1401260802	CARBAMAZEPINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	251
74	0602000051	CEFACLOR CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	62
75	06022163L3	CEFACLOR SUSPENSIÓN ORAL 7.5 GR EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 G. Envase para 150 ml (250 mg/5 ml).	ENVASE	40
76	0601193939	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MGDE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	303
77	0602000072	CEFIXIMA SUSPENSION DE 2G./100ML. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	9
78	0602193443	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	27
79	0602193744	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO	ENVASE	1062

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.		
80	0102550698	CELECOXIB CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	1992
81	05020000B0	CINACALCET TABLETAS DE 30 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	38
82	1802545103	CINARIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	149
83	0802024919	CINITAPRIDA BITARTRATO DE, SOLUCION 20 MG 20 MGS. FRASCO DE 120 ML.	ENVASE	9
84	0802224735	CINITAPRIDA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1590
85	0502426522	CIPROFIBRATO CAPSULAS DE 100 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS.	CAJA	595
86	0602425553	CIPROFLOXACINO CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	2337
87	0701090601	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	189
88	1602217422	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA 3 MG/ML DE 3.0 MG./ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO DE 5 ML.	ENVASE	45
89	1202542003	CIPROTERONA TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	2
90	06020000F8	CLARITROMICINA SUSPENSION DE 250 MG/5 ML FRASCO CON GRANULOS PARA RECONSTITUIR 60 ML.	ENVASE	18
91	0601213247	CLARITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	297
92	0601213349	CLINDAMICINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	324
93	0402413617	CLINDAMICINA GEL. CADA 100 G CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	41
94	0602197348	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	54
95	0401087207	CLIOQUINOL CREMA. CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	207
96	2002000003	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	90
97	2002000002	CLONAZEPAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	146
98	03024246A6	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. Envase con 28 grageas o tabletas.	ENVASE	1366
99	1601282101	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. 5 MG CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	234
100	1601282202	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO. 5 MG/G CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G.	ENVASE	99
101	1802247113	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG CAFEINA 25 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1198
102	03020561H9	CLORTALIDONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	94
103	2202363404	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% AL 0.9% ENVASE CON BOLSA DE 100 ML.	BOLSA	180
104	2201360806	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. (38.5 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ.	ENVASE	522
105	2201360907	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. (77 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ.	ENVASE	612
106	1602000043	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA G O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	9
107	2202361308	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE, 154 MEQ CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE:SODIO 154.0 MEQ. CLORURO 154.0 MEQ. GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	144

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
108	2201361209	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSASOLUCION INYECTABLE 0.9/5.0 G (77 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML.	BOLSA	135
109	2202361005	CLORURO DE SODIOSOLUCION INYECTABLE AL 0.9% (154 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	BOLSA	495
110	2101340902	COLCHICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	99
111	1501271402	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	ENVASE	2520
112	1602289903	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 40 MG/ML. CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	441
113	0502000026	DEFLAZACORT TABLETAS DE 6 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	243
114	2102000003	DEFLAZACORT TABLETAS DE 30 MG CAJA CON 10 TABLETAS.	CAJA	45
115	2101424119	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 8 MG. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SÍDICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	242
116	1602217619	DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA 0.1 G/ 100 ML. 0.1 G/ 100 ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	28
117	1802000024	DEXTROMETORFANO JARABE 300 MG/100 ML CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. FRASCO CON 120 ML CON O SIN VASO DOSIFICADOR	FRASCO	311
118	2201363010	DEXTROSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % DE 500 ML. BOLSA CON 500 ML.	BOLSA	72
119	2001020204	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/2 ML DE 10 MG/ 2 ML. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2ML	ENVASE	4
120	2001321505	DIAZEPAM TABLETAS DE 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	23
121	2101341702	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	1910
122	2101550101	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 75 MG. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	363
123	1602440823	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA 1 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	65
124	0601192612	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	332
125	0602000015	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9
126	0601192713	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	128
127	1801311202	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENVASE	209
128	1801311103	DIFENIDOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	387
129	03020502B1	DIGOXINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	114
130	0302211226	DILTIAZEM TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	527
131	1002000042	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. DIOSMINA Y HESPIRIDINA CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	1403
132	0302061428	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 200 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	9
133	1602441012	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA DE 20 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	172
134	1602441211	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA 20 MG Y 5MG/ML. GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	472
135	0601194014	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	217
136	20024485D1	DULOXETINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	ENVASE	362
137	1402000055	EFEDRINA, SOLUCION INYECTABLE 25MG/ML CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE	ENVASE	2

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		EFEDRINA 50 MG, ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG / ML).		
138	2201362301	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN. CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G	ENVASE	1038
139	0301250104	ENALAPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	285
140	0302215477	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 40 MG CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENVASE	18
141	05020000C7	ENTACAPONA/LEVODOPA/CARBIDOPA CADA TABLETA CONTIENE: ENTACAPONA 200 MG. LEVODOPA 50 MG. CARBIDOPA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 12.5 MG DE CARBIDOPA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9
142	0302000031	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	4
143	1401267303	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDOS 1 MG/ 100 MG. CAJA CON 20 COMPRIMIDOS.	CAJA	9
144	0601197116	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	204
145	0601197215	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	78
146	2002448058	ESCITALOPRAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	290
147	1201215632	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	301
148	0801000015	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	324
149	0902149711	ESTRADIOL - CIPROTERONA GRAGEA 2.0 MG 1.0 MG CAJA CON 21 GRAGEAS.	CAJA	15
150	0902151309	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS. CAJA CON 28 GRAGEAS.	CAJA	10
151	0902151410	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (SECUENCIAL) GRAGEAS 1/0.250 MGS. CAJA CON 28 GRAGEAS.	CAJA	1
152	0901420612	ESTRIOL CREMA ENVASE CON 15 G. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	127
153	0902000013	ESTRIOL OVULOS 0.5 MGS. 0.5 MG CAJA CON 15 OVULOS.	ENVASE	63
154	0302211472	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	281
155	1201233101	FENAZOPIRIDINA TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	641
156	1401262408	FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE (250 MG/5 ML). CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	27
157	1401261107	FENITOÍNA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOÍNA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	3
158	1401052504	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	194
159	1402000016	FENOBARBITAL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 40 TABLETAS	ENVASE	9
160	0202024217	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	18
161	0702314510	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS DE 120 MG. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	108
162	1202000004	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	303
163	1002062629	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE 10 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML	ENVASE	9
164	0602526752	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	81
165	0401081109	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	152
166	0402090320	FLUOROURACILO CREMA O UNGÜENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5- FLUOROURACILO 50 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	62
167	2002448350	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO	ENVASE	446

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS		
168	1302000007	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50MCG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	55
169	0602000018	FOSFOMICINA TROMETAMOL GRANULADO. 3 GR. CAJA DE CARTON C/1 SOBRE.	CAJA	41
170	1001170201	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	77
171	1001170402	FUMARATO FERROSO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	372
172	1201230702	FUROSEMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	458
173	1402435909	GABAPENTINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	1162
174	0501104203	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	885
175	0502000006	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1910
176	2202360411	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	297
177	2201360113	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 5 %. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	36
178	2201360312	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML.	ENVASE	99
179	2201360714	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML.	ENVASE	54
180	1002000091	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE (1000 UI/ML) CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE	3
181	0302057052	HIDRALAZINA TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	9
182	1201230112	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 25 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	325
183	0401081314	HIDROCORTISONA CREMA 1 MG. TUBO CON 15 G.	TUBO	158
184	0701047415	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG./2 ML. CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	CAJA	9
185	0401413421	HIDROQUINONA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: HIDROQUINONA 4.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	29
186	0701040905	HIDROXICINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	95
187	2102000004	HIDROXICLOROQUINA TABLETAS. DE 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	177
188	1501170809	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 MCG/2 ML. CAJA C/3 AMP. DE 2 ML.	CAJA	54
189	1002170507	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG/2 ML. CAJA CON 3 AMPULAS DE 2 ML.	CAJA	99
190	1601281404	HIPROMELOSA (METILCELULOSA), SOLUCIÓN OFTÁLMICA. AL 0.5% 5 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 15 ML.	FRASCO	977
191	0101000004	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	569
192	0102000002	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	ENVASE	1557
193	2102341305	INDOMETACINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	243
194	2102341214	INDOMETACINA SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	17
195	05020000C2	INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 3.64 MG (100.0 UI) DE 100 UI/1 ML (100 UI). CAJA CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML. SOL. INYECTABLE.	ENVASE	1786
196	0501105009	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH. 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	60

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
197	0502416210	INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE. DE 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. FRASCO AMPULA CON 10 ML. DE 100 UI.	ENVASE	44
198	0502414801	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI. INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENVASE	182
199	0502414813	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE 100 U/ML. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML	AMPULA	223
200	1302218808	IPRATROPIO 0.500 MG SALBUTAMOL SOLUCIÓN 2.500 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	72
201	1302219072	IPRATROPIO(20 MCG) - SALBUTAMOL (100 MCG), SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MCG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MCG SE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	249
202	0401202455	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	738
203	0301059306	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	230
204	0301059207	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	54
205	0601201818	ITRACONAZOL CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	312
206	06010000C0	KETOCONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	128
207	0902000078	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLINDAMICINA DE 800/300/100 MG OVULOS VAGINALES CAJA CON 3 OVULOS VAGINALES	CAJA	41
208	0102344221	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE 30 MG CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	524
209	0102000027	KETOROLACO TROMETAMINA TABS. 10 MG CAJA C/10 TABS.	CAJA	252
210	0702046302	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ÁCIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	FRASCO	84
211	0802000049	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	84
212	1402535610	LAMOTRIGINA TABLETAS 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	180
213	1602441127	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA DE 50 MCG FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	502
214	1402261620	LEVETIRACETAM SOLUCION 100 MG FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	18
215	1402261719	LEVETIRACETAM TABLETAS 500 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	272
216	0702315011	LEVOCETIRIZINA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1305
217	0702000030	LEVOCETIRIZINA, SOLUCION DE 50 MG/100ML. FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	115
218	0502000012	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	156
219	0602344958	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	423
220	0602429956	LEVOFLOXACINO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	ENVASE	564
221	0502100713	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA EQUIVALENTE A 100 MCG DE LEVOTIROXINA SÓDICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS	ENVASE	689
222	0801136301	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CON APLICADOR CADA 100 G CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. ÓXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G Y APLICADOR	ENVASE	206
223	0202026403	LIDOCAINA SOLUCION AL 10%, CON ATOMIZADOR MANUAL CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL	ENVASE	18

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
224	0202026104	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA DE 50 ML.	ENVASE	1
225	0202000038	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1G. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	ENVASE	29
226	0202026505	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% (1 G/0.25MG) CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G. EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	ENVASE	5
227	0202026749	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% (36/0.018 MG) CARTUCHOS DENTALES CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	9
228	0801418404	LOPERAMIDA COMPRIMIDO TABLETA O GRAGEA. CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	ENVASE	525
229	0702214503	LORATADINA JARABE CON DOSIFICADOR CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	581
230	0702214404	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	1744
231	0302252135	LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	2335
232	0302252036	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	3313
233	0802000053	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL. GEL CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	1558
234	0601213622	MEBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS	ENVASE	581
235	0902304515	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG. ENVASE CON UNA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	42
236	0902304482	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	31
237	2102000006	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS DE 7.5MG/215 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS.	CAJA	711
238	0101342300	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	835
239	1402000034	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	190
240	0802418622	MESALAZINA GRAGEAS CAPA ENTERICA CAPA ENTERICA DE 500 MG CAJA CON 40 GRAGEAS.	CAJA	93
241	0101010806	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	978
242	0102010922	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	222
243	0501516504	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	2861
244	1402535117	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	18
245	1402447025	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	8
246	1402447126	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	15
247	0801343363	METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 MG CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO ÁMPULA CON 2 ML	FRASCO	18
248	0801124130	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 10 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENVASE	144
249	0801124207	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	1643
250	0302057270	METOPROLOL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1481
251	2002000040	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	6

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
252	2002000041	METRONIDAZOL OVULOS DE 500 MG. DE 500 MG. CAJA CON 10 OVULOS.	ENVASE	36
253	0602131160	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML	ENVASE	144
254	0602131023	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	172
255	0602130824	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	495
256	2002000008	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 15 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENVASE	1
257	0202000037	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	9
258	1302414138	MOMETASONA SPRAY NASAL (140 NEBULIZACIONES) DE 0.050 MG./100 ML. (CADA NEBULIZACION CONTIENE 50MCG DE FUROATO DE MOMETASONA). CAJA CON FRASCO DOSIFICADOR DE 18 GR.	CAJA	342
259	0401413331	MOMETASONA UNGUENTO DE 100 MG/100 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	9
260	1302433021	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	605
261	1302000086	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE 4 MG CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	64
262	15025383J3	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	68
263	15024376J4	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 ?G ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTÉNICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS	ENVASE	486
264	1502538410	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL. (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA. EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	63
265	0402212310	MUPIROCINA UNGUENTO AL 2% TUBO CON 15 GRS.	TUBO	216
266	0102013212	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/ML. CAJA CON CON 5 AMPULAS.	CAJA	9
267	2101341907	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100 ML	ENVASE	194
268	2101340716	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	1499
269	1602282307	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	ENVASE	131
270	0302059937	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	876
271	0302000048	NIMODIPINO TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 60 TABLETAS.	CAJA	1
272	06020000F9	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	27
273	0901156206	NISTATINA TABLETAS VAGINALES DE 100 000 U. I. NISTATINA OVULOS O TABLETAS VAGINALES DE 100 000 U. I. ENVASE CON 12 OVULOS O TAB.	ENVASE	27
274	0602000028	NITROFURAL, OVULOS 6 MG. CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	36

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
275	0602191127	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: NITROFURANTOÍNA 100 MG ENVASE CON 40 CÁPSULAS	ENVASE	652
276	0302061240	NOREPINEFRINA(NORADRENALINA), SOLUCION INYECTABLE DE 4 MG/4ML CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 4 ML.	CAJA	2
277	1901351502	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG. VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML	ENVASE	19
278	0602426162	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS	ENVASE	18
279	2002548609	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	99
280	2002548516	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	175
281	0802518713	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	4772
282	0802518766	OMEPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	502
283	0902155116	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENVASE	0
284	1402262724	OXCARBAZEPINA GRAGEAS CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	81
285	1402262623	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	162
286	1202430506	OXIBUTININA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	137
287	0401080413	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: ÓXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	199
288	1802313203	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL 0.05% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	ENVASE	90
289	1802219902	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	FRASCO	36
290	0902154218	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5UI CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENVASE	3
291	0402212423	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789, CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 TUBO CON 125 G	ENVASE	212
292	0802518729	PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	657
293	0802518652	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	1819
294	2001548102	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML	ENVASE	468
295	0101010610	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	310
296	0101010511	PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	2899
297	0502000065	PARICALCITOL CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2 MCG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	CAJA	1
298	2002000098	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	825
299	0301411705	PENTOXIFILINA GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. CAJA CON 30 GRAGEAS	CAJA	766
300	04020865F6	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	18
301	0402413124	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 15 G	TUBO	81
302	0801121047	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	45
303	2002000046	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1499
304	1402000022	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	49
305	1402000021	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	72

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
306	0402000032	PIRITIONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	48
307	0801127109	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO 49.7/100 GR CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G	ENVASE	852
308	2202366420	POLIMERO DE GELATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G. ENVASE CON 500 ML	ENVASE	2
309	0301065700	PRAVASTATINA TABLETAS DE 10 MG. CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	ENVASE	207
310	0302057342	PRAZOSINA CAPSULAS DE 1 MG. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS	CAJA	176
311	1602284114	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	10
312	2102000008	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	18
313	2101047207	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	225
314	1402435811	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS	ENVASE	776
315	1402435612	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	ENVASE	1344
316	1401260616	PRIMIDONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG CAJA CON 50 TABLETAS.	CAJA	18
317	0902421519	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENVASE	39
318	0902421763	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	18
319	0302053754	PROPAFENONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG CAJA CON 20 TABLETAS.	ENVASE	123
320	0202024613	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE 200MG CADA APOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL DE 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	ENVASE	9
321	0301053010	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	222
322	030205391I	PROPRANOLOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9
323	20025489D2	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	237
324	2002000056	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	72
325	03022501H6	RAMIPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18
326	1402000077	RASAGILINA COMPRIMIDOS . DE 1 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	39
327	20020000C3	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	32
328	1402000006	RIVAROXABAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 10 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	100
329	14020000G6	RIVAROXABAN TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	37
330	14020000F3	RIVAROXABAN TABLETAS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	132
331	0302000050	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	939
332	1302043911	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR. 0.5 G/100ML CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G. ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	38
333	1301042903	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CON 200 DOSIS DE 100 MCG CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MCG.	ENVASE	237
334	0301052341	SALES DE POTASIO, TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155	CAJA	54

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		MG. CAJA CON 50 TABLETAS SOLUBLES		
335	1302000048	SALMETEROL- FLUTICASONA POLVO PARA 60 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	389
336	1302000014	SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS INHALADOR	ENVASE	396
337	0801127028	SENOSIDOS A Y B SOLUCIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SENÓSIDOS EQUIVALENTE A 200 MG DE SENÓSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML.	ENVASE	7
338	0801127212	SENOSIDOS A Y B TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SENOSIDOS DESECADOS 187 MG NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENÓSIDOS A-B ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	423
339	2002448422	SERTRALINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	335
340	1002000031	SEVELAMER TABLETAS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. CAJA CON 180 TABLETAS.	CAJA	35
341	0202023314	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. Envase con 250 mL de líquido o solución.	ENVASE	9
342	1202430984	SILDENAFIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS	ENVASE	9
343	0502516749	SILDENAFIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS	CAJA	9
344	0502412413	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	136
345	2201361615	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	357
346	2201361516	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	344
347	1601282909	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SÓDICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	ENVASE	27
348	0802450425	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA. . CADA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTÉRICA	ENVASE	158
349	0702000008	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1 G (MAGNESIO 8.1 MEQ, SULFATO 8.1 MEQ). ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	1
350	2101550330	SULINDACO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	163
351	03020000H2	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	401
352	1202508487	TACROLIMUS CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	10
353	1202000094	TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS	ENVASE	1972
354	0302000095	TELMISARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	2022
355	0302254055	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1425
356	0902000032	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	53
357	0402000026	TERBINAFINA CREMA DE 10 MGS. 10 MGS TUBO CON 15 GRS.	ENVASE	90
358	1602440715	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAÍNA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	8
359	0601000036	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE	9

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
360	0502102215	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	135
361	1502539505	TIAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA.	ENVASE	18
362	0902220720	TIBOLONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	64
363	1602285816	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	111
364	0601204230	TINIDAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG. CAJA 8 TABLETAS.	CAJA	140
365	0502100516	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. CAJA CON 50 TABLETAS.	CAJA	43
366	1402536587	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	100
367	2302000009	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	55
368	0102210627	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	72
369	0102209628	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2391
370	1602441817	TRAVAPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	150
371	0602525564	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	32
372	0601190332	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG Y SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	977
373	0601190431	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	275
374	0302411146	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE. CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DÍA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	9
375	1402262314	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION. CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	19
376	1401000011	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPRÓICO. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	90
377	14025359H6	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	141
378	2002548869	VALPROATO SEMISODICO, COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	135
379	0202025416	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML).	ENVASE	2
380	030244881 2	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	180
381	0302059647	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	225
382	0502000047	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS. 50 MG. CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	1534
383	1501000006	VITAMINAS A, C, D SOLUCIÓN. 7000 A 9000 UI, 80 A 125 MG Y 1400 A 1800 UI CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	118
384	1601280106	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG FRASCO CON 15 ML.	FRASCO	24
		B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD		1
1	0402000004	ACIDO MICOFENÓLICO, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS 500 MG	ENVASE	56

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	0802418501	ACIDO URSODEOXICÓLICO, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG. CAJA C/50 CAPSULAS	ENVASE	114
3	2102451203	ADALIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA O JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y JERINGA.	ENVASE	9
4	1202530411	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA DE 630 MG. CAJA CON 100 GRAGEAS.	CAJA	918
5	03020000E6	AZILSARTÁN MEDOXOMILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZILSARTÁN MEDOXOMILO DE POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTÁN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	62
6	1602000075	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	77
7	1002000060	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	54
8	05020000D3	DAPAGLIFOZINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFOZINA 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	2726
9	1202533310	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI CAJA CON 6 FRASCOS AMPULAS CON O SIN DILUYENTE O CON 6 JERINGAS.	CAJA	484
10	0902151653	ESTRADIOL 1 MG/DROSPIRENONA 2 MG. COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE ESTRADIL. DROSPIRENONA 2 MG. CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	5
11	1002000035	ETAMSILATO SOLUCION INYECTABLE 250MG/2 ML. CAJA CON 4 AMPOLLETAS	CAJA	9
12	1703451156	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENVASE	36
13	1202230805	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE. 20 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	72
14	2102362001	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPULAS.	ENVASE	9
15	14020000D2	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	27
16	14020000D3	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1
17	14020000D4	LACOSAMIDA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	CAJA	18
18	1502216916	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	163
19	05020000B9	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE 22.5 MG CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION	ENVASE	13
20	1703543125	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE DE 3.75 MGS. CON 2 ML CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MGS. CAJA CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	CAJA	9
21	05025450C4	LINAGLIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA DE 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1597
22	15020000C7	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 30 SOBRES.	ENVASE	136
23	1703175926	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS	ENVASE	146
24	1703542828	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE DE 8 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 4 ML.	CAJA	27
25	0802000017	PANCREATINA CÁPSULA (CON MICROESFERAS ÁCIDO RESISTENTES) CADA CÁPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG. CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CÁPSULAS	ENVASE	184
26	14022650A5	PRAMIPEXOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	74

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
27	0302000062	RALOXIFENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	69
28	0602567107	RIFAXIMINA ALFA, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA ALFA 400 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	ENVASE	58
29	1402000051	RISPERIDONA, SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	29
30	0502415044	RIVASTIGMINA, PARCHE 4.6 MG/24 HORAS. CADA PARCHE DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	26
31	1402000063	RIVASTIGMINA, PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS. CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	40
32	0202000040	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	9
33	14020000D0	ROTIGOTINA PARCHE 13.5 ML/30 CM2 CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 ML/30 CM2 CAJA CON 14 PARCHES CON LIBERACION DE 6 MG/24 HRS.	CAJA	20
34	14020000D1	ROTIGOTINA PARCHE 18 ML/40 CM2 CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 ML/40 CM2 CAJA CON 14 PARCHES, CON LIBERACION DE 8 MG/24 HRS.	CAJA	51
35	14020000C9	ROTIGOTINA PARCHE 9 MG/20 CM2 CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINACON 9 MG/20 CM2 CAJA CON 14 PARCHES CON LIBERACION DE 4 MG/24 HRS.	CAJA	3
36	0102210706	SUCRALFATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	153

LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES TÉCNICAS:
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/003/2026, ANTES CITADOS.
CONDICIONES GENERALES:
CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN CON UNA PROPUESTA DE MARCAS POR CADA SAL ACTIVA.
PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON NOMBRE COMERCIAL ESPECÍFICO DE SURTIMIENTO POR PATOLOGÍA QUE NO PERMITA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR RIESGO-BENEFICIO QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE, TAL ES EL CASO DE LOS PACIENTES TRANSPLANTADOS RENALES O CON PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS , ENTRE OTROS; PODRÁN SER SURTIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA VALIDACIÓN, SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBIENDO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA AQUELLOS PACIENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE QUE AS LO REQUIERAN O EN EL SUPUESTO QUE SEA LA ÚNICA MARCA COMERCIAL QUE GARANTICE LA SOBREVIDA DEL PACIENTE.
LA MARCA PROPUESTA DEBERÁ COTIZARSE CON COSTO UNITARIO. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE LA COTIZACIÓN DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS MARCADOS CON CANTIDAD "0" (CERO), SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA, PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.
LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN LOS INCISOS A) Y B), DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/003/2026, Y/O MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" CERO, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA

PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.
EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD DE SALUD) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.

EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).
EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.
EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA EN CADA UNIDAD DE SALUD, DE AL MENOS 1.5 CPM (UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y MEDIO) POR CLAVE, ESTO CON LA FINALIDAD CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SURTIMIENTO INMEDIATO EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR AUMENTO DE PACIENTES ATENDIDOS Y/O URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN AQUELLAS UNIDADES DE SALUD EN LAS CUALES EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ESTE STOCK (1.5 CPM); EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO EXTERNA EN UN RADIO NO MAYOR A 2 KM DE DISTANCIA ENTRE DICHO ALMACÉN Y LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN SERÁ DE 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN CALIDAD DE COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES CON LAS MODIFICACIONES QUE ÉSTE HUBIESE REALIZADO Y QUE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DETERMINE COMO OPERATIVAMENTE FUNCIONALES, CASO CONTRARIO SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON; AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, TENIENDO COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.
EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.
CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE REALICE EN EL ESPACIO FÍSICO EN COMODATO PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE INSTALAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.
EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.
EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE

OTORGUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

TIEMPO DE ENTREGA:

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES DE SALUD), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

FORMAS DE ENTREGA:

A) SE REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE MEDIANTE "RECETAS COLECTIVOS", QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y PRESENTADOS EN FARMACIA ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL ÁREA TÉCNICA USUARIA PARA DICHA FUNCIÓN, MISMOS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

B) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS ELECTRÓNICAS OFICIALES, Y DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR RECETAS MANUALES A LOS AFILIADOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE Y/O EN CASOS FORTUITOS EN LOS QUE SEA IMPOSIBLE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE EL SISTEMA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO (SIECEI), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PREVIA AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD (UNIDAD TÉCNICA O USUARIA), QUIENES DEBERÁN MANTENER UNA CONSTANTE COORDINACIÓN; HACIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA RESPONSABLE DE MANTENER EL BUEN USO DE CADA RECETA MANUAL EXPEDIDA Y DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

C) EL AFILIADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON SU CREDENCIAL ORIGINAL VIGENTE DEL ISSTECH O EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS VIGENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE ALGUNA DE LAS ANTERIORES, MISMA EN LA CUAL, EL AFILIADO, AL MOMENTO DE RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE, DEBERÁ ANOTAR LO SIGUIENTE:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

D) EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE ENCUENTRE MÉDICAMENTE INCAPACITADOS PARA RECIBIR SU MEDICAMENTO DE FORMA PRESENCIAL, UN FAMILIAR O PERSONA AUTORIZADA POR EL PACIENTE PODRÁ SURTIR LA PRESCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. PRESENTAR CREDENCIAL ISSTECH EN ORIGINAL Y VIGENTE DEL PACIENTE
II. PRESENTAR Y ENTREGAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL PACIENTE
III. PRESENTAR Y ENTREGAR ORIGINAL, POR CADA SURTIMIENTO, FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PACIENTE QUE OTORGA EL PODER, EN TINTA AZUL.
IV. FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA PERSONA APODERADA O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE UN MENOR, QUE RECIBIRÁ EL MEDICAMENTO
V. LA PERSONA APODERADA, DEBERÁ ANOTAR EN LA COPIA DE LA CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO", NOMBRE COMPLETO, FECHA DE RECIBIDO, UN NÚMERO TELEFÓNICO Y FIRMA AUTÓGRAFA.
VI. PARA LOS PACIENTES MENORES DE EDAD, SE OMITIRÁ EL NUMERAL II Y III DE LAS ANTERIORES.

E) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PLASMAR SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN EL ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LAS "RECETAS COLECTIVOS" APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO EN LA MISMA FORMA. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, PADRE O TUTOR O APODERADO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, DEBIENDO PLASMAR SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO

V. FIRMA AUTÓGRAFA

F) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍE A SU VEZ AL ÁREA REQUIRENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

G) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.

H) EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE NO SURTIMIENTO COMPLETO O INCOMPLETO SEA IMPOSIBILITADO POR PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR MOTIVO DE TOPE 100% POR CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM 100%), SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "TOPE CPM" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, QUE DEBERÁ SER REPORTADO CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SALUD O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

I) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO CON UNA PERSONA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR INMEDIATA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SALUD NO SEA POSIBLE INSTALAR UN MÓDULO, ÉSTE DEBERÁ PRESTAR SUS ATENCIONES Y SERVICIOS AL AFILIADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES DESTINADAS A LA FARMACIA, PREVIO ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTO CON PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA (UNIDAD DE SALUD), Y TENDRÁN QUE NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

J) LA FARMACIA ADJUDICADA DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE 1 (UNA) HORA PARA RESOLVER LA DEMANDA DE SURTIMIENTO. LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO DEL INVENTARIO EN SUS ALMACENES Ó EN CASO DE NO CONTAR CON EL ABASTO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ADQUIRIR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A PRECIO MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

K) EN CASO DE NO CUMPLIRSE EL INCISO J), EL AFILIADO PODRÁ ADQUIRIR EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. LA EMPRESA SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL COSTO DEL O LOS MEDICAMENTOS, COMPROBABLE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA MEDIANTE TICKET SIMPLE DE COMPRA EXPEDIDO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL O LOS MEDICAMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

L) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO J) Y K), LA EMPRESA CONTARÁ CON 24 HORAS POSTERIORES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MECANISMO POR EL CUAL SE REALIZARÁ LO DESCRITO, PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLES. DEL MISMO MODO LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A MANTENER INFORMADO AL AFILIADO EN TODO MOMENTO POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL FIN, DE MANERA VISIBLE, CLARA Y PRECISA.

M) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS INCISOS I), J), K) Y L), EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO Y LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, ESTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

N) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO", "PENDIENTE" O "TOPE CPM" SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASÍ MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA

SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: atencion.med.isstech@hotmail.com y ofaim2021@gmail.com O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA ESTÉ EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

LA EMPRESA, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADO (PODRÁ OMITIR EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESPACIOS Y LAS FIRMAS MARCADOS COMO "VALIDA" Y "VISTO BUENO"), UNA CARPETA QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS POR CADA MARCA OFERTADA, QUE DEBERÁ ROTULARSE CON LOS LOGOS DE LA EMPRESA LICITANTE Y CON LOS NOMBRES SEGÚN CORRESPONDA: CON LISTADO ANEXO CONTENIENDO LA SIGUIENTES COLUMNAS DE INFORMACIÓN::

-NÚMERO PROGRESIVO
-CLAVE ISSTECH
-CLAVE SALUD (SSA)
-DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MEDICAMENTO
-NOMBRE O MARCA COMERCIAL
-LABORATORIO
-LOS DÍGITOS DEL CÓDIGO EAN (CÓDIGO DE BARRAS), QUE CORRESPONDE

ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO EXCEL, LOS ARCHIVOS CON LOS LISTADOS ARRIBA MENCIONADOS NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA CARPETA A LA QUE PERTENECEN PARA SU REVISIÓN.

AL MOMENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DEL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ LISTADO VALIDADO DE LOS CÓDIGOS DE BARRA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS Y POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LISTADO CON LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL PARA EL ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ EL FORMATO DE CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES.

EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD Y ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.

EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I,

II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE, EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE, LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS O DE NO PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE CONTARÁ CON 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B), EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD DE SALUD) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES, DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL SI SE REQUIERE, Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.
EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA COLOR BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.

EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MODULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.

EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENCIA.

EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO INSTALADO DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGA A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACIÓN. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAYA REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL

FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.
EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/003/2026, DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100%. EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.
SI EL LICITANTE NO ALCANZA EL 100% DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAUSULA DE PENALIZACIONES.

EN CASO DE QUE EN EL REPORTE QUE GENERA EL SISTEMA COINFA PARA EL ABASTO GENERAL EN PIEZAS DE LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA EN ALGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEA MENOR AL 80%, SERA ACREEDOR A UNA NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO, Y EN CASO DE REINCIDIR EN UNA TERCERA OCASIÓN EN UNA MISMA UNIDAD DE SALUD, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA.
EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL INSTITUTO DESIGNARÁ A LA FARMACIA QUE SUSTITUIRÁ AL PROVEEDOR RESCINDIDO, QUIEN DEBERÁ MEJORAR O IGUALAR LOS PRECIOS LICITADOS VIGENTES.
LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA, EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, LLEVARÁ A CABO UN MONITOREO CONTINUO DEL PORCENTAJE DE ABASTO GENERAL EN CLAVES Y PIEZAS DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE SALUD MEDIANTE EL SISTEMA COINFA, CON EL MOTIVO DE GARANTIZAR EL ABASTO DEL "STOCK MÍNIMO" GENERAL EN PIEZAS DEL 90%.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.
EN CASO DE QUE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.
LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEAN SURTIDOS SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.
EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.
EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.
EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

A. POR MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

B. POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
C. POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.

EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVO DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/003/2026 QUE SE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.
EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.
LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS INCISOS A) .-MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y B).- MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, ASÍ MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO).
EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, JEFE O DIRECTOR DE LA CLÍNICA HOSPITAL.
LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".
EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.
EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU

PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRICULUM DEL NUEVO PERSONAL.
EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.
LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.
LA FARMACIA LICITANTE ACEPTA LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGÚN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE SELLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CARTA POR CADA UNO DE LOS NUMERALES SIGUIENTES (QUE DEBERÁN ANEXARSE AL CONTRATO), DIRIGIDAS AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 06 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZÓ NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS DE DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL) Y/O GENÉRICOS (ANTES GI), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.

IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.

VI. QUE LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B) DEBERÁN SER SURTIDOS CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA

CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO SEA MENOR A 18 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.

VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.

IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR DE AL MENOS 6 MESES DE CADUCIDAD, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD (CONSULTORIOS PERIFÉRICOS) QUE DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA LO SOLICITE.

XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.

XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.

XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XV. DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES:
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

XVI. EL LICITANTE SE OBLIGA EN SU PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR CURRICULUM CON CONSTANCIA VIGENTE -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, ANOTANDO LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR Y HORARIOS DE SUS FUNCIONES, PARA GARANTIZAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE LA PRESENTE REQUISICIÓN POR TURNO, DESCRITOS EN EL NUMERAL XV, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I) UN SUPERVISOR DE ZONA PARA LAS UNIDADES DE SALUD DESCRITAS EN LA PRESENTE REQUISICIÓN

J) PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR" Y CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
UN (1) DISPENSADOR DE COLECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO
TRES (3) DISPENSADORES EN VENTANILLA POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

K) PARA LAS CLÍNICAS HOSPITALES Y CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA (EXCEPTO TUXTLA):

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
DOS (2) DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

L) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA QUE PODRÍA FUNGIR COMO DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS
POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

XVII. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGARA EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES, UN CURRÍCULO VITAE CON FOTOGRAFÍA DE TODO EL PERSONAL QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO, DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CONSTANCIA VIGENTE DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, DEBIENDO ENTREGARLO POR OFICIO EN CADA UNIDAD DE SALUD, TURNANDO COPIA DEL MISMO COMO CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XVIII. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

XIX. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.

XX. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

XXI. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.

XXII. SUPERVISARA EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

XXIII. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

XXIV. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

XXV. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.

XXVI. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.

XXVII. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.

XXVIII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

XXIX. SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO Y DESCRITO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXX. SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DE LOS FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES AL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXI. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

XXXII. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

XXXIII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

XXXIV. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.

XXXV. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN, O EN CASO QUE EL MEDICAMENTO NO PUEDA SER SURTIDO POR TOPE DE CPM, PLASMARÁ SELLO DE "CPM" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE

SUPUESTO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXVI. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE ""PENDIENTE"" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.

XXXVII. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

XXXVIII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

XXXIX. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.

XL. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 2 (DOS) PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO), COMO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, AL PROVEER DE INSUMOS PARA LA SALUD CON COMPROBADA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. PARA LOGRARLO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE, PARTIENDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS), DEL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN SU SEXTA EDICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES.

XLI. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHOS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y QUE EL INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.

XLII. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

XLIII. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.

XLIV. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA COTEJO, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

XLV. SE OBLIGA A EXHIBIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR EN UN LUGAR VISIBLE ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN.

XLVI. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A TRAMITAR Y PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, EN EL ÁREA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL FALLO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA ESTABLECIMIENTO QUE RESULTE GANADOR.

XLVII. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.

XLVIII. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XLIX. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.

L. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.

LI. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.

LII. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LIII. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

LIV. QUE CUENTA CON AL MENOS OCHO (8) FARMACIAS ACTIVAS Y UN (1) CONTRATO VIGENTE EN EL RUBRO DE SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA Y/O FARMACIA, CON INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD Y CONTRATO NO MAYOR A DOS AÑOS CONCLUIDO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS DE CADA ESTABLECIMIENTO, 1 FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, 1 DE LA PARTE EXTERIOR Y 1 DEL INTERIOR DE CADA FARMACIA, ANEXANDO COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA 1 DE ELLAS.

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	• CLÍNICA HOSPITAL DE PALENQUE, CON UBICACIÓN EN: PERIFÉRICO SUR Y CAMINO AL EJIDO FRANCISCO VILLA S/N COL. BARRIO LOS OLVIDADOS C.P. 29960, PALENQUE, CHIAPAS. • CLÍNICA HOSPITAL PICHUCALCO, CON UBICACIÓN EN: CARRETERA PICHUCALCO - TEAPA KM. 1 S/N COL. PICHUCALCO C.P. 29520, PICHUCALCO, CHIAPAS. • COORDINACIÓN MEDICA OCOSINGO, CON	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	CRÉDITO 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERÁ

	UBICACIÓN EN: CALLE CENTRAL #3 ENTRE 1A. Y 2A. SUR PONIENTE, BARRIO CENTRO OCOSINGO, CHIAPAS.C.P. 29950. • UNIDAD MEDICA BOCHIL, CON UBICACIÓN EN: 1A ORIENTE NORTE S/N COL. CENTRO C.P. BOCHIL, CHIAPAS. C.P. 29770. • UNIDAD MEDICA SIMOJOVEL, CON UBICACIÓN EN: CALLE 24 DE OCTUBRE NORTE S/N, BARRIO SAN JOSÉ C.P. 29820 SIMOJOVEL DE ALLENDE, CHIAPAS. • UNIDAD MEDICA DE YAJALON., CON UBICACIÓN EN: CARRETERA YAJALÓN - CHILÓN KM.2 S/N, BARRIO GASOLINERA; YAJALÓN, CHIAPAS.CP. 29930.		MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

REQUISICIÓN NÚMERO: RSM/004/2026

CLÍNICA-HOSPITAL COMITÁN, CLÍNICA-HOSPITAL SAN CRISTÓBAL, CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CINTALAPA, CLINICA DE CONSULTA EXTERNA TONALÁ, CLINICA DE CONSULTA EXTERNA VILLAFLORES, UNIDAD MÉDICA ARRIAGA, UNIDAD MÉDICA FRONTERA COMALAPA, UNIDAD MÉDICA HUIXTLA, UNIDAD MÉDICA MOTOZINTLA, UNIDAD MÉDICA PIJIJIAPAN.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		A) MEDICAMENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION		
1.	0502516601	ACARBOSA COMPRIMIDOS DE 50 MGS. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	595
2.	2101340531	ACEMETACINA CAPSULAS DE 60 MG. CAJA CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	204
3.	0102340516	ACEMETACINA, CAPSULAS 60 MG. 60 MG CAJA CON 14 CAPSULAS.	CAJA	176
4.	1001062451	ACENOCUMAROL (ACENOCUMARINA) TABLETA RANURADA DE 4 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	80
5.	0602212605	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE	262
6.	1602283008	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA 100 G CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	63
7.	0102010397	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVECENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	1686
8.	1501170608	ÁCIDO FOLICO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1249
9.	04020904F1	ACIDO RETINOICO CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ÁCIDO RETINOICO 0.05 G. Envase con 20 g.	ENVASE	53
10.	0502000056	ACIDO RISEDRÓNICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 35 MG. ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1029
11.	1402262029	ACIDO VALPROICO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	33
12.	03020000B6	ADENOSINA, SOLUCIÓN INYECTABLE ADENOSINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	9
13.	2201367502	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML	ENVASE	36
14.	0401513202	ALANTOINA, ALQUITRÁN DE HULLA Y CLIOQUINOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G. SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 G. CLIOQUINOL 3.0 G. ENVASE CON 150 G.	ENVASE	233
15.	0601134501	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	550
16.	0602134449	ALBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	779
17.	0401087103	ALIBOUR POLVO SOBRE CON 2.2 G. CADA G CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	41
18.	05023451E7	ALOPURINOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3073
19.	2002250017	ALPRAZOLAM TABLETAS DE 0.25 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	66
20.	0801122301	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 3.7 G. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	2668
21.	1301246201	AMBROXOL COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	1105

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
22.	1302246330	AMBROXOL SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1252
23.	0602195767	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 100 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ï¿½MPULA CON 2 ML.	ENVASE	121
24.	0602195650	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 500 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENVASE	480
25.	1301042615	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	9
26.	0302410716	AMIODARONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	393
27.	0301211101	AMLODIPINO TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	2648
28.	06022129B6	AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 60 ML. CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO	ENVASE	310
29.	0601212804	AMOXICILINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	ENVASE	2572
30.	0601212705	AMOXICILINA SUSPENSIÓN DE 7.5 GR CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML)	ENVASE	550
31.	0602223036	AMOXICILINA-AC. CLAVULANICO TABLETAS DE 500 MG/125 MG. DE 500 MG/125 MG. CAJA CON 15 TABLETAS.	ENVASE	819
32.	0602193137	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENVASE	191
33.	0601193006	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	83
34.	0601192907	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	867
35.	2002449205	ARIPIPRAZOL TABLETAS DE 30 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	ENVASE	26
36.	2002000012	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	18
37.	2002000018	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	24
38.	2002000019	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	54
39.	0502510623	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	9366
40.	0201020417	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	2
41.	1602287221	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA 10MG/ML. FRASCO GOTERO CON 15 ML.	ENVASE	11
42.	2102346113	AZATIOPRINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	41
43.	0602196938	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	252
44.	0602196901	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 4 TABLETAS	ENVASE	72

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
45.	0401080104	BAÑO COLOIDE POLVO. CADA G CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	132
46.	0601192363	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA (300 000 UI) CON BENCILPENICILINA CRISTALINA (100 000 UI) SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	26
47.	0601192429	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA (600 000 UI) CON BENCILPENICILINA CRISTALINA (200 000 UI SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	629
48.	0601192508	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. 1 200 000 UI CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	282
49.	0401086105	BENZILO EMULSION DERMICA DE 300 MG./ML FRASCO CON 120 ML.	ENVASE	9
50.	0401082206	BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO. CADA 100 ML O G CONTIENEN: PERÓXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	12
51.	1301243326	BENZONATATO PERLAS DE 100 MGS. CAJA CON 20 PERLAS.	CAJA	1540
52.	1802247107	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE (4MG). CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	27
53.	0402211916	BETAMETASONA UNGÜENTO. 0.05% CADA 100 G CONTIENEN: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	18
54.	0301000002	BEZAFIBRATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1946
55.	2002265266	BIPERIDENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50TABLETAS	ENVASE	87
56.	1602442018	BRIMONIDINA TARTRATO + MALEATO DE TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA DE 2 MG. FRASCO GOTERO DE 5 ML.	ENVASE	481
57.	1602141310	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCION OFTALMICA, GOTAS DE 2 MG. FRASCO GOTERO DE 5 ML.	FRASCO	439
58.	0801000069	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULA 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	3110
59.	1302226313	BROMURO DE TIOTROPIO CÁPSULA (REPUESTO) CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	438
60.	1302226212	BROMURO DE TIOTROPIO CÁPSULA Y DISPOSITIVO INHALADOR CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	306
61.	1302000009	BUDESONIDA + FORMOTEROL POLVO 160 MG/4.5MG. 160/4.5 MG ENVASE CON 60 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	9
62.	1302000118	BUDESONIDA SUSPENSION NASAL CON 120 DOSIS 64 MCG/DOSIS FRASCO PULVERIZADOR CON 120 DOSIS.	FRASCO	105
63.	1302433308	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR DE 0.500 MG. CAJA CON 5 ENVASES DE 2 ML.	ENVASE	45
64.	1302044625	BUDESONIDA-FORMOTEROL, POLVO 60 DOSIS 80 MG/4.5 MG CADA GRAMO CONTIENE:BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG, ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80MCG /4.5 MCG CADA UNA.	ENVASE	137
65.	0202405500	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG. DE GLUCOSA ANHIDRA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	9

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
66.	0801120638	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2439
67.	0801120737	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	144
68.	0902109421	CABERGOLINA TABLETAS DE 0.5 MGS. CAJA CON 4 TABLETAS.	ENVASE	97
69.	1501000001	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2640
70.	0502109521	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	ENVASE	979
71.	0302253019	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 16 MG/12.5 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	ENVASE	2020
72.	0302000020	CANDESARTAN TABLETAS. DE 16 MG CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	1422
73.	0301057403	CAPTOPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	295
74.	1401260901	CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA DE 100 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	2
75.	1401260802	CARBAMAZEPINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	272
76.	1402216466	CARBAMAZEPINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 400 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	37
77.	0602000051	CEFACLOR CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	141
78.	06022163L3	CEFACLOR SUSPENSIÓN ORAL 7.5 GR EL FRASCO CON POLVO CONTIENE: CEFACLOR 7.5 G. Envase para 150 ml (250 mg/5 ml).	ENVASE	2
79.	0601193939	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MGDE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	222
80.	0602000072	CEFIXIMA SUSPENSION DE 2G./100ML. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	27
81.	0602193744	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	432
82.	0102550698	CELECOXIB CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	2091
83.	05020000B0	CINACALCET TABLETAS DE 30 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	60
84.	1802545103	CINARIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	228
85.	0802024919	CINITAPRIDA BITARTRATO DE, SOLUCION 20 MG 20 MGS. FRASCO DE 120 ML.	ENVASE	9
86.	0802224735	CINITAPRIDA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2031
87.	0502426522	CIPROFIBRATO CAPSULAS DE 100 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS.	CAJA	807
88.	0602425553	CIPROFLOXACINO CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3820
89.	0701090601	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	99
90.	1602217422	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA 3 MG/ML DE 3.0 MG./ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO DE 5 ML.	ENVASE	64
91.	1202542003	CIPROTERONA TABLETAS DE 50 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	1
92.	0601213247	CLARITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	91
93.	0601213349	CLINDAMICINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	280

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
94.	0402413617	CLINDAMICINA GEL. CADA 100 G CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	62
95.	0602197348	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	9
96.	0401087207	CLIOQUINOL CREMA. CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	141
97.	2002000003	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	72
98.	2002000002	CLONAZEPAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	92
99.	03024246A6	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. Envase con 28 grageas o tabletas.	ENVASE	1922
100.	1601282101	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. 5 MG CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	420
101.	1601282202	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO. 5 MG/G CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G.	ENVASE	130
102.	1802247113	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG CAFEINA 25 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	2104
103.	03020561H9	CLORTALIDONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	53
104.	2202363404	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% AL 0.9% ENVASE CON BOLSA DE 100 ML.	BOLSA	90
105.	2201360806	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. (38.5 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ.	ENVASE	257
106.	2201360907	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. (77 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ.	ENVASE	378
107.	1602000043	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA G O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	GOTERO	11
108.	2202361308	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE, 154 MEQ CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE:SODIO 154.0 MEQ. CLORURO 154.0 MEQ. GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	90
109.	2201361209	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSASOLUCION INYECTABLE 0.9/5.0 G (77 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML.	BOLSA	90
110.	2202361005	CLORURO DE SODIOSOLUCION INYECTABLE AL 0.9% (154 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	BOLSA	252
111.	2101340902	COLCHICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	73
112.	1501271402	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	ENVASE	3945
113.	1602289903	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 40 MG/ML. CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	581
114.	0502000026	DEFLAZACORT TABLETAS DE 6 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	272
115.	2102000003	DEFLAZACORT TABLETAS DE 30 MG CAJA CON 10 TABLETAS.	CAJA	63
116.	2101424119	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 8 MG. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SÍDICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	108

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
117.	1602217619	DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA 0.1 G/ 100 ML. 0.1 G/ 100 ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	37
118.	2102000024	DEXAMETASONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	45
119.	1802000024	DEXTROMETORFANO JARABE 300 MG/100 ML CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. FRASCO CON 120 ML CON O SIN VASO DOSIFICADOR	FRASCO	227
120.	2201363010	DEXTROSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % DE 500 ML. BOLSA CON 500 ML.	BOLSA	9
121.	2001020204	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/2 ML DE 10 MG/ 2 ML. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2ML	ENVASE	3
122.	2001321505	DIAZEPAM TABLETAS DE 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	5
123.	2101341702	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	2598
124.	2101550101	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 75 MG. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	193
125.	1602440823	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA 1 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	179
126.	0601192612	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	416
127.	0602000015	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9
128.	0601192713	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	93
129.	1801311202	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENVASE	136
130.	1801311103	DIFENIDOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	677
131.	03020502B1	DIGOXINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	168
132.	0302211226	DILTIAZEM TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	161
133.	1002000042	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. DIOSMINA Y HESPIRIDINA CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	1995
134.	0302061428	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 200 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	9
135.	1602441012	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA DE 20 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	443
136.	1602441211	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA 20 MG Y 5MG/ML. GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	709
137.	0601194014	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	225
138.	20024485D1	DULOXETINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	ENVASE	560
139.	1402000055	EFEDRINA, SOLUCION INYECTABLE 25MG/ML CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG, ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG / ML).	ENVASE	2
140.	2201362301	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN. CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G	ENVASE	1137
141.	0301250104	ENALAPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	405
142.	0302215477	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 40 MG CADA JERINGA CONTIENE:	ENVASE	18

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.		
143.	05020000C7	ENTACAPONA/LEVODOPA/CARBIDOPA CADA TABLETA CONTIENE: ENTACAPONA 200 MG. LEVODOPA 50 MG. CARBIDOPA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 12.5 MG DE CARBIDOPA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	14
144.	0302000031	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	2
145.	1401267303	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDOS 1 MG/ 100 MG. CAJA CON 20 COMPRIMIDOS.	CAJA	14
146.	0601197116	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	245
147.	0601197215	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	41
148.	2002448058	ESCITALOPRAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	423
149.	1201215632	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	411
150.	0801000015	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	412
151.	0902149711	ESTRADIOL - CIPROTERONA GRAGEA 2.0 MG 1.0 MG CAJA CON 21 GRAGEAS.	CAJA	8
152.	0902151309	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS. CAJA CON 28 GRAGEAS.	CAJA	1
153.	0902151410	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (SECUENCIAL) GRAGEAS 1/0.250 MGS. CAJA CON 28 GRAGEAS.	CAJA	1
154.	0901420612	ESTRIOL CREMA ENVASE CON 15 G. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	126
155.	0902000013	ESTRIOL OVULOS 0.5 MGS. 0.5 MG CAJA CON 15 OVULOS.	ENVASE	214
156.	0302211472	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1215
157.	1201233101	FENAZOPIRIDINA TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	630
158.	1401262408	FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE (250 MG/5 ML). CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	18
159.	1401261107	FENITOÍNA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOÍNA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	3
160.	1401052504	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	220
161.	1402000016	FENOBARBITAL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 40 TABLETAS	ENVASE	27
162.	0202024217	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	18
163.	0702314510	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS DE 120 MG. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	158
164.	1202000004	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	409
165.	1002062629	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE 10 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML	ENVASE	9
166.	0602526752	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	92
167.	0401081109	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	69
168.	0402090320	FLUOROURACILO CREMA O UNGÜENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5-FLUOROURACILO 50 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	72
169.	2002448350	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE	ENVASE	565

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CON 14 CAPSULAS O TABLETAS		
170.	1302000007	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50MCG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	60
171.	0602000018	FOSFOMICINA TROMETAMOL GRANULADO. 3 GR. CAJA DE CARTON C/1 SOBRE.	CAJA	56
172.	1001170201	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	81
173.	1001170402	FUMARATO FERROSO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	511
174.	1201230702	FUROSEMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	794
175.	1402435909	GABAPENTINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	1409
176.	0902000035	GALANTAMINA, CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	36
177.	0501104203	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1700
178.	0502000006	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	2706
179.	2202360411	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	279
180.	2201360113	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 5 %. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	9
181.	2201360312	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML.	ENVASE	63
182.	2201360714	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML.	ENVASE	45
183.	1002000091	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE (1000 UI/ML) CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE	3
184.	0302057052	HIDRALAZINA TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	39
185.	1201230112	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 25 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	1002
186.	0401081314	HIDROCORTISONA CREMA 1 MG. TUBO CON 15 G.	TUBO	325
187.	0701047415	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG./2 ML. CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	CAJA	8
188.	0401413421	HIDROQUINONA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: HIDROQUINONA 4.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	21
189.	0701040905	HIDROXICINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	54
190.	2102000004	HIDROXICLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA200 MG. CAJA DE CARTON CON 20 TABLETAS EN ENVASE DE BURBUJA.	CAJA	368
191.	1501170809	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 MCG/2 ML. CAJA C/3 AMP. DE 2 ML.	CAJA	36
192.	1002170507	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG/2 ML. CAJA CON 3 AMPULAS DE 2 ML.	CAJA	37
193.	1601281404	HIPROMELOSA (METILCELULOSA), SOLUCIÓN OFTÁLMICA. AL 0.5% 5 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 15 ML.	FRASCO	2128
194.	0101000004	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	798
195.	0102000002	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE:	ENVASE	1854

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CÁPSULAS.		
196.	0402414028	IMIQUIMOD CREMA 12.5 G AL 5% 12.5 MG SOBRE CON 250 MG. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENVASE	10
197.	2102341305	INDOMETACINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	165
198.	2102341214	INDOMETACINA SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	8
199.	05020000C2	INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 3.64 MG (100.0 UI) DE 100 UI/1 ML (100 UI). CAJA CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML. SOL. INYECTABLE.	ENVASE	2765
200.	0501105009	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH. 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	194
201.	0502416210	INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE. DE 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. FRASCO AMPULA CON 10 ML. DE 100 UI.	ENVASE	19
202.	0502414801	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI. INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENVASE	177
203.	0502414813	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE 100 U/ML. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML	AMPULA	332
204.	1302218808	IPRATROPIO 0.500 MG SALBUTAMOL SOLUCIÓN 2.500 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	36
205.	1302219072	IPRATROPIO(20 MCG) - SALBUTAMOL (100 MCG), SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MCG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MCG SE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	266
206.	0401202455	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	824
207.	0301059306	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	323
208.	0301059207	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	72
209.	0601201818	ITRACONAZOL CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	410
210.	06010000C0	KETOCONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	115
211.	0902000078	KETOCONAZOL/TINIDAZOL/FOSFATO DE CLINDAMICINA DE 800/300/100 MG OVULOS VAGINALES CAJA CON 3 OVULOS VAGINALES	CAJA	19
212.	0102344221	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE 30 MG CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	246
213.	0102000027	KETOROLACO TROMETAMINA TABS. 10 MG CAJA C/10 TABS.	CAJA	63
214.	0702046302	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ÁCIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	FRASCO	214
215.	140200000000	LACOSAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	ENVASE	3
216.	0802000049	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	461

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
217.	1402535610	LAMOTRIGINA TABLETAS 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	279
218.	1602441127	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA DE 50 MCG FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	931
219.	1402261620	LEVETIRACETAM SOLUCION 100 MG FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	24
220.	1402261719	LEVETIRACETAM TABLETAS 500 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	464
221.	0702315011	LEVOCETIRIZINA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1499
222.	0702000030	LEVOCETIRIZINA, SOLUCION DE 50 MG/100ML. FRASCO CON 150 ML.	FRASCO	86
223.	0502000012	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	184
224.	0602344958	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	315
225.	0602429956	LEVOFLOXACINO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	ENVASE	552
226.	0502100713	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA EQUIVALENTE A 100 MCG DE LEVOTIROXINA SÓDICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS	ENVASE	759
227.	0801136301	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CON APLICADOR CADA 100 G CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. ÓXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G Y APLICADOR	ENVASE	164
228.	0202026403	LIDOCAINA SOLUCION AL 10%, CON ATOMIZADOR MANUAL CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL	ENVASE	12
229.	0202000038	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1G. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	ENVASE	24
230.	0202026749	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% (36/0.018 MG) CARTUCHOS DENTALES CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	9
231.	0801418404	LOPERAMIDA COMPRIMIDO TABLETA O GRAGEA. CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	ENVASE	520
232.	0702214503	LORATADINA JARABE CON DOSIFICADOR CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	596
233.	0702214404	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	1696
234.	0302252135	LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	3074
235.	0302252036	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	6219
236.	0802000053	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL. GEL CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	2176
237.	0601213622	MEBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS	ENVASE	229
238.	0902304515	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG. ENVASE CON UNA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	20
239.	0902304482	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	32
240.	2102000006	MELOXICAM + METOCARBAMOL CAPSULAS DE 7.5MG/215 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS.	CAJA	753

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
241.	0101342300	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	641
242.	1402000034	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	459
243.	0802418622	MESALAZINA GRAGEAS CAPA ENTERICA CAPA ENTERICA DE 500 MG CAJA CON 40 GRAGEAS.	CAJA	110
244.	0101010806	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	710
245.	0102010922	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	114
246.	0501516504	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	6666
247.	0302056653	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	1
248.	1402535117	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	33
249.	1402447025	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	8
250.	0801343363	METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 MG CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO ÁMPULA CON 2 ML	FRASCO	9
251.	0801124130	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 10 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENVASE	73
252.	0801124207	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	2135
253.	0302057270	METOPROLOL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	2895
254.	2002000040	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	11
255.	2002000041	METRONIDAZOL OVULOS DE 500 MG. DE 500 MG. CAJA CON 10 OVULOS.	ENVASE	33
256.	0602131160	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML	ENVASE	99
257.	0602131023	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	245
258.	0602130824	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	893
259.	0202000037	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	9
260.	1302414138	MOMETASONA SPRAY NASAL (140 NEBULIZACIONES) DE 0.050 MG./100 ML. (CADA NEBULIZACION CONTIENE 50MCG DE FUROATO DE MOMETASONA). CAJA CON FRASCO DOSIFICADOR DE 18 GR.	CAJA	378
261.	0401413331	MOMETASONA UNGUENTO DE 100 MG/100 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	9
262.	1302433021	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	804
263.	1302000086	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE 4 MG CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	51
264.	15025383J3	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA A 2 500 UI VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	162
265.	15024376J4	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 ?G	ENVASE	460

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTÉNICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS		
266.	1502538410	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL. (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA. EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	9
267.	0402212310	MUPIROCINA UNGUENTO AL 2% TUBO CON 15 GRS.	TUBO	126
268.	0102013212	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/ML. CAJA CON CON 5 AMPULAS.	CAJA	9
269.	2101341907	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100 ML	ENVASE	174
270.	2101340716	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	2142
271.	1602282307	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	ENVASE	178
272.	0302059937	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1762
273.	0302000048	NIMODIPINO TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 60 TABLETAS.	CAJA	1
274.	06020000F9	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	24
275.	0901156206	NISTATINA TABLETAS VAGINALES DE 100 000 U. I. NISTATINA OVULOS O TABLETAS VAGINALES DE 100 000 U. I. ENVASE CON 12 OVULOS O TAB.	ENVASE	30
276.	0602000028	NITROFURAL, OVULOS 6 MG. CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	32
277.	0602191127	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: NITROFURANTOÍNA 100 MG ENVASE CON 40 CÁPSULAS	ENVASE	720
278.	0302061240	NOREPINEFRINA(NORADRENALINA), SOLUCION INYECTABLE DE 4 MG/4ML CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 4 ML.	CAJA	2
279.	1901351502	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG. VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML	ENVASE	19
280.	0602426162	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS	ENVASE	108
281.	2002548609	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	198
282.	2002548516	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	319
283.	0802518713	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	5417
284.	0802518766	OMEPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	195
285.	0902155116	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENVASE	0
286.	060200001I	OSELTAMIVIR CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG CAJA CON 10 CAPSULAS	CAJA	18

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
287.	1402262724	OXCARBAZEPINA GRAGEAS CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	135
288.	1402262623	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	193
289.	1703000025	OXCARBAZEPINA SUSPENSION DE 6 GRS. (60 MG/ML) FRASCO DE 100 ML	FRASCO	15
290.	1202430506	OXIBUTININA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	240
291.	0401080413	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: ÓXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	300
292.	1802313203	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL 0.05% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	ENVASE	63
293.	1802219902	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	FRASCO	54
294.	0902154218	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5UI CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENVASE	3
295.	0402212423	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789, CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 TUBO CON 125 G	ENVASE	231
296.	0802518729	PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	36
297.	0802518652	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	2847
298.	2001548102	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML	ENVASE	405
299.	0101010610	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	358
300.	0101010511	PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	2606
301.	0502000065	PARICALCITOL CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2 MCG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	CAJA	7
302.	2002000098	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	1058
303.	0301411705	PENTOXIFILINA GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. CAJA CON 30 GRAGEAS	CAJA	913
304.	04020865F6	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	28
305.	0402413124	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 15 G	TUBO	76
306.	0801121047	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	216
307.	2002000046	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	3798
308.	1402000022	PIRACETAM SOLUCION ORAL 20 GR / 100 ML. FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	104
309.	1402000021	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	132
310.	0402000032	PIRITIONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	21
311.	0801127109	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO 49.7/100 GR CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G	ENVASE	1239
312.	2202366420	POLIMERO DE GELATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G. ENVASE CON 500 ML	ENVASE	2
313.	0301065700	PRAVASTATINA TABLETAS DE 10 MG. CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	ENVASE	196
314.	0302057342	PRAZOSINA CAPSULAS DE 1 MG. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS	CAJA	571
315.	1602284114	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE	ENVASE	23

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML		
316.	2102000008	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	30
317.	2101047207	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	191
318.	1402435811	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS	ENVASE	1000
319.	1402435612	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	ENVASE	2755
320.	0902421519	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENVASE	31
321.	0902421763	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	9
322.	0302053754	PROPAFENONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG CAJA CON 20 TABLETAS.	ENVASE	177
323.	0202024613	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE 200MG CADA APOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL DE 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	ENVASE	9
324.	0301053010	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	195
325.	030205391I	PROPRANOLOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18
326.	20025489D2	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	277
327.	2002000056	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	104
328.	03022501H6	RAMIPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	16
329.	1402000077	RASAGILINA COMPRIMIDOS . DE 1 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	65
330.	20020000C3	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	88
331.	1402000006	RIVAROXABAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 10 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	396
332.	14020000G6	RIVAROXABAN TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	93
333.	14020000F3	RIVAROXABAN TABLETAS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	173
334.	0302000050	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	1276
335.	1302043911	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR. 0.5 G/100ML CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G. ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	27
336.	1301042903	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CON 200 DOSIS DE 100 MCG CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MCG.	ENVASE	224
337.	0301052341	SALES DE POTASIO, TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. CAJA CON 50 TABLETAS SOLUBLES	CAJA	57
338.	1302000048	SALMETEROL- FLUTICASONA POLVO PARA 60 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	492
339.	1302000014	SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO	ENVASE	447

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		INHALADOR PARA 120 DOSIS INHALADOR		
340.	0801127028	SENOSIDOS A Y B SOLUCIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SENÓSIDOS EQUIVALENTE A 200 MG DE SENÓSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML.	ENVASE	24
341.	0801127212	SENOSIDOS A Y B TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SENOSIDOS DESECADOS 187 MG NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENÓSIDOS A-B ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	555
342.	2002448422	SERTRALINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	356
343.	1002000031	SEVELAMER TABLETAS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. CAJA CON 180 TABLETAS.	CAJA	67
344.	0202023314	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. Envase con 250 mL de líquido o solución.	ENVASE	9
345.	1202430984	SILDENAFIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS	ENVASE	37
346.	0502412413	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	59
347.	2201361516	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	174
348.	2201361615	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	195
349.	0402412694	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA. CADA 100 G CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE	9
350.	0802450425	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA. . CADA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTÉRICA	ENVASE	153
351.	0702000008	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1 G (MAGNESIO 8.1 MEQ, SULFATO 8.1 MEQ). ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	1
352.	2101550330	SULINDACO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	340
353.	03020000H2	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	692
354.	1202508487	TACROLIMUS CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	11
355.	1202000094	TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS	ENVASE	2246
356.	0302000095	TELMISARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	2727
357.	0302254055	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1992
358.	0902000032	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	80
359.	0402000026	TERBINAFINA CREMA DE 10 MGS. 10 MGS TUBO CON 15 GRS.	ENVASE	36
360.	04025890F7	TERBINAFINA CREMA. CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MGS DE TERBINAFINA TUBO CON 4 GRS.	TUBO	9
361.	1602440715	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAÍNA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	8

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
362.	0502102215	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	136
363.	1502539505	TIAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA.	ENVASE	18
364.	0902220720	TIBOLONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	65
365.	1602285816	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	294
366.	0601204230	TINIDAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG. CAJA 8 TABLETAS.	CAJA	168
367.	0502100516	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. CAJA CON 50 TABLETAS.	CAJA	88
368.	1402536587	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	106
369.	2302000009	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	108
370.	0102210627	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	54
371.	0102209628	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2103
372.	1602441817	TRAVAPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	FRASCO	286
373.	0602525564	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	23
374.	0601190332	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG Y SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1342
375.	0601190431	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	239
376.	0302411146	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE. CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DÍA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	24
377.	1402262314	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION. CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	16
378.	1401000011	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPRÓICO. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	115
379.	14025359H6	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	236
380.	2002548869	VALPROATO SEMISODICO, COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	206
381.	0202025416	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML).	ENVASE	2
382.	030244881 2	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	297
383.	0302059647	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	397
384.	0502000047	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS. 50 MG. CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	1793
385.	1501000006	VITAMINAS A, C, D SOLUCIÓN. 7000 A 9000 UI, 80 A 125 MG Y 1400 A 1800 UI CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125	ENVASE	58

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.		
386.	1601280106	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG FRASCO CON 15 ML.	FRASCO	9
		B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD		
1	0402000004	ACIDO MICOFENÓLICO, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS 500 MG	ENVASE	115
2	0802418501	ACIDO URSODEOXICÓLICO, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG. CAJA C/50 CAPSULAS	ENVASE	153
3	2102451203	ADALIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA O JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y JERINGA.	ENVASE	9
4	1202530411	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA DE 630 MG. CAJA CON 100 GRAGEAS.	CAJA	1382
5	03020000E6	AZILSARTÁN MEDOXOMILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZILSARTÁN MEDOXOMILO DE POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTÁN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	73
6	1703429454	CICLOSPORINA, EMULSION ORAL. CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA	ENVASE	9
7	1602000075	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	184
8	1002000060	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	76
9	05020000D3	DAPAGLIFOZINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFOZINA 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	2357
10	1202533310	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI CAJA CON 6 FRASCOS AMPULAS CON O SIN DILUYENTE O CON 6 JERINGAS.	CAJA	822
11	0902151653	ESTRADIOL 1 MG/DROSPIRENONA 2 MG. COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE ESTRADIL. DROSPIRENONA 2 MG. CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	5
12	1002000035	ETAMSILATO SOLUCION INYECTABLE 250MG/2 ML. CAJA CON 4 AMPOLLETAS	CAJA	9
13	1703451156	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENVASE	38
14	2102451012	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG. ENVASE CON 4 FRASCOS ÁMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENVASE	2
15	1302000087	FOSFOLIPIDOS DE PULMÓN PORCINO SUSPENSIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO 80 MG. ENVASE CON 1.5 ML.	ENVASE	1
16	1202230805	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE. 20 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	54
17	2102362001	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPULAS.	ENVASE	9
18	0602913700	IVERMECTINA TABLETAS DE 6 MG. CADA TABLETA CONTIENE: IVERMECTINA 6.0 MG. CAJA CON 4 TABLETAS	CAJA	45
19	14020000D2	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	36
20	14020000D3	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1
21	14020000D4	LACOSAMIDA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	CAJA	31

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
22	1502216916	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	244
23	05020000B9	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE 22.5 MG CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION	ENVASE	12
24	05025450C4	LINAGLIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA DE 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1964
25	15020000C7	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 30 SOBRES.	ENVASE	183
26	1703175926	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS	ENVASE	171
27	1703542828	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE DE 8 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 4 ML.	CAJA	27
28	0802000017	PANCREATINA CÁPSULA (CON MICROESFERAS ÁCIDO RESISTENTES) CADA CÁPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG. CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CÁPSULAS	ENVASE	248
29	14022650A5	PRAMIPEXOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	100
30	0302000062	RALOXIFENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	120
31	0602567107	RIFAXIMINA ALFA, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA ALFA 400 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	ENVASE	32
32	1402000051	RISPERIDONA, SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	31
33	0502415044	RIVASTIGMINA, PARCHE 4.6 MG/24 HORAS. CADA PARCHE DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	49
34	1402000063	RIVASTIGMINA, PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS. CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	68
35	0202000040	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	9
36	14020000D1	ROTIGOTINA PARCHE 18 ML/40 CM2 CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 ML/40 CM2 CAJA CON 14 PARCHES, CON LIBERACION DE 8 MG/24 HRS.	CAJA	49
37	0102210706	SUCRALFATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	153

LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES TÉCNICAS:

PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/004/2026, ANTES CITADOS.

CONDICIONES GENERALES:
CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O

USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN CON UNA PROPUESTA DE MARCAS POR CADA SAL ACTIVA.
PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON NOMBRE COMERCIAL ESPECÍFICO DE SURTIMIENTO POR PATOLOGÍA QUE NO PERMITA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR RIESGO-BENEFICIO QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE, TAL ES EL CASO DE LOS PACIENTES TRANSPLANTADOS RENALES O CON PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS , ENTRE OTROS; PODRÁN SER SURTIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA VALIDACIÓN, SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBIENDO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA AQUELLOS PACIENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE QUE AS LO REQUIERAN O EN EL SUPUESTO QUE SEA LA ÚNICA MARCA COMERCIAL QUE GARANTICE LA SOBREVIDA DEL PACIENTE.
LA MARCA PROPUESTA DEBERÁ COTIZARSE CON COSTO UNITARIO. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE LA COTIZACIÓN DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS MARCADOS CON CANTIDAD "0" (CERO), SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA, PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.
LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN LOS INCISOS A) Y B), DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/004/2026, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.
EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD DE SALUD) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.
EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).
EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.
EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA EN CADA UNIDAD DE SALUD, DE AL MENOS 1.5 CPM (UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y MEDIO) POR CLAVE, ESTO CON LA FINALIDAD CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SURTIMIENTO INMEDIATO EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR AUMENTO DE PACIENTES ATENDIDOS Y/O URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN AQUELLAS UNIDADES DE SALUD EN LAS CUALES EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ESTE STOCK (1.5 CPM); EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO EXTERNA EN UN RADIO NO MAYOR A 2 KM DE DISTANCIA ENTRE DICHO ALMACÉN Y LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN SERÁ DE 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN CALIDAD DE COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES CON LAS MODIFICACIONES QUE ÉSTE HUBIESE REALIZADO Y QUE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DETERMINE COMO OPERATIVAMENTE FUNCIONALES, CASO CONTRARIO SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON; AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, TENIENDO COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.
EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.
CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE REALICE EN EL ESPACIO FÍSICO EN COMODATO PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE INSTALAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO,

SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

TIEMPO DE ENTREGA:

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES DE SALUD), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

FORMAS DE ENTREGA:

A) SE REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE MEDIANTE "RECETAS COLECTIVOS", QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y PRESENTADOS EN FARMACIA ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL ÁREA TÉCNICA USUARIA PARA DICHA FUNCIÓN, MISMOS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

B) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS ELECTRÓNICAS OFICIALES, Y DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR RECETAS MANUALES A LOS AFILIADOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE Y/O EN CASOS FORTUITOS EN LOS QUE SEA IMPOSIBLE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE EL SISTEMA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO (SIECEI), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PREVIA AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD (UNIDAD TÉCNICA O USUARIA), QUIENES DEBERÁN MANTENER UNA CONSTANTE COORDINACIÓN; HACIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA RESPONSABLE DE MANTENER EL BUEN USO DE CADA RECETA MANUAL EXPEDIDA Y DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

C) EL AFILIADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON SU CREDENCIAL ORIGINAL VIGENTE DEL ISSTECH O EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS VIGENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE ALGUNA DE LAS ANTERIORES, MISMA EN LA CUAL, EL AFILIADO, AL MOMENTO DE RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE, DEBERÁ ANOTAR LO SIGUIENTE:

   I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
   II. NOMBRE COMPLETO
   III. FECHA DE RECIBIDO
   IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
   V. FIRMA AUTÓGRAFA

D) EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE ENCUENTRE MÉDICAMENTE INCAPACITADOS PARA RECIBIR SU MEDICAMENTO DE FORMA PRESENCIAL, UN FAMILIAR O PERSONA AUTORIZADA POR EL PACIENTE PODRÁ SURTIR LA PRESCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

   I. PRESENTAR CREDENCIAL ISSTECH EN ORIGINAL Y VIGENTE DEL PACIENTE
   II. PRESENTAR Y ENTREGAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL PACIENTE
   III. PRESENTAR Y ENTREGAR ORIGINAL, POR CADA SURTIMIENTO, FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PACIENTE QUE OTORGA EL PODER, EN TINTA AZUL.

IV. FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA PERSONA APODERADA O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE UN MENOR, QUE RECIBIRÁ EL MEDICAMENTO

V. LA PERSONA APODERADA, DEBERÁ ANOTAR EN LA COPIA DE LA CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO", NOMBRE COMPLETO, FECHA DE RECIBIDO, UN NÚMERO TELEFÓNICO Y FIRMA AUTÓGRAFA.

VI. PARA LOS PACIENTES MENORES DE EDAD, SE OMITIRÁ EL NUMERAL II Y III DE LAS ANTERIORES.

E) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PLASMAR SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN EL ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LAS "RECETAS COLECTIVOS" APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO EN LA MISMA FORMA. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, PADRE O TUTOR O APODERADO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, DEBIENDO PLASMAR SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

F) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍE A SU VEZ AL ÁREA REQUIRENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

G) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.

H) EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE NO SURTIMIENTO COMPLETO O INCOMPLETO SEA IMPOSIBILITADO POR PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR MOTIVO DE TOPE 100% POR CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM 100%), SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "TOPE CPM" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, QUE DEBERÁ SER REPORTADO CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SALUD O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

I) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO CON UNA PERSONA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR INMEDIATA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SALUD NO SEA POSIBLE INSTALAR UN MÓDULO, ÉSTE DEBERÁ PRESTAR SUS ATENCIONES Y SERVICIOS AL AFILIADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES DESTINADAS A LA FARMACIA, PREVIO ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTO CON PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA (UNIDAD DE SALUD), Y TENDRÁN QUE NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

J) LA FARMACIA ADJUDICADA DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE 1 (UNA) HORA PARA RESOLVER LA DEMANDA DE SURTIMIENTO. LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO DEL INVENTARIO EN SUS ALMACENES Ó EN CASO DE NO CONTAR CON EL ABASTO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ADQUIRIR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A PRECIO MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

K) EN CASO DE NO CUMPLIRSE EL INCISO J), EL AFILIADO PODRÁ ADQUIRIR EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. LA EMPRESA SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL COSTO DEL O LOS MEDICAMENTOS, COMPROBABLE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA MEDIANTE TICKET SIMPLE DE COMPRA EXPEDIDO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL O LOS MEDICAMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

L) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO J) Y K), LA EMPRESA CONTARÁ CON 24 HORAS POSTERIORES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MECANISMO POR EL CUAL SE REALIZARÁ LO DESCRITO, PARA SU DIFUSIÓN A

TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLES. DEL MISMO MODO LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A MANTENER INFORMADO AL AFILIADO EN TODO MOMENTO POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL FIN, DE MANERA VISIBLE, CLARA Y PRECISA.

M) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS INCISOS I), J), K) Y L), EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO Y LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, ESTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

N) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO", "PENDIENTE" O "TOPE CPM" SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASÍ MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.
LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: atencion.med.isstech@hotmail.com y ofaim2021@gmail.com O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA ESTÉ EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.
UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.
LA EMPRESA, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADO (PODRÁ OMITIR EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESPACIOS Y LAS FIRMAS MARCADOS COMO "VALIDA" Y "VISTO BUENO"), UNA CARPETA QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS POR CADA MARCA OFERTADA, QUE DEBERÁ ROTULARSE CON LOS LOGOS DE LA EMPRESA LICITANTE Y CON LOS NOMBRES SEGÚN CORRESPONDA: CON LISTADO ANEXO CONTENIENDO LA SIGUIENTES COLUMNAS DE INFORMACIÓN:

-NÚMERO PROGRESIVO
-CLAVE ISSTECH
-CLAVE SALUD (SSA)
-DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MEDICAMENTO
-NOMBRE O MARCA COMERCIAL
-LABORATORIO
-LOS DÍGITOS DEL CÓDIGO EAN (CÓDIGO DE BARRAS), QUE CORRESPONDE

ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO EXCEL, LOS ARCHIVOS CON LOS LISTADOS ARRIBA MENCIONADOS NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA CARPETA A LA QUE PERTENECEN PARA SU REVISIÓN.
AL MOMENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DEL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ LISTADO VALIDADO DE LOS CÓDIGOS DE BARRA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS Y POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LISTADO CON LOS

PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL PARA EL ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES.
LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.
EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ EL FORMATO DE CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.
EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES.
EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD Y ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.
EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.
EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE, EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE, LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS O DE NO PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE CONTARÁ CON 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B), EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD DE SALUD) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES, DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:

TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.

TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL SI SE REQUIERE, Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA COLOR BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.

EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MODULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.

EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENCIA.

EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL

SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO INSTALADO DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGA A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACIÓN. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAYA REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.

EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/004/2026, DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100%. EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.

SI EL LICITANTE NO ALCANZA EL 100% DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAÚSULA DE PENALIZACIONES.

EN CASO DE QUE EN EL REPORTE QUE GENERA EL SISTEMA COINFA PARA EL ABASTO GENERAL EN PIEZAS DE LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA EN ALGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEA MENOR AL 80%, SERA ACREEDOR A UNA NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO, Y EN CASO DE REINCIDIR EN UNA TERCERA OCASIÓN EN UNA MISMA UNIDAD DE SALUD, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA.

EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL INSTITUTO DESIGNARÁ A LA FARMACIA QUE SUSTITUIRÁ AL PROVEEDOR RESCINDIDO, QUIEN DEBERÁ MEJORAR O IGUALAR LOS PRECIOS LICITADOS VIGENTES.

LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA, EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, LLEVARÁ A CABO UN MONITOREO CONTINUO DEL PORCENTAJE DE ABASTO GENERAL EN CLAVES Y PIEZAS DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE SALUD MEDIANTE EL SISTEMA COINFA, CON EL MOTIVO DE GARANTIZAR EL ABASTO DEL "STOCK MÍNIMO" GENERAL EN PIEZAS DEL 90%.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.

EN CASO DE QUE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA

RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEAN SURTIDOS SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.

EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

A. POR MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
B. POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
C. POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.

EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVO DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/004/2026, QUE SE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS INCISOS A) -MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y B). - MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, ASÍ MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS

MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO).

EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, JEFE O DIRECTOR DE LA CLÍNICA HOSPITAL.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRICULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.

LA FARMACIA LICITANTE ACEPTA LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGÚN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE SELLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CARTA POR CADA UNO DE LOS NUMERALES SIGUIENTES (QUE DEBERÁN ANEXARSE AL CONTRATO), DIRIGIDAS AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 06 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR

DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS DE DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL) Y/O GENÉRICOS (ANTES GI), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.

IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.

VI. QUE LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B) DEBERÁN SER SURTIDOS CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO SEA MENOR A 18 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.

VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.

IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR DE AL MENOS 6 MESES DE CADUCIDAD, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD (CONSULTORIOS PERIFÉRICOS) QUE DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA LO SOLICITE.

XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD

MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.

XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.

XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XV. DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES:
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

XVI. EL LICITANTE SE OBLIGA EN SU PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR CURRICULUM CON CONSTANCIA VIGENTE -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, ANOTANDO LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR Y HORARIOS DE SUS FUNCIONES, PARA GARANTIZAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE LA PRESENTE REQUISICIÓN POR TURNO, DESCRITOS EN EL NUMERAL XV, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

M) UN SUPERVISOR DE ZONA PARA LAS UNIDADES DE SALUD DESCRITAS EN LA PRESENTE REQUISICIÓN

N) PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR" Y CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
UN (1) DISPENSADOR DE COLECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO
TRES (3) DISPENSADORES EN VENTANILLA POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

O) PARA LAS CLÍNICAS HOSPITALES Y CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA (EXCEPTO TUXTLA):

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
DOS (2) DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

P) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA QUE PODRÍA FUNGIR COMO DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS
POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

XVII. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGARA EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES, UN CURRÍCULO VITAE CON FOTOGRAFÍA DE TODO EL PERSONAL QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO, DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CONSTANCIA VIGENTE DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, DEBIENDO ENTREGARLO POR OFICIO EN CADA UNIDAD DE SALUD, TURNANDO COPIA DEL MISMO COMO CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XVIII. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

XIX. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y

ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.

XX. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

XXI. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.

XXII. SUPERVISARA EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

XXIII. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

XXIV. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

XXV. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.

XXVI. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.

XXVII. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.

XXVIII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

XXIX. SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO Y DESCRITO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXX. SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DE LOS FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES AL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXI. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS

DE MEDICAMENTOS.

XXXII. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

XXXIII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

XXXIV. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.

XXXV. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN, O EN CASO QUE EL MEDICAMENTO NO PUEDA SER SURTIDO POR TOPE DE CPM, PLASMARÁ SELLO DE "CPM" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXVI. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE ""PENDIENTE"" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.

XXXVII. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

XXXVIII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

XXXIX. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.

XL. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 2 (DOS) PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO), COMO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, AL PROVEER DE INSUMOS PARA LA SALUD CON COMPROBADA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. PARA LOGRARLO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE, PARTIENDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS), DEL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN SU SEXTA EDICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES.

XLI. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHOS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y QUE EL

INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.

XLII. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

XLIII. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.

XLIV. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA COTEJO, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

XLV. SE OBLIGA A EXHIBIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR EN UN LUGAR VISIBLE ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN.

XLVI. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A TRAMITAR Y PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, EN EL ÁREA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL FALLO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA ESTABLECIMIENTO QUE RESULTE GANADOR.

XLVII. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.

XLVIII. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XLIX. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.

L. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.

LI. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.

LII. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LIII. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

LIV. QUE CUENTA CON AL MENOS OCHO (8) FARMACIAS ACTIVAS Y UN (1) CONTRATO VIGENTE EN EL RUBRO DE SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA Y/O FARMACIA, CON INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD Y CONTRATO NO MAYOR A DOS AÑOS CONCLUIDO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS DE CADA ESTABLECIMIENTO, 1 FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, 1 DE LA PARTE EXTERIOR Y 1 DEL INTERIOR DE CADA FARMACIA, ANEXANDO COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA 1 DE ELLAS.

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	• CLÍNICA HOSPITAL DE COMITÁN, CON UBICACIÓN EN: 2A. CALLE SUR ORIENTE NO. 30, COLONIA CENTRO; CP. 30000. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS. • CLÍNICA HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CON UBICACIÓN EN: CALLE DIEGO DE MAZARIEGOS NO. 81 COL. BARRIO DE LA MERCED C.P. 29240, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. • CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA), CON UBICACIÓN EN: 5A. AVENIDA SUR ESQUINA 20A. ORIENTE. S/N C.P. 30790, TAPACHULA, CHIAPAS. • COORDINACION MEDICA DE VILLAFLORES., CON UBICACIÓN EN: ENTRADA AL FRACCIONAMIENTO LAS GARDENIAS NO. 19 FRACC. LAS GARDENIAS. C.P. 30479, VILLAFLORES, CHIAPAS. • CLINICA DE CONSULTA EXTERNA DE CINTALAPA., CON UBICACIÓN EN: 9A. SUR Y 2DA. PTE. ESQ. BARRIO DE GUADALUPE. S/N C.P. 30400, CINTALAPA, CHIAPAS. • CLINICA DE CONSULTA EXTERNA DE TONALA., CON UBICACIÓN EN: AV. RINCONADA DEL BOSQUE S/N FRACC. LA ALBORADA. C.P.30500, TONALÁ, CHIAPAS. • UNIDAD MEDICA HUIXTLA, CON UBICACIÓN EN: CALLE FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 01, COLONIA CENTRO C.P. 30640, HUIXTLA, CHIAPAS. • UNIDAD MEDICA MOTOZINTLA, CON UBICACIÓN EN: 7A AVENIDA NORTE S/N COL. BARRIO CENTRO; MOTOZINTLA CHIAPAS. C.P. 30900 MOTOZINTLA, CHIAPAS. • UNIDAD MEDICA PIJIJIAPAN, CON UBICACIÓN EN: 10A AVENIDA SUR NO. S/N COL. 20 DE NOVIEMBRE C.P. 30540, PIJIJIAPAN, CHIAPAS. • UNIDAD MEDICA FRONTERA COMALAPA, CON UBICACIÓN EN: CALLE CENTRAL NO. 26, BARRIO CENTRO; FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS. CP. 30140. • UNIDAD MEDICA DE ARRIAGA., CON UBICACIÓN EN: 7A NORTE ENTRE 6A Y 4A PROLONGACION ORIENTE. NO. 20. COL. CENTRO. C.P. 30453, ARRIAGA, CHIAPAS.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	CRÉDITO 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

REQUISICIÓN NÚMERO: RSM/005/2026

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR", CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		A) MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS		
1.	1700000001	ABEMACICLIB 150 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	27
2.	1700000052	ABEMACICLIB DE 100 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	5
3.	1700000053	ABEMACICLIB DE 150 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
4.	17020000B1	ABIRATERONA TABLETA DE 250 MG CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	38
5.	1702913600	ABIRATERONA COMPRIMIDOS DE 500 MG CADA TABLETA CONTIENE:ACETATO DEABIRATERONA 500 MG. CAJA CON 60 TABLETAS	ENVASE	38
6.	1703219203	ACIDO FOLINICO, SOL INYECTABLE DE 50 MG. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	FRASCO	18
7.	1703000053	ACIDO FOLINICO, TABLETAS 15 MG. CADA TABLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO CAJA CON 12 TABLETAS	CAJA	20
8.	1703546804	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE 4 MG/5ML. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRIONICO FRASCO CON 5 ML.	FRASCO	30
9.	1702913000	AFATINIB 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	18
10.	1702913100	AFATINIB COMPRIMIDOS RECUBIERTO DE 40 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	18
11.	1702912500	ALECTINIB CAPSULAS DE 150 MG (4 ENVASES DE 56 CAPSULAS) ENVASE CON 224 CAPSULAS (4 ENVASES DE 56 CAPSULAS)	ENVASE	18
12.	1700000002	AMIVANTAMAB SOL. INY. DE 350MG/7ML CAJA CON UN FRASCO	CAJA	36
13.	1703544906	ANASTROZOL TABLETAS DE 1 MG. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	108
14.	1700000003	APALUTAMIDA CAJA CON FRASCO CON 120 TABLETAS DE 60 MG	FRASCO	17
15.	1702444276	APREPITANT CAPSULAS. (1 CAP)125 + (2 CAPS)80 MG. CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT CAJA CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG	CAJA	11
16.	1700000004	ATEZOLIZUMAB SOL. INY. DE 1200MG/20ML CAJA CON FRASCO AMPULA	CAJA	24
17.	1700000005	BCG INMUNOTERAPEUTICO FRASCO CON AMPULA DE 40 MG	FRASCO	15
18.	1703547201	BEVACIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE 400 MG CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	ENVASE	30
19.	1703547252	BEVACIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE 100 MG CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	16
20.	1703544035	BICALUTAMIDA TABLETA 50 MG. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	165
21.	1700000006	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 150 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	ENVASE	1
22.	1700000007	BLEOMICINA SOL. INY. DE 15 UI EN 5 ML CAJA CON FRASCO AMPULA	CAJA	24
23.	1703444807	BORTEZOMIB, SOLUCION INYECTABLE DE 3.5 MG. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	27
24.	1700000008	BRENTUXIMAB SOL. INY. DE 50 MG	ENVASE	4
25.	1602565800	CABAZITAXEL DE 60 MG. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CABAZITAXEL ACETONA SOLVATO 60 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.5 ML Y UN FRASCO AMPULA CON 4.5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	38
26.	1700000009	CABOZANTINIB DE 20 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
27.	1703546008	CAPECITABINA GRAGEAS DE 500 MGS. CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG CAJA CON 120 GRAGEAS.	CAJA	30
28.	1703443134	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE DE 150 MG. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	90
29.	1700000010	CARFILZOMIB SOL. INY. DE 60 MG CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	40
30.	1702000090	CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML)	ENVASE	21
31.	1703175209	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA CAJA CON 2 FRASCOS ÁMPULA	CAJA	18
32.	1703175250	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE. CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA	CAJA	19
33.	1703175210	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 GR DE CICLOFOSFAMIDA.	ENVASE	21
34.	1703000033	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG. CONTIENE: CISPLATINO 10 MG FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRASCO	30
35.	1700000011	CITARABINA SOL. INY. DE 100 MG. (50 MG/ML) CAJA CON FRASCO AMPULA DE 2 ML.	CAJA	1
36.	1703177505	CITARABINA SOLUCION INYECTABLE DE 500 MG. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	FRASCO	18
37.	1700000012	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CITARABINA 500 MG.ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON SOLUCION INYECTABLE.	ENVASE	1
38.	1703300311	DACARBACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA DE 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	18
39.	1700000013	DARATUMUMAB SOLUCION INYECTABLE DE 400MG/20 ML CAJA CON 1 FRASCO AMPULA	CAJA	3
40.	1700000014	DAROLUTAMIDA DE 300 MGCAJA CON 120 TABLETAS	CAJA	14
41.	1700000015	DARVALUMAB VIAL DE 500MG/10ML	ENVASE	1
42.	1702432300	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG. CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	36
43.	1703000008	DAUNORUBICINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	18
44.	1703601300	DENOSUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 60 MG CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DENOSUMAB 60 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1.7 ML.	ENVASE	90
45.	1703000009	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO ENVASE CON FRASCO AMPULA	CAJA	18
46.	1703543714	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE AMPULA DE 80 MG. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	CAJA	27
47.	1703545713	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE AMPULAS DE 20 MG. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	18
48.	1703000011	DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	FRASCO	37
49.	1700000016	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CONSOLUCION INYECTABLE CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA 50 MG.ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA.		
50.	1703176415	DOXORUBICINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	FRASCO	18
51.	1703176537	DOXORUBICINA, SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MG. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	FRASCO	21
52.	1700000017	DURVALUMAB VIAL DE 500MG/10ML.	ENVASE	27
53.	1700000018	ENFORTUMAB VEDOTINA CAJA CON FRASCO AMPULA DE 30 MG	CAJA	1
54.	1702609700	ENZALUTAMIDA CÁPSULAS EN 4 BLISTERS DE 28 TABS. CADA CÁPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120 CÁPSULAS. COMPRIMIDOS EN 4 BLISTERS DE 28 TABS.	ENVASE	38
55.	1702177473	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE, CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	18
56.	1700000020	ERLEADA APALUTAMIDA CAJA CON 120 TABLETAS DE 60MG	CAJA	1
57.	1703000014	ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	CAJA	11
58.	1700000021	EVEROLIMUS DE 5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	30
59.	1703541817	EXEMESTANO, GRAGEAS DE 25 MG. CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG CAJA CON 30 GRAGEAS.	CAJA	11
60.	1700000022	EXEMESTANO. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 90 GRAGEAS.	ENVASE	1
61.	1702543200	FILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS	ENVASE	38
62.	1703301257	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA CON 10 ML.	CAJA	18
63.	1700000023	FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	ENVASE	1
64.	1702000095	FULVESTRANT SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS, CON 5 ML CADA UNA.	ENVASE	18
65.	1703543819	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE DE 1 G. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	FRASCO	90
66.	1703000039	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE DE 200 MG. FRASCO AMPULA.	FRASCO	18
67.	1502000024	GOSERELINA, IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA DE 10.8 MG. CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	ENVASE	16
68.	1002000019	HIDROXIUREA, CÁPSULAS 500 MG DE 500 MG. CAJA O FRASCO CON 100 CAPSULAS.	FRASCO	32
69.	1802000031	IDARUBICINA, SOLUCION INYECTABLE 5 MG CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	ENVASE	18
70.	1703443240	IFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	18
71.	1700000024	IMATINIB 400 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
72.	1703422521	IMATINIB, CAPSULAS 100 MG. DE 100 MG. CAJA CON 60 CAPSULAS.	CAJA	18
73.	1002524518	INTERFERON ALFA-2B RECOMBINANTE HUMANO SOLUCION INYECTABLE 5,000,000 UI. FRASCO.	FRASCO	90
74.	1703544423	IRINOTECAN, SOLUCION INYECTABLE 100 MG EL FRASCO AMPULA CONTIENE:	ENVASE	18

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML		
75.	1700000026	LANREOTIDA JERINGA PRELLENADA DE 120 MG	ENVASE	5
76.	302000034	L-ASPARAGINASA, SOLUCION INYECTABLE 10,000 UI CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	AMPULA	1
77.	1700000027	LENALIDOMIDA 10 MG CAJA CON 21 CAPSULAS	CAJA	6
78.	17020000A6	LENALIDOMIDA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 25 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	ENVASE	19
79.	1700000028	LENVATINIB DE 4 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	6
80.	1703554124	LETROZOL GRAGEAS DE 2.5 MG. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG CAJA CON 30 GRAGEAS.	CAJA	113
81.	1603176101	MERCAPTOPURINA TABLETAS DE 50 MG. MERCAPTOPURINA TABLETAS DE 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	CAJA	11
82.	1700000029	MESILATO DE ERIBULINA DE 0.05MG/ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA DE 2 ML	CAJA	8
83.	1702608200	MESILATO DE ERIBULINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: MESILATO DE ERIBULINA 1.130 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION.	ENVASE	18
84.	1402447143	MESNA, SOLUCIÓN INYECTABLE (100 MG/ML). CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	CAJA	18
85.	1700000030	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	1
86.	902156129	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG. DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	1
87.	1703175926	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	188
88.	1700000032	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON 10 FRASCOSAMPULA.	ENVASE	1
89.	1702302268	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE DE 5 MG. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: MITOMICINA 5 MG CAJA CON 1 FRASCO AMPULA.	CAJA	18
90.	1700000033	MITOXANTRONA SOL. INY.DE 20 MG/10ML CAJA CON FRASCO AMPULA	ENVASE	4
91.	1702432201	NILOTINIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	ENVASE	18
92.	1702610900	NIVOLUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE SOLUCIÓN (10 MG/ML).	ENVASE	32
93.	1700000034	OLAPARIB DE 150 MG CAJA CON 56 COMPRIMIDOS	CAJA	1
94.	1703219529	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRONEQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	63
95.	1703542828	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRONENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	835
96.	1702912701	OSIMERTINIB DE 80 MG. CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	38
97.	1002000026	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	FRASCO	30
98.	1703000045	PACLITAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO1 CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MICROGRAMOS.	CAJA	48
99.	1702912900	PALBOCICLIB CÁPSULAS DE 100 MG DE 100 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	ENVASE	36
100.	1702912200	PALBOCICLIB CÁPSULAS DE 125 MG DE 125 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	ENVASE	36
101.	802419016	PALONOSENTRON INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25/207.50 MG. SOL. INY. FRASCO AMPULA DE 5 ML.		
102.	1700000037	PAMOATO DE TRIPTORELINA DE 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	1
103.	1602565300	PANITUMUMAB AMPULA. 100 MG Cada frasco ámpula contiene: Panitumumab 100 mg ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML	AMPULA	18
104.	1702565400	PAZOPANIB TABLETA, DE 200 MG CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	18
105.	1700000038	PEGFILGRASTIM SOL. INY DE 6MG/0.6ML CAJA CON UNA JERINGA PRELLENADA	CAJA	12
106.	1702912600	PEMBROLIZUMAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PEMBROLIZUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (100 MG/4 ML)	ENVASE	38
107.	2002000045	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE 500 MG. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED FRASCO AMPULA.	FRASCO	22
108.	1702912300	PERTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE (30 MG/ML). CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 420 MG EN 14 ML (30 MG/ML).	ENVASE	37
109.	1700000039	PERTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 14 ML.	ENVASE	1
110.	1702912800	RAMUCIRUMAB DE 500 MG/50 ML DE RAMUCIRUMAB VIAL	ENVASE	18
111.	1700000040	RIBOCICLIB DE 200 MG CAJA CON 63 COMPRIMIDOS RECUBRIMIENTOS CON PELICULA	CAJA	1
112.	1703544541	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE 500 MG CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML	FRASCO	63
113.	1702543301	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE 100 MG CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULAS CON 10 ML.	ENVASE	18
114.	1700000041	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG.ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON 50 ML CADA UNO.	ENVASE	1
115.	1700000042	RUXOLITINIB DE 20 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	2
116.	1700000043	RUXOLITINIB DE 10 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	3
117.	1700000044	RUXOLITINIB DE 5 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	10
118.	802517628	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE:TOSILATO DE SORAFENIBEQUIVALENTE A 200 MG DE SORAFENIB. ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
119.	1702548263	SUNITINIB, CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	18
120.	1703304702	TAMOXIFENO TABLETAS DE 20 MG. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO CAJA CON 14 TABLETAS.	CAJA	54
121.	1703000029	TEMOZOLOMIDA CAPSULAS 100 MG. CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG CAJA CON 5 CAPSULAS	CAJA	11
122.	1702546578	TEMOZOLOMIDA CAPSULAS 20 MG. CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG CAJA CON 5 CAPSULAS	CAJA	18
123.	1700000045	TRAMADOL DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	36
124.	1700000046	TRAMADOL DE 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	37
125.	1700000047	TRAMADOL SOLUCION GOTAS DE 100MG/ML FRASCO CON 10 ML	FRASCO	34
126.	1700000048	TRASTUZUMAB DERUXTECAN CAJA CON FRASCO CON 100MG POLVO	CAJA	22
127.	1703542351	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE DE 440 MG. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	38
128.	1700000049	TREMELIMUMAB FRASCO DE 300MG/15ML	FRASCO	1
129.	1700000050	TRETINONA CAPSULAS DE 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENVASE	2
130.	1700000051	TRIPTORELINA DE 11.25 MG CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE JERINGA, 2 ML	CAJA	5
131.	1703177030	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE DE 1MG / 10ML. CADA FRASCO AMPULA CON	FRASCO	32

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1MG ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.		
132.	1703444631	VINORELBINA CAPSULAS DE 30 MG. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30 MG DE VINORELBINA CAJA CON UNA CAPSULA.	CAJA	18
		B) MEDICAMENTOS RETROVIRALES		
1.	0602620300	BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE BICTEGRAVIR SÓDICO 52.5 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BICTAGRAVIR, EMTRICITABINA 200 MG, TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA. CAJA CON UN FRASCO CON 30 TABLETAS.	CAJA	450
2.	0603437076	EFAVIRENZ COMPRIMIDOS DE 600 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	90
3.	06020000H1	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG EMTRICITABINA 200 MG FUMARATO DE DISOPROXILO DE TENOFOVIR 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOVIR DISOPROXIL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	225
4.	0603528278	LAMIVUDINA TABLETAS DE 150 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	90
5.	0603426877	LAMIVUDINA Y ZIDOVUDINA TABLETAS 150 MG/300 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	90
6.	06020000J1	RITONAVIR TABLETAS DE 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	90

LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES TÉCNICAS:
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/005/2026, ANTES CITADOS.
CONDICIONES GENERALES:
CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN CON UNA PROPUESTA DE MARCAS POR CADA SAL ACTIVA.
PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON NOMBRE COMERCIAL ESPECÍFICO DE SURTIMIENTO POR PATOLOGÍA QUE NO PERMITA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR RIESGO-BENEFICIO QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE, TAL ES EL CASO DE LOS PACIENTES TRANSPLANTADOS RENALES O CON PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS , ENTRE OTROS; PODRÁN SER SURTIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA VALIDACIÓN SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBIENDO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA AQUELLOS PACIENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE QUE AS LO REQUIERAN O EN EL SUPUESTO QUE SEA LA ÚNICA MARCA COMERCIAL QUE GARANTICE LA SOBREVIDA DEL PACIENTE.
LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN EL INCISO A), B) Y C) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/005/2026, Y/O MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" CERO, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.
EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN LOS INCISOS A), B) Y C), QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS

MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD DE SALUD) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.

EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA EN CADA UNIDAD DE SALUD, DE AL MENOS 1.5 CPM (UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y MEDIO) POR CLAVE, ESTO CON LA FINALIDAD CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SURTIMIENTO INMEDIATO EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR AUMENTO DE PACIENTES ATENDIDOS Y/O URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN AQUELLAS UNIDADES DE SALUD EN LAS CUALES EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ESTE STOCK (1.5 CPM); EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO EXTERNA EN UN RADIO NO MAYOR A 2 KM DE DISTANCIA ENTRE DICHO ALMACÉN Y LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN SERÁ DE 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN CALIDAD DE COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES CON LAS MODIFICACIONES QUE ÉSTE HUBIESE REALIZADO Y QUE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DETERMINE COMO OPERATIVAMENTE FUNCIONALES, CASO CONTRARIO SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON; AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, TENIENDO COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE REALICE EN EL ESPACIO FÍSICO EN COMODATO PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE INSTALAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER

ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

TIEMPO DE ENTREGA:

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES DE SALUD), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

FORMAS DE ENTREGA:

A) SE REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE MEDIANTE "RECETAS COLECTIVOS", QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y PRESENTADOS EN FARMACIA ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL ÁREA TÉCNICA USUARIA PARA DICHA FUNCIÓN, MISMOS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

B)

C) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS ELECTRÓNICAS OFICIALES, Y DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR RECETAS MANUALES A LOS AFILIADOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE Y/O EN CASOS FORTUITOS EN LOS QUE SEA IMPOSIBLE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE EL SISTEMA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO (SIECEI), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PREVIA AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD (UNIDAD TÉCNICA O USUARIA), QUIENES DEBERÁN MANTENER UNA CONSTANTE COORDINACIÓN; HACIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA RESPONSABLE DE MANTENER EL BUEN USO DE CADA RECETA MANUAL EXPEDIDA Y DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

D) EL AFILIADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON SU CREDENCIAL ORIGINAL VIGENTE DEL ISSTECH O EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS VIGENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE ALGUNA DE LAS ANTERIORES, MISMA EN LA CUAL, EL AFILIADO, AL MOMENTO DE RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE, DEBERÁ ANOTAR LO SIGUIENTE:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

E) EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE ENCUENTRE MÉDICAMENTE INCAPACITADOS PARA RECIBIR SU MEDICAMENTO DE FORMA PRESENCIAL, UN FAMILIAR O PERSONA AUTORIZADA POR EL PACIENTE PODRÁ SURTIR LA PRESCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. PRESENTAR CREDENCIAL ISSTECH EN ORIGINAL Y VIGENTE DEL PACIENTE
II. PRESENTAR Y ENTREGAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL PACIENTE
III. PRESENTAR Y ENTREGAR ORIGINAL, POR CADA SURTIMIENTO, FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PACIENTE QUE OTORGA EL PODER, EN TINTA AZUL.
IV. FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA PERSONA APODERADA O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE UN MENOR, QUE RECIBIRÁ EL MEDICAMENTO
V. LA PERSONA APODERADA, DEBERÁ ANOTAR EN LA COPIA DE LA CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO", NOMBRE COMPLETO, FECHA DE RECIBIDO, UN NÚMERO TELEFÓNICO Y FIRMA AUTÓGRAFA.
VI. PARA LOS PACIENTES MENORES DE EDAD, SE OMITIRÁ EL NUMERAL II Y III DE LAS ANTERIORES.

F) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PLASMAR SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN EL ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LAS "RECETAS COLECTIVOS" APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO EN LA MISMA FORMA. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, PADRE O TUTOR O APODERADO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, DEBIENDO PLASMAR SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN:

VI. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
VII. NOMBRE COMPLETO
VIII. FECHA DE RECIBIDO
IX. UN NÚMERO TELEFÓNICO
X. FIRMA AUTÓGRAFA

G) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍE A SU VEZ AL ÁREA REQUIRENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

H) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.

I) EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE NO SURTIMIENTO COMPLETO O INCOMPLETO SEA IMPOSIBILITADO POR PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR MOTIVO DE TOPE 100% POR CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM 100%), SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "TOPE CPM" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, QUE DEBERÁ SER REPORTADO CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SALUD O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

J) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO CON UNA PERSONA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR INMEDIATA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SALUD NO SEA POSIBLE INSTALAR UN MÓDULO, ÉSTE DEBERÁ PRESTAR SUS ATENCIONES Y SERVICIOS AL AFILIADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES DESTINADAS A LA FARMACIA, PREVIO ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTO CON PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA (UNIDAD DE SALUD), Y TENDRÁN QUE NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

K) LA FARMACIA ADJUDICADA DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE 1 (UNA) HORA PARA RESOLVER LA DEMANDA DE SURTIMIENTO. LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO DEL INVENTARIO EN SUS ALMACENES Ó EN CASO DE NO CONTAR CON EL ABASTO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ADQUIRIR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A PRECIO MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

L) EN CASO DE NO CUMPLIRSE EL INCISO J), EL AFILIADO PODRÁ ADQUIRIR EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. LA EMPRESA SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL COSTO DEL O LOS MEDICAMENTOS, COMPROBABLE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA MEDIANTE TICKET SIMPLE DE COMPRA EXPEDIDO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL O LOS MEDICAMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

M) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO J) Y K), LA EMPRESA CONTARÁ CON 24 HORAS POSTERIORES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MECANISMO POR EL CUAL SE REALIZARÁ LO DESCRITO, PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLES. DEL MISMO MODO LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A MANTENER INFORMADO AL AFILIADO EN TODO MOMENTO POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL FIN, DE MANERA VISIBLE, CLARA Y PRECISA.

N) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS INCISOS I), J), K) Y L), EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO Y LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, ESTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

O) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO", "PENDIENTE" O "TOPE CPM" SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASÍ MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS

CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: atencion.med.isstech@hotmail.com y ofaim2021@gmail.com O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA ESTÉ EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

-LA EMPRESA, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADO (PODRÁ OMITIR EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESPACIOS Y LAS FIRMAS MARCADOS COMO "VALIDA" Y "VISTO BUENO"), UNA CARPETA QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS POR CADA MARCA OFERTADA, QUE DEBERÁ ROTULARSE CON LOS LOGOS DE LA EMPRESA LICITANTE Y CON LOS NOMBRES SEGÚN CORRESPONDA: CON LISTADO ANEXO CONTENIENDO LA SIGUIENTES COLUMNAS DE INFORMACIÓN:

-NÚMERO PROGRESIVO
-CLAVE ISSTECH
-CLAVE SALUD (SSA)
-DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MEDICAMENTO
-NOMBRE O MARCA COMERCIAL
-LABORATORIO
-LOS DÍGITOS DEL CÓDIGO EAN (CÓDIGO DE BARRAS), QUE CORRESPONDE

ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO EXCEL, LOS ARCHIVOS CON LOS LISTADOS ARRIBA MENCIONADOS NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA CARPETA A LA QUE PERTENECEN PARA SU REVISIÓN.

AL MOMENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DEL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ LISTADO VALIDADO DE LOS CÓDIGOS DE BARRA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS Y POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LISTADO CON LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL PARA EL ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ EL FORMATO DE CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES.

EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD Y ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.

EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE

ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE, EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE, LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS O DE NO PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE CONTARÁ CON 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A), B) Y C) EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD DE SALUD) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES, DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL SI SE REQUIERE, Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.
EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.
EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA COLOR BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO

UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.

EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MODULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.

EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENCIA.

EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO INSTALADO DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGA A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACIÓN. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAYA REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.

EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/005/2026, DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100%. EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.

SI EL LICITANTE NO ALCANZA EL 100% DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAÚSULA DE PENALIZACIONES.

EN CASO DE QUE EN EL REPORTE QUE GENERA EL SISTEMA COINFA PARA EL ABASTO GENERAL EN PIEZAS DE LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA EN ALGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEA MENOR AL 80%, SERA ACREEDOR A UNA NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO, Y EN CASO DE REINCIDIR EN UNA TERCERA OCASIÓN EN UNA MISMA UNIDAD DE SALUD, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA.

EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL INSTITUTO DESIGNARÁ A LA FARMACIA QUE SUSTITUIRÁ AL PROVEEDOR RESCINDIDO, QUIEN DEBERÁ MEJORAR O IGUALAR LOS PRECIOS LICITADOS VIGENTES.

LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA, EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, LLEVARÁ A CABO UN MONITOREO CONTINUO DEL PORCENTAJE DE ABASTO GENERAL EN CLAVES Y PIEZAS DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE SALUD MEDIANTE EL SISTEMA COINFA, CON EL MOTIVO DE GARANTIZAR EL ABASTO DEL "STOCK MÍNIMO" GENERAL EN PIEZAS DEL 90%.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.

EN CASO DE QUE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEAN SURTIDOS SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.

EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

A. POR MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
B. POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
C. POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.

EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVO DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/005/2026, QUE SE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INCISO A).- MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y B). - MEDICAMENTOS RETROVIRALES, ASÍ MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO).

EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, JEFE O DIRECTOR DE LA CLÍNICA HOSPITAL.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRICULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE

ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.

B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.
LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.
LA FARMACIA LICITANTE ACEPTA LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGÚN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE SELLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CARTA POR CADA UNO DE LOS NUMERALES SIGUIENTES (QUE DEBERÁN ANEXARSE AL CONTRATO), DIRIGIDAS AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 06 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS DE DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL) Y/O GENÉRICOS (ANTES GI), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.

IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN…" "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.

VI. QUE LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A), B) Y C) DEBERÁN SER SURTIDOS CON UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO SEA MENOR A 12 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS,

SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.

VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.

IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR DE AL MENOS 6 MESES DE CADUCIDAD, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD (CONSULTORIOS PERIFÉRICOS) QUE DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA LO SOLICITE.

XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.

XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.

XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XV. DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VIDA MEJOR Y CLÍNICAS HOSPITALES:
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.

TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

XVI. EL LICITANTE SE OBLIGA EN SU PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR CURRICULUM CON CONSTANCIA VIGENTE -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, ANOTANDO LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR Y HORARIOS DE SUS FUNCIONES, PARA GARANTIZAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE LA PRESENTE REQUISICIÓN POR TURNO, DESCRITOS EN EL NUMERAL XV, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Q) UN SUPERVISOR DE ZONA PARA LAS UNIDADES DE SALUD DESCRITAS EN LA PRESENTE REQUISICIÓN

R) PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR" Y CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
UN (1) DISPENSADOR DE COLECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO
TRES (3) DISPENSADORES EN VENTANILLA POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

S) PARA LAS CLÍNICAS HOSPITALES Y CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA (EXCEPTO TUXTLA):

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
DOS (2) DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

T) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA QUE PODRÍA FUNGIR COMO DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS
POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

XVII. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGARA EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES, UN CURRÍCULO VITAE CON FOTOGRAFÍA DE TODO EL PERSONAL QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO, DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CONSTANCIA VIGENTE DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, DEBIENDO ENTREGARLO POR OFICIO EN CADA UNIDAD DE SALUD, TURNANDO COPIA DEL MISMO COMO CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XVIII. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

XIX. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.

XX. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

XXI. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.

XXII. SUPERVISARA EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

XXIII. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

XXIV. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

XXV. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.

XXVI. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.

XXVII. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.

XXVIII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

XXIX. SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO Y DESCRITO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXX. SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DE LOS FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES AL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXI. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

XXXII. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

XXXIII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

XXXIV. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.

XXXV. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN, O EN CASO QUE EL MEDICAMENTO NO PUEDA SER SURTIDO POR TOPE DE CPM, PLASMARÁ SELLO DE "CPM" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXVI. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO

POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE ""PENDIENTE"" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.

XXXVII. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

XXXVIII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

XXXIX. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.

I. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 2 (DOS) PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO), COMO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, AL PROVEER DE INSUMOS PARA LA SALUD CON COMPROBADA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. PARA LOGRARLO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE, PARTIENDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS), DEL SUPLEMENTO PARA SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO Y DESCRITO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

II. SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DE LOS FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES AL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

III. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

IV. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

V. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

VI. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.

VII. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN, O EN CASO QUE EL MEDICAMENTO NO PUEDA SER SURTIDO POR TOPE DE CPM, PLASMARÁ SELLO DE "CPM" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

VIII. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE ""PENDIENTE"" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.

IX. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

X. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

XI. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.

XII. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 2 (DOS) PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO), COMO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, AL PROVEER DE INSUMOS PARA LA SALUD CON COMPROBADA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. PARA LOGRARLO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE, PARTIENDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS), DEL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN SU SEXTA EDICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES.

XIII. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHOS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y QUE EL INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.

XIV. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

XV. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y/O (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.

XVI. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA COTEJO, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

XVII. SE OBLIGA A EXHIBIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR EN UN LUGAR VISIBLE ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN.

XVIII. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A TRAMITAR Y PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, EN EL ÁREA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL FALLO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA ESTABLECIMIENTO QUE RESULTE GANADOR.

XIX. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.

XX. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XXI. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.

XXII. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.

XXIII. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.

XXIV. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

XXV. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

XXVI. QUE CUENTA CON AL MENOS CUATRO (4) FARMACIAS ACTIVAS Y UN (1) CONTRATO VIGENTE O VENCIDO CON UNA ANTIGUDAD NO MAYOR A TRES AÑOS EN EL RUBRO DE SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA Y/O FARMACIA, CON INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS DE CADA ESTABLECIMIENTO, 1 FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, 1 DE LA PARTE EXTERIOR Y 1 DEL INTERIOR DE CADA FARMACIA, ANEXANDO COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA 1 DE ELLAS.

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	• CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA), CON UBICACIÓN EN: 5A. AVENIDA SUR ESQUINA 20A. ORIENTE. S/N C.P. 30790, TAPACHULA, CHIAPAS. • HOSPITAL DE ESPECIALIDADES " VIDA MEJOR", CON UBICACIÓN EN: BOULEVARD S.S. JUAN PABLO II Y ANTONIO PARIENTE ALGARIN S/N COL. EL RETIRO C.P. 29040, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	CRÉDITO 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

REQUISICIÓN NÚMERO: RSM/0111/2026

CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION		
1	0502516601	ACARBOSA COMPRIMIDOS DE 50 MGS. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	60
2	2101340531	ACEMETACINA CAPSULAS DE 60 MG. CAJA CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	75
3	1001062451	ACENOCUMAROL (ACENOCUMARINA) TABLETA RANURADA DE 4 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18
4	03022302H5	ACETAZOLAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	23
5	0602212605	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE	150
6	1602283008	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA 100 G CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	54
7	0102010397	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVECENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	270
8	1002000001	ACIDO ASCORBICO SOL. INY. 1 GR. CAJA CON 6 AMPULAS	CAJA	18
9	1501170608	ÁCIDO FOLICO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	188
10	04020904F1	ACIDO RETINOICO CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ÁCIDO RETINOICO 0.05 G. Envase con 20 g.	ENVASE	600
11	0502000056	ACIDO RISEDRÓNICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 35 MG. ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	225
12	1402262029	ACIDO VALPROICO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	75
13	2201367502	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML	ENVASE	225
14	0401513202	ALANTOINA, ALQUITRÁN DE HULLA Y CLIOQUINOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G. SOLUCIÓN DE ALQUITRÁN DE HULLA 5.0 G. CLIOQUINOL 3.0 G. ENVASE CON 150 G.	ENVASE	9
15	0601134501	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	360
16	0401087103	ALIBOUR POLVO SOBRE CON 2.2 G. CADA G CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	75
17	05023451E7	ALOPURINOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	750
18	2002250017	ALPRAZOLAM TABLETAS DE 0.25 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18
19	0801122301	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 3.7 G. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	63
20	1301246201	AMBROXOL COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	713
21	1302246330	AMBROXOL SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	525
22	0602195767	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 100 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ï¿½MPULA CON 2 ML.	ENVASE	19
23	0602195650	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 500 MG CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENVASE	225
24	0302410757	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE:	ENVASE	38

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.		
25	0302410716	AMIODARONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	23
26	0301211101	AMLODIPINO TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	975
27	06022129B6	AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 60 ML. CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO	ENVASE	270
28	0601212804	AMOXICILINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	ENVASE	413
29	0601212705	AMOXICILINA SUSPENSIÓN DE 7.5 GR CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML)	ENVASE	135
30	0602223036	AMOXICILINA-AC. CLAVULANICO TABLETAS DE 500 MG/125 MG. DE 500 MG/125 MG. CAJA CON 15 TABLETAS.	ENVASE	525
31	0602193137	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENVASE	38
32	0601193006	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	9
33	0601192907	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	9
34	2002000018	ATOMOXETINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	ENVASE	18
35	0502510623	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	4500
36	0201020417	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	9
37	2102346113	AZATIOPRINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	18
38	0602196901	AZITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 4 TABLETAS	ENVASE	77
39	0401080104	BAÑO COLOIDE POLVO. CADA G CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	68
40	0601192508	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. 1 200 000 UI CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	75
41	0401082206	BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO. CADA 100 ML O G CONTIENEN: PERÓXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENVASE	9
42	1301243326	BENZONATATO PERLAS DE 100 MGS. CAJA CON 20 PERLAS.	CAJA	690
43	0301000002	BEZAFIBRATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	525
44	0302000018	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5%. 8.9 MEQ CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	75
45	2002265266	BIPERIDENO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50TABLETAS	ENVASE	75
46	1602442018	BRIMONIDINA TARTRATO + MALEATO DE TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA DE 2	ENVASE	117

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		MG. FRASCO GOTERO DE 5 ML.		
47	1602141310	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCION OFTALMICA, GOTAS DE 2 MG. FRASCO GOTERO DE 5 ML.	FRASCO	135
48	0801000069	BROMURO DE PINAVERIO + DIMETICONA CAPSULA 100/300 MG. CAJA CON 32 CAPSULAS.	CAJA	1500
49	0102405975	BROMURO DE ROCURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG. ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	AMPOLLETA	19
50	1302226212	BROMURO DE TIOTROPIO CÁPSULA Y DISPOSITIVO INHALADOR CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	113
51	1302000118	BUDESONIDA SUSPENSION NASAL CON 120 DOSIS 64 MCG/DOSIS FRASCO PULVERIZADOR CON 120 DOSIS.	FRASCO	90
52	1302433308	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR DE 0.500 MG. CAJA CON 5 ENVASES DE 2 ML.	ENVASE	135
53	1302044625	BUDESONIDA-FORMOTEROL, POLVO 60 DOSIS 80 MG/4.5 MG CADA GRAMO CONTIENE:BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG, ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80MCG /4.5 MCG CADA UNA.	ENVASE	72
54	0202405500	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG. DE GLUCOSA ANHIDRA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	38
55	0102402618	BUPRENORFINA CLORHIDRATO DE SOLUCION INYECTABLE DE 0.3 MG. CAJA CON 6 AMPOLLETAS.	ENVASE	38
56	0801120638	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1126
57	0801120737	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	378
58	0902109421	CABERGOLINA TABLETAS DE 0.5 MGS. CAJA CON 4 TABLETAS.	ENVASE	90
59	1501000001	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1125
60	0502109521	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	ENVASE	540
61	0302253019	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 16 MG/12.5 MG. CAJA CON 28 TABLETAS.	ENVASE	375
62	0302000020	CANDESARTAN TABLETAS. DE 16 MG CAJA CON 28 TABLETAS.	CAJA	600
63	0301057403	CAPTOPRIL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	120
64	1401260802	CARBAMAZEPINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	90
65	0902154141	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MCG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENVASE	113
66	0602000051	CEFACLOR CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	90
67	0601193939	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MGDE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	225
68	0602193443	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1688
69	0602000009	CEFTAZIDIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	180
70	0602193744	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA.	ENVASE	1575

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.		
71	0102550698	CELECOXIB CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENVASE	1500
72	05020000B0	CINACALCET TABLETAS DE 30 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	225
73	1802545103	CINARIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	261
74	0802224735	CINITAPRIDA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENVASE	675
75	0502426522	CIPROFIBRATO CAPSULAS DE 100 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS.	CAJA	113
76	0602425553	CIPROFLOXACINO CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1710
77	0701090601	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	810
78	1602217422	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA 3 MG/ML DE 3.0 MG./ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO DE 5 ML.	ENVASE	338
79	0601213247	CLARITROMICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	450
80	0601213349	CLINDAMICINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	126
81	0402413617	CLINDAMICINA GEL. CADA 100 G CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	36
82	0602197348	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	1050
83	0401087207	CLIOQUINOL CREMA. CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	113
84	2002000003	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	ENVASE	27
85	2002000002	CLONAZEPAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	27
86	03024246A6	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. Envase con 28 grageas o tabletas.	ENVASE	413
87	1601282101	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. 5 MG CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	180
88	1601282202	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO. 5 MG/G CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G.	ENVASE	18
89	1802247113	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG CAFEINA 25 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	750
90	03020561H9	CLORTALIDONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	18
91	2202052402	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE. (20 MEQ POTASION / 20 MEQ CLORO) CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G (20 MEQ DE POTASIO, 20 MEQ DE CLORO). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	38
92	2201360806	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. (38.5 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ.	ENVASE	1050
93	2201360907	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. (77 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ.	ENVASE	1725
94	2202538603	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7%, CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	CAJA	23

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
95	2202361308	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE, 154 MEQ CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE:SODIO 154.0 MEQ. CLORURO 154.0 MEQ. GLUCOSA 50.0 G.	BOLSA	1500
96	2201361209	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSASOLUCION INYECTABLE 0.9/5.0 G (77 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML.	BOLSA	450
97	2202361005	CLORURO DE SODIOSOLUCION INYECTABLE AL 0.9% (154 MEQ) CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	BOLSA	1125
98	2101340902	COLCHICINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	600
99	1501271402	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	ENVASE	1725
100	1602289903	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 40 MG/ML. CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	243
101	0502000026	DEFLAZACORT TABLETAS DE 6 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	9
102	12021099A9	DESMOPRESINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	600
103	2101424119	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 8 MG. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SÍDICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	270
104	1602217619	DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA 0.1 G/ 100 ML. 0.1 G/ 100 ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	9
105	0102024701	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	15
106	1802000024	DEXTROMETORFANO JARABE 300 MG/100 ML CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. FRASCO CON 120 ML CON O SIN VASO DOSIFICADOR	FRASCO	375
107	2201363010	DEXTROSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % DE 500 ML. BOLSA CON 500 ML.	BOLSA	189
108	2001020204	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/2 ML DE 10 MG/ 2 ML. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2ML	ENVASE	9
109	2001321505	DIAZEPAM TABLETAS DE 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9
110	2101341702	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	360
111	2101550101	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 75 MG. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	150
112	1602440823	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA 1 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	171
113	0601192612	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	126
114	0602000015	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	375
115	0601192713	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	36
116	1801311202	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENVASE	150
117	1801311103	DIFENIDOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	135
118	03020502B1	DIGOXINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE	ENVASE	64

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CON 20 TABLETAS.		
119	0302211226	DILTIAZEM TABLETAS DE 30 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	75
120	1002000042	DIOSMINA Y HESPIRIDINA, GRAGEAS 450 MG/50 MG. DIOSMINA Y HESPIRIDINA CAJA CON 20 GRAGEAS.	CAJA	1125
121	0302061428	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 200 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	9
122	1602441211	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA 20 MG Y 5MG/ML. GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	GOTERO	375
123	0601194014	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	54
124	20024485D1	DULOXETINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	ENVASE	188
125	1402000055	EFEDRINA, SOLUCION INYECTABLE 25MG/ML CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG, ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG / ML).	ENVASE	15
126	2201362301	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN. CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G	ENVASE	300
127	0301250104	ENALAPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	225
128	0302215477	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 40 MG CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENVASE	90
129	0302000031	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	38
130	2002448058	ESCITALOPRAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	72
131	1201215632	ESPIRONOLACTONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	150
132	0801000015	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII AMPULAS DE SUSPENSION INGERIBLE 2 BILLONES UFC. CAJA CON 20 AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	300
133	0902151309	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (CONTINUO) GRAGEAS 1/0.125 MGS. CAJA CON 28 GRAGEAS.	CAJA	9
134	0902151410	ESTRADIOL + TRIMEGESTONA (SECUENCIAL) GRAGEAS 1/0.250 MGS. CAJA CON 28 GRAGEAS.	CAJA	18
135	0901420612	ESTRIOL CREMA ENVASE CON 15 G. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	450
136	0302211472	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	75
137	1201233101	FENAZOPIRIDINA TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	263
138	1401262408	FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE (250 MG/5 ML). CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	189
139	1401052504	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	30
140	1402000016	FENOBARBITAL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 40 TABLETAS	ENVASE	9
141	0202024217	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	38
142	0702314510	FEXOFENADINA COMPRIMIDOS DE 120 MG. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS.	CAJA	180
143	1202000004	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	226
144	1002062629	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE 10 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML	ENVASE	45

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
145	0602526752	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	90
146	0602213551	FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG (2 MG/ML) CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	ENVASE	38
147	0401081109	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	45
148	0402090320	FLUOROURACILO CREMA O UNGÜENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5-FLUOROURACILO 50 MG. Envase con 20 g.	ENVASE	18
149	2002448350	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE	54
150	1302000007	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50MCG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	ENVASE	18
151	1001170201	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	45
152	1001170402	FUMARATO FERROSO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	450
153	1201230702	FUROSEMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	495
154	1402435909	GABAPENTINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	1125
155	0501104203	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	270
156	0502000006	GLIMEPIRIDA TABLETAS DE 4 MGS. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	90
157	2202360411	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	225
158	2201360113	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 5 %. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML.	ENVASE	108
159	2201360312	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML.	ENVASE	180
160	2201360714	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G. Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML.	ENVASE	450
161	1002000091	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE (1000 UI/ML) CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENVASE	9
162	0301420134	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE 20 MG DE 20 MG. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	CAJA	9
163	0302057052	HIDRALAZINA TABLETAS DE 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	375
164	1201230112	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 25 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	63
165	0401081314	HIDROCORTISONA CREMA 1 MG. TUBO CON 15 G.	TUBO	36
166	0701047415	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG./2 ML. CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	CAJA	38
167	0701040905	HIDROXICINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	CAJA	9
168	2102000004	HIDROXICLOROQUINA TABLETAS. DE 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	72
169	1501170809	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 MCG/2 ML. CAJA C/3 AMP. DE 2 ML.	CAJA	9
170	1002170507	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG/2 ML. CAJA CON 3 AMPULAS DE 2 ML.	CAJA	150

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
171	1601281404	HIPROMELOSA (METILCELULOSA), SOLUCIÓN OFTÁLMICA. AL 0.5% 5 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 15 ML.	FRASCO	900
172	0101000004	IBUPROFENO SUSPENSION DE 2.0 GR. FRASCO CON 120 ML	FRASCO	270
173	0102000002	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG, ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	ENVASE	975
174	2102341305	INDOMETACINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	315
175	2102341214	INDOMETACINA SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	9
176	05020000C2	INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 3.64 MG (100.0 UI) DE 100 UI/1 ML (100 UI). CAJA CON 5 PLUMAS PRECARGADAS DE 3 ML. SOL. INYECTABLE.	ENVASE	1500
177	0501105009	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH. 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	38
178	0502416210	INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE. DE 100 UI CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. FRASCO AMPULA CON 10 ML. DE 100 UI.	ENVASE	38
179	0502414801	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI. INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENVASE	75
180	1302218808	IPRATROPIO 0.500 MG SALBUTAMOL SOLUCIÓN 2.500 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	45
181	1302219072	IPRATROPIO(20 MCG) - SALBUTAMOL (100 MCG), SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MCG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MCG SE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	38
182	0401202455	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 G CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1200
183	0301059306	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	63
184	0301059207	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	23
185	0601201818	ITRACONAZOL CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	180
186	0202022618	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE 500 MG CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML	FRASCO	18
187	0102344221	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE 30 MG CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	720
188	0802000049	LACTULOSA JARABE DE 67 MG. FRASCO CON 125 ML.	FRASCO	405
189	1402535610	LAMOTRIGINA TABLETAS 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	38
190	1602441127	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA DE 50 MCG FRASCO GOTERO DE 3 ML	FRASCO	98
191	1402261620	LEVETIRACETAM SOLUCION 100 MG FRASCO CON 300 ML.	FRASCO	9
192	1402261719	LEVETIRACETAM TABLETAS 500 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	128
193	0702315011	LEVOCETIRIZINA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	713
194	0502000012	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	99
195	0602344958	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	252

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
196	0602429956	LEVOFLOXACINO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	ENVASE	750
197	0502100713	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA EQUIVALENTE A 100 MCG DE LEVOTIROXINA SÓDICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS	ENVASE	225
198	0801136301	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CON APLICADOR CADA 100 G CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. ÓXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G Y APLICADOR	ENVASE	147
199	0202026403	LIDOCAINA SOLUCION AL 10%, CON ATOMIZADOR MANUAL CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL	ENVASE	9
200	0202026104	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA DE 50 ML.	ENVASE	9
201	0202000038	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1G. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	ENVASE	9
202	0202026505	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% (1 G/0.25MG) CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G. EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	ENVASE	9
203	0202026749	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% (36/0.018 MG) CARTUCHOS DENTALES CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	150
204	0801418404	LOPERAMIDA COMPRIMIDO TABLETA O GRAGEA. CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	ENVASE	45
205	0702214503	LORATADINA JARABE CON DOSIFICADOR CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	360
206	0702214404	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	450
207	0302252135	LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	756
208	0302252036	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	2430
209	0802000053	MAGALDRATO /DIMETICONA GEL. GEL CAJA CON 20 SOBRES DE 10 ML. CADA UNO	SOBRE	1261
210	2202230617	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 50 G AL 20%. CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G. ENVASE CON 250 ML	ENVASE	9
211	0601213622	MEBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MEBENDAZOL 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS	ENVASE	113
212	0902304515	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG. ENVASE CON UNA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	ENVASE	9
213	0902304482	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	36
214	0101342300	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	946
215	1402000034	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS DE 10 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.	ENVASE	10
216	0602529259	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA	ENVASE	750
217	0802418622	MESALAZINA GRAGEAS CAPA ENTERICA CAPA ENTERICA DE 500 MG CAJA CON 40 GRAGEAS.	CAJA	279
218	0101010806	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	225
219	0102010922	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	315

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
220	0501516504	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	1500
221	1402535117	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	27
222	0502047624	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	600
223	0801124130	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 10 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENVASE	270
224	0801124207	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	225
225	0302057270	METOPROLOL TABLETAS DE 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	450
226	2002000040	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	18
227	2002000041	METRONIDAZOL OVULOS DE 500 MG. DE 500 MG. CAJA CON 10 OVULOS.	ENVASE	135
228	0602131160	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML	ENVASE	765
229	0602131023	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	90
230	0602130824	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	900
231	2002000008	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 15 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENVASE	19
232	0202000037	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	18
233	1302433021	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	825
234	1302000086	MONTELUKAST GRANULADO ORAL DE 4 MG CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	306
235	1502538410	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL. (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA. EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	150
236	0402212310	MUPIROCINA UNGUENTO AL 2% TUBO CON 15 GRS.	TUBO	675
237	0102013212	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/ML. CAJA CON CON 5 AMPULAS.	CAJA	15
238	2101341907	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100 ML	ENVASE	126
239	2101340716	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	675
240	1602282307	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	ENVASE	162
241	0302059937	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	338
242	06020000F9	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	63

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
243	0901156206	NISTATINA TABLETAS VAGINALES DE 100 000 U. I. NISTATINA OVULOS O TABLETAS VAGINALES DE 100 000 U. I. ENVASE CON 12 OVULOS O TAB.	ENVASE	90
244	0602000028	NITROFURAL, OVULOS 6 MG. CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	90
245	0602191127	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: NITROFURANTOÍNA 100 MG ENVASE CON 40 CÁPSULAS	ENVASE	375
246	0302061240	NOREPINEFRINA(NORADRENALINA), SOLUCION INYECTABLE DE 4 MG/4ML CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 4 ML.	CAJA	38
247	1703545940	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	38
248	0602426162	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS	ENVASE	396
249	2002548516	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	63
250	0802518713	OMEPRAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	1875
251	0802518766	OMEPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	2250
252	0902155116	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENVASE	19
253	1402262623	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	216
254	1202430506	OXIBUTININA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	225
255	0401080413	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: ÓXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	188
256	1802219902	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	FRASCO	18
257	0902154218	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5UI CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENVASE	36
258	0402212423	PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789, CREMA PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789 TUBO CON 125 G	ENVASE	279
259	0802518652	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA : PANTOPRAZOL 40 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	1500
260	2001548102	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML	ENVASE	1125
261	0101010610	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	225
262	0101010511	PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	1725
263	2002000098	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	297
264	0301411705	PENTOXIFILINA GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. CAJA CON 30 GRAGEAS	CAJA	188
265	04020865F6	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	45
266	0402413124	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 15 G	TUBO	38
267	0801121047	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	113
268	2002000046	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1275
269	1402000021	PIRACETAM TABLETAS DE 800 MG CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	225
270	0402000032	PIRITIONATO DE ZINC SOLUCION EN SPRAY. FRASCO FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	15

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
271	0801127109	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO 49.7/100 GR CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G	ENVASE	300
272	2202366420	POLIMERO DE GELATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G. ENVASE CON 500 ML	ENVASE	38
273	0302057342	PRAZOSINA CAPSULAS DE 1 MG. CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS	CAJA	375
274	1602284114	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	27
275	2102000043	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	27
276	2102000008	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	36
277	2101047207	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	188
278	1402435811	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS	ENVASE	375
279	1402435612	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	ENVASE	1125
280	0902421763	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG. ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	75
281	0302053754	PROPAFENONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG CAJA CON 20 TABLETAS.	ENVASE	63
282	0202024613	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE 200MG CADA APOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL DE 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	ENVASE	63
283	0301053010	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	135
284	20025489D2	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	38
285	2002000056	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	60
286	1402000077	RASAGILINA COMPRIMIDOS . DE 1 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	34
287	20020000C3	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	180
288	1402000006	RIVAROXABAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 10 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	150
289	14020000G6	RIVAROXABAN TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	600
290	0302000050	ROSUVASTATINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MGS DE ROSUVASTATINA CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	600
291	1301043106	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG. CAJA CON FRASCO AMPULA DE 5 ML.	CAJA	38
292	1302043911	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR. 0.5 G/100ML CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G. ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	90
293	1301042903	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CON 200 DOSIS DE 100 MCG CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MCG.	ENVASE	135
294	0301052341	SALES DE POTASIO, TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. CAJA CON 50 TABLETAS SOLUBLES	CAJA	27
295	1302000014	SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL PARA 120 DOSIS CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE	ENVASE	150

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS INHALADOR		
296	0801127212	SENOSIDOS A Y B TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SENOSIDOS DESECADOS 187 MG NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENÓSIDOS A-B ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	135
297	2202366208	SEROALBUMINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE 12.5 G CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G FRASCO DE 50 ML.	FRASCO	113
298	2002448422	SERTRALINA CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	216
299	1002000031	SEVELAMER TABLETAS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELÁMERO 800 MG. CAJA CON 180 TABLETAS.	CAJA	600
300	0202023314	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. Envase con 250 mL de liquido o solución.	ENVASE	75
301	0502412413	SIMVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	38
302	2201361516	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	1125
303	2201361615	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G. CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G. LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENVASE	1125
304	0402412694	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA. CADA 100 G CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENVASE	18
305	0802450425	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA. . CADA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTÉRICA	ENVASE	18
306	0702000008	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1 G (MAGNESIO 8.1 MEQ, SULFATO 8.1 MEQ). ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENVASE	23
307	2101550330	SULINDACO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. CAJA CON 20 TABLETAS.	CAJA	90
308	03020000H2	SULODEXIDE CAPSULAS DE 250 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS	CAJA	38
309	1202508487	TACROLIMUS CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	600
310	1202000094	TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS	ENVASE	1125
311	0302000095	TELMISARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	375
312	0302254055	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	750
313	0802519132	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINADE 1 MG. UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	CAJA	60
314	0502102215	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	75
315	0902220720	TIBOLONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	27
316	1602285816	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	162
317	0601204230	TINIDAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG. CAJA 8	CAJA	90

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		TABLETAS.		
318	0502100516	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG, TROYODOTIRONINA 20 MCG. CAJA CON 50 TABLETAS.	CAJA	9
319	2302000009	TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	39
320	2302436200	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	18
321	0102210627	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	150
322	0102209628	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1125
323	0601190332	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG Y SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	225
324	0601190431	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	225
325	1401000011	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPRÓICO. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	63
326	14025359H6	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	150
327	2002548869	VALPROATO SEMISODICO, COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	18
328	0602425165	VANCOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	270
329	030244881 2	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	81
330	0302059647	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	18
331	1501000006	VITAMINAS A, C, D SOLUCIÓN. 7000 A 9000 UI, 80 A 125 MG Y 1400 A 1800 UI CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	225
		B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD		
1	101000001	ABACAVIR. SOLUCION O JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 2 G DE ABACAVIR. ENVASE CON UN FRASCO DE 240 ML Y PIPETA DOSIFICADORA O JERINGA DOSIFICADORA.	ENVASE	1
2	101000002	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES. CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDROXIDO DE CALCIO. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	1
3	101000003	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES. CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES LANOLINA GLICERINAPROPILENGLICOL SORBITOL. ENVASE CON 235 ML.	ENVASE	1
4	101000004	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ACEITE DE RICINO ENVASE CON 70ML.	ENVASE	1
5	101000005	ACEMETACINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ACEMETACINA 90 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
6	101000006	ACETATO DE GLATIRAMER SOL. INY. 20MG/ML CAJA CON 28 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	1
7	101000007	ACETILCISTEINA DE 600 MG CAJA CON 20 TABLETAS EFERVESCENTES	CAJA	1
8	101000008	ACETILCISTEINA SOLUCIÓN 100MG/ML CAJA CON BANCO Y 5 AMPOLLETAS DE 3ML PARA NEBULIZACIÓN	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9	101000009	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR200 MG ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1
10	101000010	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA.	ENVASE	1
11	101000011	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
12	101000012	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
13	101000014	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE:ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
14	101000013	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENEALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
15	101000015	ACIDO HIALURONICO SOLUCION NASAL SALINA ISOTONICA AEROSOL CAJA CON UN FRASCO CON 30 ML	CAJA	1
16	101000016	ACIDO MEFENAMICO 500 MG TABLETAS CAJA CON 15 TABLETAS	CAJA	1
17	402000004	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DEMOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
18	101000017	ACIDO MICOFENOLICO DE 360 MG CAJA CON 120 TABLETAS	CAJA	1
19	101000018	ACIDO POLIACRILICO GEL 0.2% CAJA Y TUBO DE ALUMINIO CON 10 G	CAJA	1
20	101000019	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATOSODICO 5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1
21	101000020	ACIDO SALICILICO UNGUENTO 1.04G/G ENVASE CON 8 G	ENVASE	1
22	1002703301	ACIDO TRANEXAMICO SOL. INY. DE 500 MG/5ML CAJA CON 5 AMPULAS	CAJA	1
23	802418501	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	1
24	101000021	ACIDO VALPROICO JARABE DE 250 MG/5ML FRASCO CON 120 ML	FRASCO	1
25	502000064	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE DE 5 MGRS./100 ML. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO FRASCO CON 100 ML.	CAJA	1
26	2102451203	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPULA DE 40/0.4MG/ML	ENVASE	1
27	101000023	ADEMETIONINA DE 500 MG CAJA CON 40 TABLETAS	CAJA	1
28	101000025	AFLIBERCEPT DE 40 MG/ML CAJA CON 1 FRASCO AMPULA 11.1 MG	CAJA	1
29	101000026	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	1
30	101000027	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	1
31	101000028	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSION DERMICA CADA ML CONTIENE: ALANTOINA20.0 MG ALQUITRAN DE HULLA 9.4 MG ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	1
32	101000029	ALCOHOL POLIVINILICO. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: ALCOHOL POLIVINILICO14 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
33	101000030	ALEMTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA POR INFUSIÓN CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ALEMTUZUMAB 12 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 MG/ ML (12 MG/1.2ML).	ENVASE	1
34	1202530411	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADAGRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DEAMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	ENVASE	1
35	101000031	ALFA DORNASA SOLUCION PARA INHALACION CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	1
36	101000032	ALMIDON SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) 6 GENVASE CON 500 ML.	ENVASE	1
37	101000033	ALOPURINOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
38	101000034	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
39	101000035	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.5 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
40	101000036	ALPROSTADIL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALPROSTADIL 500MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML CADA UNA (500 MICROGRAMOS/ML).	ENVASE	1
41	302510715	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPOESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	FRASCO	1
42	101000037	ALTERNARIA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	1
43	101000038	ALTERNARIA FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
44	101000039	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 7 GENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR (350 MG/5 ML).	ENVASE	1
45	101000040	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROXIDO DE ALUMINIO 200 MG ENVASE CON50 TABLETAS.	ENVASE	1
46	101000041	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE:HIDROXIDO DE ALUMINIO 200 MG HIDROXIDO DE MAGNESIO 200 MG O TRISILICATO DEMAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	CAJA	1
47	101000042	AMANTADINA DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
48	101000043	AMBROSIA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
49	602913500	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: AMFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON O SIN 12 ML. DE DILUYENTE UN FILTRO DE 5MICRAS.	ENVASE	1
50	101000044	AMIKACINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 2 AMPOLLETASO FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	1
51	101000045	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	CAJA	1
52	101000046	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/160 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS DE 5/160MG	CAJA	1
53	101000047	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULANICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONPOLVO CONTIENE: AMOXICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA.CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON O SIN 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
54	101000048	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMOXILINA CLAVULANATO DE POTASIOEQUIVALENTE A 125 MG. DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 16 TABLETAS.	ENVASE	1
55	101000049	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 875 MG DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIOEQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 10 TABLETAS.	CAJA	1
56	101000050	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 875/125 MG CAJA CON 10 TAB	CAJA	1
57	202913300	ANESTESIA SUGAMMADEX. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:SUGAMMADEX SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE SUGAMMADEX ENVASE CON 10 FRASCOSAMPULA CON 2 ML DE SOLUCION CADA UNO (100 MG/ML).	ENVASE	1
58	101000051	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADATABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
59	101000052	ANFOTERICINA B (COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO). SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ANFOTERICINA B (COMO COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO) 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML) CON AGUJA FILTRO DE 5 MICRAS.	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
60	101000053	ANFOTERICINA B O ANFOTERICINA B. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONPOLVO CONTIENE: AMFOTERICINA B O ANFOTERICINA B 50 MG. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA.	ENVASE	1
61	101000054	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	ENVASE	1
62	101000055	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	FRASCO	1
63	101000056	ARBOLES ANTIGENO EN BASE GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
64	101000057	ARIPIPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	FRASCO	1
65	101000058	ASPERGILLUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 BASE ACUOSA	FRASCO	1
66	101000059	ATOMOXERINA SOLUCIÓN ORAL DE 4MG/ML FRASCO CON 100 ML	CAJA	1
67	101000060	ATORVASTATINA/EZETIMIBE 10MG/40MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
68	101000061	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MGENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	1
69	101000062	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 6.75 MG. ENVASE CON 0.9 ML.	ENVASE	1
70	101000063	ATROPINA. UNGUENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASECON 3 G.	CAJA	1
71	101000064	AVOLUCUMAB SOL. INY. DE 140 MG CAJA CON UNA PLUMA PRECARGADO	CAJA	1
72	3.02E+12	AZILSARTAN MEDOXIMILO ENVASE CON 28 TABLETAS DE 80 MG	CAJA	1
73	101000066	AZILSARTAN/CLORTALIDONA 40 MG/12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
74	101000067	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTEA 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 6 TABLETAS.	ENVASE	1
75	101000068	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: AZITROMICINA 200 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	FRASCO	1
76	101000069	AZITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	CAJA	1
77	101000070	BACLOFENO DE 10 MG CAJA CON 100 TABLETAS	CAJA	1
78	101000130	BÁLSAMO MULTIREPARADOR CON PANTENOL (VITAMINA B5), MADECASSOSIDE, ZINC GLUCONATO TUBO DE 40 ML	CAJA	1
79	101000310	BEBIDA LÍQUIDA HIPERCALÓRICA HIPERPROTEICA PARA NUTRICIÓN ENTERAL, 2 KCAL/ML, MEZCLA DE NUTRIENTES (AGUA + PROTEÍNAS DE LECHE + MALTODREXTRINA + JARABE DE GLUCOSA + SACAROSA + VITAMINAS Y MINERALES) 200 ML	CAJA	1
80	101000071	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVOINHALADOR PARA 200 DOSIS.	ENVASE	1
81	101000072	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADORPARA 200 DOSIS.	ENVASE	1
82	101000073	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCION PRESURIZADA PARA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6MICROGRAMOS, BROMURO DE GLICOPIRRONIO 12.5MICROGRAMOS, CAJA DE CARTON CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADORCON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (100MICROGRAMOS/ 6MICROGRAMOS/ 12.5MICROGRAMOS).	CAJA	1
83	101000074	BECLOMETASONA/FORMOTEROL. AEROSOL PARA INHALACION BUCAL CADA GRAMO CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 1.724 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 0.103MG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS (100 MICROGRAMOS DEBECLOMETASONA Y 6 MICROGRAMOS DE FORMOTEROL/DOSIS).	CAJA	1
84	101000075	BECLOMETASONA/FORMOTEROL/GLICOPIRRONIO 100MG/6MG/12.5MG SPRAY PARA INHALACIÓN CAJA CON ENVASE PARA 120 DOSIS	CAJA	1
85	101000076	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		FRASCO AMPULACON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DEBENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DEBENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.		
86	101000077	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONPOLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UIDE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
87	101000078	BENRALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30MG/ML).	CAJA	1
88	101000079	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1
89	101000080	BICARBONATO DE POTASIO,CLORURO DE POTASIO, CLOXINATO DE LISINA ,500.560MG/372.750MG/913.020MG, CAJA CON 50 TABLETAS EFERVECESNTES	CAJA	1
90	101000081	BICARBONATO DE SODIO CAPSULAS DE 1GR CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	1
91	101000082	BIMEKIZUMAB SOLUCION INYECTABLE 160MG, CAJA CON 2 PLUNAS PRECARGADAS	CAJA	1
92	101000083	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	1
93	101000084	BISOPROLOL DE 1.5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
94	101000085	BISOPROLOL DE 2.5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
95	101000086	BISOPROLOL TABLETAS 5MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
96	101000087	BLATELLA ANTIGENO EN BASE GLICERINA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	CAJA	1
97	101000088	BLOMIA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	1
98	101000089	BLOMIA FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V EN BASE ACUOSA	FRASCO	1
99	101000090	BRINZOLAMIDA/TARTRATO DE BRIMONIDINA 1%/0.2% SOL. OFT. CAJA CON FRASCO CON 5 ML	CAJA	1
100	101000091	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	CAJA	1
101	101000092	BROMFENACO SOL. OFT. 0.9 MG/ML CAJA CON FRASCO CON 5 ML	CAJA	1
102	101000093	BROMHEXINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE BROMHEXINA 8 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	CAJA	1
103	101000094	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL. AEROSOL. CADA ML CONTIENE: BROMURO DEIPRATROPIO EQUIVALENTE A: 0.394 MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A: 0.938 MG. ENVASECON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	ENVASE	1
104	101000095	BROMURO DE TIOTROPIO. SOLUCION PARA INHALACION. CADA ML CONTIENE: BROMURO DETIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.226 MG DE TIOTROPIO. CAJA DE CARTON CONCARTUCHO CON 4.0 ML (60 DISPAROS/30 DOSIS) Y DISPOSITIVO DOSIFICADOR.	CAJA	1
105	101000096	BUDESONIDA -FORMOTEROL 80/4.5MCG/120 DOSIS. SUSPENSION EN AEROSOL ENVASE CON 1 INHALADOR	CAJA	1
106	101000097	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOSENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	1
107	101000098	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	1
108	101000099	BUDESONIDA. AEROSOL PARA INHALACION BUCAL. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA4.285 MG. ENVASE PRESURIZADO CON 200 DOSIS DE 200 MICROGRAMOS CADA UNA YDISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	1
109	101000100	BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.500 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	1
110	101000101	BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE:	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML.		
111	101000102	BUMETANIDA COMPRIMIDOS 1 MG, CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1
112	101000103	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H	CAJA	1
113	202209818	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE	1
114	101000104	BURUM SULFATE POR SUSPENSION (98%W/W) DE 340 G (COMPUESTO METALICO DE COLOR BLANCO PLATEADO) E-Z-HD	ENVASE	1
115	101000105	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA10 MG METAMIZOL SODICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 250 MG DE METAMIZOL SODICO. ENVASE CON 36 GRAGEAS.	ENVASE	1
116	101000106	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: N BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG METAMIZOL 2.5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENVASE	1
117	101000107	BYN FORMULA EQUILIBRADAEN POLVO DIFERENTES SABORES LATA DE 454 GR)	ENVASE	1
118	101000108	CARBEDILOL DE 6.25 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	1
119	101000109	CARBOMERO GEL OFTALMICO DE 2 MG TUBO CON 10G	CAJA	1
120	101000110	CARBON VEGETAL ACTIVADO 250 MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	1
121	101000111	CARBONATO DE CALCIO 600 MG + COLECALCIFEROL 400 UI CAJA CON FRASCO C/60 TABLETAS	CAJA	1
122	101000112	CARBONATO GEL OFTALMICO DE 2 TUBO CON 30 G	CAJA	1
123	101000113	CARBOXIMALTOSA FERRICA SOLUCION INY DE 500MG/10 ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	1
124	101000114	CARBOXIMETILCELULOSA/GLICERINA SOLUCION OFTALMICA CAJA CON FRASCO CON 10 ML	CAJA	1
125	101000115	CARMELOSA DE SODIO AL 0.5% GLICERINA AL 0.9% SOL. OFT. CAJA CON GOTERO 10 ML	CAJA	1
126	101000116	CARMELOSA DE SODIO AL 0.9% GLICERINA AL 0.9% SOL. OFT. CAJA CON GOTERO 10 ML	CAJA	1
127	101000117	CARVEDILOL DE 6.25 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	1
128	101000118	CASEINATO DE CALCIO MICELAR EN POLVO BOTE DE 700 G	CAJA	1
129	602913400	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ENVASE	1
130	101000119	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 70 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (7 MG/ML).	ENVASE	1
131	101000120	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
132	101000121	CEFIXIMA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CEFIXIMA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE ACEFIXIMA 200 MG. CAJA DE CARTON CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1
133	101000122	CEFIXIMA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CEFIXIMA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE ACEFIXIMA 400 MG. CAJA DE CARTON CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1
134	101000123	CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: CEFIXIMA 100 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 100 ML, CON PIPETA DOSIFICADORA.	CAJA	1
135	101000124	CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM SOL. INY. DE 2G/0.5G CAJA CON 10 FRASCOS	CAJA	1
136	101000125	CEFUROXIMA. SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y ENVASE CON 3 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1
137	101000126	CEFUROXIMA. SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CON POLVOCONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.		
138	101000127	CEFUROXINA 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
139	101000128	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20CAPSULAS.	CAJA	1
140	2102000061	CERTOLIZUMAB PEGOL SOLUCION INYECTABLE CON 2 JERINGAS DE 200 MG	ENVASE	1
141	101000636	CIANOCOBALAMINA + MINERALES + ASPARAGINA, SOLUCIÓN ORAL, CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 5 ML	CAJA	1
142	101000131	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DECICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	ENVASE	1
143	101000132	CICLOSILICATO DE SODIO Y ZIRCONIO POLVO PARA SUSPENSION ORAL, CAJA CON 30 SOBRES DE 5 G.	CAJA	1
144	101000133	CICLOSPORINA 0.5MG (0.05%) SOL. OFT. CC/30 AMPOLLETAS UNIDOSIS DE 0.4 ML	ENVASE	1
145	1202429886	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINAMODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	1
146	1703429454	CICLOSPORINA EMULSION ORAL ENVASE CON 50 ML DE 100/1MG/ML	FRASCO	1
147	101000134	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG; ENVASECON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FRASCO	1
148	101000135	CIFROFLOXACINO/FLUOCINOLONA SOLUCION 3MG-0.25MG GOTAS OTICAS, FRASCO CON GOTERO DE 10ML	ENVASE	1
149	101000136	CIFROFLOXACINO/HIDROCORTISONA/LIDOCAINA GOTAS OTICAS FRASCO CON GOTERO DE 10ML	CAJA	1
150	1602000075	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
151	101000137	CINARIZINA/DIMENHIDRINATO 20 MG/40ML CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
152	101000138	CINITAPRIDA. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 30 SOBRES.	CAJA	1
153	101000139	CIPROFLOXACINO. SUSPENSION ORAL CADA 5 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DECIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO O CIPROFLOXACINO250 MG ENVASE CON MICROESFERAS CON 5 G Y ENVASE CON DILUYENTE CON 93 ML.	ENVASE	1
154	101000140	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	1
155	101000141	CISAPRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CISAPRIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
156	101000142	CISAPRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CISAPRIDA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	1
157	101000143	CITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAMEQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
158	101000585	CITICOLINA COMPRIMIDO DE 500 MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1
159	101000144	CITICOLINA DE 1000 MG CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	1
160	101000145	CITICOLINA DE 500 MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1
161	101000146	CITIDIN-5 MONOFOSFATO DISODICO/URIDIN-5 TRIFOSFATO 5MG/3MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	1
162	101000147	CITRATO DE CAFEINA SOL. INY. DE 20 MG/ML CAJA CON 10 AMPULAS	CAJA	1
163	101000148	CITRATO DE CAFEÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: CITRATO DE CAFEÍNA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFEÍNA. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON3 ML (30 MG DE CAFEÍNA/3 ML).	ENVASE	1
164	101000149	CITRATO DE CAFEINA. SOLUCION INYECTABLE SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE:CITRATO DE CAFEINA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFEINA. ENVASE CON 10 FRASCOSAMPULA CON1 ML (10 MG DE CAFEINA/1 ML).	FRASCO	1
165	101000150	CITRATO DE POTASIO MONOHIDRATADO 30G/ACIDO CITRICO ANHIDRIDO 5G) FRASCO CON 150 ML	ENVASE	1
166	101000151	CLARITROMICINA. SUSPENSION EL FRASCO CON GRANULADO CONTIENE:	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CLARITROMICINA 2.50G ENVASE CON UN FRASCO CON 60 ML.		
167	101000152	CLARITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 500 MG. ENVASE CON10 TABLETAS.	CAJA	1
168	101000153	CLEBOPRIDA/SIMETICONA CAPSULAS 0.5 MG/200MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	1
169	101000154	CLINDAMICINA+ KETOCONAZOL OVULOS 100/400MG, CAJA CON 7 OVULOS	CAJA	1
170	2002216551	CLOBAZAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	1
171	101000155	CLOBETASOL CREMA 0.05% CAJA CON TUBO DE 30 G	CAJA	1
172	101000156	CLONIXINATO DE LISINA DE 250 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
173	101000157	CLONIXINATO DE LISINA/CICLOBENZAPRINA 125/5MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1
174	101000158	CLORANFENICOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORANFENICOL 500 MG ENVASE CON 20CAPSULAS.	ENVASE	1
175	101000159	CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SODICA. SUSPENSION OFTALMICA CADA 100 ML CONTIENE:CLORANFENICOL LEVOGIRO 0.5 G SULFACETAMIDA SODICA 10 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1
176	101000160	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MGENVASE CON 60 ML.	ENVASE	1
177	101000161	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
178	101000162	CLORFENAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	CAJA	1
179	101000163	CLOROPIRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	1
180	101000164	CLOROQUINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A150 MG. DE CLOROQUINA.	ENVASE	1
181	101000165	CLORURO DE POTASIO DE 1500 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
182	101000463	CLORURO DE SODIO + HIALURONATO DE SODIO + ALOE VERA + ALANTOÍNA + BICARBONATO DE SODIO + GLICERINA + PROPILENGLICOL, GEL/SOLUCIÓN NASAL EN SPRAY ENVASE CON 30 ML	ENVASE	1
183	101000575	CLORURO DE SODIO + HIALURONATO DE SODIO + ALOE VERA + ALANTOÍNA + BICARBONATO DE SODIO + GLICERINA + PROPILENGLICOL, GEL/SOLUCIÓN NASAL EN SPRAY ENVASE CON 30 ML	ENVASE	1
184	101000166	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARAVIAL.	ENVASE	1
185	101000167	CLORURO DE SODIO SOL. OFT. AL 10% CAJA CON UN FRASCO CON 10 ML	CAJA	1
186	101000168	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	1
187	101000169	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	1
188	101000170	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	ENVASE	1
189	101000171	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURODE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADAEQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G	ENVASE	1
190	101000172	CLOZAPINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG. ENVASE CON50 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
191	101000173	COCARBOXILASA AL 4% SOL INY. FRASCO CON 25 ML	FRASCO	1
192	101000174	CODROITIN SULFATO DE SODIO 0.1%, HIPROMELOSA 0.2% SOL. OFTALMICA ESTERIL FRASCO GOTETRO CON 15 ML	FRASCO	1
193	101000175	COLAGENO HIDROLIZADO 10G CAJA CON 30 SOBRES	CAJA	1
194	101000176	COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) TABLETAS DE 4000 UI CAJA CON FRASCO C/60	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		TABLETAS		
195	101000178	COLECALCIFEROL DE 800 UI FRASCO COPN 50 TABLETAS	CAJA	1
196	101000177	COLECALCIFEROL TABS. DE 5000 UI CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
197	101000179	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII. SOLUCION INYECTABLE ELFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DELFACTOR VIII 500U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 200-600 MG. ENVASE CONFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	1
198	101000180	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMETROSOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (91 MG) UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA O SINTETICA (3000 UIK) COMODILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (500 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (40 MICROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	ENVASE	1
199	101000182	CONTROL NEGATIVO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 0	FRASCO	1
200	101000183	CONTROL NEGATIVO GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	1
201	101000184	CONTROL NPOSITIVO GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	1
202	101000185	CONTROL POSITIVO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 0	ENVASE	1
203	101000588	CREMA ATOPICA DE SUCRALFATO 1% + SULFATO DE COBRE 0.1% + SULFATO DE ZINC 0.1%, ENVASE 100 ML	ENVASE	1
204	101000129	CREMA HIDRATANTE CON CERAMIDAS (1, 3 Y 6-II) Y ÁCIDO HIALURÓNICO, PETROLATO Y GLICERINA ENVASE DE 454 G	ENVASE	1
205	101000129	CREMA HIDRATANTE CON GLICERINA, PANTENOL (VITAMINA B5) Y NIACINAMIDA (VITAMINA B3) ENVASE DE 453 G	ENVASE	1
206	101000024	CREMA HIDRATANTE CORPORAL CON EMOLIENTES (AGUA, ACEITE MINERAL Y PETROLATO), SIN FRAGANCIA NI COLORANTES TARRO DE 16 OZ	CAJA	1
207	101000186	CUCARACHA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
208	101000187	CUCARACHA FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V EN BASE ACUOSA	ENVASE	1
209	101000188	CUPRESSUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
210	101000189	CUPRESSUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	1
211	101000190	CYNODON ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION1:10 O 1:20	FRASCO	1
212	101000191	CYNODON FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1.10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	1
213	101000192	D. FARINAE ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	1
214	101000193	D. FARINAE FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	1
215	1002000060	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: DABIGATRÁN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG. DE DABIGATRÁN ETEXILATO ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	FRASCO	1
216	101000194	DABIGATRAN ETEXILATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATOMESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 60 CAPSULAS.	FRASCO	1
217	101000195	DACERINA/MELOXICAM 50 MG/15MG CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	1
218	101000196	DACTILE ANTIGENO EN BASE GLICERINA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
219	05020000D3	DAPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOLEQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
220	101000197	DAPSONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DAPSONA 100 MG ENVASE CON 1000 TABLETAS.	FRASCO	1
221	101000198	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	ENVASE	1
222	101000199	DARBEPORTINA ALFA SOL. INY. DE 40MCG/0.4ML CAJA CON 4 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	1
223	101000200	DARIFENACINA DE 7.5 MG CAJA CON 14 COMPRIMIDOS	CAJA	1
224	101000201	DERMATOPHAGOIDES MEZCLA ANTIGENO EN BASE GLISERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	CAJA	1
225	101000202	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	CAJA	1
226	101000203	DESVENLAFAXINA DE 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1
227	101000205	DEXKETOTOPROFENO SOLUCION INYECTABLE 5 MG/2ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS	CAJA	1
228	101000206	DEXLANSOPRAZOL. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DEXLANSOPRAZOL 60 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.POTASIO EQUIVALENTE A 80 MG DE AZILSARTAN MEDOXOMILO. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
229	101000207	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	CAJA	1
230	101000208	DEXPANTENOL GEL LUBRICANTE OCULAR 5% CAJA CON TUBO CON 10 G	CAJA	1
231	101000209	DEXTRAN. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: DEXTRAN (40000): 10 G GLUCOSA 5 G ENVASE CON 500 ML.	ENVASE	1
232	101000210	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENVASE	1
233	101000211	DEZLANSOPRAZOL CAPSULAS DE 60 MG CAJA CON 14 CAPSULAS	CAJA	1
234	101000212	DICLOFENACO GEL AL 2.32% CAJA CON TUBO DE 100 G	CAJA	1
235	101000214	DIENOGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	ENVASE	1
236	101000215	DIETA ELEMENTAL. POLVO. CADA 100 G O CADA 100 ML CONTENIDO EN (MINIMO-MAXIMO):ENERGIA 373.00-386.00 O 99.00-103.45 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 71.00-78.50 O19.00-21.04 G, PROTEINAS 14.25-17.00 O 3.80-4.75 G, GRASAS 1.00-2.50 O 0.27-0.70 G, VITAMINA A 930.00-1472.84 O 250.00-397.00 U.I., VITAMINA D 74.00-120.00O 20.00-32.16 U.I., VITAMINA E 5.59-9.35 O 1.50-2.50 U.I., ACIDO ASCORBICO25.00-69.00 O 6.60-18.50 MG, ACIDO FOLICO 150.00-250.00 O 40.00-80.00MICROGRAMOS, TIAMINA 0.55-0.60 O 0.15-0.16 MG, RIBOFLAVINA 0.65-0.95 O 0.15-0.25 MG, NIACINA 8.20-10.55 O 2.16-2.85 MG, VITAMINA B6 0.65-0.86 O 0.17-0.23MG, VITAMINA B12 2.34-3.14 O 0.61-0.84 MICROGRAMOS, BIOTINA 49.21-156.72 O13.12-42.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 4.07-5.27 O 1.07-1.41 MG, VITAMINA K10.82-20.30 O 2.90-5.33 MICROGRAMOS, COLINA 30.12-135.85 O 8.07-35.66 MG,CALCIO 185.80-210.10 O 49.79-55.67 MG, FOSFORO 185.80-221.46 O 49.79-59.35 MG,YODO 27.98-34.00 O 7.50-9.00 MICROGRAMOS, HIERRO 3.35-4.30 O 0.90-1.30 MG,MAGNESIO 69.14-84.34 O 18.53-22.26 MG, COBRE 0.40-0.41 O 0.11-0.12 MG, ZINC3.09-4.70 O 0.81-1.25 MG, MANGANESO 0.37-0.80 O 0.10-0.21 MG, POTASIO 284.00-435.00 O 76.00-114.00 MG, SODIO 104.45-232.50 O 37.64-62.31 MG, CLORO 230.67-35.50 O 61.82-95.28 MG, SELENIO 13.10-18.66 O 3.44-5.00 MICROGRAMOS, CROMO6.38-25.20 O 1.71-6.67 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 15.70-32.15 O 4.17-8.44MICROGRAMOS, HISTIDINA 0.30-0.36 O 0.08-0.10 G, ISOLEUCINA 1.17-1.30 O 0.31-0.35 G, LEUCINA 2.36-2.55 O 0.63-0.69 G, LISINA 0.72-1.10 O 0.19-0.27 G,METIONINA Y CISTEINA 0.31-0.58 O 0.08-0.25 G, FENILALANINA Y TIROSINA 0.85-1.18O 0.22-0.31 G, TREONINA 0.57-0.65 O 0.15-0.17 G, TRIPTOFANO 0.18-0.19 O 0.04-0.05 G, VALINA 1.17-1.30 O 0.31-0.35 G, ARGININA 1.08-1.90 O 0.29-0.49 G, ACIDOASPARTICO 0.40-1.05 O 0.11-0.28 G, SERINA 0.20-0.48 O 0.05-0.13 G, GLUTAMINA1.83-3.80 O 0.49-0.99 G, PROLINA 0.00-0.75 O 0.00-0.20 G, GLICINA 0.38-0.67 O0.04-0.16 G, ALANINA 0.40-0.75 O 0.11-0.20 G, TAURINA 0.00-25.20 O 0.00-6.67MG, CARNITINA 0.00-25.20 O 0.00-6.67 MG. ENVASE CON 10 SOBRES CON 79.5 A 80.4 GCADA UNO.	ENVASE	1
237	101000216	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		DEDIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.		
238	101000217	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 120 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	ENVASE	1
239	101000218	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DELIBERACIONRETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULASDELIBERACION RETARDADA.	ENVASE	1
240	101000219	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA.	ENVASE	1
241	101000220	DINOPROSTONA. OVULO CADA OVULO CONTIENE: DINOPROSTONA 10 MG ENVASE CON 5 OVULOS	ENVASE	1
242	101000221	DIOSMECTITA SOBRES DE 3 GRAMOS CAJA CON 10 SOBRES SABOR NARANJA	CAJA	1
243	302061501	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	1
244	101000222	DOLUTEGRAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A50 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	CAJA	1
245	101000223	DOMPERIDONA 60MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
246	101000224	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
247	101000225	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
248	101000226	DORZOLAMIDA 20 MG + TIMOLOL 5 MG; BRIMONIDINA 2 MG SOLUCION GOTAS OFTALMICAS, CAJA CON FRASCO GOTERO CON 5 ML	CAJA	1
249	101000227	DOXAZOSINA TABLETAS 2 MG, CAJA CON 20 TABLETAS 2 MG	CAJA	1
250	101000228	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 50 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1
251	101000229	DRONEDARONA DE 400 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
252	101000230	DUPILUMAB DE 200 MG/1.14ML SOL. INYECTABLE CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS	CAJA	1
253	101000231	DUTASTERIDA CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: DUTASTERIDA 0.5 MG. ENVASE CON 90 CÁPSULAS.	CAJA	1
254	101000232	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	ENVASE	1
255	101000233	ELETRIPTAN 40MG TABLETAS CAJA CON 2 TABLETAS	CAJA	1
256	101000234	ELTROMBOPAG DE 25 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	1
257	101000235	ELTROMBOPAG DE 50MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	1
258	101000236	EMICIZUMAB SOL. INY. 30MG/ML FRASCO AMPULA	CAJA	1
259	101000237	EMICIZUMAB SOL.INY. 60MG/0.4ML FRASCO AMPULA	CAJA	1
260	101000238	EMPAGLIFOZINA DE 25MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
261	101000626	EMULSIÓN TÓPICA FOTOPROTECTORA DIETHYLAMINO HYDROXYBENZOYL HEXYL BENZOATE + BIS-ETHYLHEXYLOXYPHENOL METHOXYPHENYL TRIAZINE + ETHYLHEXYL TRIAZONE + METHYLENE BIS-BENZOTRIAZOLYL TETRAMETHYLBUTYLPHENOL + DIÓXIDO DE TITANIO, ENVASE CON 120 G	ENVASE	1
262	101000239	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MGENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	FRASCO	1
263	101000240	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MGENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML.	CAJA	1
264	101000241	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MGENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1
265	101000242	EPITELIO DE GATO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
266	101000243	EPITELIO DE GATO FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
267	101000244	EPITELIO DE PERRO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
268	101000245	EPITELIO DE PERRO FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
269	101000246	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) Ó 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 2.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO ÁMPULA.	FRASCO	1
270	101000247	ERDOSTEINA SOLUCION JARABE 175 MG/5 ML, CAJA CON FRASCO CON 50 ML	CAJA	1
271	101000248	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	FRASCO	1
272	1202533311	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA ALFA OERITROPOYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA 1 ML CON O SINDILUYENTE.	ENVASE	1
273	101000249	ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA 30,000 UI ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 1 ML	CAJA	1
274	101000250	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRECARGADA CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 6000 UI ENVASE CON 6 JERINGAS. PRECARGADAS.	ENVASE	1
275	101000251	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA O ERITROPOYETINA ALFA 50 000 UI. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION.	ENVASE	1
276	1202533310	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANARECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CONO SIN DILUYENTE.	ENVASE	1
277	101000252	ERTAPENEM. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO.	ENVASE	1
278	302510484	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ ML).	ENVASE	1
279	101000253	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 10 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 10 MG	CAJA	1
280	101000254	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 2.5 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 2.5 MG	CAJA	1
281	101000255	ESOMEPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADOEQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1
282	101000256	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	CAJA	1
283	101000257	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOSMENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON.COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA.	CAJA	1
284	101000258	ESTERES ETILICOS DE ACIDOS GRASOS DE OMEGA-3 CAPSULAS DE 1,000 MG CAJA CON FRASCO CON 28 CAPSULAS	CAJA	1
285	101000259	ESTRADIOL DE 1 GRAMO CAJA CON 28 SOBRES	CAJA	1
286	902151653	ESTRADIOL, DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOLHEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL. DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
287	101000260	ESTRADIOL-DIENOGEST CAJA CON 28 COMPRIMIDOS DE 3 MG/3MG	CAJA	1
288	101000261	ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SULFATODE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
289	101000262	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOSDE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR.	CAJA	1
290	101000263	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS OTABLETAS.	CAJA	1
291	101000264	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENVASE	1
292	101000265	ESTROGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1
293	1002000035	ETAMSILATO SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 4 AMPOLLETAS DE 250 /2MG/ML	CAJA	1
294	1703451156	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 2 AMPULAS DE 50 MG	ENVASE	1
295	2102451012	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 4 AMPULAS DE 25 MG	ENVASE	1
296	101000267	ETORICOXIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28COMPRIMIDOS.	CAJA	1
297	101000268	ETORICOXIB/TRAMADOL GRANULADO 90MG/50MG CAJA CON 14 SOBRES	CAJA	1
298	101000269	EVOLUCUMAB SOL. INY. DE 140 MG CAJA CON UNA PLUMA PRECARGADA	CAJA	1
299	101000270	EXTRACTO DE AVENA RHEALBA + NIACINAMIDA + GLICERINA + EMOLIENTES HIDRATANTES, SPRAY EMOLLIENTE TÓPICO, SPRAY EMOLIENTE 200 ML	ENVASE	1
300	502402405	EZETIMIBA DE 10 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
301	101000271	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/20 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	1
302	101000272	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO PORDIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DECROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	CAJA	1
303	101000273	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCOAMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	CAJA	1
304	10025238A6	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DE 400 A 600 UI	CAJA	1
305	101000275	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE CADAFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO 1000UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
306	101000276	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 UI ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE YEQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE	1
307	101000277	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND.SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DELA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 250 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 600 UI. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DEDILUYENTE.	FRASCO	1
308	101000278	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND.SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DELA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DEDILUYENTE.	ENVASE	1
309	101000279	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DEDILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE	1
310	101000280	FAMOTIDINA DE 40 MG CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
311	101000281	FEBUXOSTAT DE 80 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
312	101000282	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
313	101000283	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML YVASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	CAJA	1
314	101000284	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	CAJA	1
315	101000285	FENOFIBRATO 135 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	1
316	101000286	FEXIFENADINA DE 180 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
317	101000287	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
318	101000288	FEXUPRAZAN DE 40 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
319	101000289	FIBRINOGENO HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: FIBRINOGENO HUMANO 1.50 G ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOY UN FRASCO AMPULA CON 100 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1
320	101000290	FINERENONA DE 10 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
321	101000291	FINERENONA DE 20 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
322	101000292	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETACONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	1
323	101000293	FLUDROCORTISONA DE 0.1 MG CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	1
324	101000294	FLUMETOL NF OFTENO 1 MG/ML SUSPENSION GOTAS, FRASCO DE 5 ML	CAJA	1
325	101000295	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 MGENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1
326	101000296	FLUNITRAZEPAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUNITRAZEPAN 2MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS Y 5 AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENVASE	1
327	101000297	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	1
328	101000298	FLUROMETOLONA GOTAS OFTALMICAS 1MG/ 1ML FCO. CON 5 ML	ENVASE	1
329	101000299	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DEFLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1
330	101000300	FLUTICASONA VILANTEROL. POLVO PARA INHALACION CADA DOSIS CONTIENE: FUROATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS VILANTEROL TRIFENATATO EQUIVALENTE A 25MICROGRAMOS DEVILANTEROL ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS.	ENVASE	1
331	101000301	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL NASAL. CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DEFLUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 120 DISPAROS.	ENVASE	1
332	101000302	FLUTICASONA/UMECLIDINIO/VILANTEROL 100MCG,62.5MCG,25MCG CAJA CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS	CAJA	1
333	101000303	FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN CON PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. ENERGÍA: MÍNIMO /100 ML 60 KCAL MÁXIMO /100 ML: 85 KCAL. ENERGÍA: MÍNIMO /100 ML 250 KJ MÁXIMO /100 ML: 355 KJ. VITAMINAS. VITAMINA A: MÍNIMO/100 KCAL 200 U.I. O 60 µG EXPRESADOS EN RETINOL MÁXIMO/100 KCAL: 600 U.I. O 180 µG EXPRESADOS EN RETINOL NSR/100 KCAL: - VITAMINA D: MÍNIMO/100 KCAL: 1 µG O 40 U.I. MÁXIMO/100 KCAL: 25 µG O 100 U.I. NSR/100 KCAL: - VITAMINA C (AC. ASCÓRBICO): MÍNIMO/100 KCAL: 10 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 70 MG TIAMINA (B1): MÍNIMO/100 KCAL: 60 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 300 µG RIBOFLAVINA (B2): MÍNIMO/100 KCAL: 80 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 500 µG NIACINA (B3): MÍNIMO/100 KCAL: 300 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 1 500 µG PIRIDOXINA (B6): MÍNIMO/100 KCAL: 35 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 175 µG ÁCIDO FÓLICO (B9): MÍNIMO/100 KCAL: 10 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 50 µG ÁCIDO PANTOTÉNICO (B5): MÍNIMO/100 KCAL: 400 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 2 000 µG CIANOCOBALAMINA (B12): MÍNIMO/100 KCAL: 01 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E.	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		NSR/100 KCAL: 15 µG BIOTINA (H): MÍNIMO/100 KCAL: 15 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 10 µG VITAMINA K1: MÍNIMO/100 KCAL: 4 µG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 27 µG VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): MÍNIMO/100 KCAL: 05 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: 5 MG. NUTRIMENTOS INORGÁNICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA). SODIO (NA) 20 MG 60 MG - POTASIO (K) 60 MG 180 MG - CLORO (CL) 50 MG 160 MG - CALCIO (CA) 50 MG S. E. 140 MG FÓSFORO (P) 25 MG S. E. 100 MG CA : P 1:1 2:1 MAGNESIO (MG) 5 MG S. E. 15 MG HIERRO (FE) 1 MG 2 MG COLINA 75 MG S. E. 50 MG MIOINOSITOL (INOSITOL) 4 MG S. E. 40 MG L-CARNITINA (CARNITINA) 12 MG 50 MG - TAURINA 55 MG 12 MG - YODO (I) 10 µG S. E. 60 µG COBRE (CU) 35 µG S. E. 120 µG CINC (ZN) 05 MG S. E. 15 MG MANGANESO (MN) 10 µG S. E. 100 µG SELENIO (SE) 1 µG S. E. 9 µG CROMO (CR) ** 15 µG S. E. 10 µG MOLIBDENO (MO) ** 15 µG S. E. 10 µG NUCLEÓTIDOS ** 19 MG 16 MG -. FUENTE DE PROTEÍNA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEÍNA) CONTENDRÁ LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES** PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO: PÉPTIDOS 85% O MÁS CON MENOS DE 1 500 DALTONS 225 G 30 G. LÍPIDOS Y ÁCIDOS GRASOS GRASAS 44 G 6 G - ARA** 7 MG S.E. DHA** 7 MG S.E. 05% DE LOS ÁCIDOS GRASOS RELACIÓN ARA: DHA** 1:1 2:1 ÁCIDO LINOLÉICO 300 MG S. E. 1 400 MG ÁCIDO ALFA-LINOLÉNICO 50 MG S. E. - HIDRATOS DE CARBONO. HIDRATOS DE CARBONO 9 G 14 G -.		
334	101000304	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DEPOTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	1
335	101000305	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO12 G CITRATO DE SODIO 10 G ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	1
336	1302000087	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG ENVASE CON 1.5 ML.	ENVASE	1
337	101000306	FOSFOMICINA 500MG CAPSULAS CAJA 06 CAPSULAS	CAJA	1
338	101000307	FOSFOMICINA SOL. INY. DE 1G CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	1
339	101000308	FRAXINUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
340	101000309	FRAXINUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1.10 P/V BASE ACUOSA	CAJA	1
341	101000311	FUMARRATO FERROSO, VITAMINA E, ACIDO FOLICO, VIT B12, VIT C, HIERRO CAJA CON 36 TABLETAS	CAJA	1
342	101000312	FUROATO DE FLUTICASOMA 100MCG/UMECLIDINIO 62.5MCG/VILANTEROL 25MCG PARA INHALACIÓN	FRASCO	1
343	101000313	FUROATO DE FLUTICASOMA 200MCG/UMECLIDINIO 62.5MCG/VILANTEROL 25MCG PARA INHALACIÓN	ENVASE	1
344	1202230805	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1
345	101000314	FUROSEMIDA. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE: FUROSEMIDA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 60 ML.	ENVASE	1
346	101000315	FUROSEMIDA/ESPIROLONOLACTONA CAPSULAS 20MG/50 MG, CAJA CON 16 CAPSULAS	CAJA	1
347	101000316	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:GANCICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.NULL	ENVASE	1
348	101000317	GEL DE SILICONA 30GR	CAJA	1
349	101000627	GEL-OIL TÓPICO HIDRATANTE ,UREA ISDIN 10% + ÁCIDO LÁCTICO + BACILLUS FERMENT + ALANTOÍNA + ARGININA + ÁCIDO HIALURÓNICO + PANTENOL, ENVASE CON 75 ML	ENVASE	1
350	101000318	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	1
351	101000319	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	1
352	101000320	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		GENTAMICINAEQUIVALENTE A 3 MG, DE GENTAMICINA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.		
353	101000321	GINKGO BILOBA DE 80 MG CAJA CON 24 TABLETAS	CAJA	1
354	101000204	GLICERINA + VASELINA (PARAFINA BLANCA) + PARAFINA LÍQUIDA, CREMA EMOLIENTE TÓPICA HIDRATANTE TUBO DE 250 MG	ENVASE	1
355	101000322	GLICERINA CORPORAL SPRAY 150ML/102GR	ENVASE	1
356	101000323	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	ENVASE	1
357	101000324	GLIMEPIRIDA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE GLIMEPIRIDA 2 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	CAJA	1
358	2102362001	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 100 AMPULAS.	CAJA	1
359	101000325	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DECALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETASDE 10 ML.	ENVASE	1
360	101000326	GLUCONATO DE POTASIO 20 MEQ CAJA CON 10 SOBRES	CAJA	1
361	101000327	GLUCOSA / AMINOACIDOS / ELECTROLITOS / LIPIDOS. EMULSION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE SOLUCION DE GLUCOSA AL 42%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 42 G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 10% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.4 G. L-ARGININA 1.2 G GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 1.1 G L-HISTIDINA 0.30 G L-ISOLEUCINA 0.50 G L-LEUCINA 0.74 G ACETATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.66 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.43 G L-FENILALANINA 0.51 G L-PROLINA 1.12 G L-SERINA 0.65 G TAURINA 0.10 G L-TREONINA 0.44 G L-TRIPTOFANO 0.20 G L-TIROSINA 0.04 G L-VALINA 0.62 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.056 G DE CLORURO DE CALCIO ANHIDRO GLICEROFOSFATO DE SODIO HIDRATADO EQUIVALENTE A 0.418 G DE GLICEROFOSFATO DE SODIO ANHIDRO SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.120 G DE SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO CLORURO DE POTASIO 0.448 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.340 G DE ACETATO DE SODIO ANHIDRO SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.00129 G DE SULFATO DE ZINC ANHIDRO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDO AL 20% ACEITE DE SOYA 6.0 G TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 6.0 G ACEITE DE OLIVA 5.0 G ACEITE DE PESCADO RICO EN ACIDOS GRASOS OMEGA 3 3.0 G ENVASE CON UNA BOLSA PROTECTORA CON UNA BOLSA DE TRES CAMARAS CON TRES PUERTOS DE LLENADO CON 1970 ML CONGLUCOSA / AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS / LIPIDOS (42%/10%/20%).	ENVASE	1
362	101000328	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	ENVASE	1
363	101000329	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CONBOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	CAJA	1
364	101000330	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CONBOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	ENVASE	1
365	101000331	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	ENVASE	1
366	101000332	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.	ENVASE	1
367	101000333	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 GDE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	ENVASE	1
368	101000335	GLUCOSAMIDA/ MELOXICAM 1500 MG CAJA CON 30 SOBRES EN POLVO	CAJA	1
369	101000334	GLUCOSAMINA/CONDROITINA 1500 MG CAJA CON 15 SOBRES	CAJA	1
370	101000336	GRAMINEAS ESPONTANEAS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20		
371	2002000035	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEHALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	1
372	2002000034	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MGENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	CAJA	1
373	101000337	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEHALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML.	ENVASE	1
374	101000338	HALOPERIDOL. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG. ENVASE CONGOTERO INTEGRAL CON 30 ML.	ENVASE	1
375	101000339	HELIANTHUS ANNUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
376	101000340	HELIANTHUS ANNUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
377	101000341	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5000 UI/ML).	ENVASE	1
378	101000342	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 1000 UI. ENVASE CON 20 FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	FRASCO	1
379	101000343	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 5000 UI. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML.	FRASCO	1
380	101000344	HIALURONATO DE SODIO 25 MG SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML	CAJA	1
381	101000348	HIALURONATO DE SODIO 4MG LUBRICANTE OCULAR FRASCO CON 10 ML	FRASCO	1
382	16020098F5	HIALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE OFTALMICA DE 16 MG CAJA CON 1 JERINGA DE 1 ML	CAJA	1
383	101000346	HIALURONATO DE SODIO, POLIETILENGLICOL 400,PROPILENGLICOL,HIDROXIPROPILGUAR, SORBITOL, AMINOMETILPROPANOL, ACIDO BORICO, BORATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO Y AGUA PURIFICADA 10ML	ENVASE	1
384	101000347	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: HIALURONATO SÓDICO 10.0 MG FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATADO 0.56 MG FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO 0.045 MG CLORURO DE SODIO: 8.5 MG ENVASE CON JERINGA CON 1 ML DE SOLUCIÓN.	CAJA	1
385	101000349	HIDRALAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	CAJA	1
386	101000350	HIDRATANTE VULVAR CREMA TUBO DE 30 GRAMOS	ENVASE	1
387	101000351	HIDROSMINA DE 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
388	101000352	HIDROXOCOBALAMINA/TIAMINA/PIRIDOXINA 10,000 MCG/100MCG/150MCG/2ML SOL INYECTABLE CAJA CON 5 JERINGAS	CAJA	1
389	101000353	HIERRO AMINOQUELADO/AC. FOLICO 30MG/0.500MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
390	2102000065	HILANO G/F SOLUCION INYECTABLE DE 6 ML CAJA CON 1 JERINGA DE 10 ML	CAJA	1
391	101000355	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASECON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	CAJA	1
392	101000356	HISTAMINA ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	CAJA	1
393	101000357	HISTAMINA FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
394	101000358	HORMODENDRUM ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
395	101000359	HORMODENDRUN FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	FRASCO	1
396	101000360	IBUPROFENO DE 600 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
397	101000361	IBUPROFENO TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	FRASCO	1
398	101000362	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE	FRASCO	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		IMIPENEM. CILASTATINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA		
399	101000363	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE IMIPENEM. CILASTATINASODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA.	CAJA	1
400	101000364	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1
401	101000365	INCLISIRAN SOLUCION INYECTABLE 284MG/1.5MG	ENVASE	1
402	101000366	INDOMETACINA CREMA AL 2.5% CAJA CON TUBO CON 40 G	CAJA	1
403	101000367	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGAPRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	ENVASE	1
404	101000368	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	1
405	101000369	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	CAJA	1
406	101000370	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y FRASCO ÁMPULA CON 90 A 100 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
407	101000371	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO. MODIFICADA 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON100 ML.	ENVASE	1
408	101000372	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1650 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1
409	101000373	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 2 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON10 ML.	ENVASE	1
410	101000374	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 4 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON20 ML.	ENVASE	1
411	101000375	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 10.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 100 ML.	ENVASE	1
412	101000376	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 2.5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 25 ML.	ENVASE	1
413	2302000006	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 50 ML.	ENVASE	1
414	702000043	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 12 JERINGAS DE 1200000 UI	CAJA	1
415	101000379	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADOEQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20ML.	ENVASE	1
416	101000380	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	1
417	101000381	IRBESARTAN DE 300 MG CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	1
418	101000382	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML.	ENVASE	1
419	101000383	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA COMPRIMIDO O CAPSULA CADA COMPRIMIDO O	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CAPSULACONTIENE: ISONIAZIDA 200 MG RIFAMPICINA 150 MG ENVASE CON 120 COMPRIMIDOS OCAPSULAS.		
420	101000384	ITOPRIDA TABLETAS 50 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
421	101000385	IVABRADINA DE 5 MG CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	1
422	101000386	IVABRADINA/CARVEDILOL 5MG/6.25 CAJA CON 56 TABLETAS	CAJA	1
423	101000387	IVERMECTINA 10 MG/G CREMA, CAJA CON TUBO DE 30 G	CAJA	1
424	101000388	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTONCON 2 TABLETAS.	CAJA	1
425	602913700	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTONCON 4 TABLETAS.	CAJA	1
426	101000390	KETANSERINA GEL 2%, CAJA CON TUBO CON 78 G	CAJA	1
427	101000391	KETOPROFENO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	CAJA	1
428	101000392	KETOROLACO GEL 2% TOPICO TUBO CON 30 G	CAJA	1
429	101000393	KETOTIFENO SOLUCION OFTALMICA AL 0.025% CAJA CON FRASCO DE 5 ML	CAJA	1
430	101000394	LABETALOL CLORHIDRATO SOL. INY. DE 100 MG/20ML	ENVASE	1
431	14020000D2	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
432	14020000D4	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
433	101000395	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1
434	14020000D3	LACOSAMIDA. TABLETA ENVASE CON 28 TABLETAS DE 150 MG	ENVASE	1
435	101000396	LACTOBACILLUS LB CAPSULAS DE 10 MG CAJA CON 16 CAPSULAS	CAJA	1
436	101000397	LACTULOSA. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: LACTULOSA 5 G ENVASE CON 15 SOBRES CON POLVO.	ENVASE	1
437	101000398	LAMIVUDINA SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: LAMIVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ML YDOSIFICADOR.	ENVASE	1
438	101000399	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	CAJA	1
439	101000401	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG ENVASE CON3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
440	1502216916	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
441	101000402	LERCANIDIPINO DE 20MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	1
442	05020000B9	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE 22.5 MG CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION	ENVASE	1
443	1703543125	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE DE 3.75 MGS. CON 2 ML CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MGS. CAJA CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	CAJA	1
444	101000403	LEVETIRACETAM SOLUCION FRASCO CON 300 ML DE 100 MG	CAJA	1
445	101000404	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	ENVASE	1
446	101000405	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	CAJA	1
447	101000406	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINAEQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	FRASCO	1
448	101000408	LEVOTIROXINA SODICA DE 150 MCG CAJA CON 50 TABS.	CAJA	1
449	101000409	LEVOTIROXINA SODICA DE 50 MCG CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	1
450	101000407	LEVOTIROXINA/LIOTIRONINA TABLETA DE 100 MCG/20MCG, CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
451	101000410	LIDAMIDINA TABLETA DE 4 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
452	101000411	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	CAJA	1
453	101000412	LIDOCAINA PARCHES DE 700 MG CAJA CON 3 SOBRES CON 5 PARCHES C/U	CAJA	1
454	101000413	LIDOCAINA UNGUENTO AL 5% CAJA CON TUBO DE 35 G	CAJA	1
455	101000414	LIDOCAINA,AFLOXACINO, HIDROCORTISONA CAJA CON FRASCO DE 10 ML, OTICO	CAJA	1
456	05025450C4	LINAGLIPTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
457	101000415	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE	1
458	101000416	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	ENVASE	1
459	101000417	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABLE ENVASE CON 500 ML DE 20%	ENVASE	1
460	101000418	LIRAGLUTIDA SOL. INY. 6MG/ML CAJA CON 2 PLUMAS PRECARGADAS CON 3 ML	CAJA	1
461	101000419	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	ENVASE	1
462	101000420	LOFLAZEPATO DE ETILICO COMPRIMIDO DE 2 MG, CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1
463	101000421	LOLLIUM ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
464	101000422	LOLLIUM FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
465	101000423	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	CAJA	1
466	15020000C7	L-ORNITINA L-ASPARTATO. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3G ENVASE CON 30 SOBRES.	FRASCO	1
467	101000424	LOTEPREDNOL SUSPENSION OFT. AL 0.5% CAJA CON FRASCO CON 5 ML	CAJA	1
468	101000425	LUBRICANTE OCULAR FRASCO DE 10 ML	ENVASE	1
469	101000426	LUBRICANTE VISCOELÁSTICO. INYECCIÓN INTRAARTICULAR PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE LA OSTEOARTNTS DE RODILLA DUROLANE. CAJA CON UNA JERINGA PRECARGADA CON 3 ML DE ACIDO HALURÓNICO ESTABILIZADO (60MG/3ML)	CAJA	1
470	101000427	LUSPATERCEPT AMP. DE 75MG CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	1
471	101000428	MACROGOL 3350 POLVO 255 G CAJA CON 15 SOBRES CON 17 G POLVO	CAJA	1
472	101000429	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE MAGNESIO 8.5 GENVASE CON 120 ML. (425 MG/5 ML).	CAJA	1
473	101000430	MELATONINA 5MG SUBLINGUAL CAJA CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES	CAJA	1
474	101000431	MELOXICAM SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: MELOXICAM 0.150 G ENVASE CON40 ML Y PIPETA DOSIFICADORA DE 5 ML.	CAJA	1
475	101000432	MEMANTINA TABLETAS RECUBIERTAS ENVASE CON 56 TABLETAS DE 10 MG	CAJA	1
476	101000433	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	1
477	101000434	MESALAZINA 1200MG CAJA CON 16 COMPRIMIDOS	CAJA	1
478	101000435	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON30 SUPOSITORIOS.	ENVASE	1
479	101000436	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASECON 7 ENEMAS DE 60 ML.	ENVASE	1
480	101000437	MESALAZINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G. ENVASE CON28 SUPOSITORIOS.	ENVASE	1
481	101000438	METFORMINA DE 500 MG CAJA CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1
482	101000439	METFORMINA TABLETA 750 MG LIBERACIÒN PROLONGADA CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	1
483	101000440	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOCARBAMOL 400 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
484	101000441	METOCARBAMOL/PARACETAMOL 400/350MG (CARBAFEN) CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
485	101000442	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MGENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	CAJA	1
486	101000443	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1
487	101000480	MEZCLA DE ACEITES VEGETALES + PROTEÍNAS LÁCTEAS + FIBRAS DIETÉTICAS + MICRONUTRIENTES, POLVO PARA NUTRICIÓN ENTERAL (FÓRMULA CETOGÉNICA 4:1) ENVASE DE 300 G	CAJA	1
488	101000444	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	CAJA	1
489	101000445	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON5 ML.	ENVASE	1
490	101000446	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON TRES TABLETAS.	ENVASE	1
491	101000447	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON UNA TABLETA.	ENVASE	1
492	101000448	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATODE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENVASE	1
493	101000449	MINOCICLINA. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE CLORHIDRATO DE MINOCICLINA EQUIVALENTEA 100 MG DE MINOCICLINA. ENVASE CON 48 GRAGEAS.	ENVASE	1
494	101000450	MIRTAZAPINA TABLETAS DE 15 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
495	101000451	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLECONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	1
496	101000452	MISOPROSTOL. OVULO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA OVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200MICROGRAMOS ENVASE CON UN OVULO.	ENVASE	1
497	101000453	MOMETASONA. LOCION CADA 100 MILILITRO CONTIENEN: FUROATO DE MOMETASONA 0.100 GENVASE CON 60 ML.	ENVASE	1
498	101000454	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICOEQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	CAJA	1
499	101000455	MOXIFLOXACINO SOLUCION 0.5% CAJA CON FRASCO DE 5 ML	CAJA	1
500	101000456	MOXIFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DEMOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSA FLEXIBLEO FRASCO AMPULA CON 250 ML (400 MG).	ENVASE	1
501	101000457	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1
502	101000458	MULTIVITAMINICO PEDIATRICO SOL. INY. CAJA CON FRASCO AMPULA CON 5 ML	CAJA	1
503	101000459	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ENVASE	1
504	101000460	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINACALCICA 3800 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ENVASE	1
505	101000461	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINACALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ENVASE	1
506	101000462	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MGENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
507	101000464	NEBIVOLOL DE 5 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	CAJA	1
508	101000465	NEOMICINA CAPSULA O TABLETA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: SULFATO DENEOMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE NEOMICINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS OTABLETAS.	ENVASE	1
509	101000466	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE:SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINAB, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B,	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5G.		
510	101000467	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA SOLUCION OTICA CADA 100 MLCONTIENEN: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA BEQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A0.350 G, DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2.0 G, ENVASE CON GOTEROINTEGRAL CON 5 ML.	CAJA	1
511	101000468	NETILMICINA COLIRIO 0.3% CAJA CON FRASCO GOTERO DE 5ML	CAJA	1
512	101000469	NICOTINA PARCHE CADA PARCHE DE 7 CM2 CONTIENE: NICOTINA 36 MG ENVASES CON 7PARCHES.	ENVASE	1
513	03020597A3	NIFEDIPINO. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	ENVASE	1
514	101000470	NINTEDANIB CAPSULAS 150 MG CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	1
515	101000471	NITAZOXANIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTACONTIENE: NITAZOXANIDA 500 MG ENVASE CON 6 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1
516	101000472	NITAZOXANIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6TABLETAS.	ENVASE	1
517	101000473	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 MG ENVASE CON100 ML.	CAJA	1
518	101000474	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 MG ENVASE CON30 ML.	ENVASE	1
519	101000475	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 MG ENVASE CON60 ML.	ENVASE	1
520	101000476	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.	ENVASE	1
521	101000477	NITROFURAL POMADA CAJA CON TUBO DE 85 G	CAJA	1
522	101000478	NITROFURANTOINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: NITROFURANTOINA 500 MGENVASE CON 120 ML (25 MG/5 ML).	ENVASE	1
523	101000479	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPULA DE 10 ML DE 50MG	ENVASE	1
524	101000481	NUTRICION PARENTERAL A BASE DE LIPIDOS AMINOACIDOS GLUCOSA ELECTROLITOS.EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO A DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO BDE AMINOACIDOS AL 10% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.070 G L-ARGININA 1.150 G GLICINA 1.030 G L-HISTIDINA 0.480 G L-ISOLEUCINA 0.600 G L-LEUCINA 0.730 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.580 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.400 G L-FENILALANINA 0.560 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.500 G L-TREONINA 0.420 G L-TRIPTOFANO 0.180 G L-TIROSINA 0.040 G L-VALINA 0.580 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO0.612 A 0.680 G FOSFATO DIPOTASICO0.522 G O GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G CLORURO DE SODIO 0.118 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 A 0.112 G EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 40% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075 G ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CONELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	ENVASE	1
525	101000482	OCRELIZUMAB SOL. INY. DE 300MG/10ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	1
526	101000483	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTEADNR). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:OCTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCOAMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE Y UN EQUIPO PARA LA RECONSTITUCION.	ENVASE	1
527	802517167	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CON 1 JERINGA DE 20/2.5MG/ML	ENVASE	1
528	101000484	OFLOXACINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	1
529	101000485	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
530	101000486	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		CON 28TABLETAS.		
531	101000487	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS SOL. INY. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	CAJA	1
532	101000488	OLOPATADINA 0.2% SOL. OFT CAJA CON FRASCO CON 2.5 ML	CAJA	1
533	702000035	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPULA DE 202.5 MG	ENVASE	1
534	101000489	OMEGA 3 CAPSULAS DE 1500 MG CAJA CON 60 CAPSULAS	CAJA	1
535	101000490	OMEPRAZOL/BICARBONATO DE SODIO 20/1100 MG, CAJA CON ENVASE CON CAPSULAS	CAJA	1
536	101000491	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	ENVASE	1
537	101000492	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	CAJA	1
538	202403348	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
539	101000494	PALIPERIDONA SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PALIPERIDONA. ENVASE CON UNA MICROJERINGA CON 1.0 ML (100 MG).	ENVASE	1
540	101000495	PALIPERIDONA. SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 175 MG DE PALIPERIDONAENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.875 ML.	ENVASE	1
541	101000496	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:PALIVIZUMAB 100.0 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DEDILUYENTE.	ENVASE	1
542	101000497	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIONCONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5ML).	ENVASE	1
543	802000017	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENEPANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50CAPSULAS.	ENVASE	1
544	101000498	PANCREATINA. CAPSULA O GRAGEA CON CAPA ENTERICA. CADA CAPSULA O GRAGEA CONTIENEPANCREATINA 300 MG LIPASA. PROTEASA. AMILASA. ENVASE CON 50 CAPSULAS O GRAGEASCON CAPA ENTERICA.	ENVASE	1
545	101000499	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON DIEZ FRASCOS CON 100 ML.	ENVASE	1
546	101000500	PARCHES CON ALGINATO DE CALCIO Y SODIO CAJA CON 10 PIEZAS D E 7.5 X 12 CM	CAJA	1
547	101000501	PERIPLANETA ANTIGENO EN BASE GLICERINA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4 ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
548	101000502	PERIPLANETA FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V EN BASE ACUOSA	ENVASE	1
549	101000503	PHLEUM FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1.10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
550	101000504	PHLEUM ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
551	101000505	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DEPILOCARPINA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FRASCO	1
552	101000506	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DEPILOCARPINA 40 MG, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1
553	101000507	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G.	FRASCO	1
554	101000508	PIRACETAM TABLETAS CAJA CON 30 TABLETAS DE 800 MG	CAJA	1
555	101000509	PIRFENIDONA DE 600 MG CAJA CON 90 CAPSULAS	CAJA	1
556	101000510	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MGENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1
557	101000511	PLANTAGO OVATA - SENOSIDOS A Y B. GRANULADO CADA 100 G CONTIENEN: PLANTAGO OVATA 54.2 G CONCENTRADO DE SEN 12.4 G (EQUIVALENTE A: SENOSIDOS A Y B 300 MG ENVASE CON 100 G.	ENVASE	1
558	101000512	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		MGENVASE CON 5 ML.		
559	101000513	POLIETILENGLICOL 400, PROPILEMGLICOL, HIDROXIPROPILGUAR, SORBITOL, AMINOMETILPROPANOL, ACIDO BORICO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO, POLYQUAD (POLYQUARNIUM-1) 1.001% CONSERVANTE Y AGUA PURIFICADORA, CAQJA CON FRASCO GOTERO 10 ML	ENVASE	1
560	101000514	POLIETINGLICOL 400 0.4%, PROPIENGLICOL 0.%, HP GUAR, GOTAS OFTALMICAS FCO, CON 15 ML	ENVASE	1
561	101000515	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASECON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENVASE	1
562	101000516	POLVO CASERO ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	FRASCO	1
563	101000517	POLVO CASERO FRASCO DE VIDRIO DE 10 ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
564	101000525	POLVO ORAL SUPLEMENTO ALIMENTICIO LACTOBACILLUS PLANTARUM CECT7484 + LACTOBACILLUS PLANTARUM CECT7485 + PEDIOCOCCUS ACIDILACTICI CECT7483 + VITAMINA D3 CAJA CON 14 SOBRES DE 2 GR C/U	CAJA	1
565	101000518	PRAMIPEXOL DE LIBERACIÓN PROLONGADA TABLETAS 3.0 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
566	14022650A5	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOLMONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1
567	101000519	PREDNISONA DE 20 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
568	101000520	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA. SUSPENSION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG SULFACETAMIDA SODICA 100 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 10ML.	CAJA	1
569	101000521	PREGABALINA/TRAMADOL 150MG/50MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
570	101000522	PRIMAQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE PRIMAQUINA EQUIVALENTE A 5MG DE PRIMAQUINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
571	101000523	PRIMAQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE PRIMAQUINA EQUIVALENTE A15 MG DE PRIMAQUINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
572	101000524	PRIRMETAMINA TABLETAS 25 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
573	101000526	PROGESTERONA. CAPSULA O PERLA CADA CAPSULA O PERLA CONTIENE: PROGESTERONA 200 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS O PERLAS.	ENVASE	1
574	101000527	PROPILENGLICOL EMULSION LUBRICANTE OCULAR 6MG/ML CAJA CON FRASCO CON 10 ML	CAJA	1
575	101000528	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL10 MG/ML EN SOLUCION CON ACEITE DE SOYA, FOSFATIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVOY GLICEROL. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENVASE	1
576	101000529	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: PROPOFOL 500 MG. EN SOLUCION CON ACEITE DE SOYA FOSFATIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO YGLICEROL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O JERINGA DE 50 ML.	ENVASE	1
577	101000530	PTERONISSYNUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION1:10 O 1:20	ENVASE	1
578	101000531	PTERONISSYNUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
579	101000532	QUERCUS ANTIGENO EN BASE GLICERINADA FRASCO DE VIDRIO CON GOTERO DE 4ML DILUCION 1:10 O 1:20	ENVASE	1
580	101000533	QUERCUS FRASCO DE VIDRIO DE 10ML DILUCION 1:10 P/V BASE ACUOSA	ENVASE	1
581	101000534	QUETIAPINA DE 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
582	101000535	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNATABLETA.	FRASCO	1
583	101000536	QUININA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE QUININA 300 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	FRASCO	1
584	101000537	RACECADOTRILLO 100MG CAJA CON 9 CAPSULAS	CAJA	1
585	101000538	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 10 MG ENVASE CON 18 SOBRES.	ENVASE	1
586	101000539	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO	ENVASE	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		30 MG ENVASE CON 18 SOBRES.		
587	302000062	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MGENVASE CON 28 TABLETAS.	CAJA	1
588	16025236D6	RANIBIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 AMPULA 2.3/0.23MG/ML	CAJA	1
589	101000540	RANOLAZINA DE 500MG CAJA CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1
590	101000541	REMIFENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEREMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	1
591	101000542	RENOLAZINA DE 500MG CAJA CON 60 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1
592	101000543	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES.	CAJA	1
593	101000544	RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON120 ML Y DOSIFICADOR.	CAJA	1
594	101000545	RIFAXIMINA DE 550 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	1
595	06020000G7	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 400 MG. ENVASE CON 14TABLETAS.	ENVASE	1
596	101000547	RIMANTADINA. SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE RIMANTADINA 5G ENVASE GOTERO CON 30 ML.	CAJA	1
597	101000548	RIOCIGUAT. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIGUAT 2.0 MG ENVASE CON 42COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
598	101000549	RIOCIGUAT. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIGUAT 2.5 MG ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
599	1402000051	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	1
600	101000550	RISPERIDONA. SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA CADA FRASCO AMPULACONTIENE: RISPERIDONA 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
601	101000551	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG. ENVASECON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1
602	502415044	RIVASTIGMINA. P ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	ENVASE	1
603	1402000063	RIVASTIGMINA. PARCHE CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	ENVASE	1
604	1002000068	ROMIPLOSTIM SOLUCION INYECTABLE 250 MCG/0.5ML RECONSTITUIDO ENVASE CON 1 FRASCO	ENVASE	1
605	202000040	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	1
606	101000552	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENVASE	1
607	101000553	ROSUVASTATINA + EZETIMIBA 20 MG/10 MG TABLETAS,CAJA 30 TABLETAS	CAJA	1
608	14020000D0	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 MG/30 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 6 MG/24 H.	ENVASE	1
609	14020000D1	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/40 CM2 ENVASE CON 28SOBRES CON UNA LIBERACION DE 8 MG/24 H.	ENVASE	1
610	14020000C9	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 9 MG/20 CM2 ENVASE CON 14 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 4 MG/24 H.	CAJA	1
611	101000557	RUSCUS ACULATUS/HESPIRIDINA/METIL CHALCONA/ACIDO ASCORBICO 150 MG/150MG/100MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	1
612	101000558	SACARATO FERRICO AMPULA DE 100 MG	ENVASE	1
613	101000559	SACUBITRIL VALSARTAN DE 100 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1
614	101000560	SACUBITRIL/VALSARTAN DE 200 MG CAJA CON 60 COMPRIMIDOS	CAJA	1
615	101000561	SACUBITRIL/VALSARTAN DE 50 MG CAJA CON 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
616	101000562	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	CAJA	1
617	101000563	SALMETEROL -FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	CAJA	1
618	101000564	SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA GRAMO CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 0.330 MG DE SALMETEROL ENVASE CON INHALADOR CON 12 G PARA 120DOSIS DE 25 MICROGRAMOS.	CAJA	1
619	101000566	SEMAGLUTIDA TABLETAS DE 3 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
620	101000567	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASECONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 10 G. ENVASE CON 50 ML.	ENVASE	1
621	101000568	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELÁMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	ENVASE	1
622	101000569	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A20 MG DE SILDENAFIL. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CAJA	1
623	101000570	SILYBUM MARIANUM/ACIDO ALFA LIPOICO CAPSULA 46.2 MG/ 300MG, CAJA CON FRASCO CON 60 CAPSULAS	CAJA	1
624	101000571	SIMETICONA TABLETA 50MG FRASCO CON 60 TABLETAS	ENVASE	1
625	101000572	SINUS RINSE POLVO PARA LAVADOS NASALES CAJA CON 60 SOBRES PREMEZCLADOS	CAJA	1
626	1202508700	SIROLIMUS TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE SIROLIMUS DE 1 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	CAJA	1
627	101000400	SISTEMA DE FILTROS FOTOESTABLES UVB/UVA + AGUA TERMAL DE AVÈNE, SPRAY/LOCION SOLAR TÓPICA FPS 50+, ENVASE SPRAY 200 ML	ENVASE	1
628	101000574	SITAGLIPINA/METFORMINA 50 MG/1000 MG, CAJA CON 56 COMPRIMIDOS	CAJA	1
629	101000576	SOFOSBUVIR/VELPATASVIR TABLETAS DE 400 MG/100 MG, FRASCO CON 28 TABLETAS	ENVASE	1
630	101000577	SOLIFEACINA DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
631	101000578	SOLIFENACINA 6 MG/TAMSULOSINA 0.4MG TABLETAS CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
632	101000181	SOLIFENACINA TABLETAS DE 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	1
633	101000579	SOLUCIÓN DE CLORHEXININA AL 0.5% EN ALCOHOL AL 70%, ENVASE 500 ML CON DISPENSADOR	CAJA	1
634	101000580	SOLUCIÓN DE EVANS PARA VACUNA INYECTABLE DE ALERGIA FCO. CON 50 ML	CAJA	1
635	101000581	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GLACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	CAJA	1
636	101000582	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRILOCAINA54 MG FELIPRESINA 0.054 UI ENVASE CON 50 CARTUCHO CON 1.8 ML.	ENVASE	1
637	101000583	SOMATROPINA SOL. INY. DE 10 MG/0.5ML CAJA CON 1 CARTUCHO	CAJA	1
638	502516745	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 AMPULA DE 5.3 MG	ENVASE	1
639	101000586	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA. POLVO. CONTENIDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORÍAS 100G MÍN. 502.0 MÁX. 522.00 100KCAL MÍN. 100.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 66.66 MÁX. 68.00 LÍPIDOS UNIDAD G 100G MÍN. 25.0 MÁX. 28.0 100KCAL MÍN. 4.40 MÁX. 5.40 3.33 MÁX. 3.65 ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA) UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 9.0 MÁX. 22.0,ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA) UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0.220 MÁX. 0.270 ACIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 9.0 MÁX. 22.0 ACIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0.220 MÁX. 0.270 RELACIÓN DHA/ARA 100KCAL MÍN. 1:1 MÁX. 1:1ACIDO LINOLÉICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 0.3 MÁX. 1.4 ACIDO LINOLÉICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0 MÁX. 3 ACIDO ALFA LINOLÉNICO UNIDAD G 100KCAL MÍN. 50 MÁX. SE ACIDO ALFA LINOLÉNICO UNIDAD % 100KCAL MÍN. 0 MÁX. 3 RELACIÓN ACIDO LINOLÉICO/ ACIDO ALFA LINOLÉNICO 100KCAL MÍN. 5:1 MÁX. 15:1 PROTEÍNAS UNIDAD G 100G MÍN. 11.0 MÁX. 14.0 100KCAL MÍN. 2.25 MÁX. 3.00 100ML MÍN. 1.45 MÁX. 1.86 TAURINA UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 0 MÁX. 12 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G 100G MÍN. 54.9 MÁX.	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		55.6 100KCAL MÍN. 10.70 MÁX. 14.00 100ML MÍN. 7.20 MÁX. 7.35 SODIO UNIDAD MG 100G MÍN. 123.0 MÁX. 170.0 100KCAL MÍN. 24.00 MÁX. 34.00 100ML MÍN. 16.00 MÁX. 23.00 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍN. 538.0 MÁX. 600.0 100KCAL MÍN. 105.00 MÁX. 119.00 100ML MÍN. 70.00 MÁX. 80.00 CLORUROS UNIDAD MG 100G MÍN. 333.0 MÁX. 370.0 100KCAL MÍN. 65.00 MÁX. 160.00 100ML MÍN. 43.33 MÁX. 49.00 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍN. 423.0 MÁX. 450.0 100KCAL MÍN. 50.00 MÁX. 140.00 100ML MÍN. 56.67 MÁX. 60.00 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍN. 273.0 MÁX. 300.0 100KCAL MÍN. 25.00 MÁX. 100.00 100ML MÍN. 36.00 MÁX. 40.00 RELACIÓN CALCIO/FÓSFORO 100KCAL MÍN. 1:1 MÁX. 2:1 L-CARNITINA UNIDAD MG 100KCAL MÍN. 1.2 MÁX. 2.3 VITAMINA A 100G MÍN. 1500.0 UI MÁX. 1923.0 UI 100KCAL MÍN. 88.5 µG MÁX. 112.5 µG 100ML MÍN. 200.00 UI MÁX. 250.00 UI VITAMINA D 100G MÍN. 300.0 UI MÁX. 327.0 UI 100KCAL MÍN. 1.48 µG MÁX. 2.5 µG 100ML MÍN. 40.00 UI MÁX. 43.33 UI VITAMINA E 100G MÍN. 6.0 UI MÁX. 13.7 UI 100KCAL MÍN. 1.34 µG MÁX. 2.98 µG 100ML MÍN. 0.80 UI MÁX. 1.80 UI VITAMINA K UNIDAD µG 100G MÍN. 41.0 MÁX. 52.0 100KCAL MÍN. 8.14 MÁX. 25.00 100ML MÍN. 5.50 MÁX. 6.67 VITAMINA C UNIDAD MG 100G MÍN. 40.0 MÁX. 69.0 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 30.00 100ML MÍN. 5.30 MÁX. 9.00 VITAMINA B1 (TIAMINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 300.0 MÁX. 769.0 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 150.00 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 100.00 VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 345.0 MÁX. 1154.0 100KCAL MÍN. 67.30 MÁX. 140.00 100ML MÍN. 45.00 MÁX. 150.00 NIACINA UNIDAD µG 100G MÍN. 3800.0 MÁX. 5320.0 100KCAL MÍN. 750.00 MÁX. 1500.00 100ML MÍN. 500.00 MÁX. 700.00 VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 310.0 MÁX. 462.0 100KCAL MÍN. 60.40 MÁX. 90.00 100ML MÍN. 40.50 MÁX. 50.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG 100G MÍN. 45.0 MÁX. 76.0 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 6.00 MÁX. 10.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD µG 100G MÍN. 2280.0 MÁX. 2308.0 100KCAL MÍN. 400.00 MÁX. 2000.00 100ML MÍN. 300.00 MÁX. 300.00 VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 1.1 MÁX. 1.5 100KCAL MÍN. 0.20 MÁX. 0.30 100ML MÍN. 0.15 MÁX. 0.20 BIOTINA UNIDAD µG 100G MÍN. 11.0 MÁX. 22.8 100KCAL MÍN. 2.20 MÁX. 7.50 100ML MÍN. 1.50 MÁX. 3.00 COLINA UNIDAD MG 100G MÍN. 38.0 MÁX. 77.0 100KCAL MÍN. 7.50 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 5.00 MÁX. 10.00 INOSITOL UNIDAD MG 100G MÍN. 23.0 MÁX. 100.0 100KCAL MÍN. 4.50 MÁX. 40.00 100ML MÍN. 3.00 MÁX. 13.00 MAGNESIO UNIDAD MG 100G MÍN. 31.1 MÁX. 50.0 100KCAL MÍN. 6.06 MÁX. 10.00 100ML MÍN. 4.10 MÁX. 7.00 HIERRO UNIDAD MG 100G MÍN. 6.0 MÁX. 9.2 100KCAL MÍN. 1.20 MÁX. 2.00 100ML MÍN. 0.80 MÁX. 1.20 YODO UNIDAD µG 100G MÍN. 25.0 MÁX. 77.0 100KCAL MÍN. 10.00 MÁX. 50.00 100ML MÍN. 3.30 MÁX. 10.00 COBRE UNIDAD µG 100G MÍN. 300.0 MÁX. 460.0 100KCAL MÍN. 60.00 MÁX. 89.66 100ML MÍN. 40.00 MÁX. 60.00 ZINC UNIDAD MG 100G MÍN. 3.8 MÁX. 4.6 100KCAL MÍN. 0.70 MÁX. 1.50 100ML MÍN. 0.50 MÁX. 0.60 MANGANESO UNIDAD µG 100G MÍN. 26.0 MÁX. 77.0 100KCAL MÍN. 5.00 MÁX. 15.00 100ML MÍN. 3.40 MÁX. 10.00 SELENIO UNIDAD µG 100KCAL MÍN. 1.00 MÁX. 9.00 DILUCIÓN 13.00 - 13.7 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G.		
640	102210706	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40TABLETAS.	ENVASE	1
641	101000587	SULCRALFATO SUSPENSION 1G/5ML, CAJA CON FRASCO CON 230ML Y VASO DOSIFCADOR	CAJA	1
642	102210301	SULFATO DE MORFINA SOLUCION INYECTABLE DE 50 MG/2 ML CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML. C/ 50 MG CAJA CON 1 AMPULA 2.0 ML	ENVASE	1
643	101000589	SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	CAJA	1
644	101000590	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADOAPROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON30 TABLETAS.	ENVASE	1
645	101000591	SULPIRIDA. TABLETAS O CAPSULAS CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
646	101000592	SULPIRIDA-DIAZEPAM COMPRIMIDOS DE 50MG/2.5MG CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	1
647	101000593	TACROLIMUS CREMA OFTALMICA 0.03% CAJA CON TUBO DE 30 GRAMOS	CAJA	1
648	101000594	TACROLIMUS UNGÜENTO 0.1% CAJA CON TUBO CON 30 G	CAJA	1
649	101000595	TACROLIMUS. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADOEQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	1
650	101000596	TADALAFIL DE 5 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
651	101000597	TADALAFIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TADALAFIL 20 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
652	101000598	TADALAFIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TADALAFIL 20 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	CAJA	1
653	1703546328	TALIDOMIDA TABLETAS CAJA CON 5O TABLETAS DE 100 MG	CAJA	1
654	202000046	TAPENTADOL. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 50 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
655	101000599	TEGOPRAZAN 50MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
656	101000600	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1
657	101000601	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 20 DE 100 MG	CAJA	1
658	101000602	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 5 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	ENVASE	1
659	101000603	TERIPARATIDA SOL. INY. DE 250 MCG/ML CAJA CON CARTUCHO DE 2.4 ML	CAJA	1
660	101000604	TERLIPRESINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCIONCONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA.ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O AMPOLLETAS CON 8.5 ML.	ENVASE	1
661	101000605	TESTOSTERONA SOLUCIÓN 250/1 ML INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 1ML	CAJA	1
662	101000606	TESTOSTERONA/ESTRADOL SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/5MG CAJA CON UNA JERINGA PRELLENADA	CAJA	1
663	101000607	TIRAS FLUORESCEINA PARA EXPLORACION OFTALMOLOGICA (CAJA CON 100 TIRAS "FLUORO TOUCH) FLUORECEIN SODIUM OPHTHALMIC STRIP U.S.P 1 MG DE FLUORESCEINA	CAJA	1
664	101000608	TIZANIDINA DE 2 MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1
665	101000609	TOBRAMICINA, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINAEQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTEROINTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1
666	101000610	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300MG ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	ENVASE	1
667	101000611	TOLTERODINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG.ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1
668	101000612	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	1
669	101000613	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA ONABOTULINICA A 100 U* *COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA(900 KD) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENEN 4.8 NG DE COMPLEJOPURIFICADO DE NEUROTOXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1
670	2302435254	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA ONABOTULINICA A 500 U* *COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA(900 KD) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENEN 4.8 NG DE COMPLEJOPURIFICADO DE NEUROTOXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1
671	101000614	TRADERMA UNGUENTO 0.1% CAJA CON TUBO CON 10 G	CAJA	1
672	101000615	TRAVAPROST SOL. OFT. 0.04 MG/ML CAJA CON FRASCO CON 2.5 ML	CAJA	1
673	101000616	TREHALOSA 3% , HIALURONATO DE SODIO 0.15% GOTAS OFTALMICAS FCO. C/10 ML	ENVASE	1
674	101000617	TRIFLUOPERAZINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATODE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA. ENVASE CON 30 GRAGEASO TABLETAS.	ENVASE	1
675	101000618	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1
676	101000619	TRIMEBUTINA/SIMETICONA COMPRIMIDOS 200 MG/75MG CAJA CON 24	CAJA	1

LOTE	CLAVE ISSTECH	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		COMPRIMIDOS		
677	101000620	TRIMETROPRIM/SULFAMETOXAZOL TABLETAS DE 800MG/160MG CAJA CON 15 TABLETAS	CAJA	1
678	101000621	TRINITRATO DE GLICERILO SOL. INY. DE 1MG/ML FRASCO CON 150 ML	CAJA	1
679	101000622	TRITICUM VULGARE, FENOXIETANOL OVULOS 600 MG/40MG CAJA CON 6 OVULOS	CAJA	1
680	101000623	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G ENVASECON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1
681	101000624	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE).SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE:TUROCTOCOG ALFA 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO, UNAJERINGA PRELLENADA CON 4 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	CAJA	1
682	101000625	ULIPRISTAL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	FRASCO	1
683	101000628	VACUNA ANTI RHOGAM INMUNOGLOBULINA ANTI-D SOL. INY. DE 300 MCG/2ML CAJA CON UN AMPULA	CAJA	1
684	101000629	VACUNA BACTERIANA POLIVALENTE DILUCION 1200 MILL/ML FRASCO DE 50 ML	FRASCO	1
685	101000630	VACUNA BACTERIANA POLIVALENTE DILUCION 1800 MILL/ML FRASCO DE 50 ML	FRASCO	1
686	101000631	VALACICLOVIR. COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALACICLOVIR EQUIVALENTE A 500 MG DE VALACICLOVIR ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	1
687	101000632	VALPROATO SEMISODICO CAPSULA DE 12MG FRASCO CON 60 CAPSULAS	CAJA	1
688	101000633	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	1
689	101000634	VALSARTAN COMPRIMIDOS 160MG, CAJA CON 30 MCOMPRIMIDOS	CAJA	1
690	2102000052	VIGABATRINA COMPRIMIDOS DE 500 MG ENVASE CON 60 DE 500 MG	ENVASE	1
691	101000638	VITAMINA C 1 GRAMO EFERVESCENTE CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	1
692	101000639	VITAMINA C 2 GRAMO CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
693	101000640	VITAMINA D DE 1000 UI CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
694	101000641	VITAMINA D3 COLECALCIFEROL 400UI FRASCO GOTERO DE 10 ML	CAJA	1
695	101000642	VITAMINA E 400UI CAJA CON 90 .CAPSULAS	CAJA	1
696	101000643	VITAMINA E, ACIDO FOLICO, VIT B12,VIT C. HIERRO CAJA CON 36 TABLETAS	CAJA	1
697	101000637	VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS. FRASCO. C/100 TABLETAS.	CAJA	1
698	101000644	VITAMINAS, CALCIO Y MAGNESIO CAJA CON 10 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	CAJA	1
699	101000645	VOLTAREN EMULGEL-DICLOFENACO GEL 2.3% CUTANEO	ENVASE	1
700	101000646	VORICONAZOL AMPULA DE 200 MG CAJA CON 1 FRASCO	CAJA	1
701	101000647	XILITOL SULFATO DE CONDROITINA DE SODIO, POLOXÁMERO 407; POLIVINILPIRPROLIDONA, HIALURONATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO, BENZOATO DE SODIO, SABORIZANTE, AGUA, CAJA DE CARTON CON 20 UNIDOSIS STICK PACK LAMINADO CON 10 ML.	CAJA	1
702	101000648	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ZAFIRLUKAST 20 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	ENVASE	1
703	101000649	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE:ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	1
704	101000650	ZUCLOPENTIXOL SOL. INY. DE 200 MG/1ML CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	1
705	101000651	SEMAGLUTIDA TABLETAS DE 7 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1
706	101000652	SEMAGLUTIDA TABLETAS DE 14 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1

LOS INSUMOS SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO OTORGAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES TÉCNICAS:
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN ELCATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL FARMACIA EN LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUYOS MEDICAMENTOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y POR CONTINGENCIA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN REFERIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/0111/2026, ANTES CITADOS.
CONDICIONES GENERALES:
CONDICIONES DE ENTREGA: TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTACIÓN, DESCARGA Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS HASTA SU DESTINO FINAL, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES SEÑALADAS EN ESTA REQUISICIÓN CON UNA PROPUESTA DE MARCAS POR CADA SAL ACTIVA.
PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON NOMBRE COMERCIAL ESPECÍFICO DE SURTIMIENTO POR PATOLOGÍA QUE NO PERMITA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR RIESGO-BENEFICIO QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE, TAL ES EL CASO DE LOS PACIENTES TRANSPLANTADOS RENALES O CON PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS , ENTRE OTROS; PODRÁN SER SURTIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA VALIDACIÓN SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBIENDO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA AQUELLOS PACIENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE QUE AS LO REQUIERAN O EN EL SUPUESTO QUE SEA LA ÚNICA MARCA COMERCIAL QUE GARANTICE LA SOBREVIDA DEL PACIENTE.
LA MARCA PROPUESTA DEBERÁ COTIZARSE CON COSTO UNITARIO. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE LA COTIZACIÓN DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS MARCADOS CON CANTIDAD "0" (CERO), SIN INCLUIRLOS EN LA SUMA TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y SIN QUE ESTO CONDICIONE A LA COMPRA, PARA SER CONSIDERADO EN CASO DE REQUERIRSE UN MEDICAMENTO SIN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ESTABLECIDO.
LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES SON NÚMEROS REFERENCIALES QUE NO LIMITAN LA CANTIDAD DE SURTIMIENTO ÉSTOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. EN EL SUPUESTO CASO QUE EL ISSTECH REQUIERA DE UN ABASTO MAYOR O MENOR AL ESTIMADO REFERIDO EN LOS LISTADOS EN EL INCISO A) Y B), DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/0111/2026, Y/O MEDICAMENTOS CON CANTIDAD "0" CERO, EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE ÉSTAS CANTIDADES SON SOLO DE REFERENCIA, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA AL REQUERIMIENTO SOLICITADO PARA NO DESATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICO – QUIRÚRGICAS, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO A LA EMPRESA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA QUE SEA PROPORCIONADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, REFERIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN Y DE ACUERDO AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE MEDICAMENTOS.
EN CASO DE REQUERIRSE MEDICAMENTOS DE CONTINGENCIA NO INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR ACONTECIMIENTOS INEVITABLES PODRÁN SER LIBRES DE VALIDACIÓN DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES Y SERÁN SOLICITADOS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA (UNIDAD DE SALUD) MEDIANTE EL FORMATO DE REQUISICIÓN VIGENTE, SIENDO SU REQUERIMIENTO PARA USO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS, ENVIADO DE FORMA URGENTE DE MANERA OFICIAL POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN, QUE INMEDIATAMENTE SE SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU ABASTO AL ÁREA TÉCNICA USUARIA.
EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE LE HARÁ ENTREGA AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO (EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DEL DESTINO).
EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.
EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SURTIR LAS CLAVES NECESARIAS MAYORES A SU CPM, ASÍ COMO MANTENER UN STOCK EN BODEGA EN CADA UNIDAD DE SALUD, DE AL MENOS 1.5 CPM (UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y MEDIO) POR CLAVE, ESTO CON LA FINALIDAD CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SURTIMIENTO INMEDIATO EN CASOS EXTRAORDINARIOS POR AUMENTO DE PACIENTES ATENDIDOS Y/O URGENCIAS, AUN CUANDO SU CPM SE ENCUENTRE SURTIDO AL 100%. EN AQUELLAS UNIDADES DE SALUD EN LAS CUALES EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA NO CUENTE CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ESTE STOCK (1.5 CPM); EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO EXTERNA EN UN RADIO NO MAYOR A 2 KM DE DISTANCIA ENTRE DICHO ALMACÉN Y LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
EL ESPACIO MÍNIMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN SERÁ DE 15 METROS CUADRADOS (5 X 3 MTS. APROXIMADAMENTE) EN LAS UNIDADES MÉDICAS O EN SU CASO EL MÓDULO SE INSTALARÁ EN EL ESPACIO QUE SE CUENTE Y DETERMINE LA DIRECCIÓN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU OFERTA LA INSTALACIÓN DE ESTE MÓDULO.
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CASO DE CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE COMPROMETE A DAR EN CALIDAD DE COMODATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN; ASÍ COMO, EL USO DE INSTALACIONES SANITARIAS (BAÑOS) SIN COSTO PARA LA EMPRESA. ADEMÁS, LOS COSTOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE DEBERÁN SER USADOS DE MANERA RACIONAL Y CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, LOS ESPACIOS FÍSICOS

SERÁN FACILITADOS POR EL INSTITUTO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ACUERDO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A ENTREGAR LAS INSTALACIONES CON LAS MODIFICACIONES QUE ÉSTE HUBIESE REALIZADO Y QUE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DETERMINE COMO OPERATIVAMENTE FUNCIONALES, CASO CONTRARIO SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALES EN LAS QUE SE RECIBIERON; AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, TENIENDO COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ISSTECH, ATRIBUIBLE AL ERROR, OMISIÓN O FALTA DE CUIDADO DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE A RESPONDER POR LO DAÑADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL EVENTO, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, POR OTRO ARTÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS (CALIDAD), EXISTENTE EN EL MERCADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN FIJA QUE SE REALICE EN EL ESPACIO FÍSICO EN COMODATO PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL PROPÓSITO DE INSTALAR LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁ DECISIÓN DEL INSTITUTO RETIRARLA Y SERÁ ESTE QUIEN DETERMINE LAS CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHO ESPACIO. SI DECIDE POR RETIRARLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR EL ESPACIO CUANDO MENOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO. EL INVENTARIO FINAL DE LOS PRODUCTOS AL CIERRE DEL CONTRATO, SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y DEBERÁ CONTAR CON 72 HORAS PARA RETIRARLO DE FORMA COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO, PODRÁ CONSIDERAR NECESARIO REALIZAR LA RETENCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INVENTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS FIJADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE CÓMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA Y POR TURNO DEL ÁREA ASIGNADA Y DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LA BASURA MUNICIPAL QUE GENERE EL ÁREA DE FARMACIA A SU CARGO, DISTRIBUYÉNDOLA EN BOLSAS DE POLIETILENO, RESISTENTES Y DEBIDAMENTE CERRADAS, CON LA LEYENDA "ORGÁNICA" E "INORGÁNICA" QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LIMPIEZA CONTRATADO POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA DAR DESTINO FINAL. APLICA A LA BASURA GENERADA POR LOS EMPAQUES SECUNDARIOS DE MEDICAMENTOS, QUE NO AFECTEN LA RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL. EN CASO DE EXCEDER LA ENTREGA, LOS GASTOS GENERADOS CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO.

EL LICITANTE A QUIEN SE OTORGUE EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DE LAS FALLAS ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS PARA EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL ISSTECH.

EL LICITANTE ACEPTA QUE SE REALIZARÁN REUNIONES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

TIEMPO DE ENTREGA:

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ÁREAS TÉCNICAS O USUARIAS (UNIDADES DE SALUD), PARA INICIAR CON EL PROCESO DE DISPENSACIÓN DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO DEL PERIODO CONTRATADO, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CPM (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL) ES DE REFERENCIA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL MISMO Y DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

FORMAS DE ENTREGA:

A) SE REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE MEDIANTE "RECETAS COLECTIVOS", QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y PRESENTADOS EN FARMACIA ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL ÁREA TÉCNICA USUARIA PARA DICHA FUNCIÓN, MISMOS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

B) LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS SERÁN SURTIDOS MEDIANTE RECETAS ELECTRÓNICAS OFICIALES, Y DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR RECETAS MANUALES A LOS AFILIADOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO ASÍ DETERMINE Y/O EN CASOS FORTUITOS EN LOS QUE SEA IMPOSIBLE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE EL SISTEMA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO (SIECEI), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PREVIA AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD (UNIDAD TÉCNICA O USUARIA), QUIENES DEBERÁN MANTENER UNA CONSTANTE COORDINACIÓN; HACIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA RESPONSABLE DE MANTENER EL BUEN USO DE CADA RECETA MANUAL EXPEDIDA Y DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

C) EL AFILIADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON SU CREDENCIAL ORIGINAL VIGENTE DEL ISSTECH O EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS VIGENTE, ENTREGANDO FOTOCOPIA DE ALGUNA DE LAS ANTERIORES, MISMA EN LA CUAL, EL AFILIADO, AL MOMENTO DE RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE, DEBERÁ ANOTAR LO SIGUIENTE:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"

II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

D) EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE ENCUENTRE MÉDICAMENTE INCAPACITADOS PARA RECIBIR SU MEDICAMENTO DE FORMA PRESENCIAL, UN FAMILIAR O PERSONA AUTORIZADA POR EL PACIENTE PODRÁ SURTIR LA PRESCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. PRESENTAR CREDENCIAL ISSTECH EN ORIGINAL Y VIGENTE DEL PACIENTE
II. PRESENTAR Y ENTREGAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL PACIENTE
III. PRESENTAR Y ENTREGAR ORIGINAL, POR CADA SURTIMIENTO, FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PACIENTE QUE OTORGA EL PODER, EN TINTA AZUL.
IV. FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA PERSONA APODERADA O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE UN MENOR, QUE RECIBIRÁ EL MEDICAMENTO
V. LA PERSONA APODERADA, DEBERÁ ANOTAR EN LA COPIA DE LA CREDENCIAL ISSTECH DEL PACIENTE LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO", NOMBRE COMPLETO, FECHA DE RECIBIDO, UN NÚMERO TELEFÓNICO Y FIRMA AUTÓGRAFA.
VI. PARA LOS PACIENTES MENORES DE EDAD, SE OMITIRÁ EL NUMERAL II Y III DE LAS ANTERIORES.

E) EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PLASMAR SELLO DE "SURTIDO" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN EL ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LAS "RECETAS COLECTIVOS" APLICARÁ EL SELLO DE SURTIDO EN LA MISMA FORMA. EN CASO DE HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, PADRE O TUTOR O APODERADO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, ÉSTE DEBE IDENTIFICARSE Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, DEBIENDO PLASMAR SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA RECETA, CUYA FIRMA DEBE COINCIDIR CON LA PLASMADA EN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA Y ANOTAR SUS DATOS AL REVERSO DE LA MISMA LOS CUALES SERÁN:

I. LA LEYENDA "RECIBÍ MEDICAMENTO"
II. NOMBRE COMPLETO
III. FECHA DE RECIBIDO
IV. UN NÚMERO TELEFÓNICO
V. FIRMA AUTÓGRAFA

F) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA RECETA Y/O COLECTIVO NO SE SURTA DE MANERA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE", EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN Y DEBERÁ FIRMAR EL PERSONAL QUE LA EMPRESA AUTORICE COMO VALIDADOR, CUYO LISTADO DE DICHO PERSONAL ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH PARA QUE ÉSTA ENVÍE A SU VEZ AL ÁREA REQUIRENTE Y ÉSTA AL ÁREA TÉCNICA USUARIA QUEDANDO LA VALIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

G) EN CASO DE QUE LA RECETA Y/O COLECTIVO SE SURTA DE MANERA PARCIAL SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "PENDIENTE" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO EL INCISO ANTERIOR.

H) EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE NO SURTIMIENTO COMPLETO O INCOMPLETO SEA IMPOSIBILITADO POR PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR MOTIVO DE TOPE 100% POR CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM 100%), SELLARÁ CON EL SELLO DE "SURTIDO" ANOTANDO LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON SELLO DE "TOPE CPM" CON LA CANTIDAD PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS, QUE DEBERÁ SER REPORTADO CON EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SALUD O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

I) LA FARMACIA ADJUDICADA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO CON UNA PERSONA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO, EN EL ÁREA QUE EL INSTITUTO DESIGNE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA DAR INMEDIATA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SALUD NO SEA POSIBLE INSTALAR UN MÓDULO, ÉSTE DEBERÁ PRESTAR SUS ATENCIONES Y SERVICIOS AL AFILIADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES DESTINADAS A LA FARMACIA, PREVIO ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EN CONJUNTO CON PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA TÉCNICA USUARIA (UNIDAD DE SALUD), Y TENDRÁN QUE NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

J) LA FARMACIA ADJUDICADA DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE 1 (UNA) HORA PARA RESOLVER LA DEMANDA DE SURTIMIENTO. LA FARMACIA SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO DEL INVENTARIO EN SUS ALMACENES Ó EN CASO DE NO CONTAR CON EL ABASTO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ADQUIRIR DE MANERA INMEDIATA EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A PRECIO MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

K) EN CASO DE NO CUMPLIRSE EL INCISO J), EL AFILIADO PODRÁ ADQUIRIR EN FARMACIAS O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS A PRECIO MERCADO EL O LOS MEDICAMENTOS NO SURTIDOS. LA EMPRESA SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA AL AFILIADO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL COSTO DEL O LOS MEDICAMENTOS, COMPROBABLE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA MEDIANTE TICKET SIMPLE DE COMPRA EXPEDIDO POR LA FARMACIA O EMPRESA EN DONDE SE ADQUIERA EL O LOS MEDICAMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁ PROCEDER A FACTURAR A EL INSTITUTO CON EL PRECIO LICITADO.

L) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO J) Y K), LA EMPRESA CONTARÁ CON 24 HORAS POSTERIORES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MECANISMO POR EL CUAL SE REALIZARÁ LO DESCRITO, PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLES. DEL MISMO MODO LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A MANTENER INFORMADO AL AFILIADO EN TODO MOMENTO POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL FIN, DE MANERA VISIBLE, CLARA Y PRECISA.

M) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS INCISOS I), J), K) Y L), EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO Y LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, ESTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO.

N) EL SELLO QUE EMPLEARÁ LA EMPRESA PRINCIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA PALABRA "SURTIDO", "PENDIENTE" O "TOPE CPM" SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO EL LOGO OFICIAL DE LA MISMA.

OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIA:
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, QUE SEÑALEN EN EL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, CONTENIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO TALES COMO REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS, NOMBRE COMERCIAL DE VENTA AL PÚBLICO (SEGÚN APLIQUE), NOMBRE GENÉRICO INTERCAMBIABLE O GENÉRICO DE MARCA SI ASÍ FUESE EL CASO Y NOMBRE DEL LABORATORIO FABRICANTE, ASÍ MISMO, A QUE LAS MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE LOS GRUPOS I, II Y III SE APEGUEN A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA COFEPRIS Y LA SECRETARIA DE SALUD.
LA EMPRESA, SE COMPROMETE A SURTIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE EN PRESENTACIONES Y MARCAS QUE APAREZCAN EN LA FARMACOPEA MEXICANA, RESPETANDO DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE PROCEDENCIA CHINA, TAIWANESA, HINDÚ U OTRO PAÍS DE ORIGEN QUE NO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES DE COFEPRIS Y LA SECRETARÍA DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-176-SSA1-1998, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.
LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE FORMA IMPRESA Y DE FORMA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE: atencion.med.isstech@hotmail.com y ofaim2021@gmail.com O AL CORREO QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, COPIA DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO ESCANEADO EN FORMA DIGITAL QUE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA ESTÉ EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASIMISMO TURNARÁ UNA COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.
UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA IMPRESA, PARA REALIZAR LA CARGA DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.
LA EMPRESA, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADO (PODRÁ OMITIR EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESPACIOS Y LAS FIRMAS MARCADOS COMO "VALIDA" Y "VISTO BUENO"), UNA CARPETA QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS POR CADA MARCA OFERTADA, QUE DEBERÁ ROTULARSE CON LOS LOGOS DE LA EMPRESA LICITANTE Y CON LOS NOMBRES SEGÚN CORRESPONDA: CON LISTADO ANEXO CONTENIENDO LA SIGUIENTES COLUMNAS DE INFORMACIÓN:

-NÚMERO PROGRESIVO
-CLAVE ISSTECH
-CLAVE SALUD (SSA)
-DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MEDICAMENTO
-NOMBRE O MARCA COMERCIAL
-LABORATORIO
-LOS DÍGITOS DEL CÓDIGO EAN (CÓDIGO DE BARRAS), QUE CORRESPONDE

ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO EXCEL, LOS

ARCHIVOS CON LOS LISTADOS ARRIBA MENCIONADOS NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA CARPETA A LA QUE PERTENECEN PARA SU REVISIÓN.
AL MOMENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DEL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ LISTADO VALIDADO DE LOS CÓDIGOS DE BARRA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE PRECIOS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN RECIBE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EL LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS Y POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LISTADO CON LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA COMERCIAL PARA EL ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES.
LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA FACTURA, SERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, A EFECTO DE VALIDAR LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL MES QUE CORRESPONDA, EL INSTITUTO TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REQUERIR AL LICITANTE TODO TIPO DE ACLARACIONES E INCLUSIVE RECHAZAR AQUELLAS FACTURAS O REMISIONES QUE PRESENTE ANOMALÍAS U OMISIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICARLAS CON EL PERSONAL MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO. EL LICITANTE SE OBLIGA A ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LAS FACTURAS CON LAS QUE TIENEN INCONFORMIDADES.
EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA INTEGRARÁ EL FORMATO DE CONFORMIDAD Y EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y NOTIFICARÁ AL LICITANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES DE LAS FACTURAS Y LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.
EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, REALIZARÁ CORTES PERIÓDICOS DEL SALDO DE SU CONTRATO, EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES.
EL ÁREA TÉCNICA USUARIA, DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD Y ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.
EL LICITANTE, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.
EL LICITANTE SE OBLIGA A LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL, PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III, Y LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) LE REALICE, POR LO QUE, EN ESTOS CASOS, EL FORMATO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA RECETA MÉDICA EN ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY, LA CUAL SERÁ ARCHIVADA POR EL LICITANTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE, LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS O DE NO PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE CONTARÁ CON 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES DESCRITAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER EN TODO MOMENTO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS, QUE SERÁN DISPENSADOS EN LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEBIENDO CONSIDERAR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE NO PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ABSTENERSE EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
LA CADUCIDAD, PARA LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B), EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES, EL LICITANTE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD DE SALUD) A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12

MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EL LICITANTE, SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL, CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
A).- □ CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA), CON UBICACIÓN EN: 5A. AVENIDA SUR ESQUINA 20A. ORIENTE. S/N C.P. 30790, TAPACHULA, CHIAPAS., DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.
B).- CLINICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL MOBILIARIO, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ESPECIAL NORMATIVO PARA EL MANEJO DE LA RED DE FRIO, LECTOR DE HUELLA DIGITAL SI SE REQUIERE, Y TELECOMUNICACIONES, QUE CONSIDERE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, Y POR EXCEPCIÓN, EN SU CASO PODRÁ UTILIZAR LAS PREEXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.
EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA COLOR BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁN DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.
EL LICITANTE ES LA RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA.
EL LICITANTE SE OBLIGA A SUPERVISAR EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.
EN CASO DE QUE EL PACIENTE O FAMILIAR ACUDA A VENTANILLA DE FARMACIA PARA SURTIR MEDICAMENTOS, EL PERSONAL DE FARMACIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR REQUERIR FOTOCOPIA DE DOCUMENTACIÓN, TALES COMO COPIA DE LA RECETA, CREDENCIAL U OTROS, PARA LO CUAL EL PERSONAL LICITANTE ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL SOPORTE DEL SURTIMIENTO DE LA RECETA DEL PACIENTE, SIN COSTO PARA EL PACIENTE O EL INSTITUTO.
EL LICITANTE EN VENTANILLA DE FARMACIA NO DEBE TENER MEDICAMENTOS, ETIQUETAS O CÓDIGOS DE BARRAS DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, EL PERSONAL DEBE ENTREGAR AL PACIENTE EL MEDICAMENTO REGISTRADO COMO SALIDA EN EL SISTEMA COINFA Y NO INTERCAMBIAR EL MEDICAMENTO A ENTREGAR POR OTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON EL SELLO DE PENDIENTES, Y VAYAN A SER SURTIDOS EN EL MODULO DE ATENCIÓN AL AFILIADO, INSTALADO PARA TAL FIN. LOS DISPENSADORES O PERSONAL DE FARMACIA, NO PODRÁN OFRECER O CAMBIAR LAS SALES (SUSTANCIA ACTIVA) O PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO GENERAR GASTOS Y COSTOS PARA EL INSTITUTO POR POSIBLES DEMANDAS JURÍDICAS O ACTOS LEGALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ ÚNICAMENTE DE LA LICITANTE, EN CASO DE NO SURTIR EL MEDICAMENTO CORRECTO, DEBIENDO APEGARSE A LA SOLICITUD QUE SE LE PRESENTE PARA SURTIMIENTO.
EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS FARMACIAS CONTRATADAS, ES COORDINADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES DE SALUD DEL INSTITUTO, POR LO QUE DEBEN DAR SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO EN

FORMA CONJUNTA CON LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LAS UNIDADES MÉDICAS REALIZARÁN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ENVIANDO EL ACTA ORIGINAL POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON DESOCUPAR EL ESPACIO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA DERECHOHABIENCIA.
EL LICITANTE DEBE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA), POR LO CUAL EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.
A EFECTO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADMINISTRAR Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ABASTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO INSTALADO DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, SE OBLIGA A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO PARA DEFINIR Y DESARROLLAR UNA INTERFAZ ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE AMBAS PARTES, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN GENERADA, PROPORCIONÁNDOLA A EL INSTITUTO EN TIEMPO REAL Y PERMITIENDO CONOCER CON CERTEZA EL CONSUMO Y EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA; PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA Y ALMACÉN (COINFA) PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, POR LO QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA, LAS CUALES SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.
PARA LAS FARMACIAS ALTERNAS NO INSTALADAS EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, DEBEN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, QUIEN A SU VEZ REGISTRARÁ LA ENTRADA POR PROVEEDOR EN EL SISTEMA COINFA, COMO MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA SER DISPENSADOS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO SERA LA INSTANCIA FACULTADA, PARA COMUNICAR A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA INCORPORACIÓN AL COINFA LA(S) NUEVA(S) MARCA(S) DE MEDICAMENTOS A CONSIDERARSE EN LA DISPENSACIÓN. POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALTAS DE NUEVAS MARCAS NO AUTORIZADOS; "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ AL LICITANTE EL PAGO DE MEDICAMENTOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO DISPENSADOS Y ENTREGADOS A LOS AFILIADO. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SERÁ QUIEN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE SEA ESTE QUIEN INFORME DE MANERA OFICIAL A LA EMPRESA DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS Y ESTA A SU VEZ APLIQUE EN UN TERMINO DE 72 HORAS LOS CAMBIOS QUE SE SOLICITEN.
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA SU REGISTRO DE ENTRADA EN EL SISTEMA COINFA Y EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA AÚN NO HAYA REGISTROS, DEBE SOLICITAR SU ALTA MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD PARA ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA ALTA DEL CÓDIGO DE BARRA VIGENTE.
EL LICITANTE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO RSM/0111/2026, DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, EL CUAL DETERMINA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, DE ESTO EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100% DEL CPM VIGENTE EN CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA. EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER UN ABASTO DEL 100%. EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEBE LLEVARSE A CABO EN EL DÍA 1 DEL MES QUE CORRESPONDA PARA ALCANZAR EL ABASTO.
SI EL LICITANTE NO ALCANZA EL 100% DEL CPM EN CUALQUIER CLAVE DE MEDICAMENTOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PREVIA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, NOTIFICARÁ ESTA SITUACIÓN AL PROVEEDOR YA SEA POR ESCRITO IMPRESO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL REPORTE QUE DETERMINE EL COINFA, EN ESTE CASO EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA ADQUISICIÓN INMEDIATA CON PROVEEDORES ALTERNOS DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA SUBIR EL NIVEL DE INVENTARIOS HASTA ALCANZAR EL PUNTO OPTIMO DEL CPM. EN ESTE CASO EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CONTRATO EN LA CLAÚSULA DE PENALIZACIONES.
EN CASO DE QUE EN EL REPORTE QUE GENERA EL SISTEMA COINFA PARA EL ABASTO GENERAL EN PIEZAS DE LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA EN ALGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEA MENOR AL 80%, SERA ACREEDOR A UNA NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO, Y EN CASO DE REINCIDIR EN UNA TERCERA OCASIÓN EN UNA MISMA UNIDAD DE SALUD, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA.
EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL INSTITUTO DESIGNARÁ A LA FARMACIA QUE SUSTITUIRÁ AL PROVEEDOR RESCINDIDO, QUIEN DEBERÁ MEJORAR O IGUALAR LOS PRECIOS LICITADOS VIGENTES.
LA UNIDAD TÉCNICA USUARIA, EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, LLEVARÁ A CABO UN MONITOREO CONTINUO DEL PORCENTAJE DE ABASTO GENERAL EN CLAVES Y PIEZAS DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE SALUD MEDIANTE EL SISTEMA COINFA, CON EL MOTIVO DE GARANTIZAR EL ABASTO DEL "STOCK MÍNIMO" GENERAL EN PIEZAS DEL 90%.
EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PACIENTES EN CONTROL (CPAC) EN EL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA TAL FIN.
EN CASO DE QUE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA REQUIERA ACTUALIZACIÓN DEL CPM, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) POR CLAVE DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO Y LA TENDENCIA DE SU DEMANDA. EN EL CASO DE MODIFICACIÓN DE SU CPM, DEBERÁ ENVIAR POR OFICIO Y FORMATO MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU VISTO BUENO, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, Y SE APLICARÁ EN EL COINFA.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS, DEBIDAMENTE SOPORTADA POR EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DEL CPM DE MEDICAMENTOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE CPM DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ OFICIALIZAR E INFORMAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ACTUALIZACIÓN DE CPM PARA SU INMEDIATO ABASTECIMIENTO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ENVIARÁ MEDIANTE MEMORÁNDUM A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE ANTE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CPM VIGENTE EN EL SISTEMA COINFA AL SIGUIENTE MES, PARA CONTINUAR OPERANDO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VISTO BUENO Y ALTA EN EL SISTEMA COINFA, LA RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE RECETAS MANUALES UTILIZADAS POR LOS MÉDICOS PARA ATENDER A LA DERECHOHABIENCIA DEL INSTITUTO, CUANDO EL SISTEMA DE RECETAS SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO POR FALLA ELÉCTRICA, PROBLEMAS DE RED O INTERNET O ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA. EL LICITANTE POR NINGUNA RAZÓN PUEDE NEGAR EL SURTIMIENTO DE LA RECETA MANUAL EXPEDIDA POR MÉDICO TRATANTE EN EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA QUE SE DERIVE DE CUALQUIER FALLA JUSTIFICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PACIENTE LE SEAN SURTIDOS SUS MEDICAMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A SU TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO. EL LICITANTE DEBE COORDINARSE CON EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, SIN QUE SE SUSCITE MOLESTIA A LOS PACIENTES DURANTE EL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA EN CASO DE REQUERIRSE. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA SU SURTIMIENTO. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE "PENDIENTE" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR MÉDICO TRATANTE.

EN CASO DE AUTORIZAR LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA TENDRÁ PRESENCIA Y OPERATIVIDAD EN EL ÁREA QUE SE ASIGNE POR EL INSTITUTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS.

EL LICITANTE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA PROPIA INSTALADA EN CADA UNIDAD MÉDICA CON MEDICAMENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO, CUYO INVENTARIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN CORRESPONDA:

A. POR MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ISSTECH Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
B. POR MEDICAMENTOS RECIBIDOS POR DONACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES
C. POR COMPRAS DIRECTAS DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES ALTERNOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SE DERIVEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL LICITANTE.

EL LICITANTE SE OBLIGA A CONTAR Y ABASTECER EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TENGAN ADJUDICADOS, CADA UNA DE LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES VIGENTES ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.

EL SURTIMIENTO, DISPENSACIÓN A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FARMACIAS, DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITADOS Y ENTREGADOS TAL Y COMO EL LABORATORIO FABRICA Y EMPACA, NO EN UNIDOSIS O PASTILLEO; MISMA ENTREGA QUE SERÁ EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO DE NO SURTIR LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO, SE APEGARÁ A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS APLICABLES.

PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, TOCO-CIRUGÍA, QUIRÓFANO, TERAPIA-INTENSIVA Y DE LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATALES, EL LICITANTE DEBERÁ SURTIR EL FONDO FIJO A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVO DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA REQUISICIÓN NO. RSM/0111/2026, QUE SE SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS SERVICIOS; LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS Y VIGILADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ABASTO DE MEDICAMENTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO DE LA FARMACIA CONTRATADA, EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA PODRÁN SOLICITAR MENSUALMENTE DE FORMA IMPRESA A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, MEDIANTE EL FORMATO REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PARA SU GESTIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CUANDO EL LICITANTE EN CASOS FORTUITOS O AJENOS A SU OPERATIVIDAD NO ESTE EN CONDICIONES DE ABASTECER LOS MEDICAMENTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA OPORTUNA, POR ENCONTRARSE EL PRODUCTO DESCONTINUADO POR CAUSA DEL FABRICANTE O EN DESABASTO EN EL MERCADO Y NO EXISTA OTRO COMERCIAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS-MÉDICOS (SAL ACTIVA, GRAMAJE Y PRESENTACIÓN), EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DEBERÁ TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL O LOS FABRICANTES DEL PRODUCTO QUE ACREDITEN LA EVENTUALIDAD SEGÚN CORRESPONDA DE MANERA OFICIAL. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR EN EL MERCADO OTRO PRODUCTO QUE PUEDA SUSTITUIRLO Y/O PROPUESTA DEL FABRICANTE SIN AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE, PRESENTARÁ PROPUESTA POR ESCRITO DEL MEDICAMENTO QUE SUSTITUYA AL PRODUCTO LICITADO, AJUSTANDO LOS PRECIOS EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SIN SER MAYOR AL OFERTADO EN LICITACIÓN. LA SUBDIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TURNARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LA PROPUESTA DEL MEDICAMENTO DEBIDAMENTE SOPORTADA DE MANERA OFICIAL POR LA EMPRESA ADJUDICADA, PARA EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICO-MÉDICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALIDARÁ EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO PROCEDENTE SE INFORMARÁ AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DARÁ EL VISTO BUENO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS INCISOS A) .-MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y B).- MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, ASÍ MISMO TODOS LOS MEDICAMENTOS NO ENLISTADOS EN ESTE INCISO, TODA VEZ QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL FORMATO DE REQUISICIÓN PARA SU TRÁMITE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO. LA EMPRESA SURTIRÁ EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS COMO MÁXIMO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO DEBERÁ ENVIARLA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE INTEGRARLA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA VALIDAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA EMPRESA ENTREGARÁ PRODUCTO, REMISIÓN Y RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO), AL RESPONSABLE QUE EL ÁREA TÉCNICA USUARIA DETERMINE, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE, DEBIENDO SOLICITAR LA FIRMA DEL PACIENTE EN LA RECETA ORIGINAL Y EN LA REMISIÓN, A EFECTO DE QUE SEA SU SOPORTE PARA COMPROBACIÓN DE PAGO. EN CASO DE NO SURTIMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO EL NO SURTIMIENTO A EFECTO DE QUE SE TRAMITE SU ADQUISICIÓN, REALIZANDO DEVOLUCIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA RECETA ORIGINAL (EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LES HAYA PROPORCIONADO).

EL LICITANTE ACEPTA EL ABASTO HOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE COLECTIVOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS, PREVIA SOLICITUD DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS), EN COORDINACIÓN CON ENFERMERÍA, JEFE O DIRECTOR DE LA CLÍNICA HOSPITAL.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL AFILIADO DEL INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN POR LA FALTA DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE CLAVES AUTORIZADAS PARA RESURTIMIENTO Y DE AQUELLOS CASOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA EXTRAINSTITUCIONAL DEL ISSTECH, A LOS QUE ESTA OBLIGADO LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LAS RECETAS CUENTEN CON EL SELLO DE "PENDIENTE".

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE RESPONSABLE PARA EL MANEJO DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RENDIR DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS, QUE SERÁN REVISADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA; DICHO REPORTE SERÁ ENTREGADO AL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SIN QUE SEA CONSIDERADO UNA SUBORDINACIÓN DE SU PERSONAL AL INSTITUTO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ÁREA TÉCNICA USUARIA, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES Y ENTREGARÁ UN CURRICULUM DEL NUEVO PERSONAL.

EL LICITANTE, DEBERÁ DE INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA:

A. SOBRE AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN AL 100% DEL CPM SURTIDO Y LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN ENTRE EL 80% Y 99.99% DEL CPM SURTIDO.
B. LAS CLAVES DE MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA DE TRES MESES QUE NO HAYAN SIDO DISPENSADOS Y QUE CUENTEN CON CPM AUTORIZADO, DERIVADO QUE NO HAN SIDO REQUERIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA O QUE LOS PACIENTES NO HAYAN ACUDIDO CON RECETA PARA SU SURTIMIENTO.
C. Y AQUELLAS CLAVES DE MEDICAMENTOS, QUE DETERMINEN CON UN ALTO CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM), CON RESPECTO A LA DISPENSACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN MANTENIDO EXISTENCIA TODOS LOS DÍAS Y QUE TODAS LAS RECETAS Y COLECTIVOS HAYAN SIDO SURTIDOS AL 100%.

EL PERSONAL DE FARMACIA A CARGO DEL LICITANTE, POR NINGUNA RAZÓN DEBE INFORMAR AL PACIENTE QUE CUENTAN CON EXISTENCIAS, PERO ES CUESTIÓN DEL INSTITUTO QUE NO PUEDEN SURTIR SUS MEDICAMENTOS POR CPM.

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA QUEDARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA), EN ESTE CASO LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH, EXCLUSIVAMENTE EN LOS TEMAS TÉCNICOS; A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSTECH PODRÁ REALIZAR SUPERVISIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) SUPERVISAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO EL REGISTRO DE SALIDA DE MEDICAMENTOS POR COLECTIVOS, RECETAS MANUALES O ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA, PARA CONTAR CON LA EXISTENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.

LA FARMACIA LICITANTE ACEPTA LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS POR PERSONAL AUTORIZADO, EN EL LUGAR QUE OCUPA SUS INSTALACIONES, DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA. SI EXISTIERA IRREGULARIDADES AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN, SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

DURANTE LA SUPERVISIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE COMO ALGUNAS DE LAS IRREGULARIDADES, LAS SIGUIENTES: QUE LA FARMACIA NO PERMITA ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO, DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO SEGÚN REPORTE DE EXISTENCIAS DEL SISTEMA COINFA, ENCONTRARSE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA COINFA, MEDICAMENTOS CADUCADOS NO DADOS DE BAJA EN EL SISTEMA, EXISTENCIA FÍSICA DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR, ETIQUETAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDICAMENTOS EN VENTANILLA, NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE REGULEN LAS FARMACIAS, ENTRE OTROS. SE REALIZA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, CON LA FIRMA DE LOS INVOLUCRADOS. TURNANDO AL ÁREA JURÍDICA, PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE

SELLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CARTA POR CADA UNO DE LOS NUMERALES SIGUIENTES (QUE DEBERÁN ANEXARSE AL CONTRATO), DIRIGIDAS AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

I. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

II. EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR SERÁ DE 06 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DIFERENCIAS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

III. LOS BIENES DEBERÁN SER PREFERENTEMENTE MEDICAMENTOS DE DENOMINACIÓN DISTINTIVA (PRESENTACIÓN COMERCIAL) Y/O GENÉRICOS (ANTES GI), Y LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL COMPRADOR.

IV. EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ EN TODO MOMENTO DE SURTIR PRODUCTOS QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS: "PARA USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD", "PARA VENTA EXCLUSIVA EN..." "MUESTRAS MÉDICAS", "ORIGINALES DE OBSEQUIO", "FRACCIÓN DE EMPLAYADOS" O ALGUNA OTRA ALTERACIÓN DE SU EMPAQUE (TACHADURAS, ENMENDADURAS, ETC.,), NI HERBOLARIOS, NI HOMEOPÁTICOS; DURANTE LA VIGENCIA QUE ESTIPULE EL CONTRATO, LA ACTUACIÓN EN CONTRAVENCIÓN DE ESTE PUNTO EL ISSTECH, NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

V. EL LICITANTE A QUIEN SE LE OTORGUE EL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE GUARDA Y CUSTODIA, LOS PRODUCTOS QUE DEMANDEN TRATAMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CUSTODIA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.

VI. QUE LOS MEDICAMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B) DEBERÁN SER SURTIDOS CON UN PERIODO MÍNIMO DE 18 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INCLUYENDO EXISTENCIAS. ESTA CADUCIDAD DEBERÁ SER MAYOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRATAMIENTO (LA CUAL SE DEBERÁ AMPARAR CON LA CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.). EN CASO DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO REFERIDO SEA MENOR A 18 MESES SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ISSTECH LO CONSIDERE COMO PRIORITARIO, CUANDO LA INSTITUCIÓN LO AUTORICE POR ESCRITO Y POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS ESPECÍFICAS, EN ESTOS CASOS EL LICITANTE QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS MEDICAMENTOS, UNA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE PRODUCTOS EN DONDE SE COMPROMETA A CANJEAR EL 100 % DE ESTOS MEDICAMENTOS CUANDO NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL BIEN O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CLAVE, REQUISICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA, EN CASO DE SUMINISTRARLO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SIN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA, NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

VII. DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE MEDICAMENTOS CON BASE A LAS REQUISICIONES EN LA UNIDADES MEDICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA SU SUMINISTRO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS AFILIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL STOCK ESTARÁ CONFORMADO POR LOS CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DE CADA CLAVE DE MEDICAMENTO EN CADA HOSPITAL Y UNIDAD MÉDICA. EL NO CONTAR CON EL STOCK EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA DETERMINADA MEDIANTE REPORTE, VISITA, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SERA CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, MISMAS QUE APLICARAN 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE RECIBIDO. ESTE PROCEDIMIENTO APLICARA PARA CLAVES ENCONTRADAS CON SURTIMIENTO PARCIAL Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CERO Y SERA TAMBIÉN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y PASARA A OTRO DE LOS ADJUDICADOS.

VIII. EL STOCK DE MEDICAMENTOS, PODRÁ SUFRIR VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LO CUAL SERÁ DADO A CONOCER DE MANERA OFICIAL POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS AL PROVEEDOR ASIGNADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE LO PROPORCIONE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS.

IX. EN EL CASO DE AQUELLOS MEDICAMENTOS CON EXISTENCIA EN LAS FARMACIAS DEL LICITANTE EN EL ISSTECH QUE SEAN PRÓXIMOS A CADUCAR, POR LENTO O NULO DESPLAZAMIENTO, ESTA DEBERÁ DE CANJEAR LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UNA CADUCIDAD IGUAL O MENOR A 3 MESES POR OTRO DE CADUCIDAD MAYOR DE AL MENOS 6 MESES DE CADUCIDAD, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

X. QUE ACEPTA REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES EN LAS FARMACIAS PROPIAS, EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIA O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS (CENDIS) CON CADUCIDAD IGUAL O MENOR DE 3 MESES, POR OTRO DE IGUAL CALIDAD CON

CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

XI. QUE EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR SUS REQUERIMIENTOS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA, PARA QUE SEA ESTA QUIEN SOLICITE AL PROVEEDOR QUE SURTA MEDIANTE COLECTIVO DE CONSULTORIOS PERIFÉRICOS, DE ACUERDO A LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SERÁN COMUNICADAS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, MISMO QUE SERÁ REABASTECIDO PERIÓDICAMENTE (DE 15 A 20 DÍAS NATURALES EN PROMEDIO) O CUANDO SEA REQUERIDO POR NECESIDADES DE SURTIMIENTO INMEDIATO. EL TÉRMINO INMEDIATO SIGNIFICA EN MÁXIMO 48 HORAS. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD (CONSULTORIOS PERIFÉRICOS) QUE DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA LO SOLICITE.

XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE O DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE UBICARÁ EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN, RELACIÓN, POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS CLAVES CON SUS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN, TANTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA INICIAL COMO EN CADA RESURTIMIENTO, OBTENIENDO DE ESTE MISMO RESPONSABLE LA VALIDACIÓN DE ESTA RELACIÓN QUE CONTENGA EL SELLO OFICIAL, FECHA Y FIRMA DE INGRESO DE LOS MEDICAMENTOS A LA UNIDAD.

XIII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUME LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO.

XIV. DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, Y NOTIFICÁNDOLO AL INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XV. DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPAZ DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y DE TRATO DIGNO A LOS USUARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).- □ CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA), CON UBICACIÓN EN: 5A. AVENIDA SUR ESQUINA 20A. ORIENTE. S/N C.P. 30790, TAPACHULA, CHIAPAS.:
DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.
TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS.

B).- CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDADES MÉDICAS DE LUNES A VIERNES:
TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO DE LAS 14:00 A LAS 20:00 HORAS.

XVI. EL LICITANTE SE OBLIGA EN SU PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR CURRICULUM CON CONSTANCIA VIGENTE -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, ANOTANDO LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR Y HORARIOS DE SUS FUNCIONES, PARA GARANTIZAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE LA PRESENTE REQUISICIÓN POR TURNO, DESCRITOS EN EL NUMERAL XV, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

U) UN SUPERVISOR DE ZONA PARA LAS UNIDADES DE SALUD DESCRITAS EN LA PRESENTE REQUISICIÓN

V) PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR" Y CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
UN (1) DISPENSADOR DE COLECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO
TRES (3) DISPENSADORES EN VENTANILLA POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

W) PARA LAS CLÍNICAS HOSPITALES Y CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA (EXCEPTO TUXTLA):

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA
DOS (2) DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

X) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

UN (1) JEFE DE FARMACIA POR UNIDAD MÉDICA QUE PODRÍA FUNGIR COMO DISPENSADOR EN VENTANILLA PARA COLECTIVOS Y RECETAS MÉDICAS
POR UNIDAD MÉDICA POR TURNO

XVII. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGARA EN HOJAS MEMBRETADAS, AL INICIO DE OPERACIONES, UN CURRÍCULO VITAE CON FOTOGRAFÍA DE TODO EL PERSONAL QUE OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO, DICHO PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CONSTANCIA

VIGENTE DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS -SICAD- EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DONDE CONSTE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS LABORES ENCOMENDADAS EN EL MANEJO DE LA FARMACIA, DEBIENDO ENTREGARLO POR OFICIO EN CADA UNIDAD DE SALUD, TURNANDO COPIA DEL MISMO COMO CUMPLIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSTECH.

XVIII. VELARÁ Y COMPROMETERÁ A SU PERSONAL DE ABSTENERSE DE REALIZAR RECORRIDOS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS CUANDO NO SEA EXCLUSIVAMENTE CON OBJETO DE REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ABSTENERSE DEL CONTACTO CON EL PERSONAL MÉDICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN U ORIENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDICAMENTOS.

XIX. NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL, EN TRES DÍAS HÁBILES, Y ENTREGARÁ EL CURRÍCULO DEL NUEVO PERSONAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL XIV.

XX. CONCEDERÁ A SU PERSONAL UN UNIFORME DISTINTIVO, QUE SERÁ PARA AMBOS SEXOS, CAMISA BLANCA CON EL LOGOTIPO DEL LICITANTE BORDADO, PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS CERRADOS. REVISANDO QUE NO UTILIZARÁ INDUMENTARIA DISTINTA A LA DEL UNIFORME, OTORGÁNDOLES UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LA CUAL PORTARÁ DE MANERA VISIBLE DESDE EL INICIO DE OPERACIONES, Y DURANTE TODO EL PERIODO QUE ESTIPULE EL CONTRATO, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, CARGO Y VIGENCIA DE LA MISMA.

XXI. SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL ISSTECH, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL ISSTECH TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA EMPRESA, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES.

XXII. SUPERVISARA EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA, SE ABSTENGA DE UTILIZAR DENTRO DE LOS MÓDULOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS; TELEVISIONES, RADIOS, GRABADORAS, IPOD, UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS PORTÁTILES, AUDÍFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DISTRACTOR QUE SE OPONGA A OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

XXIII. QUE GARANTIZARÁ QUE EN LOS MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN NO SE COMERCIALICE CON LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIENDO REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA Y DEMÁS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

XXIV. QUE EL SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO, QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA DESDE EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA EL OPERATIVO DE LÍNEA, EFECTUÉ SUS LABORES CON BUENA ACTITUD DE SERVICIO Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD, DONDE LA BASE SEA LA HONESTIDAD Y ÉTICA. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL LICITANTE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

XXV. QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE EMITE LA RECETA Y/O FORMATO COLECTIVO CORRESPONDIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR RECETA MÉDICA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y LOS FORMATOS FOLIADOS IMPRESOS.

XXVI. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE RECETAS, LOS FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS SERÁN EMPLEADOS PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SU USO PARA DISPENSACIÓN A TRAVÉS DEL LICITANTE SERÁ ÚNICAMENTE EN CASOS FORTUITOS PARA LO CUAL SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SOPORTE EL EMPLEO Y DISPENSACIÓN A TRAVÉS DE FORMATOS DE RECETAS FOLIADOS IMPRESOS. DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD Y EL PERSONAL DE FARMACIA DEL LICITANTE CONTRATADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL.

XXVII. QUE EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y SE ABSTENDRÁ DE EMITIR OPINIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE UNA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO QUE CONTRAVENGA LO EMITIDO EN LA RECETA CORRESPONDIENTE.

XXVIII. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PODRÁ VENDER NINGÚN ARTÍCULO O BIEN EN LOS MÓDULOS DESTINADOS AL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

XXIX. SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS FORMATOS DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS Y OPCIONES DE MARCAS OFERTADAS, EN EL FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS VIGENTE AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO Y DESCRITO EN LA

PRESENTE REQUISICIÓN.

XXX. SE COMPROMETE A CONCLUIR EL LLENADO DE LOS CAMPOS PENDIENTES DE LOS FORMATO DE ALTA DE CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ COMO SUS FIRMAS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA SU VALIDACIÓN Y VISTO BUENO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES AL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXI. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE OBLIGA A OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIAS Y ALMACÉN (COINFA), PROPIEDAD DEL ISSTECH, PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. OBLIGÁNDOSE A MANTENER ACTUALIZADOS AL DÍA LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

XXXII. QUE LOS REPORTES PARA FACTURACIÓN, SERÁN LOS EMITIDOS POR EL SISTEMA COINFA Y SERÁN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PAGO.

XXXIII. QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LOGRAR EL PUNTO ANTERIOR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REUNIRSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ISSTECH, PARA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CARTA DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE INFORMÁTICO PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO LEVANTAR MINUTA DE HECHOS DONDE INFORME A LAS SUBDIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS MÉDICOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

XXXIV. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ LOS NIVELES DE EXISTENCIA (STOCKS) NECESARIOS EN CADA MÓDULO DE DISPENSACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL 100% DEL SERVICIO A AFILIADOS.

XXXV. QUE EN CASO DE QUE LA RECETA SE SURTA EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, PLASMARÁ SELLO DE "SURTIDO" EN ANVERSO ORIGINAL DE LA RECETA, PARA QUE EL AFILIADO ESCRIBA SU NOMBRE Y FIRMA. EN CASO DE QUE LA RECETA NO SE SURTA EN FORMA COMPLETA SELLARÁ CON EL SELLO DE "PENDIENTE" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN, O EN CASO QUE EL MEDICAMENTO NO PUEDA SER SURTIDO POR TOPE DE CPM, PLASMARÁ SELLO DE "CPM" EN CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.

XXXVI. QUE ACEPTA LA EXISTENCIA DE LA FIGURA DE FARMACIA ALTERNA. DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE RECETA AL AFILIADO O RECETARIOS COLECTIVOS DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA PARA EL SURTIMIENTO POR LA FARMACIA. DICHA COPIA DE RECETA DE MEDICAMENTOS CON SELLO DE ""PENDIENTE"" SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS FORMATOS ORIGINALES Y ANEXOS, EXPEDIDOS POR EL MÉDICO TRATANTE.

XXXVII. QUE CONTARÁ CON INTERNET PROPIO CONTRATADO DE ALTA VELOCIDAD, EXCLUSIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA COINFA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DE INTERNET DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA RED DE INTERNET DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA. ASIMISMO, DEBERÁ COORDINARSE CON LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA DEL COINFA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR EL TRANSITO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS CONECTADOS Y A LOS USUARIOS ACTIVOS DURANTE SU JORNADA LABORAL.

XXXVIII. QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO ASIGNADO, POR VARIACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS O MODIFICACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS MEDICAMENTOS, OCASIONADOS POR LA ESTACIONALIDAD, PANDEMIAS, MODIFICACIÓN DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO O DESASTRES NATURALES.

XXXIX. QUE SERÁ RESPONSABLE DE LLENAR Y REVISAR LOS LIBROS DE CONTROL PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I, II Y III; ASÍ COMO LLENAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS LIBROS Y RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, COMO SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DEL DIARIO OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, Y ATENDER LAS AUDITORIAS QUE LA COFEPRIS LE REALICE.

XL. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 2 (DOS) PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO), COMO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, AL PROVEER DE INSUMOS PARA LA SALUD CON COMPROBADA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. PARA LOGRARLO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA REGULACIÓN NACIONAL VIGENTE, PARTIENDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LGS), DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS),

DEL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN SU SEXTA EDICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES.

XLI. CONTARÁ CON EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LABORATORIO O FARMACIA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS CON CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA, DICHOS REFRIGERADORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PUERTA DE CRISTAL, GAMA DE TEMPERATURA INTERNA DE +4 °C, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA DE 32 °C, ALARMA VISUAL Y ACÚSTICA EN CASO DE SALIRSE DE RANGOS DE TEMPERATURA Y/O CORTE DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y/O PUERTA ABIERTA, 72 HORAS DE BACK UP PARA ALARMA Y PANTALLA, ETC.; PROPIEDAD DEL LICITANTE Y CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES HASTA DOS PODRÁN SER USADOS PARA SU OPERATIVIDAD MISMA Y QUE EL INSTITUTO DESIGNE, PARA EL RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE REFRIGERACIÓN, DEBERÁ(N) CONTAR CON TERMÓMETRO CON SENSOR INTERNO CON CALIBRADO CORROBORÁNDOSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN RECIENTE EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) Y/O ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LA RECERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN PREVIA, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL (LOS) EQUIPO(S) DE REFRIGERACIÓN PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE PARA SU CONSERVACIÓN SE REQUIERA ALMACENAMIENTO DE ENTRE 02 Y 08 °C.

XLII. QUE SE COMPROMETE A QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 DÍAS NATURALES RETIRE BAJO SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS BIENES DESTINADOS AL SERVICIO (ANAQUELES, EQUIPO DE COMPUTO, TRANSPORTE, STOCK RESTANTE, PERSONAL, INSTALACIONES, ETC.); CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES FIJAS UTILIZADAS COMO MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN QUE EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ LO DETERMINEN.

XLIII. CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE CONCURSA Y ANTECEDENTES DE EFICACIA COMPROBADA PRESENTANDO POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO VIGENTE Y (1) UNO CONCLUIDO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE SE CONCURSA, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN COMPRA DE MEDICAMENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AL 100% EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSTECH.

XLIV. QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE, EN LA QUE ESPECIFIQUEN QUE OFERTAN□ ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS O EL LICITANTE SEA FABRICANTE. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA COTEJO, EN EL CASO DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

XLV. SE OBLIGA A EXHIBIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR EN UN LUGAR VISIBLE ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DEL ROTULO QUE SEÑALE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO Y SU HORARIO DE ATENCIÓN.

XLVI. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A TRAMITAR Y PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, EN EL ÁREA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL FALLO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA ESTABLECIMIENTO QUE RESULTE GANADOR.

XLVII. QUE SE COMPROMETE ANTE EL ÁREA TÉCNICA O USUARIA (UNIDAD MÉDICA) QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO, MISMOS QUE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE SER FIRMADO EL CONTRATO.

XLVIII. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 100% DE LOS PRODUCTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XLIX. QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, A VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SUS PROPUESTA, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES.

L. SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA CONTROL DE FILA Y TOMA TURNO EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE.

LI. SE COMPROMETE A INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CUBRIR EL AFILIADO Y/O PERSONA QUE SOLICITE EL SURTIMIENTO DE LA RECETA DE MEDICAMENTOS.

LII. QUE GARANTIZA QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LIII. SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSO HUMANO ADICIONAL PARA LA ATENCIÓN EN VENTANILLA EXCLUSIVA PARA PACIENTES DE LA TERCERA EDAD Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO DE DISPENSACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN LA REQUISICIÓN EN LA QUE PARTICIPE. PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR CARTELES DE AVISOS INFORMATIVOS, EN UN LUGAR VISIBLE, RESPECTO A ESTE PUNTO.

LIV. QUE CUENTA CON AL MENOS OCHO (8) FARMACIAS ACTIVAS Y UN (1) CONTRATO VIGENTE EN EL RUBRO DE SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA Y/O FARMACIA, CON INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD Y CONTRATO NO MAYOR A DOS AÑOS CONCLUIDO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS DE CADA ESTABLECIMIENTO, 1 FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, 1 DE LA PARTE EXTERIOR Y 1 DEL INTERIOR DE CADA FARMACIA, ANEXANDO COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA 1 DE ELLAS.

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA), CON UBICACIÓN EN: 5A. AVENIDA SUR ESQUINA 20A. ORIENTE. S/N C.P. 30790, TAPACHULA, CHIAPAS.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	CRÉDITO 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

REQUISICIÓN NÚMERO: RSM/0109/2026
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad
1	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G, CLORURO DE SODIO 3.5, CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G	ENVASE	9082
2	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	9034

Los insumos y cantidades son enunciativas mas no limitativas

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

A. TODAS LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES, CORRERÁ POR CUENTA DE LA O LAS EMPRESAS ADJUDICADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

B. LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN PROPORCIONAR TODOS LOS MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADOS Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES, SIENDO LAS CANTIDADES ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS.

C. EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS-QUIRÚRGICAS, PODRÁ SOLICITAR A LA O LAS EMPRESAS LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA PRESENTE REQUISICIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN SOLICITARÁ LA COTIZACIÓN DE LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS PREVIA VALIDACIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS BASADOS EN EL ANÁLISIS DE CONSUMO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NOTIFICARÁ A LA O LAS EMPRESAS DE SER PROCEDENTE LA INCORPORACIÓN DE LOS MISMOS, LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN ATENDER LA REFERENCIA DE PRECIO UNITARIO, EVITANDO INCREMENTOS AL MISMO, ASIMISMO MANTENDRÁ EL COSTO FIJO DE LOS NUEVOS PRODUCTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL TIEMPO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ COMPRAR CON OTROS PROVEEDORES ALTERNOS EN EL MERCADO.

D. LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN OFERTAR CON UN PRECIO UNITARIO CADA UNO DE LOS LOTES SOLICITADOS EN ESTA REQUISICIÓN.

E. LA O LAS EMPRESAS SERÁN RESPONSABLE DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

F. LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL PEDIDO EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL ÁREA TÉCNICA USUARIA CORRESPONDIENTE, PARA QUE EL RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS MEDICAMENTOS CORROBORE QUE ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

G. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OFICIAL LOS PRECIOS ADJUDICADOS A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA CARGA DE LOS PRECIOS AL SISTEMA COINFA. (CONTROL DE INVENTARIOS DE FARMACIA Y ALMACÉN)

H. LA O LAS EMPRESAS ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

I. PARA LOS MEDICAMENTOS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN, TENDRÁN UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES; EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE LENTO Y NULO DESPLAZAMIENTO Y QUE EL INSTITUTO LO REPORTE POR TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD MÁXIMA DE 3 MESES, EL LA O LAS EMPRESAS SE COMPROMETEN ANTE EL INSTITUTO A REEMPLAZAR LOS MEDICAMENTOS POR OTROS DE IGUAL CALIDAD CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

J. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO DE FORMA DIGITAL AL ÁREA REQUIRENTE DEL INSTITUTO, COPIA DEL CONTRATO Y ORDEN DE SERVICIO DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y LOS PRECIOS, PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS USUARIAS ESTÉN EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SERVICIO CONTRATADO Y APEGARSE A LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

K. LAS ÁREAS TÉCNICAS USUARIAS, DEBEN INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA O LAS EMPRESAS, MEDIANTE EL ENVÍO DEL FORMATO DE CONFORMIDAD Y ACTA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES.

L. EN APEGO A SUS FACULTADES, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PODRÁ REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN CADA UNO DE LOS MOMENTOS DEL PROCESO DE SURTIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DE ESTA SOLICITUD, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA ELLO DESTINE, VIGILANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS. EL INSTITUTO REITERA QUE ESTAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUEDARÁN ASENTADAS EN ACTA ADMINISTRATIVA QUE AL EFECTO LEVANTARA EL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON DOS TESTIGOS.

M. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS SE RESERVA EL DERECHO DE CORROBORAR Y VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA O LAS EMPRESAS EN CUALQUIER MOMENTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSULTAS TÉCNICAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

N. LA O LAS EMPRESAS SE COMPROMETEN A ENTREGAR LAS MARCAS DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS ANTE EL INSTITUTO; EN LOS CASOS FORTUITOS O AJENOS A LA O LAS EMPRESAS, EN EL QUE ALGUNA MARCA DE PRODUCTO FUERA DESCONTINUADO O SE ENCUENTRE EN DESABASTO POR CAUSA DEL FABRICANTE, REPORTARÁ EN FORMA ESCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEBIENDO ANEXAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN REALIZAR LA NUEVA PROPUESTA DEL BIEN SUSTITUTO CON CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE OFERTADOS, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA DEL INSUMO A OFERTAR, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PRECIOS EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE LABORATORIO RECONOCIDO, EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE UN LABORATORIO GENÉRICO DEBERÁ REALIZAR UNA PROPUESTA EN EL AJUSTE DE PRECIO A FAVOR DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE PROCEDER A SU EVALUACIÓN TÉCNICA-MEDICA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EN EL ASPECTO ECONÓMICO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN CASO SER PROCEDENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NOTIFICARA SU VIABILIDAD O RECHAZO A LA EMPRESA POR ESCRITO.

O. EL INSTITUTO TIENE LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA O LAS EMPRESAS LA SUSTITUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS QUE PRESENTEN ALERTAS SANITARIAS O QUE CONDICIONEN LA SEGURIDAD DE LA OPERATIVIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, DEBIDAMENTE REPORTADO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS USUARIAS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN REALIZAR LA NUEVA PROPUESTA DEL BIEN SUSTITUTO CON CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE OFERTADOS, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA DEL MEDICAMENTO A OFERTAR, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PRECIOS EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE LABORATORIO RECONOCIDO, EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE UN LABORATORIO GENÉRICO DEBERÁ REALIZAR UNA PROPUESTA EN EL AJUSTE DE PRECIO A FAVOR DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE PROCEDER A SU EVALUACIÓN TÉCNICA-MEDICA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EN EL ASPECTO ECONÓMICO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN CASO SER PROCEDENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NOTIFICARA SU VIABILIDAD O RECHAZO A LA EMPRESA POR ESCRITO.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA O LAS EMPRESAS

A. PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS SANITARIOS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A SURTIR.

B. PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE ESPECIFIQUE QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ SON COMERCIALIZADOS LEGALMENTE EN MÉXICO Y QUE CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

C. DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO ANTE LA REQUIRENTE DONDE SE COMPROMETE ANTE EL INSTITUTO QUE EN LOS CASOS FORTUITOS O AJENOS A LA O LAS EMPRESAS, EN EL QUE ALGÚN PRODUCTO FUERA DESCONTINUADO O SE ENCUENTRA EN DESABASTO POR CAUSA DEL FABRICANTE, REPORTARÁ EN FORMA ESCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DENTRO DEL TERMINO DE 5 DÍAS NATURALES DE HABER SIDO ADJUDICADO; DEBIENDO ANEXAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE. LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN REALIZAR LA NUEVA PROPUESTA DEL BIEN SUSTITUTO CON CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE OFERTADOS, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA DEL MEDICAMENTO A OFERTAR, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PRECIOS EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE LABORATORIO RECONOCIDO, EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE UN LABORATORIO GENÉRICO DEBERÁ REALIZAR UNA PROPUESTA EN EL AJUSTE DE PRECIO A FAVOR DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE PROCEDER A SU EVALUACIÓN TÉCNICA-MEDICA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EN EL ASPECTO ECONÓMICO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

D. DEBERÁ PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS BIENES A ENTREGAR SERÁ DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCESO, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS EN CASO DE NULO O LENTO DESPLAZAMIENTO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ETC., EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

E. DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO ANTE LA REQUIRENTE DE APEGARSE ESTRICTAMENTE A LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO INTERNO EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO, EN CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁN LOS PRODUCTOS, REALIZANDO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

F. DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO ANTE LA REQUIRENTE DONDE SE COMPROMETE ANTE EL INSTITUTO LA SUSTITUCIÓN DE LOS IMEDICAMENTOS ADJUDICADOS QUE PRESENTEN ALERTAS SANITARIAS O QUE CONDICIONEN LA SEGURIDAD DE LA OPERATIVIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, DEBIDAMENTE REPORTADO A LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS USUARIAS, Y ÉSTA A SU VEZ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. LA O LAS EMPRESAS DEBERÁN REALIZAR LA NUEVA PROPUESTA DEL BIEN SUSTITUTO CON CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE OFERTADOS, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA DEL MEDICAMENTO A OFERTAR, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PRECIOS EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE LABORATORIO RECONOCIDO, EN CASO DE QUE LA MARCA PROPUESTA SEA DE UN LABORATORIO GENÉRICO DEBERÁ REALIZAR UNA PROPUESTA EN EL AJUSTE DE PRECIO A FAVOR DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE PROCEDER A SU EVALUACIÓN TÉCNICA-MEDICA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EN EL ASPECTO ECONÓMICO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN

CASO SER PROCEDENTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NOTIFICARA SU VIABILIDAD O RECHAZO A LA EMPRESA POR ESCRITO.

Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Vigencia de Precios	Condiciones de Pago
ENTREGA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO	EL ÁREA QUE OCUPA EL ALMACÉN DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y ALMACÉN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N BOULEVAR FIDEL VELAZQUEZ, COLONIA GRIJALVA INFONAVIT, C.P. 29044, EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. EN DÍAS HÁBILES.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	CRÉDITO 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

"ANEXO B"
"BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS"

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

Lote	Cantidad	Unidad	CLAVE ISSTECH	Características Ofertadas	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante

Condiciones de entrega del bien o condiciones de prestación del servicio:

Plazo de entrega o plazo de la prestación de servicio:

Lugar de la entrega o lugar de la prestación del servicio:

Condiciones generales:

(Sello de la empresa)

Atentamente

_____
Nombre, firma del representante legal.

"ANEXO C"

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO:
COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
VOLUMEN: FECHA:
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: LIBRO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:
(LUGAR Y FECHA)

(Sello de la empresa)

PROTESTO LO NECESARIO

_____
(FIRMA)

"ANEXO D"
"ESCRITO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY"

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

(Ciudad)_____de_____de 2026.

El que suscribe. C. _____, en mi carácter de empresa denominada _____manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de mis representados se encuentran bajo los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

Así mismo manifiesto conocer las sanciones a que me haría acreedor, en caso de incurrir en falsedad en la información proporcionada a través del presente, conforme a la normatividad que al respecto se haya emitido.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la disposición arriba indicada, para los fines y efectos a que haya lugar.

(Sello de la empresa)

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre y firma del representante legal

"ANEXO E"
"ESCRITO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO"

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

(Ciudad)_____de_____de 2026.

El que suscribe C. _____,
en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Mi representada es una empresa con experiencia mínimo de **seis meses** en el Ramo que se está licitando.

(Sello de la empresa)

Atentamente

_____
Nombre, firma del representante legal.

"ANEXO F"

ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

(Ciudad)_____de_____de 2026.

El que suscribe C. _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con oportunidad adquirí las bases relativas a la licitación de referencia y que habiendo tomado en cuenta debidas notas de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustará el proceso licitatorio, acepto íntegramente los requisitos y condiciones contenidos en las bases y sus anexos, así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaración a las bases de ésta licitación, acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo de la licitación.

De igual manera, expreso a usted que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y demás aplicables en la materia que rigen las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad con lo señalado en las presentes bases y demás anexos.

Así como todos aquellos detalles suficientes, claros y precisos para presentar nuestra documentación legal y administrativa y propuestas técnicas y económicas, en los formatos propuestos en las presentes bases y demás aplicables en la materia. Los sobres en los que se presentarán nuestras propuestas, adicionalmente contendrán los siguientes datos: tipo de proposición, número de licitación, razón social, domicilio, teléfono, nombre y firma del representante legal y correo electrónico, sello de la empresa.

Por último, manifiesto a usted que para la presente licitación, mi representante legal y personal ante el **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, es el **C.** _____, y señalo como domicilio legal para tal objeto el siguiente: (Calle, No., Colonia, Municipio, Estado, C.P., Tel., Correo Electrónico).

(Sello de la empresa)

Atentamente

_____
Nombre, firma del representante legal.

"ANEXO G"
"DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN"

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

(Ciudad)_____de_____de 2026.

El que suscribe C. _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Se nos podrá hacer cualquier tipo de notificación en:

Domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.)
Teléfono (Lada) _____
Correo electrónico _____
Horario laboral _____

(Sello de la empresa)

Atentamente

_____
Nombre, firma del representante legal.

"ANEXO H"

"ESCRITO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS"

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

(Ciudad),_____de_____de 2026.

El que suscribe C. _____(1)_____, en mi carácter de _____(2)_____ de la empresa denominada _____(3)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que __(4)__ tengo vínculos o relaciones de negocios, personales, o familiares con los servidores públicos o con quienes participan en esta licitación. Lo anterior, conforme al artículo 44 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

(Sello de la empresa)

Atentamente

_____
Nombre, firma del representante legal.

(1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL
(2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
(3) ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
(4) ANOTAR SI Ó NO SEGÚN CORRESPONDA

"ANEXO I"

"ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS"

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

(Ciudad),_____de_____de 2026.

El que suscribe C. _____(1) _____, en mi carácter de _____(2)_____ de la empresa denominada _____(3)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad ser la persona idónea para declarar que: __(4)__ desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, __(5)__ con la formalización del pedido y/o contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Sello de la empresa)

Atentamente

_____
Nombre, firma (de la persona física o en caso de persona moral de socios que ejerzan control sobre la sociedad o apoderado legal)

(1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EN CASO DE SER PERSONA MORAL, SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL INCISO F) DEL PUNTO 4.2 DE LAS BASES
(2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
(3) ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
(4) ANOTAR SI Ó NO SEGÚN CORRESPONDA
(5) EN CASO DE QUE EL No. 4 SEA POSITIVO SE DEBERÁ ANOTAR LA LEYENDA: O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO

"ANEXO J"

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Requisiciones No. RSM/064/2026, RSM/065/2026, RSM/066/2026, RSM/067/2026, RSM/068/2026

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

No. de lote	Cantidad	Unidad de Medida	Clave isstech	Descripción	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante	Precio Unitario	Precio dispensación	Subtotal	IVA	Total con IVA
Importe total de la proposición económica											

VIGENCIA DE PRECIOS:	
CONDICIONES DE PAGO:	

_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.

Nota: Los descuentos ofrecidos deberán incluirse en los precios unitarios.

"ANEXO J"
"PROPUESTA ECONÓMICA"
Requisición No. RSM/0109/2026

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

No. de lote	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total con IVA
			Importe total de la proposición económica						

VIGENCIA DE PRECIOS:	
CONDICIONES DE PAGO:	

_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.

Nota: Los descuentos ofrecidos deberán incluirse en los precios unitarios.

"ANEXO K"
"FACTURACIÓN"

ANEXO	DEPENDENCIAS Y/O ÓRGANOS	LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO	DATOS DE FACTURACIÓN
A	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS	**HORARIO DE RECEPCIÓN:** 09:00 A 14:00 HORAS. **LUGAR DE ENTREGA:** DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N COLONIA GRIJALVA INFONAVIT. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	**NOMBRE:** INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS **R.F.C.:** ISS810826-D94 **DOMICILIO:** LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N., **COLONIA:** GRIJALVA INFONAVIT. **CIUDAD:** TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS **C.P.:** 29044.

"ANEXO L" (Informativo)
"CALENDARIOS DE ENTREGA DE BIENES Y PAGO"

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR"
PARTIDA: **25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**
CLAVE PRESUPUESTAL: 2.1.1.3.1.010040014032692E11701A27A011000A00253010026120261
PROYECTO: SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD
REQUISICIÓN: RSM/001/2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE ENTREGA
1,196 CLAVES	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION Y B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A.	DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TUXTLA
PARTIDA: **25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**
CLAVE PRESUPUESTAL: 2.1.1.3.1.010040014092692E11701A27A011000A00253010026120261
PROYECTO: SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD
REQUISICIÓN: RSM/002/2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE ENTREGA
334 CLAVES	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION Y B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A.	DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: CLINICA DE CONSULTA EXTERNA OCOSINGO, CLÍNICA-HOSPITAL PALENQUE, CLÍNICA-HOSPITAL PICHUCALCO, UNIDAD MÉDICA BOCHIL, UNIDAD MÉDICA DE YAJALÓN, UNIDAD MÉDICA SIMOJOVEL

PARTIDA: **25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

CLAVE PRESUPUESTAL: (2.1.1.3.1.010040014132692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014072692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014082692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014182692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014212692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014192692E11701A27A011000A00253010026120261)

PROYECTO: SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD

REQUISICIÓN: RSM/003/2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE ENTREGA
420 CLAVES	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION Y B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A.	DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: CLÍNICA-HOSPITAL COMITÁN, CLÍNICA-HOSPITAL SAN CRISTÓBAL, CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CINTALAPA, CLINICA DE CONSULTA EXTERNA TONALÁ, CLINICA DE CONSULTA EXTERNA VILLAFLORES, UNIDAD MÉDICA ARRIAGA, UNIDAD MÉDICA FRONTERA COMALAPA, UNIDAD MÉDICA HUIXTLA, UNIDAD MÉDICA MOTOZINTLA, UNIDAD MÉDICA PIJIJIAPAN

PARTIDA: **25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

CLAVE PRESUPUESTAL: (2.1.1.3.1.010040014062692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014052692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014112692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014122692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014102692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014202692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014172692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014142692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014152692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014162692E11701A27A011000A00253010026120261)

PROYECTO: SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD

REQUISICIÓN: RSM/004/2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE ENTREGA
423 CLAVES	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION Y B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A.	DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR", CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA)
PARTIDA: **25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**
CLAVE PRESUPUESTAL: (2.1.1.3.1.010040014032692E11701A27A011000A00253010026120261), (2.1.1.3.1.010040014042692E11701A27A011000A00253010026120261)
PROYECTO: SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD
REQUISICIÓN: RSM/005/2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE ENTREGA
142 CLAVES	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, A) MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y B) MEDICAMENTOS RETROVIRALES, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A.	DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: CLÍNICA-HOSPITAL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA (TAPACHULA)
PARTIDA: **25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos**
CLAVE PRESUPUESTAL: 2.1.1.3.1.010040014042692E11701A27A011000A00253010026120261
PROYECTO: Servicios Médicos Generales y de Especialidad
REQUISICIÓN: RSM/0111/2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE ENTREGA
1,196 CLAVES	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL MEDIANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, QUE INCLUYE EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, A) MEDICAMENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION Y B) MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A.	DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: Subdirección de Servicios Médicos
PARTIDA: **25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos**
CLAVE PRESUPUESTAL: 2.1.1.3.1.010040014012692E11701A01A010000A00253010026120261
PROYECTO: Servicios Médicos Generales y de Especialidad
REQUISICIÓN: RSM/0109/2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5, CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G	ENVASE	9082	ENTREGA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO
2	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	9034	

"ANEXO M"
"ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH)
PRESENTE

(Ciudad) _____de ___de 2026

El que suscribe. C. _____, en mi carácter de __ de la empresa denominada_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos de la Convocante, a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Así mismo, manifiesto conocer las sanciones a que me haría acreedor, en caso de incurrir en desacato, conforme a la normatividad que al respecto se haya emitido.

(**Sello del licitante**)

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre y firma del representante legal